Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales

44

Enero-Diciembre 2008

UCAB
2008

Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales 44 / 2008

Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales
Departamento de Estudios Laborales
Caracas, 2008

Código de REVENCYT: RVR040
(http://revencyt.ula.ve)
Código de LATINDEX: folio 15214
(http://www.latindex.unam.mx/

Director-Fundador
José I. Urquijo S.J.

Director
Josué Bonilla García

Comité Editorial
Luis Pedro España
Josué Bonilla García
Gustavo García Chacón

Consejo Consultivo y de Redacción
Aurora Brito Querales (Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela)
César Carballo Mena (Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela)
Yovani Castro Nieto (Universidad de Deusto-España)
Chi-Yi Chen (Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela)
José del Rey Fajardo S.J. (Universidad de Valle del Momboy-España)
Consuelo Iranzo (Universidad Central de Venezuela)
Héctor Lucena (Universidad de Carabobo-Venezuela)
Adriana Mendoza (PNUD-Estados Unidos de América)
Ingrid Ochoa de Pérez (Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela)
Eduardo Ortiz (Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela)
Fernando Parra Aranguren (Universidad Central de Venezuela)
Mireya Rodríguez (Universidad Metropolitana-Venezuela);
José Rafael Tinoco (Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela)
José I. Urquijo S.J. (Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela)
Humberto Villasmil (Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela)
Ricardo Villasmil Bond (Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela)

Colaboran en este número
Ronald Balza Guanipa
Josué Bonilla G.
Ana María Borges
María Cristina Cabrelle
Jair De Freitas De Jesús
Gustavo García Chacón
Luis Lauriño
Matías Riutort
Fernando Parra Aranguren
Traducciones: Teodoro Campos

Registro Legal
ISSN: 0798-197x. Depósito Legal: pp-79-0123
Certificado indización REVENCYT: RVR040
Certificado indización LATINDEX: folio 15214

Periodicidad: Anual

Correspondencia
Estudios Laborales. IIES-UCAB
Josué Bonilla G.
jbonilla@ucab.edu.ve/revistarii@gmail.com
UCAB - Revista sobre Relaciones
Industriales y Laborales
Apartado 20332
Montalbán/ Caracas/Venezuela
Teléfono: (058) (0212) 4074175
Fax: (058) (0212) 4074352

Canje y Distribución
UCAB – Dirección de Biblioteca
Montalbán/ Caracas/Venezuela
Apartado 20332
Emilio Píriz Pérez
Teléfono: (058) (0212) 4074207
epiriz@ucab.edu.ve

Los conceptos emitidos en los textos publicados en la Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales son de exclusiva responsabilidad de los autores.

Diseño de portada: Gustavo Portella
Imagen de portada: Fernand Léger; "Los Constructores" (fragmento); 1950.

Revista Internacional Arbitrada de Investigaciones
sobre Relaciones Industriales y Laborales
Órgano del Departamento de Estudios Laborales (IIES-UCAB)

Caracas, enero – diciembre, 2008 N°44

TEMARIO

5 Presentación
Presentation

7 Estudios
Studies Included in this Issue

Derecho del Trabajo, Política, Técnica y Lenguaje Jurídicos
Labor Law, Politics, Juridical Language and Technique
Fernando Parra Aranguren 9

Pacto de Avenimiento Obrero-Patronal de 1958
Labor Pact (1958)
Luis Lauriño 33

99 Comunicaciones
Communications

Análisis de la Sentencia N° 0379 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 07/03/2007
Sentence N° 0379 of Constitutional Chamber of Venezuelan Supreme Court
Jair De Freitas De Jesús 101

Diseño de planes de incentivos dirigidos al personal de unidades de desarrollo de software: caso de estudio
Design of incentive plans tailored to software development personnel; a case study
Josué Bonilla García, Gustavo García Chacón y Ana María Borges 117

143 Crónica Laboral
Labor Chronicles

Crónica Laboral (julio 2007 - junio 2008)
Labor Chronicles (july 2007 – june 2008)
Josué Bonilla G.,Gustavo García Ch. y Luis Lauriño 145

227 Documentos
Documents

Sobre el Pacto Obrero Industrial
Manuel Ávila Camacho, Abril de 1945
Labor Pact
Manuel Ávila Camacho, April, 1945 229

231 Estadísticas
Statistics

Sobre las remuneraciones pagadas a los trabajadores en Venezuela 2004 a 2008: cuadros estadísticos
On the Wages Paid to Workers in Venezuela, 2004-2008: Statistical Tables
Ronald Balza Guanipa 233

Algunas Características del Mercado Laboral Venezolano
Some Characteristics of the Venezuelan Labor Market
Matías Riutort 239

253 Bibliografía
References

La Web 2.0: plataforma de las herramientas colaborativas "Wiki"
Web 2.0: "Wiki" groupware support systems
Josué Bonilla y María Cristina Cabrelle 255

Normas y Procedimientos de publicación
Publications Rules 263

Presentación

En vísperas de la celebración de su trigésimo aniversario la Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales presenta en su primera sección sobre Estudios, dos artículos. El primero, titulado "Derecho del Trabajo, Política, Técnica y Lenguaje Jurídicos", es de lectura obligatoria para los estudiantes y profesionales de las disciplinas vinculadas al área laboral, especialmente de abogados e industriólogos, ya que enfatiza sobre la necesidad de contar con un sólido manejo conceptual y un entendimiento cabal de lo que abarca la política jurídica así como las herramientas a su disposición que en definitiva se conectan con el lenguaje jurídico. El ensayo destaca el uso incorrecto de palabras y expresiones que –aun cuando han sido acogidas casi unánimemente- no expresan realmente el significado que les corresponde según las reglas de derecho. En definitiva el autor reafirma la necesidad de revisar técnicamente, tanto los textos legislativos como los que emanan de otros poderes, además nos recuerda que la responsabilidad de estas fallas corresponde a quienes participan en la negociación de convenciones colectivas de trabajo y demás documentos normativos: abogados, industriólogos y sindicalistas.

El segundo estudio trata el Pacto de Avenimiento Obrero Patronal firmado en 1958, ocasión propicia ya que durante el período que abarca este número de la revista, se celebró su cincuentenario. El autor se centra especialmente en la década previa (1948-1958), describiendo los antecedentes más importantes de dicho pacto y especialmente la realidad de los actores o protagonistas fundamentales, las organizaciones de trabajadores y empresarios. Con una sólida argumentación concluye que su firma debe considerarse como hito evolutivo para las relaciones industriales del país, entre otras cosas por la profundidad técnica que caracterizó la discusión sobre el tema, la cual alcanzaba niveles comparables a los que se podían observar en países desarrollados y con gran experiencia práctica y teórica en la materia.

En la sección Comunicaciones, se presentan también dos trabajos, en el primero, de carácter jurídico-laboral, el profesor Jair De Freitas ofrece un Análisis de la Sentencia N° 0379 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 07/03/2007. En este sentido comienza por contextualizar el caso para posteriormente enfatizar en la sentencia y en la argumentación general de los magistrados, considerando aspectos asociados a la reinterpretación del artículo 650 de la LOT en cuanto al principio de *solve et repete,* mediante el cual se exige al sujeto interesado que pague o

solve et repete, mediante el cual se exige al sujeto interesado que pague o afiance el pago de una cantidad líquida de dinero como requisito previo para la admisión de una acción o recurso.

La segunda comunicación se circunscribe al ámbito de recursos humanos y específicamente de la compensación o remuneración del trabajo. Se trata de la presentación de un caso de estudio que contempló la concepción de un sistema de incentivos dirigido al personal del área de sistemas de información en una reconocida universidad venezolana. La idea de los autores es que la metodología utilizada sirva de referencia a otras organizaciones para la concepción de sistemas de incentivos y compensación variable.

A los Estudios y Comunicaciones ya descritos se suman la Crónica Laboral, donde se incluyen los sucesos más importantes vinculados al mundo del trabajo, específicamente durante el período comprendido entre julio de 2007 y junio de 2008; y la sección sobre Documentos, en la que se reproduce el texto de Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República de México durante el período 1940-1946, sobre el Pacto Obrero Industrial firmado en este país en 1945 y que sirvió de referencia al Pacto de Avenimiento Obrero Patronal de 1958 tratado ampliamente en uno de los estudios de este número.

La revista cierra con las secciones de Estadísticas y Bibliografía. La primera con datos articulados por el Profesor Ronald Balza sobre las remuneraciones pagadas en Venezuela durante el período 2004-2008, a los cuales se añaden otros datos de especial interés sobre el mercado de trabajo, presentados por Matías Riutort.

Finalmente, en la sección Bibliografía se hace referencia a las nuevas formas de gestión bibliográfica basadas en tecnología internet, profundizando en el nuevo paradigma que implica la plataforma Web 2.0 y específicamente en una de las herramientas de mayor potencial: las "wikis".

Comité Editorial

Estudios

Derecho del Trabajo, Política, Técnica y Lenguaje Jurídicos

Recepción: noviembre de 2008. Aprobación: diciembre de 2008
pp. 9-32

Fernando Parra Aranguren

Resumen del contenido:

Partiendo de la premisa de que las ideas de Política y de Técnica Jurídica son básicas para quienes se acercan al conocimiento de la asignatura Introducción al Derecho, sea cual fuere el fin perseguido, en este artículo se efectúa un tratamiento profundo de estos conceptos. Al mismo tiempo, se desarrollan ideas relacionadas con el uso de las voces en su correcto sentido jurídico, incluyendo comentarios específicos en torno a la expresión "trabajador". En definitiva, se destaca –en textos normativos y en el lenguaje jurídico usual- el uso incorrecto de palabras y expresiones que –aun cuando han sido acogidas casi unánimemente- no expresan realmente el significado que les corresponde según las reglas de derecho, reafirmando la necesidad de efectuar una revisión de los textos legislativos y los que emanan de otros poderes, lo cual debería efectuarse con anterioridad –nunca con posterioridad - al acto sancionatorio.

Palabras claves: Derecho del Trabajo, Política, Técnica Jurídica, Lenguaje Jurídico

Labor Law, Politics, Juridical Language and Technique

Summary of Content:

An in depth treatment of the concepts of Politics and Juridical Technique are taken as fundamental premise for those who approach the knowledge of an Introduction to Law course (whatever end is pursued). Likewise, ideas are developed for the use of voices in its right legal sense, including specific comments around the expression "trabajador" (in English, the expression "worker"). Finally, the incorrect use of words and expressions found in both typical legal language and normative texts (which do not transmit its real meaning according to the rules of law) is recognized and a need for reviewing legislative and other normative texts from other public institutions is expressed considering this is a task that should be made before (and no later than) dictating any sanction.

Keywords: Labor Law, Politics, Juridical Technique, Juridical Language

Derecho del Trabajo, Política, Técnica y Lenguaje Jurídicos

SUMARIO: I. Política, Técnica y Lenguaje jurídicos; II. La voz persona: A. Personas naturales y jurídicas, B. Las normas constitucionales y persona; III. Trabajador: su conceptuación legal; IV. Trabajador no dependiente: A. Planteamiento, B. La legislación, C. El criterio de ajenidad, D. La doctrina del TSJ, E. Crítica de la doctrina, F. Observaciones finales; IV. Convención colectiva de trabajo y contrato individual; A modo de conclusiones.

I. Política, Técnica y Lenguaje jurídicos:

1. Las ideas de *Política* y de *Técnica Jurídica* son básicas para quienes se acercan al conocimiento de la asignatura *Introducción al Derecho*, sea cual fuere el fin perseguido: iniciarse en el estudio de las Ciencias Jurídicas o de otras ramas del saber que la requieren en su programa de estudios, o simplemente "conocer los aspectos fundamentales sobre 'ese mundo de iniciados, críptico y cabalístico' que a menudo constituye el quehacer del jurista para quienes lo miran puertas afuera"[1].

La *Introducción al Derecho* –con ese nombre u otro semejante, *verbi gratia*, *Principios Generales del Derecho*- no es una disciplina autónoma: existe porque le permite al interesado, además de familiarizarse con el modo de pensar del jurista, comprender -y manejar con propiedad- "los conceptos básicos (… y) los mecanismos fundamentales"[2] de su ocupación.

2. De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), la voz *política* implica, entre otros significados, el *arte* referente al gobierno de los Estados; la actividad de quienes rigen –o aspiran regir- los asuntos públicos o del ciudadano cuando interviene de cualquier modo en tales quehaceres; la traza con que se conduce un asunto o se emplean los medios para alcanzar un fin determinado; y, finalmente, las orientaciones que rigen la actividad de una persona o entidad[3].

Además de ser un *arte*, el vocablo puede ser comprendido como *ciencia*, cuyo objeto es determinar "las funciones del Estado dentro de la sociedad de que es representante y en la sociedad universal de los Estados a que pertenece; así como los medios para la recta consecución de las funciones mismas"[4].

3. Si la *Política* desarrolla -en tanto *arte*- los fines del Estado, la *Jurídica* –rama de aquella- determina los fines propios del derecho en un ámbito de validez determinado. Con este fundamento se afirma que sus reglas expresan una relación de necesidad moral entre la conducta prescrita y el fin perseguido, el bien común

1.Fernando I. Parra A. y Alberto Serrano P., **Elementos para el Estudio de la Norma Jurídica**, edición multigrafiada, Maracaibo 1972, p. 3. Los destacados y los paréntesis son del autor, salvo indicación expresa en contrario.

2.Ibidem, p. 2.

3.http://buscon.rae.es/drael/

4.Guillermo Cabanellas de Torres, **Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual**, 29ª edición, revisada, actualizada y ampliada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, Heliasta 2006, Tomo VI P-Q , p. 337.

temporal. De lo expuesto se colige que el contenido de la materia reglada no es jurídico *stricto sensu*, sino de *social* pues abarca temas propios de la política, la moral, la religión, etc. Este substrato deviene jurídico –y, por ende, obligatorio – cuando lo reviste con tal carácter la autoridad competente.

Con este fundamento, a juicio de Ross, la *política jurídica* "designa la actividad creadora del legislador o del juez" y no está determinada "por un objetivo específico, sino por una técnica específica: abarca todos los problemas prácticos que origina el uso, para el logro de los objetivos sociales, de la técnica del derecho, en particular de la legislación"[5].

4. La *técnica*, por el contrario, es un vocablo propio de cada ciencia: se ocupa de las herramientas a su disposición –en este caso, la jurídica- que le permiten obtener resultados prácticos, esto es, su expresión y aplicación. La *Técnica Jurídica*, en consecuencia, se centra en los procedimientos formales utilizados "para plasmar en (…) reglas de conducta, los contenidos prejurídicos que la *política jurídica* le suministra", o sea, a los mecanismos establecidos para "crear una regla (norma) destinada a dirigir y ordenar las acciones"[6]. En palabras de García Maynez, "consiste en el adecuado manejo de los medios que permiten alcanzar los objetivos que (… *la política jurídica*) persigue", razón por la cual distingue entre: *técnica de formulación o legislativa* y *técnica de aplicación del derecho*[7].

4.1. Aquella -referida al "arte de la elaboración y formación de las leyes", en sentido amplio, más correctamente normas- comprende los métodos, de hecho de derecho, necesarios para alcanzar una adecuada redacción de las leyes en sentido amplio, mediante el uso de los tecnicismos necesarios, con miras a evitar, en lo posible, reiteraciones, lagunas y contradicciones[8].

4.2. La de *aplicación del derecho* (*técnica en sentido estricto*), está vinculada con "la realización de finalidades jurídicas concretas", esto es, a la

5.Alf Ross, **Sobre el Derecho y la Justicia**, Eudeba Editorial Universitaria de Buenos Aires, traducción de Genaro R. Carrió, 1963, pp. 24 y 317. El mismo autor asevera: "aun cuando la aspiración de la filosofía del derecho natural es (…) establecer (… la) 'ciencia del derecho como debe ser'", ésta –en realidad- no existe porque se sustenta en un conocimiento racional (*sociología jurídica aplicada*), y en valoraciones al margen del ámbito del conocimiento racional (p.24).

6.J. M. Delgado Ocando, **Lecciones de Introducción al Derecho**, I Colección de Cursos y Lecciones, CEFD-LUZ, Maracaibo, Venezuela, 1974, (versión magnetofónica de las clases dictadas durante el año lectivo 1960-1961), pp. 218-219 y 369).

7.Eduardo García Maynez, **Introducción al Estudio del Derecho**, Novena edición revisada, Editorial Porrúa, S.A., México 1960, p. 318.

8.J. M. Delgado Ocando, ob. y ed. cit., pp. 369-370, menciona, entre otros principios necesarios, el de la generalidad de la ley, su permanencia, publicidad y obligatoriedad. Algunos agregan el de no-retroactividad, el deber de fundamentarse en principios jurídicos y la creación de ficciones y presunciones, para "disimular la violación de principios".

interpretación e *integración* del ordenamiento jurídico[9]. Se suele denominar, igualmente, *técnica jurisprudencial*, por reglar la actividad de los magistrados en la aplicación del derecho". Más correctamente, pienso, debería referirse, no a magistrados, sino a órganos competentes en cuanto creadores de reglas individuales (sentencias o de otra índole). En relación con esta subespecie, Cabanellas considera "mejor sería llamarla judicial, pues comprendería entonces el aspecto técnico de la actividad de los abogados" [10].

5. Con miras a "homogeneizar la *política jurídica del Estado*", el treinta de julio del año en curso, el Decreto No. 6286, mediante el cual se reformó parcialmente la *ley orgánica de la Procuraduría General de la República (PGR)*:

5.1. Se prevé el desarrollo del Sistema Integral de Asesoría Jurídica y, con miras a satisfacer este objetivo:

a. Los contratos de asesoría jurídica y de representación judicial a ser suscritos, bajo la modalidad de honorarios profesionales, "por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional central y descentralizada, requieren la aprobación previa y expresa" de la PGR;
b. La necesidad y justificación de tales contratos deberán ser justificadas por la PGR, organismo que los autorizará –o denegará- en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción;
c. Se llevará un Registro de estos contratos –tanto de los autorizados como de los denegados- en el cual constarán, además de los documentos y datos correspondientes a cada uno de ellos, la información correspondiente a su ejecución.

El titular de la PGR, discrecionalmente, resolverá lo relativo al funcionamiento tanto del Sistema como del Registro de Contratos, "y a las formas de supervisión y seguimiento de la ejecución de los contratos"[11].

5.2. Igualmente, y entre otras, se atribuyeron a la PGR las siguientes funciones:

a. "Asesorar jurídicamente a los órganos del Poder Público Nacional, a solicitud de sus máximas autoridades" y, en determinados supuestos, "a los institutos autónomos, fundaciones, asociaciones y sociedades civiles del Estado, empresas del Estado y demás establecimientos públicos nacionales y a los Estados y Municipios", cuando lo estime pertinente *ratione materiae*;
b. "La *revisión jurídica previa de los proyectos de leyes a ser* sometidos a la Asamblea Nacional, cuya iniciativa corresponda al Poder Ejecutivo Nacional", atribución que, por lógica, considero tiene a su cargo en los supuestos de Decretos Leyes, cualesquiera sea su rango; y
c. "Participar en los procesos de formación de las leyes en el seno de la Asamblea Nacional", con base en el principio de colaboración entre los Poderes Públicos[12].

5.3. Los antecedentes de esta regulación se encuentran tanto en el Instructivo No. 1 de veintiuno de junio de 1999, regulador de la contratación de servicios de asesoría jurídica en los órganos de la Administración centralizada y descentralizada, como en el Decreto No. 1556 de trece de noviembre de 2001(Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cuyas disposiciones se remite al lector interesado[13].

6. De lo expuesto en los dos numerales anteriores se desprende que el contenido de las disposiciones comentadas conforma una mixtura de temas, unos propios de la *política* y otros de la *técnica jurídica*.

7. La conexión entre estas dos ideas (*política* y *técnica jurídicas*) con la de *lenguaje* es obvia, particularmente en países –como el nuestro- donde la fuente predominante del derecho es la legislación, *latu sensu*. En estos casos, por encontrarse el derecho en un texto dotado de autoridad, "la atención se concentra (...) en la relación existente entre una formulación lingüística dada y un complejo específico de hechos", esto es, se pretende, además de elaborar correctamente un precepto y descubrir su significado, "sostener que los hechos dados están comprendidos o no por el mismo", con lo cual se quiere afirmar que todo acto interpretativo tiene su origen en un texto (*técnicas de formulación y de aplicación*)[14].

9.Eduardo García Maynez, ob. y ed. cit., p. 318.
10.Guillermo Cabanellas de Torres, ob. y ed., cit., Tomo 8, p. 24
11.Gaceta Oficial No. 5892 E de 31 de julio de 2008, artículos 14 al 17, ambos inclusive, p. 6.

12.Ibídem, p. 9, artículos 18 y 21.
13.Gacetas Oficiales Nos. 36.740 de doce de julio de 1999 y 5.554 E de trece de noviembre de 2001, en su orden. El primero con el objeto de desarrollar un sistema de asesoría jurídica tendente a eliminar la discrecionalidad de los órganos de la Administración Pública central y descentralizada; y el segundo, entre otros, con el deseo de "ampliar el marco de la función asesora del Estado y de intervención en relación a la elaboración de proyectos de convenios internacionales, de proyectos de leyes cuya iniciativa corresponda al Poder Ejecutivo Nacional, contratación de servicios jurídicos (...), ver su Exposición de Motivos, p. 52.
14.Alf Ross, ob. cit., p. 108. En este punto, el autor asume –y ello debe tenerse claro- la explicación consignada por el autor citado (ver pp. 108-131). Luis María Olaso S.J. y Jesús María Casal, **Curso de Introducción al Derecho**, *Introducción a la Teoría General del Derecho*, Caracas 2005, tomo II, pp. 461-462, destacan con razón, que las normas jurídicas, además de expresarse a través del lenguaje,

8. El *lenguaje* está compuesto por un conjunto de símbolos, cuya conexión con lo representado "es producida por seres humanos mediante acuerdo o uso (costumbre)"[15]. Según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), *símbolo* es la "representación sensorialmente perceptible de una realidad, *en virtud de rasgos que se asocian con esta por una convención socialmente aceptada*" y *lenguaje*, el "conjunto de sonidos articulados con que el hombre manifiesta lo que piensa o siente", esto es, la "manera de expresarse"[16].

9. El contenido de cada símbolo sólo puede descubrirse "mediante un estudio de la forma como la gente se expresa" y *expresión* es la formula "lingüística más pequeña que es soporte de un significado". Su contenido no resulta del sumatorio de las palabras individuales que componen las normas: "sólo tienen un significado abstraído de las expresiones en que aparecen"[17].

10. El orden jurídico –por regular la vida y los intereses de quienes se encuentran dentro de su ámbito de validez- *debe ser expresado* con precisión y en términos entendibles para los destinarios de sus preceptos. No puede olvidarse que, de un pequeño detalle -entre otros resultados- puede depender la valoración correcta de una conducta. Este deber ser no se materializa en la realidad, pues el objeto perseguido por las reglas requiere -además de evadir las imprecisiones- concretar, delimitar y alterar el significado de algunas expresiones por medio de *definiciones*, creadas normalmente a través de normas, para contradecir el lenguaje ordinario, con las confusiones derivadas de ello.

Por ser un medio de comunicación, el lenguaje jurídico concierne a los profesionales y a sus clientes. Éstos deben conocer -y entender- el contenido de los escritos que les afectan: por ello, los textos jurídicos -sin disminuir o eliminar su formalidad- deberían procurar aproximarse, en la medida de lo posible, al lenguaje diario.

11. De los señalamientos hechos en los numerales anteriores se infiere:

a. Cada palabra tiene un significado *vago*, porque su campo de referencia es indefinido;
b. La mayoría de ellas son, además, *ambiguas* pues tienen dos o más campos de referencia;
c. El significado de cada palabra se precisa cuando se le considera parte integrante de una determinada expresión; y

también lo hacen mediante símbolos gráficos. En ambos supuestos, se trata de interpretar contenidos convenidos previamente por los seres humanos. En otros casos, afirman, las reglas se manifiestan mediante "conductas que se repiten ante determinadas situaciones fácticas".

15.Ibídem, p. 109.

16.http://buscon.rae.es/draeI/, revisada el dieciocho de junio de 2008.

17.Alf Ross, ob. cit., p. 110.

d. El sentido de las expresiones se fija con más exactitud al ser consideradas en la *conexión* en que se formulan[18].

12. Con estos fundamentos, Ross distingue varios tipos de problemas de interpretación:

12.1. *Sintácticos*, porque el significado de una expresión depende del orden de las palabras: en consecuencia, no pueden resolverse con fundamento en datos de interpretación puramente lingüísticos. Entre estos problemas destaca los derivados de:

a. Frases adjetivales ("la instigación a un delito *que* ha tenido lugar en un país extranjero, no está incluida": *país extranjero* se refiere *a la instigación* o *al delito*);
b. Imprecisión en la precisión de cuántas palabras son calificadas por los adjetivos y las frases adjetivales ("los hombres y las mujeres *jóvenes*", la voz *jóvenes*, ¿se refiere a los *hombres*, las *mujeres* o *ambos*?);
c. Mal uso de los pronombres demostrativos y relativos ("El presidente citará a una reunión e incluirá una copia de su informe. *Esto*, sin embargo, no puede tener lugar mientras que el tesorero no haya confeccionado las cuentas"); y
d. Frases de modificación, excepción o condición[19].

12.2. *Lógicos*: derivan de las relaciones de una regla con otra, entre los cuales distingue:

a. *Antinomias* o *inconsistencias*: cuando dos o más reglas imputan una consecuencia jurídica a un mismo supuesto de hecho. Pueden ser: *total* o *absoluta*; *total-parcial* o *inconsistencia entre regla general y especial*; y *parcial-parcial* o *superposición de reglas*;
b. *Redundancias*: "cuando una norma establece un efecto jurídico que, en las mismas circunstancias fácticas, está establecido por otra norma"; y
c. *Falsas presuposiciones*: "cuando una regla hace presuposiciones incorrectas o defectuosas", sean fácticas o jurídicas.

18.Ibídem, pp. 112-114. La conexión, afirma el mismo autor, fundamenta –sobre la base de ciertas hipótesis- cuál de las varias interpretaciones posibles es la más probable. Se denomina *interpretación por conexión* que puede ser *por significado* (de las palabras) o *por referencia* ("referente al *contexto* y la *situación* en que la expresión es formulada"). Distingue, además, entre *interpretación subjetiva* (lo que se intenta expresar) y *objetiva* (el significado entendido como hecho ajeno al sujeto que conoce).

19.Ibídem, pp. 119-124. Olaso y Casal, ob., ed. y t. cit., pp. 491-506, clasifican los problemas de interpretación en lingüísticos, lógicos y derivados de cambios de la situación o del contexto normativo.

En los tres supuestos planteados, existen principios tendentes a facilitar la solución de los problemas identificados; pero ninguno de ellos es axiomático[20].

12.3 *Semánticos*: relacionados con el significado de los vocablos individuales o de las frases. Aquellos derivan de la vaguedad y ambigüedad de los primeros; éstos, de dar por cierto que un texto, por ser tan claro, no suscita dudas para su interpretación. Aun cuando esta afirmación no es ciento por ciento verdadera, es ampliamente difundida: el código civil venezolano, artículo 4, señala: "A la ley debe atribuírsele el sentido que aparece evidente del significado propio de las palabras, según la conexión entre ellas y la intención del legislador (...)"[21].

La decisión de estos problemas, secuela de lo expuesto, ni "está motivada por el mero respeto a la letra de la ley" ni existe un mecanismo incontrovertible para solucionarlos.[22]

13. Una de las herramientas propias de la *técnica de formulación del derecho* es la *conceptuación* o elaboración de definiciones (*ut supra* 8)[23]. De acuerdo con el DRAE, el *concepto* "manifiesta en palabras una idea concebida (formada) por el entendimiento", esto es, se trata de un "pensamiento expresado con palabras" y *conceptualizar*, "forjar conceptos sobre algo"[24].

Al conceptualizar, apunta Delgado Ocando, se formula la "representación general y abstracta" de un objeto a fin de poder pensar un número indeterminado de ellos. El *concepto* y la *cosa en sí misma* –la representación tangible de lo que indica- son, afirma, ideas distintas: ésta es una *imagen* y, obviamente, existen diferencias ente el concepto y su apariencia. Considera que los *conceptos jurídicos* pueden ser *vulgares* (nacidos en la experiencia) y *jurídicos en sentido estricto*, que pueden ser, a su vez, *fundamentales* (en sentido técnico y en sentido lógico) y *subordinados*[25].

20.Ibídem, pp. 124-130.

21.El TSJ, en SC, sentencia No. 3241 de doce de diciembre de 2002, afirmó, citando a Karl Larenz, "el sentido literal inferible (*sic*) del uso general del lenguaje, del uso especial del lenguaje de la ley o del uso del lenguaje jurídico general, *sirve a la interpretación, en primer lugar, como primera orientación*; en segundo lugar señala, en cuanto posible sentido literal, bien sea según el uso del lenguaje de entonces, bien según el actual límite de la interpretación propiamente dicha. En cierto modo amojona el campo en el que se lleva a cabo la ulterior actividad del intérprete".

22.Ross, ob, cit., pp. 130-131.

23.J. M. Delgado Ocando, ob. cit., pp. 219-237. A su juicio, son *técnicas de formulación*, además de las indicadas, las fuentes formales del derecho, el formalismo, la publicidad, la expresión en cifras, las categorías jurídicas, las presunciones, la ficción, los conceptos jurídicos y la construcción jurídica (pp. 219-237).

24.http://buscon.rae.es/drael/, revisado el dieciocho de junio de 2008.

25.J. M. Delgado Ocando, ob. cit., pp. 227-228.

14. Aun cuando se afirmó en estas notas, con anterioridad, que los textos jurídicos deben procurar aproximarse, en lo posible, al *lenguaje corriente* (*retro* 8)[26], igualmente se sostuvo que, por el objeto perseguido, el derecho requiere la existencia de normas contentivas -entre otras, de mecanismos técnicos, tales como definiciones, ficciones, presunciones, etc.- por medio de las cuales se concreta, delimita y altera el significado que algunas de las voces, de uso diario e incluidas en los preceptos, poseen. En consecuencia, a mi entender, cuando un vocablo está definido previamente, el autor de las normas o su aplicador –si quiere ser coherente e independientemente de su jerarquía- *tiene* que adaptarse al concepto existente, o modificarlo previamente. Siendo el jurídico, una modalidad del lenguaje, la claridad "es esencial en la interpretación, pues la lengua es el instrumento general de la cultura toda, (pues) *cuando la técnica de producción de normas es deficiente o pobre, la labor interpretativa se hace más difícil*". Expresado de otra manera, a mayor pureza en la formulación de un precepto de derecho, "menos problemática será la interpretación y menor el margen de discrecionalidad del operador jurídico"[27].

El resto de estas apuntaciones se limita se señalar, en diversos textos legales, ejemplos de uso erróneo de conceptos jurídicos preexistentes, sin que ello implique la imposibilidad de rehacer éstos con miras a adaptarlas a las expresiones mencionadas.

II. La voz persona

15. En ensayo reciente, refiriéndome a otro tema, sostuve: "Siendo la piedra angular del sistema de derecho, la Constitución debe utilizar la voces en su correcto sentido jurídico"[28] y, a título de ejemplo, entre otras, mencioné la palabra *persona*.

26.Olaso y Casal, ob. y ed. cit., pp. 491-492, afirman: "Las normas jurídicas en su mayoría, son formuladas de manera escrita, para lo cual el legislador utiliza el lenguaje corriente o natural, es decir, por lo general no se trata de un lenguaje técnico, pues justamente se pretende que los preceptos sean entendidos por la mayor cantidad de destinatarios". Esta aseveración, aparentemente, contradice la conclusión a que se arriba en estas observaciones.

27.Nelson Eduardo Rodríguez García: "La interpretación del Derecho Administrativo conforme a la Constitución", *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, Universidad Central de Venezuela, Caracas 2008, No. 131, p.195. En el fallo SCC RI-00239 de veintinueve de marzo de 2007, la Sala de Casación Civil, citando a Luis Aquiles Mejía Arnal, afirmó: "Aún debemos hacer referencia a las ideas de Sentís acerca del lenguaje jurídico. La terminología jurídica, dice, debe ser la más sencilla, "la más asequible a todos los ciudadanos que, por tener necesidad de conocer el Derecho (ya que su ignorancia no exime de su cumplimiento) no pueden ser sometidos al conocimiento de un idioma especial; el ingeniero puede hablar con palabras y con fórmulas científicas especiales; pero es que al ciudadano profano en esa materia no "se le impone la carga de tener conocimientos de resistencias de materiales o de energía nuclear; en cambio, se le impone la de conocer sus derechos y sus deberes". Demás está el señalar que los ejemplos que se mencionan en estas notas están fundamentados en el derecho venezolano vigente para esta fecha (setiembre 2008).

28.Fernando Parra Aranguren, "Observaciones sobre algunas reglas constitucionales vigentes", en **Temas Constitucionales**, *Planteamientos ante una Reforma*, FUNEDA, Caracas 2007, pp. 449-450.

Según DRAE, el símbolo *persona* implica una multiplicidad de contenidos, entre los cuales cabe indicar: "un individuo de la especie humana" o y, "un sujeto de derecho" (primera y sexta acepciones). A su vez, el término compuesto *persona jurídica*, señala la misma fuente, expresa una "organización de personas o de personas y de bienes a la que el derecho reconoce capacidad unitaria para ser sujeto de derechos y obligaciones, como las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones"[29].

A. *Personas naturales y jurídicas*

16. El código civil venezolano distingue entre "*personas* (...) *naturales* y *jurídicas*"; pertenecen al primer grupo, continúa, "los individuos de la especie humana"; y, al segundo, diversos entes abstractos en cuanto son "capaces de obligaciones y derechos" (Artículos 15, 16 y 19, en su orden).

16.1. La sola distinción, sin embargo, entre *personas naturales* y *jurídicas* luce incongruente: si las entidades mencionadas en el Código Civil, Artículo 19, "son *personas jurídicas* (...) por (ser) capaces de obligaciones y derechos", también las *naturales* poseen tal aptitud, *ergo*, son, igualmente, *personas jurídicas*.

En torno a este tema, Domínguez Guillén observa: "a pesar de (ser) la terminología prevaleciente, es una inexactitud referirse a *personas jurídicas* para designar ciertas organizaciones pues la *persona individual* también es jurídica", razón por la cual opina que debería hablarse de "*persona natural* y *persona jurídica en estricto sentido*"[30]. En puridad, si se quiere utilizar la expresión *persona jurídica*, ésta debe ser percibida como género contentivo de dos especies diferentes: la *individual* (*persona humana*) y la *colectiva* (*substrato material distinto del hombre*).

16.2. No obstante lo expuesto, parece más correcto denominar *sujeto jurídico* al género, comprensivo, a su vez, de dos clases distintas: el *individual* y el *colectivo*. La noción de *sujeto jurídico* (entidad portadora de facultades y obligaciones jurídicas), por ser técnico-normativa, "sólo puede ser entendida plenamente y a cabalidad situándola dentro de un ordenamiento jurídico *concreto* y *determinado*" (estas cursivas en el original)[31].

29.http://buscon.rae.es/drael/ , revisado el diecinueve de junio de 2008.

30.María Candelaria Domínguez Guillén: "La persona: ideas sobre su noción jurídica" en *Revista de Derecho*, Tribunal Supremo de Justicia, No. 4, Caracas 2002, pp. 330-331, en especial la nota 45. Apoya su decir en opiniones coincidentes, entre otros, de José Puig Brutau (**Compendio de Derecho Civil**, Barcelona, Bosch Casa Editorial S.A., 1987, Vol. I, p. 195) y Antonio Ramón Marín Echeverría) **Derecho Civil I. Personas**, Venezuela, McGraw-Hill Interamericana 1998, p. 7.

31.Fernando I. Parra A. y Alberto E. Serrano P., art. cit., pp. 50-51. En un estudio integral del tema, el concepto técnico-normativo citado debe ser complementado con una mención, "aunque sea breve, de su estructura ontológica, en el sentido de que, en última instancia, esta noción no tendría ninguna significación si no se refiriese al *hombre* (en sentido sico-físico)", tema ajeno "a la naturaleza de este

B. *Las normas constitucionales y persona*

17. El autor de la regla constitucional, al utilizar este vocablo, *debe ajustarlo* a su conceptualización jurídica. En el ensayo citado anteriormente (*ut retro* 16), se menciona una multiplicidad de casos en los cuales el texto constitucional vigente lo usa erróneamente, a los cuales remito al lector[32].

17.1. Meses después de la publicación del citado ensayo, el Presidente de la República propuso a la Asamblea Nacional un proyecto de reforma constitucional para que, una vez aprobado por el órgano legislativo, fuera sometido a referendo. El texto sancionado por los legisladores, al ser considerado por el titular de la soberanía, el 2 de diciembre de 2007, fue repudiado por los votantes[33].

17.2. La mencionada propuesta presidencial incurrió, nuevamente, en el uso equivocado de la voz *persona*, pues al requerir la modificación del artículo 87 vigente, sugirió el siguiente texto:

Toda persona en edad de laborar tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado desarrollará políticas que generen ocupación productiva y adoptará las medidas sociales necesarias para que toda *persona* pueda lograr una existencia digna, decorosa y provechosa para si y para la sociedad (...)[34].

17.3. El Poder Legislativo nacional acogió la proposición del Jefe del Ejecutivo con modificaciones: en la primera línea, luego de la palabra *persona*, eliminó la expresión *en edad de laborar* y después de *trabajar*,

trabajo" (p. 51, cursivas y paréntesis en el original). En este mismo orden de ideas, Julián Marías (**La perspectiva cristiana**, Alianza Editorial, Sexta reimpresión, Madrid 2000, p. 99): "Para entender lo que es la *persona*, se entiende la *humana*, hacen falta otras categorías y conceptos".

32.Fernando Parra Aranguren, art. cit. ("Observaciones...), pp. 449-451.

33.En relación con el referéndum, pueden señalarse –a modo de curiosidad- tres observaciones: a) nunca se tuvo noticia sobre cuál texto constitucional iba a ser reformado pues, conforme se ha señalado en varias ocasiones, además de cinco textos diferentes, existe un recurso de interpretación, donde el Fiscal General de la República requirió al TSJ, en SC, se pronunciara "expresamente sobre la interpretación de los artículos 30, 47, 189, 266, numeral 3, 271 y 336, numeral 10, de la vigente Constitución", en vista de las diferencias existentes entre las dos versiones publicadas en la Gaceta Oficial, aún no resuelto; b) este procedimiento jurídico nunca fue utilizado para aprobar la multiplicidad de cambios realizados en el texto constitucional; y c) la carencia de información oficial sobre el resultado real de la votación, esto es, cuántos votos se emitieron a favor de "*sí*" y a favor del "*no*", respectivamente, a pesar de los múltiples requerimientos formulados a este fin (entre otros, ver, en relación con los dos primeros Fernando Parra Aranguren, art, cit. (Observaciones...), pp. 414-417 y con el último http://www.google.co.ve/search?hl=es&q=resultados+del+referendo+diciembre+2007&btnG=Buscar+con+Google&meta=cr%3DcountryVE.

34.En http://www.asambleanacional.gov.ve/publico/biblio/pi_biblio.php?secc=Reforma, revisada el cuatro de mayo de 2008, *Proyecto de Reforma de la Constitución*, p. 8/37. El oficio del Presidente de la República fue recibido en la misma fecha por la Secretaría de la Asamblea Nacional. La proposición fue aprobada en tercera discusión el dos de noviembre de 2007. En el artículo propuesto no se aclara que se refiere a la *persona humana* (*aludir a las dos clases de persona es impropio*).

cambió el punto y seguido propuesto, por punto y aparte. El resto lo dejó igual por lo cual el artículo quedó con esta redacción:

Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar.

El Estado desarrollará políticas que generen ocupación productiva y adoptará las medidas sociales necesarias para que *toda persona* pueda lograr una existencia digna, decorosa y provechosa para sí y para la sociedad (…)[35].

17.4. El documento aprobado por la Asamblea Nacional, utilizó, además, la palabra de marras incorrectamente en otros artículos, verbigracia, el 82, sancionado con esta redacción:

Toda *persona* tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. La satisfacción progresiva de este derecho es obligación compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado en todos sus ámbitos (…)[36].

17.5. *Símili modo*, mantuvo el término *persona* en las disposiciones inmodificadas de la Carta Magna[37] donde había sido usado con desacierto. Es innecesario insistir sobre la importancia de esta materia; pero conviene destacar que, gracias al apuro y a la falta de preparación, se perdió una oportunidad de enseñar la voluntad de tecnificar el contenido del texto constitucional o, al menos, de tomar conciencia de sus inexactitudes.

18. A fin de cerrar el comentario sobre la locución en estudio, el autor de las normas, si desea continuar empleando el vocablo *persona*, puede hacerlo sólo cuando quiera significar ambas especies. En los demás supuestos, debe utilizar el calificativo *natural* (*humana*) o *jurídica*, según el caso[38]. En esta materia, obvia si se quiere, debe recordarse, una vez más, que, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), en Sala Constitucional (SC), tuvo que aclarar: "Respecto a la violación del derecho al trabajo formulada por la parte accionante, *esta Sala debe señalar que las personas naturales son las únicas capaces de disfrutar del mismo*"[39].

35.En la misma dirección electrónica, revisada en la misma oportunidad, *Reforma constitucional aprobada por la Asamblea*, p. 9/40.

36.En http://www.asambleanacional.gov.ve/publico/biblio/pi_biblio.php?secc=Reforma, revisada el cuatro de noviembre de 2007, *Reforma constitucional aprobada por la Asamblea*, p. 8/40.

37.Según Francisco Suniaga, (**El Pasajero de Truman**, Mondari, Caracas 2008, p. 178), al reunirse por última vez con el Presidente de los Estados Unidos, Harry S. Truman, en la oportunidad de su regreso al país para ser Jefe del Estado durante el período 1946-1951, el Embajador de Venezuela en Washington, Diógenes Escalante, le dijo que "nuestra historia estaba llena de constituciones (…), cortadas a la medida por quienquiera que llegaba al poder con la idea de perpetuarse" y concluyó: por eso nunca había habido "una Carta Magna sino una larga sucesión de contratos de adhesión escritos por los caudillos de turno; los aceptabas o te obligaban a aceptarlos".

38.Con la salvedad señalada anteriormente, *ut supra* 12.

39.Ver, además del indicado en la nota 17, pp. 450-45, Fernando Parra Aranguren, "Algunas disposiciones laborales de la Carta Magna de 1999 a la luz de las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia", en Revista *Derecho del Trabajo*, No. 3 Extraordinario, Barquisimeto, 2007, p. 111.

III. Trabajador: su conceptuación legal.

19. Comentarios semejantes pueden formularse en torno a la expresión *trabajador*. De conformidad con Ley Orgánica del Trabajo (LOT), artículo 39, *trabajador* es "la *persona natural* que realiza una labor de cualquier clase, por cuenta ajena y *bajo la dependencia de otra*" y agrega; "la prestación de sus servicios debe ser *remunerada*"[40].

El concepto expuesto, sin embargo, debe entenderse concatenadamente con el contenido de los identificados con los números 65, 66 y 67 *eiusdem*, cuyos textos indican:

a. Artículo 65. Se presumirá la existencia de una relación de trabajo, entre quien presta un servicio personal y quien lo reciba (…);
b. Artículo 66. La prestación de servicio en la relación de trabajo será remunerada; y
c. Artículo 67. El contrato de trabajo es aquél mediante el cual una persona se obliga a prestar servicios a otra bajo su dependencia y mediante una remuneración

19.1. En consecuencia, existirá un trabajador (*ex* artículo 39) solamente cuando se materializan los datos jurídicos exigidos por su supuesto de hecho:

a. Una persona humana;
b. Prestación de una labor de cualquier clase;
c. Por cuenta ajena; y
d. Bajo la dependencia de otro.

De este modo, la regla formula una *hipótesis*:

a. *Compleja*, por estar compuesta por dos o más datos jurídicos;
b. *Dependiente*, por requerir la materialización de todos ellos para la producción de la consecuencia jurídica; y
c. *Simultánea*, por su necesaria coexistencia.

La actualización de estos rasgos, permite actualizar la valoración contenida en la regla de derecho, esto es, la consecuencia jurídica imputada. De otro modo, si una persona natural ejecuta una labor remunerada por cuenta ajena y bajo la dependencia de otra, tal sujeto *es un trabajador*, entendido el concepto como *situación jurídica*, y, consiguientemente, poseedor de los derechos y deberes que a la misma corresponden. En consecuencia, de acuerdo con el orden jurídico nacional, tal titular de tales derechos y deberes no es, a modo de ejemplo, ni comprador, vendedor, arrendador o arrendatario, entre otras posibilidades.

40.Con las mismas palabras, lo definió, innecesariamente, el Reglamento de la Ley del Trabajo de treinta y uno de diciembre de 1973, Artículo 13. En éste se entendió trabajador como un género comprensivo de *dos especies*: obreros y empleados (Artículo 19).

19.2. Según los artículos 65 y 66 *eiusdem*, para actualizar la presunción relativa de la existencia de una relación de trabajo entre dos sujetos, es necesaria exclusivamente una prestación remunerada de un servicio *personal* entre quien lo presta y quien lo recibe.

19.3. Se puede hablar de contrato de trabajo, artículo 67 LOT, cuando una persona (*¿también la jurídica?*) se obliga a prestar servicios a otra bajo su dependencia y mediante una remuneración. En este caso, como en el anterior, no está incluida la expresión *por cuenta ajena*.

20. Tradicionalmente, la subordinación jurídica ha sido considerada como el elemento determinante en una relación de trabajo (de hecho o de derecho), o sea, si no aparece en un caso concreto, en el mismo no puede hablarse de un vínculo laboral. Esta caracterización se consideraba suficiente. Frente a esta conceptualización de *prestador de servicios*, ¿qué debe entenderse por *trabajador no dependiente, independiente o por cuenta propia*?, hipótesis donde no está presente la subordinación o dependencia jurídica[41].

IV. Trabajador no dependiente

A. *Planteamiento*

21. En otras palabras, de acuerdo con la LOT, artículo 39, trabajador implica la existencia de una persona humana que ejecuta una labor remunerada por cuenta ajena y *bajo la dependencia de otra*[42]; mientras que, de conformidad con el siguiente (40), se reconoce la existencia de *trabajadores no dependientes* (*independientes, autónomos* o *por cuenta propia*), esto es, de personas (*incluidas las jurídicas*) carentes de tal rasgo sustancial[43].

41.La LOT, artículo 40, la conceptualizó como "la *persona* (*¿también la jurídica?* que vive habitualmente de su trabajo *sin estar en situación de dependencia* respecto de uno o varios patronos" (artículo 40)

42.En este sentido y entre otras, de acuerdo con el Tribunal Supremo de Justicia, en Sala de Casación Social, sentencia No. 1216 de tres de agosto de 2006: "(*El artículo 39*) *define al trabajador*, en primer lugar *como una persona natural* (...); asimismo señala que *la labor debe ser prestada por cuenta ajena* (...); también puntualiza que *el servicio debe ser ejecutado bajo subordinación o dependencia* (...); por último, dispone dicho artículo que la prestación de servicios *debe ser remunerada* (...)". Estos datos deben darse, afirma de seguida, de manera *concurrente*. No debe olvidarse que, sorprendentemente y con visos de inconstitucionalidad, de conformidad con la Ley Orgánica Procesal del Trabajo de trece de agosto de 2002, artículos 177 y 178, "los jueces de instancia *deberán acoger la doctrina establecida en casos análogos*, para defender la integridad de la legislación y la uniformidad de la jurisprudencia" y "El Tribunal Supremo de Justicia en Sala de Casación Social podrá, a solicitud de parte, aquellos fallos emanados de los Tribunales Superiores del Trabajo, que aún y cuando no fueran recurribles en casación, (...) *cuando la sentencia recurrida sea contraria a la reiterada doctrina jurisprudencial de dicha Sala* (...)", en su orden.

43.La misma Sala de Casación Social, Sentencia No. 419 de once de mayo de 2004, al declarar desvirtuada la presunción legal de laboralidad, al destacar los rasgos del caso indicó: "que el objeto del servicio encomendado en el presente caso se ubicó en la realización de una actividad particular y no

21.1. Esta equívoca expresión (*trabajador independiente*) es de vieja data en la doctrina y legislación nacionales. En la primera edición de su tesis doctoral, al referirse a la denominación adecuada de la disciplina, Rafael Caldera destacó que el nombre *Legislación del Trabajo* era preferible a otros (Nuevo Derecho, Derecho Social, Legislación Industrial y Legislación Obrera) por incluir "el hecho general del Trabajo, sea intelectual o físico, sea industrial, comercial o agrícola, y *no se ciñe estrictamente al trabajador asalariado, sino que puede comprender el de el trabajador independiente*"[44].

21.2. En la segunda edición, 1960, menciona la expresión en múltiples ocasiones. Entre otras, aseveró:

> (...) la dependencia o subordinación de carácter jurídico es la que más típicamente caracteriza en la doctrina el concepto de 'trabajador': lo cual quiere decir que cuando la ley o el intérprete usan, sin otro calificativo alguno, el vocablo "trabajador" en su forma sustantivada, lo emplean en el sentido de "trabajador dependiente o *subordinado*". Cuando quieren referirse al "trabajador independiente", usan adicionalmente el calificativo para precisar que no se trata del otro (cursivas en el original)[45].

B. *La legislación*

22. En la legislación propiamente laboral, cabe destacarse a título de curiosidad, fue la Ley Orgánica del Trabajo de veinte de diciembre de 1990 la primera en definir las locuciones antagónicas que se comentan, *trabajador* (*dependiente*) y *trabajador no dependiente*, equívoco mantenido en la reforma de 1997.

general, a saber, la intermediación en la cobranza y venta de los productos distribuidos por la empresa demandada; que hubo flexibilidad en las condiciones para prestar el servicio, pues la parte actora no se encontraba obligada a cumplir con una jornada habitual de trabajo; que la parte actora nunca estuvo limitada por un contrato de exclusividad para con la recepcionista del servicio, puesto que no se observa la imperiosidad de que la misma la desarrollara únicamente para con la demandada; que la contraprestación por la naturaleza del servicio que prestaba la demandada, era significativamente superior a la remuneración que pudiera percibir un trabajador bajo el esquema laboral que dice el actor desempeñó en la empresa. Tal afirmación permitirá establecer que lo percibido por la parte actora como contraprestación a su servicio, no puede catalogarse como salario. Pues bien, en razón a la actividad realizada, esta Sala arriba a la conclusión de que en el presente asunto, la parte actora prestó servicios a la demandada de manera autónoma y laboralmente independiente, procediendo por tanto, la aplicación del artículo 40 de la Ley Orgánica del Trabajo.

44.Rafael Caldera, **Derecho del Trabajo**, Caracas, Tipografía La Nación, 1939, p. 52. La misma indicación trae la segunda edición, Buenos Aires, Librería El Ateneo, 1960, p. 73.

45.*Ibidem*, p. 217. Antes había afirmado que "hay una marcada tendencia a proteger a quienes viven de su trabajo aun cuando no estén bajo la dependencia de un patrono" y menciona como "síntoma de esta tendencia (...) la disposición legal que reconoce el derecho de constituir organizaciones sindicales de trabajo a las personas que ejerzan profesiones u oficios independientes" (p. 80). Menciona, asimismo, al trabajador independiente en otras ocasiones, aun cuando le atribuye a la expresión contenidos diversos (entre otras, ver pp. 73, 76, 81, 186, 228 y 486).

22.1. La Ley del Trabajo de dieciséis de julio de 1936, Artículo 1, se elaboró para regular los "derechos y obligaciones de *patronos y empleados* (*¿y los de los obreros*?) con ocasión del trabajo". Al determinar el ámbito de validez personal mencionó –y definió- los conceptos de patrono, empleado y obrero, no mencionado en el anterior (artículos 2, 4 y 5, respectivamente). En los cinco primeros artículos del texto legal, además, salvo en el segundo párrafo del citado en último lugar[46], el legislador no utilizó la palabra *trabajador*, profusamente usado en los posteriores

22.2. El vacío legal, sin embargo, no fue involuntario. Al contrario, el legislador, expresamente, no conceptualizó la voz *trabajador* para evitar que la nueva normativa fuera tildada de comunista, pues "hasta la distinción entre empleados y obreros (…) va contra el postulado marxista de un proletariado único e indiferenciado". Esta situación se mantuvo tanto en la reforma de 1945 como en la nueva ley de la materia, de tres de noviembre de 1947, y en las subsiguientes modificaciones de ésta[47].

23. Unos años después, la expresión ingresó en el léxico de constituyentes y legisladores patrios:

23.1. Al aprobar la Ley del Seguro Social de veintidós de julio de 1966, el Artículo 3, Parágrafo Único, el Poder Legislativo ordenó al Ejecutivo establecer un "*seguro facultativo* a objeto de proteger a los *trabajadores independientes* (…)", a quienes, sin embargo, no definió.

23.2. El constituyente de 1999, al sancionar el artículo 87, aprobado por el pueblo en referendo, continuó la línea al señalar: "(…) La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras *no dependientes* (…)". En este mismo sentido, el rechazado proyecto de reforma constitucional de 2007, artículo décimo octavo, propuso la modificación del citado artículo 87 en los siguientes términos:

46. "Si el *trabajador*, conforme a lo pactado o a la costumbre, tuviese que asociar a su trabajo a un auxiliar o ayudante, el patrono de aquél lo será también de éste".

47.Rafael Caldera: ob. y ed. cit., p. 103. La reforma de 1945 y la Ley de tres de noviembre de 1947, con sus múltiples modificaciones, al no reformar dichos artículos, mantuvieron el texto de los mismos.
Debe recordarse –pues parece olvidado por los legisladores, jueces y estudiosos de esta materia- que la Ley del Trabajo de1947, Artículo 284, expresamente dispuso: "*Se deroga la Ley del Trabajo de fecha 16 de julio de 1936, reformada por la Ley de Reforma Parcial del 4 de mayo de 1945* (…)".
De esta verdad, prescinden, a modo de ejemplo: 1. El Congreso Nacional, en la Ley Orgánica del Trabajo de 20 de diciembre de 1990, derogó, entre otros conjuntos normativos, "(…) la Ley del Trabajo de fecha 16 de julio de 1936 y sus reformas parciales de fechas 4 de mayo de 1945, 3 de noviembre de 1947 (…)", error repetido en el texto promulgado el diecinueve de junio de 1997 (Artículo 657, en ambos textos); y 2. El TSJ, en SC, al afirmar: "(…) La Ley del Trabajo (1936), con diversas reformas parciales, se mantuvo en vigencia hasta 1990, cuando se sanciona la Ley Orgánica del Trabajo (…)" (Sentencia No. 790 de 11 de abril de 2002

> (…) A los fines de garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras *no dependientes*, como (… sigue una lista aparentemente enunciativa…) y todo aquel que ejerza *por cuenta propia* cualquier actividad productiva para el sustento de sí mismo y de su familia, la ley creará y desarrollará todo lo concerniente a un Fondo de Estabilidad Social para *Trabajadores y Trabajadoras por Cuenta Propia*, para que con el aporte del Estado y del trabajador o trabajadora, puedan éstos y éstas gozar de los derechos laborales fundamentales, tales como jubilaciones, pensiones, vacaciones, reposos pre y post natal y otros que establezcan las leyes[48].

24. En consecuencia, el autor de las normas contenidas en la LOT, artículos 39 y 40, parece distinguir –sin decirlo- dos especies diferentes en el género *trabajador*, vocablo no definido por el orden jurídico, contentivo de dos especies: los *dependientes* y los *no dependientes* o *independientes*. Planteado el asunto de este modo, el artículo 39 de la LOT, no conceptualiza, aun cuando asevere lo contrario, el género ("se entiende por *trabajador*…"), sino una de sus especies (*el dependiente*), pues, caso contrario, -al no poder subsumirse la expresión *trabajador no dependiente* en los datos jurídicos de la premisa normativa del Artículo 39, cuya consecuencia jurídica es ser *trabajador*- no puede atribuírsele este calificativo (Artículo 40).

C. *El criterio de ajenidad*

25. La doctrina ha intentado explicar esta situación ilógica e inconsistente a través de varios ideas tendentes a

> (…) delimitar el ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo. A tal efecto, además del criterio de la subordinación, (…) entre otros, los criterios de *ajenidad* (…). Entre todas estas propuestas doctrinales, la del empleo de la subordinación (…) ha sido predominante, especialmente en la legislación, doctrina y jurisprudencia latinoamericanas. Sin embargo, *tal predominio no ha sido pacífico*"[49].

Según el criterio de *ajenidad* -el servicio personal, remunerado y dependiente- se presta por *cuenta ajena*, y por ello, *antes de que el trabajador inicie sus labores*, el

48.<http://www.asambleanacional.gov.ve/uploads/biblio/Reforma-%20Constitucional-%20final.doc>, revisada el doce de junio de 2008. La lista *enunciativa* incluida en el califica, entre otros, como trabajadores no dependientes a los servidores domésticos, aun cuando es difícil pensar, sin embargo, que quienes realizan este tipo de labores lo hagan *por cuenta propia*.

49.Oscar Ermida Uriarte y Oscar Hernández Álvarez: "Crítica a la subordinación", en Fernando Parra Aranguren, editor: **Estudios sobre Derecho del Trabajo**, *Libro Homenaje a José Román Duque Sánchez*, Tribunal Supremo de Justicia, Colección Libros Homenaje No. 9, Caracas/Venezuela 2003, p. 450.

producto de éstas "nace ya de propiedad del patrono, quien, además, asume los riesgos del trabajo".

Esta postura, *"generalmente aceptada* por la doctrina y la jurisprudencia como propia del contrato de trabajo", *es de particular "importancia en la doctrina española* (...) pues muchos de sus exponentes ven en la *ajenidad*, que *no en la subordinación*, el elemento esencial diferenciador del contrato de trabajo y, consecuentemente, el hito fundamental que marca la frontera del Derecho del Trabajo con otras disciplinas" (cursivas agregadas)[50].

Entre los autores españoles, apunta Rafael Alfonzo-Guzmán- no hay unanimidad en relación con el entendimiento del vocablo, porque "la construcción doctrinal de la *ajenidad* presenta notorias variantes, tal como puede leerse en las publicaciones: *Derecho del Trabajo, una visión panorámica*, de Guillermo Barrios Baudor y otros, p. 44 y ss., con prólogo de Alfredo Melgar; y en Carlos Moreno Mangliano y otros, *Manual de Derecho del Trabajo* (... Madrid 2000), p. 29"[51].

D. *La doctrina del TSJ*

26. Esta posición ha sido acogida por el Alto Tribunal, en Sala de Casación Social (SCS):

26.1. Según la LOT, artículo 39, sostiene, el concepto de trabajador implica la existencia de una prestación de servicios personales (persona natural) caracterizado por ser:

a. *Por cuenta ajena*, pues "los resultados obtenidos del trabajo son cedidos al empleador y los riesgos deben ser asumidos por éste"; dato del cual depende que sea
b. *Subordinado o dependiente*, esto es, sometido "a las órdenes y directrices que trace el empleador"; y
c. *Remunerado*[52].

26.2. El tema del *trabajador independiente* (LOT, artículo 40), asevera la Sala, surge en "las llamadas zonas grises del Derecho del Trabajo". La labor es *por cuenta ajena* porque

50.Esta cita, y la del párrafo anterior, en *ibidem*, p. 468.

51.Rafael Alfonzo-Guzmán: **Otras caras del prisma Laboral**: *Siete estudios de Derecho del Trabajo*, Prólogo de Fernando Parra Aranguren, Caracas 2005, p. 85, nota 3. En nuestro país, asevera, apoyan esta posición, entre otros, Victorino Márquez Ferrer, César Carballo Mena y Humberto Villasmil Prieto. Estos últimos "destacan tres manifestaciones de la ajenidad del trabajador: a) en la ordenación de los factores de producción; b) en la renta de los frutos, que 'explica su apropiación originaria por el empleador'; y c) en los riesgos" (p. 85).

52.Sentencia No. 1216 de tres de agosto de 2006. En el fallo 0217 de veintisiete de febrero de 2007 asevera: "la doctrina patria ha definido el contrato de trabajo como el acuerdo de voluntades en virtud del cual el trabajador se compromete a prestar servicios por cuenta ajena, bajo la dirección que corresponde a la persona física o jurídica que lo contrata, a cambio de una remuneración", *con olvido de que la definición legal de contrato de trabajo –LOT, artículo 67- no hace referencia al trabajo por cuenta ajena.*

(...) quien presta el servicio personal –trabajador- se hace parte del sistema de producción añadiendo valor al producto que resulta de ese sistema, el cual pertenece a otra persona –patrono-, dueña de los factores de producción, quien asume los riesgos del proceso productivo y de la colocación del producto –ajenidad-, obligándose a retribuir la prestación recibida –remuneración-; *por tanto ese ajeno organiza y dirige el mecanismo para la obtención de tales frutos y es justo allí cuando la dependencia o subordinación se integra al concepto de ajenidad, coligiendo así que el trabajo dependiente deriva del hecho de prestar un servicio por cuenta de otro*[53].

E. *Crítica de la doctrina*

27. La idea de *ajenidad* la critica, fundamentalmente, por Rafael Alfonzo-Guzmán, entre otras, por las siguientes razones:

27.1. La doctrina española, donde presenta el mayor número de seguidores, se fundamenta

(...) en el artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores de España, cuyo texto circunscribe el objeto del Derecho del Trabajo al esfuerzo que se presta voluntariamente en régimen remunerado de *ajenidad y dependencia*. En ese país, la *ajenidad* es, pues, una de las características atribuidas por la ley a la actividad regulada por el Derecho del Trabajo y el contrato especial de ese nombre, junto con la dependencia y la remuneración.

En Venezuela, la *ajenidad* carece de sustentación legal, por no hallarse expresamente incluida por el artículo 39 LOT entre los elementos tipificadores del sujeto que trabaja por cuenta y bajo la dependencia de otra, a cambio de una remuneración. Sólo por vía de interpretación, pero con escaso acierto, la expresión *por cuenta ajena* puede ser considerada comprensiva de la *ajenidad* (cursivas en el original, negrillas agregadas)[54].

53.Sentencia No. 0717 de diez de abril de 2007, donde ratifica la doctrina expuesta en las Nos. 0489 de trece de agosto de 2002 y 0702 de veinte y siete de abril de 2006. En relación con el fallo 0489, Rafael Alfonzo-Guzmán, ob. cit.: (**Otras caras...**), p. 86, nota 6, paladinamente declara contarse "entre quienes no creen comprender (... su) oscurísima redacción (...), que añade la inserción del prestatario del servicio en el proceso productivo como 'elemento categórico en la relación jurídica que protege el Derecho del Trabajo' y concluye declarando la dependencia como una prolongación de la ajenidad".

54.Rafael Alfonzo-Guzmán: ob. cit. (**Otras caras...**), p. 87. La expresión por cuenta ajena, fue señalado, *ut retro* 17, no aparece en la definición de contrato de trabajo (Artículo 67). La mención incluida en el artículo 39 la entiende como integrante del concepto de subordinación. Al contrario, el TSJ, en SCS, entiende "a la dependencia como una prolongación de la ajenidad, pero sin la cual ésta última podría comprenderse" (*ut infra*, 25.2).

27.2. De acuerdo con la versión más difundida –la acogida por el TSJ, en SCS, *ut supra* 24, y en sus propias palabras- "los resultados obtenidos del trabajo son cedidos al empleador y los riesgos deben ser asumidos por éste" por lo cual el dueño del sistema productivo (ajeno) "organiza y dirige el mecanismo para la obtención de tales frutos". Con base en esta idea, concluyen, "*entenderemos a la dependencia como una prolongación de la ajenidad,* pero sin la cual esta última podría comprenderse".

En opinión de Alfonzo-Guzmán, el fundamento de la teoría, la cesión, materializada al inicio "del contrato, tiene en derecho la naturaleza y efectos de una obligación de dar, absolutamente extraños a los que tradicionalmente la doctrina atribuye a las obligaciones de hacer y de no hacer, a cargo del empleado u obrero"[55].

27.3. Concluido su análisis sobre la falsa fundamentación jurídica de este concepto, y su falta de novedad, sostiene:

> Como cualquier concepto de indeciso alcance, la *ajenidad* es igualmente vano como pauta específica del comportamiento social. Sólo en lenguaje empírico, reminiscente de la vieja literatura de clases marxista y engeliana, tiene sentido exhibir al trabajador como ajeno al fruto de su trabajo y extraño a la dirección de la empresa y a la riqueza que ella produce. Empero siempre ha de sobreentenderse que no solo él, sino toda persona carente de derechos de propiedad, de posesión o de simple tenencia sobre los bienes que integran la universalidad de los bienes de la empresa (sic) es también ajena a la dirección del trabajo que ella contrata, a la ganancia que arroja, al mercado de sus productos y a los riesgos que soporta[56].

F. *Observaciones finales*

28. Para finalizar este punto, cabe destacar: si el contrato de trabajo, tal como lo define la LOT, es "aquel mediante el cual una *persona* se obliga a prestar servicios a otra *bajo su dependencia* y mediante una remuneración" (Artículo 67), pueden formularse, entre otras, estas observaciones: primera, aun cuando *trabajador sólo es la persona humana* (Artículo 39), el legislador, al reincidir en el uso de *persona* como género, permite pensar que las *personas jurídicas* podrían ser parte en un contrato de trabajo; y, segundo, al ratificar el carácter esencial de la situación de *dependencia,* dificulta, más todavía, captar como un sujeto de derecho puede estar vinculado con otro a través de una relación laboral, en la cual no existe tal rasgo sustancial.

55.*Ibidem*, pp. 90-91.
56.Ibídem, p. 100.

IV. Convención colectiva de trabajo y contrato individual:

29. La LOT, Artículo 508, ordena:

> Las estipulaciones de la convención colectiva se convierten en cláusulas obligatorias y en parte integrante de los contratos de trabajo celebrados o que se celebren durante su vigencia en el ámbito de la convención, aun para aquellos trabajadores que no sean miembros del sindicato que haya suscrito la convención.

29.1. Considero incorrecta la expresión *parte integrante de los contratos individuales* incluida en las Leyes de dieciséis de julio de 1936, tres de noviembre de 1947 (en éstas, se convertían en "cláusulas obligatorias *o* en parte integrante" y Orgánica de veinte de diciembre de 1990, así como en sus respectivas reformas.

29.2. De acuerdo con el DRAE, integrar, entre otros, significa:

a. Dicho de las partes: Constituir un todo.
b. Completar un todo con las partes que faltaban.
c. Hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo.
d. Comprender, contener: *La coalición ganadora integraba liberales y socialistas.*
e. Aunar, fusionar dos o más conceptos, corrientes, etc., divergentes entre sí, en una sola que las sintetice.

29.3. Las estipulaciones de la convención colectiva de trabajo, a mi entender, *no se integran* en los contratos individuales. Son normas de un plano superior y, por tanto, los regulan e, igual que las demás reglas con esta característica, no pueden ser transgredidas por las de rango inferior, salvo para mejorarlas. Las que se limitan a mantenerlas son cláusulas superfluas y las que las desmejoren, nulas, salvo las excepciones permitidas.

29.4. El conjunto resultante debe ser depositado en la Inspectoría del Trabajo –Nacional o de la Circunscripción, según el caso) y homologado por el titular del Despacho (LOT, artículos 511, 512 y 521 y, de su Reglamento, 143 y 144).

Conforme a este último, el Inspector podrá indicar a las partes de la convención colectiva las observaciones y recomendaciones que procedan" y en el supuesto "de que los interesados (…) insistieren en el depósito de la convención, (…) procederá en tal sentido y asentará sus observaciones en la respectiva providencia administrativa, homologando las cláusulas de la convención que no contraríen el orden público".

29.5. Asimismo, al definir el contrato colectivo de trabajo como el instrumento donde se pueden pactar, además de las condiciones de trabajo,

los derechos y deberes de las partes (Artículo 360 del Reglamento de la Ley del Trabajo de treinta y uno de diciembre de 1973, de donde lo toma –con el nombre de convención colectiva de trabajo- la LOT vigente, artículo 507) se dificulta aún más la inteligencia de la expresión *parte integrante de los contratos individuales*, pues es difícil entender ¿cómo se integran los derechos y deberes de las partes del contrato, ahora convención, colectivo (a) de trabajo en los individuales?

El artículo vigente, igual que el de la Ley Orgánica reformada, al cambiar la conjunción *o* usada anteriormente por la copulativa *y*, dificulta en mayor grado la inteligencia del contenido de las frases cláusulas obligatorias y parte integrante.

A modo de conclusiones

30. El presente ensayo destaca –en textos normativos y en el lenguaje jurídico usual- el uso incorrecto de palabras y expresiones que –aun cuando han sido acogidas casi unánimemente- no expresan realmente el significado que les corresponde según las reglas de derecho.

31. En el lenguaje ordinario, la voz *persona* alude a un ser de la especie humana, contenido no coincidente con el jurídico, donde se distinguen –además de un género (*persona*), no definido- dos especies, por lo cual, al usarse, se debe precisar a cuál de ellas se refiere. Además, la expresión *Persona jurídica*, en sentido amplio, abarca ambas especies, pues tanto la *física*, (*natural* o *humana*) como la creada artificialmente por el ordenamiento legal (*jurídica stricto senso*) tienen capacidad de ser titulares de derechos y obligaciones.

32. El análisis del término *trabajador*, a la luz de su definición legal, permite afirmar que su materialización requiere la existencia de una *persona humana* (*natural*); una labor remunerada; por cuenta ajena (rasgo contemplado exclusivamente en la LOT, Artículo 39) y la relación de dependencia entre prestador y prestatario. Cuando se actualizan en un sujeto concreto, éste deviene trabajador, o sea, titular de los derechos y deberes que el orden jurídico le imputa.

33. Corolario de lo anterior, según la normativa en vigor, la frase *trabajador no dependiente* (*independiente* o *autónomo*) está compuesta por términos contradictorios. Su uso correcto implicaría entender y redefinir el concepto como género, *verbi gratia*, la persona humana que ejecuta una labor remunerada. Al conceptualizar la LOT, Artículo 39, sólo al *subordinado*, la expresión tendría sentido, en cuanto es posible pensar la existencia de los *autónomos*.

34. La mala redacción de LOT, Artículo 538, se desprende de su lectura. Allí se afirma: "Las estipulaciones de la convención colectiva se convierten (…) en *parte integrante* de los contratos de trabajo celebrados o que se celebren durante su vigencia en el ámbito de la convención". En puridad, aquéllas no se integran en éstos; por estar en un plano normativo superior, los regulan. Los individuales están ubicados en el tercer plano de legalidad; las convenciones colectivas de trabajo, por el contrario, lo están en el inmediatamente superior.

35. *Simili modo*, podrían analizarse múltiples unidades léxicas, de uso corriente en el lenguaje diario. Hacerlo excedería, con mucho, los límites de la paciencia del lector. A título de ejemplo, cabe mencionar: *salarios caídos*, *trabajador jubilado*, *jurisprudencia administrativa del trabajo*, para referirse al contenido de los dictámenes emanados de las Consultorías Jurídicas de los diversos entes que integran el Estado. Comentarlas, podría ser el objeto de otro ensayo.

36. Estas conclusiones reafirman la necesidad de revisar, tanto los textos legislativos como los que emanan de otros poderes, por técnicos que se ocupen de ajustar las leyes sancionadas, en el primer supuesto, con *anterioridad –nunca con posterioridad - al acto sancionatorio*[57], por una parte. Por la otra, recordar que la responsabilidad de estas fallas corresponde a quienes participan en la negociación de convenciones colectivas de trabajo y demás documentos normativos, esto es, abogados, industriólogos y sindicalistas.

Referencias bibliográficas

Alfonzo-Guzmán, Rafael (2005), *Otras caras del prisma Laboral: Siete estudios de Derecho del Trabajo*, Prólogo de Fernando Parra Aranguren.

Cabanellas de Torres, Guillermo (2006), *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, 29ª edición, revisada, actualizada y ampliada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, Heliasta 2006, Tomo VI P-Q.

Delgado Ocando, J. M. (1974), *Lecciones de Introducción al Derecho*, I Colección de Cursos y Lecciones, CEFD-LUZ, Maracaibo, Venezuela.

Domínguez Guillén, María Candelaria (2002), "La persona: ideas sobre su noción jurídica" en *Revista de Derecho*, Tribunal Supremo de Justicia, No. 4.

Ermida Uriarte, Oscar y Oscar Hernández Álvarez (2003), *"Crítica a la subordinación"*, en Fernando Parra Aranguren, editor: Estudios sobre Derecho del Trabajo, Libro Homenaje a José Román Duque Sánchez, Tribunal Supremo de Justicia, Colección Libros Homenaje No. 9.

57.Posibilidad prevista en la novísima Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (*retro* 5.2.b). Ver a este respecto, Fernando Parra Aranguren: art. cit. ("Observaciones…"), pp. 412 y pássim. Entre otros casos, se comenta la declaración -poco feliz- de la Presidenta de la Asamblea Nacional al contestar la información difundida en *El Universal*, Caracas 27 de febrero de 2007, según la cual existía gran disparidad entre "el texto de la Ley Habilitante publicado en la Gaceta Oficial el jueves pasado y el sancionado el día anterior por la Asamblea Nacional".

García Maníes, Eduardo (1960), *Introducción al Estudio del Derecho*, Novena edición revisada, Editorial Porrúa, S.A., México.

Parra Aranguren, Fernando I. y Alberto Serrano P. (1972), *Elementos para el Estudio de la Norma Jurídica*, edición multigrafiada, Maracaibo.

Parra Aranguren, Fernando (2007), "Observaciones sobre algunas reglas constitucionales vigentes", en *Temas Constitucionales*, Planteamientos ante una Reforma, FUNEDA.

Rodríguez García, Nelson Eduardo (2008), "La interpretación del Derecho Administrativo conforme a la Constitución", *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, Universidad Central de Venezuela, No. 131.

Ross, Alf (1963), *Sobre el Derecho y la Justicia*, Eudeba Editorial Universitaria de Buenos Aires, traducción de Genaro R. Carrió.

Suniaga, Francisco (2008), *El Pasajero de Truman*, Mondari.

Pacto de Avenimiento Obrero-Patronal de 1958

Recepción: octubre de 2008. Aprobación: diciembre de 2008
pp. 33-98

Luis Lauriño Torrealba[*]

Resumen del contenido:

Entre el año 1945 y 1948 se plantearon e intentaron los primeros esfuerzos de acercamiento entre los patronos y los trabajadores. En esa dirección fueron pioneras las ideas que Rómulo Betancourt impulsaba por aquellos días. Las circunstancias políticas y sociales no permitieron cristalizar aquellos iniciales esfuerzos, a pesar de lo apremiante de la realidad. Pero, es que la dictadura perezjimenista prácticamente acabaría durante sus diez años de represivas acciones, con uno de los dos actores principales de un posible pacto de avenimiento, los trabajadores organizados (el sindicalismo), razón por la cual, tal vez la realidad ya no podía apremiar. Y sólo sería a partir de su caída, el 23 de enero de 1958, cuando comiencen las labores de reconstrucción de un movimiento sindical unitario, impulsado por la importante figura del Comité Sindical Unificado.

Nuevamente la realidad del país parecía sentir la necesidad urgente de reducir los niveles de conflictividad que ponían en riesgo la estabilidad política de una recién lograda libertad. Los intentos de golpe de Estado de los oficiales militares Hugo Trejo y Castro León, se sumaban a una precaria situación económica que ameritaba salidas de corto, mediano y largo plazo. Se volvía a poner en la palestra pública la necesidad de lograr una "tregua social" entre obreros y patronos. Es así, como los principales actores, desde muy temprano, comienzan a trabajar en la definición de las bases de lo que sería el futuro pacto de avenimiento. El Comité Sindical Unificado, Fedecámaras y el Estado, serían partícipes de innumerables reuniones que permitirían lograr un documento concertado por las partes. La prensa nacional se haría eco de innumerables noticias que reflejaban el avance logrado por las partes, así como de las diversas actividades que se desprendían de las iniciativas de acercamiento que tomaban tanto empresarios como trabajadores o Estado.

Finalmente y con alta presión popular, sería firmado el pacto de avenimiento obrero-patronal, el 24 de noviembre de 1958, por representantes del Gobierno, Fedecámaras y el Comité Sindical Unificado.

Palabras claves: Movimiento Obrero, Fedecámaras, Avenimiento Obrero-Patronal, Dictadura, Comité Sindical Unificado, Junta Patriótica

[*]Luis Lauriño es Profesor de la cátedra de Teoría de Relaciones Industriales en el postgrado de Relaciones Industriales de la UCAB.

Labor Pact (1958)

Summary of Content:

Between 1945 and 1948 the first efforts for making negotiations possible between employers and workers in Venezuela were attempted. In such a sense, the ideas that Rómulo Betancourt promoted those days were pioneering. Social and political circumstances did not allow that those initial efforts to crystallize despite the urgency of the situation. Perez Jimenez dictatorship regime would practically make disappear one of the two main actors of a potential labor pact, that is, the organized labor (union organizations). It was not until Perez Jimenez's fall from power on January 23 of 1958 when rebuilding efforts for a unitary labor movement began, promoted by the important figure of the Comité Sindical Unificado (a Unified Union Committee).

Once again country realities seemed to felt the urgent need for reducing the conflict levels that jeopardized the political stability of a recently achieved freedom. The coup attempts leaded by military officials Hugo Trejo and Castro Leon did add to a precarious economic situation that required short, medium and long term solutions. A need for achieving a "social truce" between labor and employers was placed again in the public eye Thus, the main actors started working since very early on a definition of the bases of what would be a future labor pact. The Comité Central Unificado, Fedecámaras and the State, would be part of uncountless reunions which would allow achieving a consensual document from both sides. National press would echoed of uncountless news which reflected the advances achieved by the actors involved in negotiations as well as the diverse activities that would result from the initiatives taken from both sides.

Lastly, with the high popular pressure, a labor pact would be signed by government representatives, Fedecámaras and the Comité Sindical Unificado on November 24 of 1958

Keywords: Labor Movement, Fedecámaras, Labor Pact, Dictatorship, Comité Sindical Unificado, Junta Patriótica

Pacto de Avenimiento Obrero-Patronal de 1958

SUMARIO: I. A MANERA DE INTRODUCCIÓN; II. ANTECEDENTES: *C.T.V-FEDECAMARAS. Intento de acercamiento; III. LOS TRABAJADORES (1948-1958): "Golpe Frío" del 24 de noviembre de 1948, Disolución de la CTV (1949), Huelga Petrolera de 1950, MOSIT/CNT. Sindicalismo Oficialista, Inicios de una Reacción (Los trabajadores y la búsqueda de la unidad);* IV. LOS EMPRESARIOS (1948-1958); V. REORGANIZACIÓN Y REACOMODO DE LOS ACTORES (1958): *Los Trabajadores, El Empresariado;* VI. PACTO DE AVENIMIENTO OBRERO-PATRONAL; VII. CONCLUSIONES; VII. BIBLIOGRAFÍA.

I. A MANERA DE INTRODUCCIÓN

A partir del desarrollo de la industria petrolera venezolana, y hasta el año de 1948, el Movimiento Obrero organizado había experimentado una relación sinuosa con las cúpulas del poder político. Entre los años 1945 y 1948 se experimenta un importante crecimiento de los sindicatos existentes, y aunque no es nuestro principal objetivo, es menester señalar que muchas de las razones consiguen explicación en el campo político.

Sin embargo, a partir del año 1948 y tras el derrocamiento del Gobierno de Rómulo Gallegos, toma el poder una Junta Militar de Gobierno, integrada por Carlos Delgado Chalbaud, Marcos Pérez Jiménez y Luis Felipe Llovera Páez. El panorama de los trabajadores organizados comienza a cambiar y se inicia una nueva etapa de persecuciones que invierte la dinámica que se venía observando en el movimiento sindical. Esta etapa, denominada por Urquijo, de "persecución y clandestinidad"[1], comprendida entre los años 1948 y 1958, se va a caracterizar por una alta dinámica de persecuciones y represión, se comenzaba a experimentar "...un cambio de **actitud** frente al movimiento popular y de masas, razón por la cual la **actividad** de los sindicatos, federaciones y demás organismos y gremios que afilian a trabajadores, van a estar en la mira del gobierno"[2]. Es en el año de 1949, cuando la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), después de hacer públicas sus inconformidades con el Gobierno y tras la consecuente promulgación, por parte de la Junta de Gobierno, del decreto N° 56 del 25 de febrero, quedará disuelta. Es también en este período cuando, en el año de 1950, surge una nueva organización sindical, esta vez, de tendencia socialcristiana. Se trataba del Comité Pro-Federación de Trabajadores Organizados de Venezuela, COFETROV.

El General Marcos Pérez Jiménez, tras integrar la Junta Militar de Gobierno anteriormente mencionada, asume a partir del día 2 de diciembre de 1952, la presidencia provisional de Venezuela y el día 19 de abril de 1953, luego de su elección por la Asamblea Nacional Constituyente, se juramenta presidente constitucional para el período comprendido entre 1953-1958. Sin embargo, el 23 de enero de 1958 un movimiento cívico-militar derroca aquel gobierno dictatorial, quedando impregnado el país de un catalizador espíritu de unidad. Surge entonces la necesidad de conjugación de las diferentes fuerzas vivas del país, en aras de la estabilidad política y de la preservación de los valores democráticos que garantizarán la gobernabilidad.

> *El nuevo proceso venezolano necesitaba piso firme sobre el cual pudiera moverse y marchar con buena velocidad el país. Dentro de aquel debía encuadrarse la futura gestión de gobierno, tanto en su programación como en su orientación,*

1.Para ampliar esta información ver Urquijo, J. *El Movimiento Obrero en Venezuela.* Caracas. 2004. OIT, UCAB, INAESIN. pp. 266. p. 23.

2.Pla A. J. y Cols. *Clase Obrera. Partidos y Sindicatos en Venezuela 1936-1950.* Ediciones Centauro. Caracas. 1982. pp. 456. p. 408.

presentes siempre los intereses populares que debían ser satisfechos[3].

Finalmente, a propósito de este marco político y social, y tomando "...conciencia del momento histórico de especial trascendencia que vive Venezuela..."[4], tanto obreros como patronos firmarán, el 24 de abril de 1958, el Pacto de Avenimiento Obrero-Patronal.

II. ANTECEDENTES: *C.T.V-FEDECAMARAS. Intento de acercamiento*

Poco tiempo después de la fundación de la Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio (Fedecámaras), el 17 de julio de 1944[5], se comienza a develar la necesidad de acercamiento entre los trabajadores y los empresarios. El día 22 de octubre de 1945 y a propósito del derrocamiento del presidente Isaías Medina Angarita[6], acaecido el 18 de octubre del mismo año, se celebra en la sede de Fedecámaras una reunión en la cual se decide que una comisión de esta organización empresarial visite "...a la Junta Revolucionaria de Gobierno en el palacio de Miraflores..."[7], Betancourt les recibe, al parecer el mismo día 22. Se puede leer, en el Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas de septiembre de 1945 y a manera de "alcance", lo siguiente: "...con relación a las declaraciones hechas por el señor Betancourt, la Cámara de Comercio de Caracas dirigió a sus miembros, con fecha 23, la siguiente circular [y a continuación presenta el contenido de la misma]:

> *'En atención a las declaraciones de carácter económico, que hizo la mañana de ayer la JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, por órgano de su Presidente, señor Rómulo Betancourt, ante una delegación de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN, de la cual formó parte el representante de esta Cámara, se ha resuelto, en sesión de la Cámara Activa, efectuada hoy, informar a los miembros de esta Institución:*
>
> *1º- Que la JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO se propone crear el Consejo de Economía Nacional, en el cual tendrían representación, entre otros, los organismos del comercio y de la producción; y con respecto a otras medidas de orden económico que haya de tomar la citada Junta, ésta manifestó que ellas serán consultadas con los organismos interesados.*
>
> *2º- La CÁMARA DE COMERCIO DE CARACAS se permite recomendar a sus asociados que, dentro de las actividades que le son propias, presten individualmente su mayor cooperación al completo retorno de la normalidad y, en particular, a esta Cámara su colaboración y apoyo, a fin de que ella pueda amplia y patrióticamente llenar sus funciones en beneficio de la colectividad y de la economía nacional'.*[8]

Posteriormente, en alocución radial realizada por Rómulo Betancourt, el día 30 de octubre de 1945 señala, a propósito de lo que denomina "contradicciones de las clases sociales", que es menester actuar de forma previsiva y por tanto,

> *adelantarse a esos conflictos, evitarlos haciendo justicia rápida y eficaz a quien la tenga, debe ser su función tutelar. Y animado de esta convicción, el Gobierno realizará muy próximamente la estructuración del Consejo de Economía Nacional. Allí podrán los personeros de las diversas clases sociales, desde la industrial hasta la obrera, debatir en mesa redonda sus problemas, y los problemas generales de la economía venezolana. Tenemos tranquila confianza en que por esa vía se logrará una armónica conjunción de patronos y obreros en beneficio del pueblo y para impulso de nuestra raleada, deficitaria, producción autóctona*[9].

Betancourt entendía la necesidad apremiante del logro de una relativa paz laboral, o por lo menos de la atenuación de los conflictos laborales, como elemento clave para el desarrollo de la industria nacional. La conflictividad laboral era una rémora que impedía alcanzar avances significativos en el campo económico en

3.Herrera, L. en: Herrera L.; Losada B. y Salcedo, J. *Tránsito de la Dictadura a la Democracia en Venezuela*. Editorial Ariel. Caracas. 1978. pp. 329. p.128.

4.Urquijo, J. Avenimiento Obrero Patronal. Declaración. Caracas, 24 de abril de 1958. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. Nº 1. UCAB. Julio-Agosto de 1979, p. 39.

5.Asegura el profesor Naudy Suárez que el hecho pasa, en el campo político, prácticamente desapercibido, salvo por la relevancia que le diera Rómulo Betancourt, a través de un artículo, a la creación de esta organización empresarial. En conferencia magistral de la Cátedra de Acuerdos Políticos y Sociales del año 1958 de la Maestría de Historia de Venezuela de la Universidad Católica Andrés Bello, el día 21 de abril de 2008.

6.Bernardo Pérez Salinas afirma que los sindicalistas negocian el apoyo a la Junta Revolucionaria de Gobierno, tras el golpe del 18 de octubre de 1945 y afirmando que "hubo una reunión donde se establecen una serie de cosas", señala lo siguiente: "Nosotros vamos a respaldar esto. Tenemos la obligación de hacerlo, pero no solamente como militantes del partido. Como luchadores sociales, le exigimos ahora al partido que a esto, que tiene el origen de un cuartelazo, en un golpe militar, se le dé contenido social. Solamente así es por donde se puede comenzar una vía revolucionaria, que estaríamos dispuestos a apoyar como fuera". En Lárez, F. *El Movimiento Sindical y la Lucha Política en Venezuela (1936-1959)*. Instituto de Altos Estudios Sindicales-Monte Avila Editores Latinoamericanos. Caracas. 1992. pp. 212. p. 109.

7.Cámara de Comercio de Caracas. Alcance al Boletín. *Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas*. Septiembre 1945. Número 374. p. 9814.

8.Ibidem. pp. 9814-9815.

9.Ministerio de Relaciones Interiores. *El Gobierno Revolucionario de Venezuela Ante su Pueblo*. Talleres Gráficos de la Nación. 1946. pp. 174. p. 16.

momentos en los cuales las dimensiones política y social del país, dada su inestabilidad, necesitaban de la concertación. Así lo percibía Betancourt y es por ello que su propuesta de activación del Consejo de Economía Nacional significaba nada más y nada menos que la creación de un espacio para la discusión "multipartita"[10], en tanto en este intervendrían trabajadores, patronos, profesionales y Estado.

Se trataba de una propuesta contemplada ya en la Constitución de 1936 que en su

> *aparte 3° del ordinal 8° del artículo 32, previó su creación al disponer que la República tendría un Consejo de Economía Nacional, constituido por representantes de la población productora y de la consumidora, del capital y del trabajo, y de las profesiones liberales, dejando al Poder Ejecutivo la determinación de sus funciones y organización.*[11]

Betancourt al proponer su activación lo hacía pensando en un esquema como el que sigue: "...tres graduados en alguna de las facultades o escuelas Universitarias, dos empleados, dos obreros y uno por cada una de las siguientes instituciones o actividades: Banco Central, Banca, Comercio, Industria, Transporte, Agricultura, Cría, Pesca, Hidrocarburos y Minería"[12].

Se trataba de una propuesta de avanzada en nuestro país, pues si bien "la existencia de organismos consultivos, con estructura semejante a la del Consejo de Economía Nacional, es frecuente en casi todos los países de América Latina"[13], en Venezuela para el año 1945, la estructura de las relaciones de trabajo no tenían la configuración mínima como para considerar mecanismos de discusión y acuerdos, ni siquiera de tipo bipartito. Para tener una referencia de lo que se planteaba a través del Consejo de Economía Nacional, podemos señalar que la Organización Internacional del Trabajo, suscribió un documento de recomendaciones para la promoción de consultas públicas sobre medidas a tomar en el ámbito laboral, en las cuales se contemplaba a las autoridades públicas, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores (tripartita), sólo a partir del año 1960 y dieciséis años más tarde (1976), el "Convenio Sobre la Consulta Tripartita (normas internacionales del trabajo)"[14].

El Consejo de la Economía Nacional es creado finalmente, a través del decreto N° 211, el día 8 de marzo de 1946, como un "...organismo autónomo, apolítico y de carácter consultivo, cuyos miembros no se considerarán funcionarios públicos, y que

10.Cuando nos referimos a "multipartismo", entendemos la confluencia de al menos cuatro actores en la dinámica de las relaciones de trabajo.

11.Diez, J. *Historia y Política*. Tipografía Vargas. Caracas. 1963. pp. 287. p. 107.

12.Cámara de Comercio de Caracas. Decreto No. 211 por el cual se crea el Consejo de la Economía Nacional. *Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas*. Marzo 1946. Número 388. pp. 10096-10098.

13.Diez, J. *Ob Cit*. p. 109.

14.Organización Internacional del Trabajo. C144. *Convenio Sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo)*. Ginebra. 1976. pp. 6.

tendrá por objeto asesorar al Ejecutivo Federal en todas aquellas cuestiones que interesen al desarrollo y coordinación de la Economía Nacional"[15].

En el año 1946, Betancourt es invitado por Fedecámaras a fin de que expusiera públicamente sus ideas acerca de los problemas económicos del país, por lo que el 30 de mayo se realiza una conferencia en el Teatro Municipal de Caracas. Se refiere al Consejo de Economía Nacional señalando, que es en este donde deberían estar "...representadas las fuerzas del capital y del trabajo, las profesiones liberales, El Ejecutivo, y que allí pudiera planificarse anualmente lo que vaya a hacerse (...) a fin de que armoniosamente se incremente la producción..."[16].

En el mismo acto del 30 de mayo de 1946, Betancourt hace un llamado al entendimiento, cuando señala que "...poco podremos lograr si continúan aguerrillados espíritus [se refería a los importantes conflictos laborales que se presentaban para la fecha en el país]; si no se logra un entendimiento patriótico entre los industriales y trabajadores venezolanos"[17]. Finalmente, en el mismo escenario, plantea Rómulo Betancourt la posibilidad de un pacto entre trabajadores y patronos, toda vez que anunciaba como antecedente la suscripción, en la tarde de ese mismo día, de un acuerdo entre los representantes de treinta mil trabajadores petroleros y los industriales del ramo[18]. "Auspicioso anticipo de un posible pacto de Concordia obrero-patronal en torno a estas dos cuestiones: desarrollo vigoroso de la producción nacional y defensa y vitalización del capital humano del país"[19]. Planteaba pues, tal vez por primera vez en el país, la posibilidad de un pacto de avenimiento obrero-patronal, cuya referencia tenía sus orígenes en México, según el propio Betancourt lo señalaba:

> *Acaba de celebrarse en México el primer aniversario de un pacto similar. Hablaron en un gran acto el Presidente Avila Camacho, el dirigente laboralista Lombardo Toledano y el Presidente de la Cámara de Industriales de México. Ese pacto consistiría en la creación de un tribunal de conciliación o avenimiento, formado por representantes de los patronos, de*

15.Artículo Primero del Decreto N°211 del 8 de marzo de 1946, que crea el Consejo de Economía Nacional. En: Cámara de Comercio de Caracas. *Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas*. Marzo 1946. Número 388. pp. 10096-10098.

16.Ministerio de Relaciones Interiores. *Ob Cit*. 133-134.

17.Ministerio de Relaciones Interiores. *Ob Cit*. p. 139.

18.Duras negociaciones se mantuvieron entre los trabajadores y las compañías Creole y Shell para firmar el contrato colectivo. Los trabajadores contaban con Fedepetrol, que fue legalizada en el propio mes de mayo y las empresas presionaban al gobierno e inclusive llegaron a considerar la intervención de las correspondientes embajadas. Así, "...las compañías se mantienen renuentes a firmar, por lo que el Presidente de la Junta de Gobierno, Rómulo Betancourt, convoca a los presidentes de Creole y Shell y les da un ultimátum, si no firmaban el contrato colectivo lo emitiría por decreto. Al final el contrato colectivo fue firmado, con vigencia desde junio 1946 hasta diciembre 1947". Ver Lucena, H. *El Movimiento Obrero Petrolero (Proceso de Formación y Desarrollo)*. 3era Edición Facsímil. Editor. José Agustín Catalá. Ediciones El Centauro. Caracas. 1998. pp. 539. p. 338.

19.Ministerio de Relaciones Interiores. *Ob Cit*. p. 139.

> *los trabajadores y por personeros del Gobierno que intervendrían en todo diferendo obrero-patronal, para procurar solucionarlo por la vía del avenimiento conciliatorio, para impedir que se llegue a la crítica situación conflictiva de la huelga. Estoy seguro de que la mayoría de los trabajadores y de los patronos conscientes de Venezuela están de acuerdo con esta idea patriótica, capaz de darle vitalización e impulso a la economía del país, y que apenas podrá ser aislado un pequeño grupo de empresarios recalcitrantes y un pequeño grupo de trabajadores irresponsables, que ni unos ni otros están pensando en Venezuela, sino que los primeros atienden a sus egoístas intereses y los otros están obcecados por pasiones subalternas.*[20]

Esta cita devela claramente la intencionalidad principal de la propuesta, que no era otra que el logro de unas condiciones óptimas para el desarrollo productivo y su consecuente ambiente de gobernabilidad. Novedosas ideas pretendían ser introducidas a la realidad laboral venezolana, tal como supone la institucionalización de un tribunal de conciliación conformado por representantes de los tres actores fundamentales de las relaciones de producción, es decir, trabajadores, patronos y Estado; como mecanismo para evitar llegar al último recurso del trabajador, la huelga. No convenía el conflicto y mucho menos la huelga, en un ambiente económico, político y social como el que se vivía en aquellos años y más cuando se llevaba en los hombros un "bagaje" de atraso como el dejado en herencia por el gomecismo. De manera que había que buscar alternativas y el avenimiento obrero-patronal, con su tribunal de conciliación era una, pero que solo vería su concreción años más tarde.

Ese mismo año, 1946, en la II Asamblea Anual de Fedecámaras, celebrada en la ciudad de Maracaibo, los empresarios hacían un llamado a la "Paz Industrial" y requerían el concurso del Estado, a fin de impulsar la mejora de las relaciones con la masa trabajadora del país. Entendían los hombres de negocio que éste, el Estado, debía buscar salidas que apuntaran a mejorar las condiciones económicas del trabajador y a lograr reivindicaciones de carácter social, todo ello, generando a su vez la confianza plena del empresariado nacional. Al año siguiente, en 1947, en el marco de la III Asamblea Anual de Fedecámaras, realizada en la ciudad de Caracas, el empresariado insistía en la necesidad de que el Estado definiese políticas públicas que apuntasen a la satisfacción de requerimientos de tipo social y reivindicativo de los trabajadores. Quedaba claro que existían tensiones asociadas a causas fundamentalmente economicistas y los industriales no estaban dispuestos a abrogarse la responsabilidad de las mismas. La organización empresarial enérgicamente acordaba "repudiar toda política obrera que pretenda resolver el

20.Idem.

arduo problema social endosando a los empresarios y patronos el gravamen de aquellas reivindicaciones que de suyo correspondan a la función del Estado"[21].

Nuevamente, en el año 1948, en la IV Asamblea Anual de Fedecámaras y a través del documento que se conoció como Carta Económica de San Cristóbal, el empresariado insistiría en el papel del Estado en el desarrollo de "...un régimen de justicia social que, eliminando incomprensiones y malentendidos entre empleadores y empleados, permita el trabajo armónico y la recíproca distribución de responsabilidades..."[22]. Seguían, pues, manteniéndose relaciones conflictivas entre trabajadores y patronos, de manera que las necesidades de acercamiento se encontraban latentes, inclusive atravesando en el ínterin, el golpe de estado del 24 de noviembre de 1948.

Así mismo, en la V Asamblea Anual de Fedecámaras, celebrada en 1949 en la ciudad de Barquisimeto, el empresariado plantea el avenimiento obrero-patronal. Esta vez el tema es presentado con cierto carácter de urgencia, que puede inferirse cuando el documento en un tono imperativo señala que

> *la nueva Junta Directiva, tan pronto como le sea posible, reanude las conversaciones con los representantes de los Sindicatos de Trabajo y empleados para formular y resolver el planteamiento de los puntos básicos, del acuerdo a que, debe llegarse para el avenimiento entre las fuerzas del capital y del trabajo.*[23]

En esta Asamblea se proponen dos asuntos puntuales de interés del empresariado, entendidos como bases de un posible acuerdo que permita solucionar los conflictos con los trabajadores. Uno de ellos es la creación de Juntas de Avenimiento y Conciliación integradas por patronos y obreros, instancias en las que según éstos debían resolverse, "de forma amistosa", las diferencias[24]. También se plantea la creación de Consejos de Salarios, como espacio para la discusión bipartita

> *a fin de que estudien, establezcan y garanticen salarios equitativos dentro de las distintas categorías de las actividades económicas, salarios que permitan a los trabajadores un mejor nivel de existencia y a los productores agropecuarios industriales, mineros, comerciantes, etc., un mejor desenvolvimiento de sus actividades en un ambiente de paz social, de tranquilidad que necesitan las fuerzas tanto del*

21.Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción. *Asambleas de Fedecámaras (Compilación Sistemática de sus Acuerdos, Resoluciones y Recomendaciones).* Fedecámaras. Caracas. 1969. pp. 1063. pp. 75-76.

22.Ibidem. p. 85.

23.Ibidem. p. 107.

24.Parecían emularse los Tribunales de Conciliación que se habían creado en México en el año 1945 y a los cuales hacía referencia Betancourt en su discurso del 30 de mayo de 1946.

capital como del trabajo para desenvolverse con toda felicidad.[25]

Por su parte, en el campo sindical, el partido Acción Democrática, tras intentos fallidos de los comunistas por reactivar la Confederación Venezolana del Trabajo (CVT)[26], en los años 1938 (Conferencia Sindical, lo que desde el Partido Comunista de Venezuela se interpreta como el II Congreso de la CVT) y 1944 (convocan en Caracas la Convención Nacional de Trabajadores), toma el control de la sucedánea organización obrera, la CTV. En el II Congreso de Trabajadores de Venezuela convocado el 14 de noviembre de 1947, el partido Acción Democrática logra refundar la mencionada organización obrera del año 1936, esta vez con el nombre de Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV). Este hecho tendría como escenario el Teatro Nacional de Caracas, entre los días 15 y 16 de noviembre y contaría con la participación de 300 delegados que representaban 950 sindicatos y con una afiliación legal que oscilaba por el orden de 109.592 trabajadores.

Los comunistas habían perdido poder sobre el movimiento obrero venezolano, debido a "la disminución de su agresividad, o ablandamiento, frente a los patronos y empresarios en razón del acuerdo internacional de lucha contra el fascismo..."[27]. De manera que el mapa sindical quedaba controlado por la C.T.V., contando "...con una afiliación legal total de 109.592 trabajadores"[28]. Sin embargo, el sindicalismo mostraba para el año de 1947 una importante división que queda en evidencia en un documento de la CTV que señalaba que 'fue entonces cuando las mismas Oficinas de las Compañías y en sus Manuales de Entrenamiento de supervisores comenzaron a aparecer, para designar a los sindicatos por las fracciones o tendencias políticas que los controlaban, como *sindicatos negros, verdes, rojos, blancos*, de acuerdo a los colores electorales que se habían usado en las últimas elecciones públicas'[29].

La unidad sindical era precaria, "por un lado, existían las pugnas entre el PCV y PRP, y por el otro, las pugnas entre éstos y AD"[30], a lo cual debían añadirse elementos, tales como "...el sectarismo adeco, reforzado por la actitud del gobierno,

25.Fedecámaras.1969. *Ob Cit.* p. 107.

26.La CVT había sido creada en el año 1936, durante el gobierno de Eleazar López Contreras en el marco del I Congreso de Trabajadores de Venezuela y desaparecía, mediante decreto presidencial, del propio General López Contreras, en el año 1937, dada la participación de sus líderes en la Huelga Petrolera del Zulia en el propio año de su fundación. López Contreras impulsaría por su parte un movimiento sindical de corte oficialista y con referencias bolivarianas.

27.Urquijo, J. *El Movimiento Obrero en Venezuela*. Caracas. 2000. OIT, UCAB, INAESIN. pp. 264. p. 23.

28.Ibidem. p.22.

29.Inaesin-Ildis. *Antecedentes y Testimonios de los Congresos de la CTV*. Tomo I. Editorial Gente. Caracas. 1987. pp. 285 y ss. En: Urquijo, J. 2000. *Ob. Cit.* pp. 264. p. 23.

30.Plaza, E. *El 23 de Enero de 1958 (y el proceso de consolidación de la democracia representativa en Venezuela)*. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Caracas.1999. pp. 240. p. 41.

y la realización de un contrato petrolero, llevado a cabo por Fedepetrol en las condiciones que exigían las compañías petroleras"[31].

Ante este panorama las necesidades y exigencias de los trabajadores se mantenían incólumes y con ellas las tensiones entre éstos y los empresarios. Existía, pues, un cuadro que exigía a los actores la búsqueda de soluciones consensuadas.

En el mes de octubre de 1948, días antes del golpe militar que derrocara al presidente Rómulo Gallegos, sectores obreros y empresariales, impulsados por Rómulo Betancourt en 1946, intentaban aproximaciones que se constituirían en el antecedente próximo inmediato de lo que en el año 1958 se denominó el Avenimiento Obrero-Patronal[32].

Se plantea pues, un intento de acuerdo entre la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y la "Federación de Cámaras de Comercio y Producción" (FEDECÁMARAS), el cual es narrado, por uno de sus testigos de primera línea, Pedro Bernardo Pérez Salinas[33], de la siguiente manera:

> *La Confederación de Trabajadores de Venezuela formuló una proposición a los industriales de reunirse con el fin de llegar a un acuerdo sobre los puntos siguientes: a) protección de la industria nacional; b) convenios colectivos de mayor duración a cambio de mejores normas contractuales, económicas y sociales; c) introducción en los convenios colectivos de una cláusula garantizando el empleo preferencial a los miembros de los sindicatos de la C.T.V.; d) creación de un organismo central mixto o bipartito para dirimir las diferencias surgidas entre patronos y trabajadores en relación a la aplicación de los contratos colectivos o a la violación de sus estipulaciones; e) solución de los problemas que puedan surgir entre las partes interesadas, con ocasión del trabajo.*
>
> *La Federación de Cámaras de Comercio y Producción aceptó esta invitación, formulada por el autor del presente trabajo [Pedro Bernardo Pérez Salinas], y se celebraron algunas conversaciones preliminares. Se formó una comisión mixta preparatoria, compuesta por los señores Machado, Hernández, Cervini y Fleury Cuello, en*

31.Idem.

32.Se trataba de un intento de puesta en práctica de aquella idea, mencionada arriba, propuesta por Rómulo Betancourt el 30 de mayo de 1946 y que no era otra que la cristalización de un pacto de entendimiento obrero- patronal, cuyo referente directo habría sido firmado en México en el año 1945 y denominado pacto obrero industrial tripartito.

33.Bernardo Pérez Salinas fue un líder sindical, testigo de primera línea en el accionar del movimiento obrero en el período 1948-1958. Una buena semblanza biográfica del personaje puede ser consultada en el prólogo de Simón Sáez Mérida a la obra de Catalá, J. A. *Escritos de Pérez Salinas (Sobre el Movimiento Obrero Venezolano)*. Edición homenaje al autor José Agustín Catalá, editor. Caracas. 1993. pp. 150.

representación del grupo patronal, y por los sindicalistas Francisco J. Arrieti y Pérez Salinas, en representación del grupo sindical. La Comisión fue encargada también de establecer las bases de un pacto para contribuir a mejorar las relaciones entre los organismos máximos de patronos y trabajadores, así como también para contribuir a defender la industria netamente venezolana y acelerar su desarrollo y también para defender el capital humano de la Nación.
Los acontecimientos de noviembre pusieron término a esta tentativa, pues para la fecha de la reunión amplia, prevista para fines de diciembre, la mayoría de los dirigentes de la C.T.V., encarcelados o perseguidos, no estaban ya ni física ni moralmente en condiciones de celebrar un pacto de tal naturaleza[34].

En noviembre de 1948 se podía leer en el Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas, un artículo titulado "Las conversaciones obrero-patronales en busca de estabilidad", en el cual se señalaba que

Han sido numerosas y marcadamente favorables las que se han publicado en estos días con motivo de las conversaciones entre una representación de los sindicatos obreros y de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción, con el propósito de convenir algunas bases que permitan estabilizar los costos de producción en uno de sus factores principales, cual es el trabajo. La iniciativa no puede merecer en efecto más que elogios, y revela un sentido de responsabilidad y un afán de lograr resultados positivos y concretos, en uno de los elementos esenciales de nuestra economía[35].

Pero, a pesar de que los actores de las relaciones de producción parecían tener consciencia del alto costo que para el desarrollo económico del país significaba la prosecución de la conflictividad laboral, abundan los ejemplos que sólo en el año 1948 podemos invocar en relación a la inestabilidad política a la que se contribuía, para configurar un cuadro que fungía de preámbulo al golpe militar que derroca al presidente Rómulo Gallegos el 24 de noviembre de 1948. A continuación citamos sólo algunos fragmentos de prensa que ilustran tal situación.

34.Pérez, P. *Nuevos estilos frente a los capitales*. En: Catalá, J. 1993. *Ob. Cit.* pp.23-24.
35.Cámara de Comercio de Caracas. *Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas*. Noviembre 1948. Número 420. s/p.

"Tribuna Popular, Octubre 29

Pompeyo Márquez en su artículo 'Quienes Promueven la Agitación' dice: 'Así está planteado el problema. Hay una tremenda agitación, es cierto, en la industria textil. ¿Quiénes son los que la han promovido, quiénes son sus verdaderos causantes? Por un lado los patronos, por el otro el Gobierno' "[36].

"El Gráfico, Noviembre 2

'Mientras el Ministro del Trabajo auspicia y estimula un desaforado aumento de salarios y de prestaciones las más elevadas, el Ministerio de Fomento impone con mano dura, por medio de la tal C.N.A., una política de precios increíbles, incluso por debajo de los costos, que arrastra a las empresas particulares hacia la derrota y la ruina más espantosa' (Mancheta)"[37].

"El Nacional, Noviembre 10
'El Diablo Predicador', según Arturo Úslar Pietri.

Betancourt habla ahora en El Silencio de 'un acuerdo patriótico entre llamadas fuerzas económicas y las fuerzas de los trabajadores'. El debe saber también que ese 'acuerdo patriótico, como él lo llama con tan revelador eufemismo, no puede efectuarse, no puede realizarse, no puede existir mientras la inflación, provocada por el Gobierno, esté desarticulando el mecanismo de los precios y el valor real de los salarios.
Pero eso tampoco le interesa a Betancourt. Lo que le interesa, ya que cree estar seguro del apoyo obrero, es ganarse la simpatía de la clase patronal. Lo que Betancourt ha querido hacer es una operación nominal con miras a 1952. Vender obreros, que le sobran, para comprar patronos, que le faltan...
Todos saben que Betancourt ya empezó a caminar hacia Miraflores. Todos, quizás con la sola excepción del actual Presidente, quien con su habitual candor hizo en ese acto inicial de una campaña presidencial la estupenda

36.Catalá, J. *Memoria para Desmemoriados. El Golpe Militar de 1948 y su Secuela Trágica*. José Agustín Catalá Editor. Caracas. 1991. pp. 83. p. 11.
37.Ibidem. p. 14.

declaración siguiente: Ni a Betancourt, ni a mí nos interesa el poder' "[38].

"Tribuna Popular, noviembre 23

En comunicado el Comité Sindical Unificado de Trabajadores Petroleros de Venezuela (Cosutrapet), ante la grave situación política nacional, fija su posición democrática y decidida de defender el Gobierno de Gallegos porque el 'régimen constitucional se haya amenazado por un golpe de fuerza que de salir triunfante liquidaría todas las conquistas democráticas y los derechos sociales adquiridos por las masas trabajadoras en largos y duros años de lucha'.
Hace un llamado a todos los trabajadores sin distinción de tienda política para repeler el golpe reaccionario"[39].

III. LOS TRABAJADORES (1948-1958)

"Golpe Frío" del 24 de noviembre de 1948.

Con la llamada "Revolución de Octubre" de 1945-1948, llega al poder el partido Acción Democrática y se inicia una nueva etapa que si bien trae consigo "...la democracia, desmejoró, sin embargo, la paz ya alcanzada (...) Como la división político-social tiene su precio, los consensos no logrados en 1945-1948 abrieron camino, se sabe, a una dictadura militar..."[40]. Así, después de haber transcurrido tan sólo diez meses de gobierno del período presidencial de Rómulo Gallegos, una Junta Militar conformada por Carlos Delgado Chalbaud, Luis Felipe Llovera Páez y Marcos Pérez Jiménez, toma el poder tras lo que se denominó un "Golpe Frío". Las primeras acciones intentaban desmontar el aparato político que para el momento estaba instaurado. Así mismo, el 23 de octubre de 1949, se toma la decisión de restituir a sus anteriores propietarios los bienes confiscados y adjudicados a la Nación por el Jurado de Responsabilidad Civil.

Apoyaron al Gobierno, en sus primeros meses y algunos bajo una política de prudencia, personalidades vinculadas al "medinismo", al "Lopecismo", a Copei y a URD. Sin embargo, los adecos, desplazados de la estructura de poder e ilegalizados, consideraban que el 24 de noviembre de 1948 se había instalado una dictadura militar controlada por Marcos Pérez Jiménez, quien fuera, según éstos, su verdadero

38.Ibidem. pp. 21-22.
39.Ibidem. p. 28.
40.Suárez, N. *Punto Fijo y Otros Puntos (Los grandes acuerdos políticos de 1958).* Fundación Betancourt. Serie de Cuadernos de Ideas Políticas. No. 1. Caracas. 2006. pp.89. p. 7.

líder. En cuanto al Partido Comunista, aunque legal hasta el año 1950, se mantendrá en una posición similar a la de Acción Democrática[41].

Comenzaba a hacerse evidente en este período, algún efecto de la influencia tridimensional de las relaciones entre partidos políticos-sindicatos-Estado. Por ejemplo, Bernardo Pérez Salinas, afirmaba que "el movimiento sindical contaba, durante este período [se refería a los años próximos anteriores al golpe de 1948 que lleva al poder a la Junta Militar], con poderosas organizaciones que ejercían, además, gran influencia en el campo político"[42].

Estaba claro que el Movimiento Sindical accionaba en el campo de la política, eso lo tenían presente el Gobierno y también algunos líderes sindicalistas. Rodolfo Quintero[43], refiriéndose, por ejemplo, a la huelga petrolera de 1950, afirma que "fue una huelga claramente política, en el sentido de que era fundamentalmente por la violación de la Constitución Nacional, al ser derrocado un presidente que había sido elegido constitucionalmente, como había sido elegido Rómulo Gallegos"[44].

Otro líder sindical, Eloy Torres, se refiere a esta huelga señalando que

Los factores impulsadores de esta huelga serían de diverso orden, aunque en conjunto seguían siendo los mismos que motivaron a conflictos huelguísticos anteriores: políticos, económicos y sociales.
Por una parte estaba el interés del partido Acción Democrática, que conjuntamente con el Partido Comunista de Venezuela, pretenden aprovechar la agitada situación que los obreros petroleros habían venido manteniendo en los distintos períodos gubernamentales[45].

Los estrechos vínculos políticos de los sindicatos[46] les harían sentir las consecuencias de esa, a los ojos del Gobierno, inconveniente relación, a pesar de que, como señalara Pérez Salinas, "la obsesión del gobierno no era el movimiento sindical. La obsesión del gobierno era Acción Democrática, fundamentalmente"[47]. Sin embargo, la política de persecución y represión de la Junta Militar contra adecos y comunistas, no excluía a las organizaciones sindicales bajo su control. Sostiene Pérez Salinas, que el movimiento sindical es el primer objetivo del Gobierno, por lo que, a través de acciones puntuales lo intenta disolver gradualmente, tras la ilegalización de Acción Democrática. Y en este sentido, el primer acontecimiento

41.*Diccionario de Historia de Venezuela.* Segunda Edición. Fundación Polar. Caracas. 1997. 4 Vols.
42.Pérez, P. *Nuevos estilos frente a los capitales.* En: Catalá, J. 1993. *Ob. Cit.* p.23.
43.Líder sindical, fundador de varios sindicatos petroleros y miembro del Partido Comunista de Venezuela.
44.Rodolfo Quintero en: Lárez, F. *Ob. Cit.* p.127.
45.Torres, E. *La Huelga.* Estudio Digital. C.A. Altolitho C.A. Caracas. 2007. pp. 291. p. 143.
46.Los sindicatos existentes para el año de 1948 estaban controlados por el partido Acción Democrática (AD) y el Partido Comunista de Venezuela (PCV).
47.Bernardo Pérez Salinas en: Lárez, F. *Ob Cit* p.123.

que Pérez Salinas recuerda y llevado a cabo desde el Gobierno, es un decreto que señalaba que las directivas que para el momento se encontraban ejerciendo funciones "...al frente del movimiento sindical deben ir de nuevo a elecciones, para nombrar directivas nuevas; esto con la idea de que quienes habían sido dirigentes hasta ese momento no continuaran en esas posiciones"[48]. Se trataba de las medidas que complementaban al Decreto No. 56, por medio del cual se disolvía la C.T.V. y sus organismos afiliados el día 25 de febrero de 1949. Instructivo emitido por el Ministerio del Trabajo en el año 1949 y "...que se refería al procedimiento para el cambio de las Juntas Directivas de los sindicatos"[49].

Disolución de la CTV (1949).

En el año 1948, la Junta Militar suspende algunas garantías constitucionales, con la intención de prevenir posibles reacciones de los adecos, ya desplazados del poder.

Sin embargo, la C.T.V. hace un llamado a huelga general que es controlado rápidamente, en los campos petroleros, por las Fuerzas Armadas. "El Gobierno procede a detener a los dirigentes políticos y sindicales vinculados con el partido AD. Los sindicatos petroleros son afectados en: el embargo de sus fondos, confiscación de sus bienes y arresto, expulsión o confinamiento de sus dirigentes"[50].

Las acciones represivas del gobierno son protestadas el día 17 de enero de 1949, por los trabajadores petroleros, en zonas como Cabimas y Tía Juana. Tras dos días y medio de protestas, las reacciones del Gobierno no se harán esperar, incrementándose las detenciones y afectando y recrudeciéndose la represión contra el movimiento obrero. Así, el 9 de febrero de 1949, el Ministerio del Trabajo emite una circular acerca de las Asambleas Sindicales que, entre otras cosas señalaba lo siguiente:

> *a) Dichas reuniones tendrán como **finalidad exclusiva** los nombramientos de las Juntas Directivas y la revisión de cuentas de los fondos sindicales de las Organizaciones.*
> *b) Las referidas Organizaciones deberán notificar a la correspondiente autoridad civil y a la Inspectoría, con 72 horas de anticipación por lo menos, el lugar, día, hora y objeto de la reunión; la autoridad civil, así como el Inspector del Trabajo, deberán velar para que todas las reuniones se celebren dentro de la mayor normalidad*[51].

Se hacía entonces evidente la intencionalidad de restricción y control que pretendía imponer, desde un principio, el régimen dictatorial. De manera que las

48.Ibidem p.122.
49.Lucena, H. 1998. *Ob. Cit.* p. 377.
50.Ibidem. *Ob. Cit.* p. 373.
51.Ibidem. *Ob. Cit.*,p. 374.

reuniones permitidas por la Junta Militar sólo tendrían fines estrictamente administrativos, dejando por fuera aspectos medulares del sindicalismo, tales como discusiones de contratos colectivos y condiciones laborales, entre otras. Adicionalmente, la obligación de notificar acerca de los detalles del lugar, fecha, día, e inclusive hora de la reunión, se constituían en medidas gubernamentales extremas para el control y seguimiento, dejando poco o ningún margen para la acción sindical.

Otras medidas tomadas por el régimen dictatorial contra la organización sindical, consistía en realizar '...allanamientos a las oficinas sindicales, apropiación de libros y archivos de sindicatos, retraso en la devolución a las organizaciones de los fondos sindicales congelados en Noviembre de 1948'[52], además de las detenciones practicadas contra líderes sindicales, que tras hacerlos permanecer durante varios días en prisión y darles posteriormente libertad, procedía a recapturarlos nuevamente.

Después de los acontecimientos represivos llevados a cabo por el Gobierno, la C.T.V. exigiría a la Junta Militar, el cese de la represión, la liberación de los dirigentes sindicales, así como el descongelamiento de los fondos sindicales, pero la respuesta fue más represión. También la respuesta de la C.T.V. sería firme, dando un ultimátum de cuarenta y ocho horas para que el Gobierno depusiera su actitud para con el Movimiento Sindical. Sin embargo, el Gobierno no variaría su política represiva, por lo que en febrero de 1949 se inicia una huelga en varios sectores del país, cuyos focos se localizarían en Caracas y el Zulia. La huelga tendría una duración de dos días, pero para la fecha de finalización ya el Gobierno tenía en sus manos el decreto N° 56, por medio del cual disolvía la C.T.V. y sus organizaciones filiales (25 de febrero de 1949). Era un duro golpe para la organización sindical y para los trabajadores, pero aún en el sector petrolero se contaba con la dirección de la Confederación de Sindicatos Unificados de Trabajadores Petroleros (Cosutrapet).

> *La disolución de la C.T.V. también forma parte del proceso de represión gubernamental contra el del trienio, el régimen militar no ocultó este hecho cuando informó las razones que lo llevaron a tal decisión. En principio están los hechos arriba señalados, pero este movimiento sindical es visto por el régimen militar como un aparato del gobierno del trienio*[53].

Huelga Petrolera de 1950.

Toda vez que el contrato colectivo petrolero aprobado en 1948, consideraba la revisión de los salarios en un período de dos años, la exigencia de tal prerrogativa por parte de los trabajadores del sector no se haría esperar. Por ello, en el año 1950, los trabajadores solicitarían la revisión de los salarios, así como el respeto a las

52.Ibidem. p. 381.
53.Ibidem. p. 376.

libertades sindicales. Pero las compañías no estaban tan dispuestas a ceder y de plano rechazan las aspiraciones de los sindicatos, amparadas en su convicción de recibir apoyo gubernamental, como de hecho sucedió[54]. De manera que la organización sindical controlada por Acción Democrática y el Partido Comunista de Venezuela, hace un llamado a huelga general e indefinida, paralizando los campos petroleros a nivel nacional.

El Gobierno pretendía garantizar, lo que consideraba un "normal funcionamiento" de la organización sindical, legalmente constituida, y era evidente que la huelga no formaba parte de ese concepto, confiscando con ello la herramienta de protesta más poderosa del trabajador organizado, la huelga. En este sentido, en un comunicado del Ministerio del Trabajo se puede leer lo siguiente:

> *Habiendo quedado incólume el ordenamiento jurídico-legal que en materia Social y del Trabajo existía para el 24 de Noviembre de 1948, el titular del Despacho (Ministerio del Trabajo) procedió a ratificar a los trabajadores el firme propósito del Gobierno Provisorio de garantizar el normal funcionamiento de los sindicatos legalmente constituidos, dentro de las limitaciones que derivan del estado transitorio de suspensión parcial de las garantías constitucionales. Al mismo tiempo giró instrucciones a los funcionarios del Trabajo en el país sobre las normas a seguir y su deseo de que procurasen ejercer toda su influencia en el sentido de eliminar del sindicato toda actividad de índole política, ya que ello va en abierta contraposición con los genuinos intereses de los trabajadores y aun de los mismos sindicatos, con riesgo de su propia existencia*[55].

El comunicado era claro acerca del tipo de organizaciones sindicales que serían garantizadas en su funcionamiento, sólo aquellas legalmente constituidas y esa legalidad sólo dependía del propio Gobierno. Así, después de la huelga petrolera del 3 de mayo de 1950, el Gobierno disolvería "43 sindicatos petroleros, ANDE-Caracas y la organización sindical comunista COSUTRAPET"[56], en una clara muestra del deseo del Gobierno de aislar al Movimiento Sindical de toda participación política[57].

54.Como ejemplo del apoyo gubernamental a las empresas petroleras, podemos señalar que El Sindicato de Trabajadores Petroleros de Casigua era disuelto por el Gobierno el día 30 de abril de 1950, a propósito de la situación conflictiva planteada. Ver Lucena, H. *El Movimiento Obrero Petrolero (Proceso de Formación y Desarrollo)*. Ediciones Centauro. 3era. Edición Facsímil. Caracas. 1998. pp. 539. pp. 427.

55.Ministerio del Trabajo. Memoria y Cuenta 1948-1952. Caracas. p.80. En: Pla A. J. y Cols., 1982. *Ob. Cit.*,p. 409.

56.Urquijo, J. 2004. *Ob. Cit.*,p. 24.

57.Afirmaba el líder independiente Diógenes Caballero, que en enero del año de 1958 "los únicos sindicatos que estaban legales eran los afiliados a la Casa Sindical, quienes estaban controlados por el

Con este tipo de acción el Gobierno buscaba anular a los líderes sindicales de oposición que aún quedaban en el país, toda vez que la mayoría se encontraban en la clandestinidad o en el exilio. "Igualmente era prioritario una vez 'saneadas' dichas organizaciones sindicales, el ir incorporándolas al aparato del Estado, creando así el régimen perejimenista su propio movimiento sindical"[58]. De hecho, y como colofón de esta huelga, el Gobierno toma el control de la situación y tras discusiones con las empresas petroleras se llega al acuerdo de un nuevo contrato colectivo, "en el cual tendrán ahora participación las organizaciones obreras oficialistas recientemente creadas, entre ellas el Cispen –Comité Independiente Sindical Petrolero-"[59]

MOSIT/CNT. Sindicalismo Oficialista.

Decide entonces el Gobierno, el 1ero de mayo del año 1953, con el impulso del Ministro del Trabajo, Tinoco Rodil y el apoyo del General Marcos Pérez Jiménez, crear una organización sindical paralela, "...oficialista y adicta a su régimen, el Movimiento Sindical Independiente de los Trabajadores (MOSIT), luego transformado en la Confederación Nacional de Trabajadores (CNT) instalada en 1954"[60]. Se trataba de una estrategia importante del Gobierno en su política de control del movimiento sindical, según la cual, a través de la creación de una organización de trabajadores oficialistas, podría renovar la dirigencia sindical a nivel nacional y promover a sus propios cuadros a los más altos niveles[61]. Como era de esperarse el movimiento de los trabajadores que se constituían en oposición al régimen del General Marcos Pérez Jiménez, rechazaría la creación de esta organización sindical, tal como se evidencia en un comunicado del Frente Obrero de la Junta Patriótica en enero de 1958 (ver anexo 4), cuando señala que esta organización persigue "agrupar por la fuerza a los trabajadores para que acepten sin chistar el yugo Perezjimenista"[62] e inclusive unas líneas más adelante en el mismo comunicado se hacen afirmaciones aún más duras cuando se señala que

> *La C.N.T. amparada y pagada por el Ministerio del Trabajo y por la Seguridad Nacional, ha dado el frente sólo cuando se trata de recoger firmas para apoyar al régimen o para endiosar a ese 'Nuevo Ideal Nacional' en quien nadie cree y que es objeto de burla y de mofa dentro y fuera del país. La*

Gobierno, por la dictadura". En: Blanco, A. *23 de Enero: habla la conspiración*. Editorial Ateneo de Caracas. FACES-UCV. Caracas. 1980. pp.421. p.367.

58.Torres, E. *Ob Cit*. p. 144.

59.Ibidem. p. 149.

60.Urquijo, J. 2004. *Ob. Cit.*,p. 24.

61.Ver Godio, J. 1985. *Ob Cit*. pp. 294.

62.Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura)*. Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp. 239-242.

CNT no representa el querer de los trabajadores sino la política corrompida del régimen[63].

No solamente los trabajadores de oposición al Gobierno de Pérez Jiménez percibían a la CNT como una organización supeditada a los designios de un régimen, también líderes sociales como Diógenes Caballero, señalaban que "era un movimiento sindical independiente, controlado por el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Relaciones Interiores"[64].

Pero, aunque la creación de la C.N.T. parecía orientarse al control del movimiento de los trabajadores venezolanos y a un esfuerzo por evitar la unidad de los mismos en contra del gobierno y sus prácticas intimidatorias, existían muchas aristas que escapaban del control del Gobierno. En Caracas, en mayo del año 1955, "un sindicalista holandés tuvo el coraje de servir de portavoz a los trabajadores venezolanos y en un foro plurinacional reveló la verdad aquí padecida"[65]. Como consecuencia de las acciones de Vermeulen, posteriormente expulsado del país, se suspende el foro petrolero (Conferencia Internacional del Petróleo) y se retira Venezuela de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por otro lado, la CTV, desde el exilio y con sus vínculos a la Organización Regional Interamericana del Trabajo (ORIT) y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), lograba el veto de la OIT para con los representantes de los trabajadores venezolanos enviados por el Gobierno a la mencionada organización. El señor O.A. Knight, director de la AFL-CIO y presidente de la Unión Internacional de Trabajadores de la Industria Petrolera, Química y Atómica, en un banquete ofrecido a Rómulo Betancourt en el Carnegie Internacional Center de Nueva York señalará, a propósito de los mencionados acontecimientos, lo siguiente:

Los sucesos de Abril de 1955, cuando boicoteamos la reunión celebrada en Venezuela por el Comité de la Industria Petrolera de la OIT, están todavía frescas en la memoria de la mayoría de los asistentes a esta reunión. Un miembro del cuerpo directivo de la OIT, señor Adrian Vermuelen, fue expulsado del país por la fuerza después de haber hecho una solicitud en la ceremonia inaugural, a favor de la libertad de los dirigentes sindicales presos, particularmente de los trabajadores petroleros. En protesta por este ultraje, la conferencia suspendió sus sesiones y se aplazó. A continuación de este acto de repudio, el gobierno venezolano se retiró de la OIT. El manejo de este asunto por la Dictadura de Pérez Jiménez constituyó un claro insulto a todos los gobiernos participantes en la Conferencia, y así lo expresé en telegrama que dirigí al Presidente Eisenhower, en mi condición de Director del Comité Latinoamericano de la CIO y Presidente de la Federación Internacional de Trabajadores-Petroleros (...) Por primera vez desde que fue creada en 1950, la Comisión de Investigación y de Conciliación de la OIT, compuesta por nueve prominentes juristas de fama mundial, se reunirá para examinar y juzgar los cargos que han sido formulados contra el gobierno de Venezuela (...) Aseguro a usted, señor Betancourt, que los sindicatos de los Estados Unidos, conjuntamente con los sindicatos libres de otras partes, que se agrupan bajo las banderas de la ORIT y de la Confederación de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), y hombro con hombro con los trabajadores y campesinos de Venezuela, y con sus estudiantes, intelectuales, dirigentes civiles y religiosos –todos representantes de las fuerzas vitales de la Sociedad- solemnemente nos comprometemos a continuar la lucha hasta que la libertad sea restablecida en la República hermana de Venezuela.[66]

Las acciones oficiales mantenían inalterable su curso, pero a pesar de ello, los trabajadores continuarían llevando a cabo, desde la clandestinidad, maniobras que incomodaban al Gobierno. A su vez éste perseguía, encarcelaba, torturaba y enviaba al exilio a "los más connotados dirigentes laborales (...), como el responsable y respetable Luis Hurtado Higuera"[67], Pedro Manuel Vásquez, Elio Aponte González, Tomás A. Mercado y Horacio Moros, entre otros.

Así, la actividad y desarrollo general del sindicalismo venezolano, desde 1948 hasta 1958, quedaba reducida a la realización de actividades unitarias llevadas a cabo desde la base. Es por ello, que "de ahí en adelante, lo característico de las relaciones laborales, es el férreo control ejercido por los mecanismos represivos e institucionales oficiales, la conflictividad experimenta un aparente ocultamiento"[68].

Inicios de una Reacción (Los trabajadores y la búsqueda de la unidad).

El General Marcos Pérez Jiménez asume, a partir del día 2 de diciembre de 1952, la presidencia provisional de Venezuela y el día 19 de abril de 1953, y tras su elección por la Asamblea Nacional Constituyente, se juramenta presidente para el período comprendido entre 1953-1958. Este nuevo período, se va a caracterizar, entre otros elementos, por el endurecimiento de las políticas de represión y

63.Idem.
64.Blanco, A. *Ob. Cit.*, p.367.
65.Salcedo, J. en: Herrera, L. ; Losada B. y Salcedo, J. *Ob. Cit.*, pp.40-41.

66.Knight, O.A. en: Acción Democrática. *La Resistencia del Partido del Pueblo en el Exilio 1948-1958.* Edición Conmemorativa del 62 Aniversario de Acción Democrática. Caracas. 2003. pp. 42-43.
67.Salcedo, J. en: Herrera, L. ; Losada B. y Salcedo, J. *Ob. Cit.*, pp.40-41.
68.Ibidem. pp. 367-368.

persecución a todo aquello que sea o parezca oposición. Progresivamente, la situación económica, política y social del país se agravaría y el malestar generalizado, aunque discreto, de la población venezolana, aumentará en forma proporcional a las pretensiones de la unidad opositora, impulsadas por las principales fuerzas vivas del país. De esta forma, llegaba el año 1957 y las intenciones del General Marcos Pérez Jiménez de prolongarse en el poder por la vía fraudulenta y antidemocrática se hacían patentes y con ellas las reacciones que no se harían esperar.

El Movimiento Obrero venezolano comenzaría, al igual que todas las fuerzas vivas del país, a trabajar en la unidad, y se haría eco de un documento escrito por Pompeyo Márquez en marzo del año 1957, titulado "Hacia un Gran Movimiento por la Solución Constitucional de la Elección Presidencial, Contra el Continuismo, por la Amnistía y por el Respeto de las Garantías Individuales". El documento señalaba que, a propósito de los posibles planes "continuistas" o "aclamacionistas" del Gobierno de Pérez Jiménez, por la vía de la reforma constitucional y a través de la prolongación del período de gobierno o de la eliminación del voto universal, el Comité Central del Partido Comunista de Venezuela (PCV) consideraba que

> *...una tal solución ahondaría la crisis política, avivaría el ambiente propicio para el avance de la industrialización, la diversificación de la producción y de los mercados de compra-venta, la realización de grandes obras económicas de carácter reproductivo, el fomento de la labor progresista de todos los sectores económicos del país, la satisfacción de las urgentes necesidades de las amplias masas trabajadoras de la ciudad y del campo, así como las de los empleados, estudiantes y profesionales; el desarrollo de la ciencia y la cultura*[69].

Es en este documento en el cual "...se plantea la organización de la llamada Junta Patriótica"[70], que pretendía convertirse en una organización de convergencia de fuerzas para mantener la democracia. A propósito de la creación de esta organización de lucha contra la dictadura, Jóvito Villalba enviaría, a la dirección clandestina de Unión Republicana Democrática, a través de Amílcar Gómez, quien le visitara en Nueva York, unas instrucciones que recomendaban

> *...quitarle a la oposición a la dictadura, el color político que hoy lleva, que es el color de un solo partido, y hay que tratar de convertir la oposición a la dictadura en un gran movimiento nacional de todas las clases democráticas de Venezuela. Por eso es necesario constituir, para que dirija el movimiento clandestino, una sociedad o junta, comisión en la que estén representados todos los partidos. Y yo sugiero que lleve el nombre de Junta o Sociedad Patriótica, es el club revolucionario que fundó Simón Bolívar con otros jóvenes, poco después del 19 de abril, para empujar al Congreso Nacional.*

69.Congreso de la República. 1982. *Ob. Cit.*, p.38.
70.Godio, J. *Ob Cit.* p. 120.

Posteriormente, en una reunión clandestina en la que participan Amílcar Gómez, José Vicente Rangel, Fabricio Ojeda y García Ponce, se propone ya de manera formal, la organización unitaria de lucha contra la dictadura, cuyo programa consideraba tres puntos de interés, a saber: "...primero, amplia amnistía para los presos políticos, desterrados y perseguidos; segundo: elecciones mediante el voto directo, secreto y universal; tercero: formación de un gobierno respetuoso de las libertades democráticas"[71].

Este llamamiento fue aceptado por la Unión Republicana Democrática (URD) en junio de 1957 y, un poco más tarde, por Acción Democrática (AD) y el Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI) a mediados del mismo mes.

El primer boletín de la Junta Patriótica sería emitido la primera semana de octubre de 1957 y en éste se denunciaba el exilio de venezolanos en Panamá, entre los que se encontraba el obrero Pedro Manuel Vásquez.

A la par de ese documento escrito por Pompeyo Márquez, existe otro, que a juicio de Luis Herrera Cámpins, puede ser interpretado como un indicador del inicio de la erosión de las bases que soportaban al General Marcos Pérez Jiménez en el poder, a pesar de su aparente solidez. Cámpins le comentaría al historiador Tomás Carrillo Batalla que, "después de las pastorales de monseñor Arias y de otros datos, que él intuía en la prensa, llegó a la convicción de la próxima caída del gobierno"[72]. La pastoral del 1° de mayo de 1957 de Monseñor Arias Blanco será, según el propio Carrillo Batalla "un dardo agudo y directo al corazón de la política social del gobierno: las penurias de los trabajadores, sus débiles mecanismos para alcanzar sus reivindicaciones, sus bajos salarios se hizo sentir en todo el país"[73]. Pero además, se convertía en una arenga política y en un llamado al despertar, a la organización y al protagonismo que la clase trabajadora debía asumir en momentos como los que atravesaba el país. Y el sólo atrevimiento de leer públicamente y en todas las iglesias del país este documento pastoral se constituía en un primer paso de gran poder motivacional. A continuación reproducimos algunos pasajes de la mencionada pastoral.

> *Según las citadas palabras, la Iglesia no solo tiene el derecho, sino que tiene la gravísima obligación de hacer oír*

71.Carrillo, T. *Quién Derrocó a Pérez Jiménez*. Fondo Editorial Universidad Santa María. Caracas. 1998. pp. 1086. p. 136.
72.Ibidem. p. 168.
73.Ibidem. p. 18.

su voz para que todos, patronos y obreros, Gobierno y pueblo, sean orientados por los principios eternos del Evangelio en esta descomunal tarea de crear las condiciones necesarias de vida para que todos los ciudadanos puedan disfrutar del bienestar que la Divina Providencia está regalando a la nación venezolana (...) Nuestro país se va enriqueciendo con impresionante rapidez. Según un estudio económico de las Naciones Unidas, la producción per cápita en Venezuela ha subido al índice de quinientos cuarenta dólares, lo cual la sitúa de primera entre sus hermanas latinoamericanas, y por encima de naciones como Alemania, Holanda, Australia e Italia. Ahora bien, nadie osará afirmar que esa riqueza se distribuye de manera que llegue a todos los venezolanos, ya que una inmensa masa de nuestro pueblo está viviendo en condiciones que no se pueden calificar de humanas. El desempleo que hunde a muchísimos venezolanos en el desaliento y que a algunos empuja hasta la desesperación; los salarios bajísimos con que una gran parte de nuestros obreros tiene que conformarse, mientras los capitales invertidos en la industria y el comercio que hacen fructificar esos trabajadores, aumenta a veces de una manera inaudita; el déficit no obstante el plausible esfuerzo hasta ahora realizado por el Estado y por la iniciativa privada, de escuelas, sobre todo profesionales, donde hijos de los obreros pueden adquirir la cultura e información a que tienen absoluto derecho para llevar una vida más humana que la que han tenido que sufrir sus progenitores; la falta de prestaciones familiares con que la familia obrera pueda alcanzar un mayor bienestar; las inevitables deficiencias en el funcionamiento de institutos y organismos creados para el mejoramiento y seguridad del trabajador y su familia; la frecuencia con que son burlados la Ley del Trabajo y los instrumentos legales previstos para la defensa de la clase obrera; las injustas condiciones en que muchas veces se efectúa el trabajo femenino; son hechos lamentables que están impidiendo a una gran masa de venezolanos poder aprovechar, según el plan de Dios, la hora de riqueza que vive nuestra patria, que, como dijo el Eminentísimo Cardenal Caggiano, Legado Pontificio al II Congreso Eucarístico Bolivariano, en la Sesión Extraordinaria que en su honor celebrara el ilustre Consejo Municipal del Distrito Federal: 'tiene tanta riqueza que podría enriquecer a todos, sin que haya miseria y pobreza, porque hay dinero para que

no haya miseria' (...) Exhortamos a nuestros trabajadores a que se reúnan en sindicatos por ellos libremente escogidos, convencidos como estamos de que la clase obrera, llegada a su mayoría de edad, tiene que luchar con responsabilidad y con decisión por la auténtica promoción obrera, para cumplir la misión que Dios le ha confiado[74].

Finalmente, el 23 de diciembre de 1957 se conformaba el Comité Obrero de la Junta Patriótica, en el que se encontraban conviviendo las dos fuerzas sindicales clandestinas más importantes del país, las fracciones de AD y el PCV, conjuntamente con URD y COPEI. Enrique Aristigüieta afirma que "en septiembre [1957] se constituye el Comité Obrero de la Junta Patriótica integrado por representantes de los distintos partidos. Son Eloy Torres por el partido Comunista, Vicente Piñate por URD, Dagoberto González por COPEI y Américo Chacón por Acción Democrática"[75], los personajes resaltantes en la constitución de esta organización. Entre tanto, Fermín Lárez agrega como figuras destacadas a Douglas Bravo (PCV), y a Moisés Gamero (AD)[76]. Por su parte Pérez Salinas incluye en esta organización obrera a José Gil Gutierrez y Armando González[77]. Eloy Torres menciona, a su vez, figuras como Horacio Scott y Luis Miquilena ambos del Partido Revolucionario del Proletariado (PRP), de los llamados sindicatos negros[78]. Mientras tanto, el propio Eloy Torres, señala el mes de agosto como el de creación del Comité Obrero de la Junta Patriótica. En todo caso, el descontento manifiesto de los trabajadores por los efectos directos de un régimen dictatorial que se incomodaba tras su accionar, era tan sólo la consecuencia directa de un conjunto de causas que desde otras dimensiones generaban un malestar importante entre obreros, estudiantes, comerciales, profesionales, industriales, representantes del Clero, entre otros. Las reacciones del régimen parecían reforzar el descontento y confirmar las causas subyacentes del mismo. "La organización sindical obrera estaba casi aniquilada ante la presión oficial y los jefes y líderes obreros en el destierro, o bien en la sombra de la clandestinidad"[79].

En la primera semana del mes de Octubre del mismo año 1957, a través del Boletín Informativo No. 1 de la Junta Patriótica, se podía advertir la difícil situación por la que pasaban comerciantes, profesionales y trabajadores venezolanos, ante las medidas de exilio a las cuales se debían someter. Y en ese mismo mes aparecía el

74.Presidencia de la República. Documentos que Hicieron Historia (Siglo y medio de vida republicana. 1810-1961). *Pastoral del Arzobispo Arias Blanco. 1957.* Tomo II. Ediciones Conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia. Publicaciones de la Presidencia de la República. Caracas. 1962. pp. 719. pp. 420-429.

75.Carrillo, T. *Ob Cit.* p. 180.

76.Lárez, F. *Ob Cit.* p. 153.

77.Ibidem. p. 154.

78.Ibidem. p. 158.

79.Torres, E. *Ob Cit.* p. 157.

Boletín No. 2, según el cual una campaña de persecuciones recrudecía el Gobierno tras el asilo solicitado por el dirigente sindical de Cofetrov, Elio Aponte González.

Un nuevo elemento de inconformidad entre los trabajadores era expuesto. En el Boletín Informativo No. 4 de la Junta Patriótica, se señalaba que los líderes sindicales pedían la libertad de prensa. Pero, esta no era la única denuncia realizada por éstos, pues se podía leer en líneas posteriores, la solicitud hecha al presidente Pérez Jiménez, exigiendo la rectificación de 'la línea política hasta ahora observada de desconocimiento de la Constitución y las leyes del país y se vuelva a la razón y al imperio de la justicia'[80].

Posteriormente, en una declaración de la Junta Patriótica, realizada en diciembre de 1957 se puede observar una posición frontal ante la posibilidad de continuidad presidencial, cuando se lee "...Este Paro General se llevará a cabo como una expresión categórica de la voluntad nacional contra el plebiscito"[81].

El cambio de Gabinete realizado por el Gobierno en el año de 1958, también sería objeto de crítica por el Frente Obrero de la Junta Patriótica, en un documento escrito en enero de 1958 y titulado "Ante el Cambio de Gabinete". En este documento se considera el cambio de gabinete de gobierno como una medida coyuntural, engañosa e injusta, de "simple rotación de funcionarios", lo cual no apuntaba a la solución de los verdaderos problemas que aquejaban a los trabajadores, al pueblo y al ejército. En este mismo documento se consideraba inaceptable la ratificación del Dr. Carlos Tinoco Rodil, en la jefatura del Ministerio del Trabajo, pues éste era considerado co-responsable de las represiones sufridas por los trabajadores. Pero, hay otros elementos importantísimos que pueden rescatarse, pues cuando se responsabiliza a Rodil de las represiones, se señalan un conjunto de elementos que contribuyen con la lista de situaciones denunciadas por los trabajadores. Entre ellas podemos identificar en el documento:

> *...asaltos a organizaciones sindicales con allanamiento de sus locales y encarcelamiento injustificado o exilio de sus Dirigentes; Boicoteo de pliegos conflictivos; negligencia y malintencionada tardanza en la solución de justos reclamos y conflictos; alianza interesada y parcialización, en muchos casos, hacia los patronos; promoción y ratificación de medidas destinadas a restringir cada vez más las ya inexistentes garantías sindicales; inhibición ante reclamos rutinarios que pueden y deben resolverse por vía administrativa y no en forma contenciosa demorada; incapacidad y deshonestidad de muchos funcionarios del Trabajo y relegación a planos inferiores de muchos de ellos que sí son competentes pero que no quieren adoptar actitudes entreguistas ni amarillistas; actitud indiferente ante las continuas violaciones de los preceptos legales en materia laboral, como por ejemplo en lo referente al porcentaje máximo de extranjeros de acuerdo con el Art. 18 de la Ley del Trabajo, en lo referente a la inamovilidad de los Dirigentes Sindicales de acuerdo con el Art. 198 de la misma Ley, en lo referente a la explotación inicua, por parte de algunos patronos inescrupulosos, de la mano de obra tanto criolla como extranjera, en lo referente a Jornada de Trabajo, descanso dominical, horas extras, condiciones de higiene y seguridad industriales, derecho y libertad de sindicalización, oportunidad del pago de los salarios y de las vacaciones, escamoteo de las utilidades y bonificación de fin de año por parte de algunas empresas, deficiencias y graves irregularidades en los servicios prestados por el Seguro Social Obligatorio, etc, etc.*[82]

80.Congreso de la República. 1982. *Ob. Cit.*, pp. 131-132.
81.Ibidem. pp. 171-172.

Además, se exige la disolución de la C.N.T. y de sus organizaciones, por considerarlas carentes de representación y aliadas del Gobierno. Finalmente, abogan por reivindicaciones de tipo economicista, así como por una reforma "adecuada" en el Reglamento del Trabajo y una "efectiva" representación suya en los organismos correspondientes.

Posteriormente, se puede leer en un manifiesto realizado el 14 de enero de 1958 por el Frente Obrero de la Junta Patriótica, que "la estructura económica de Venezuela no resiste el caos político que se cierne sobre el país. El patrimonio de la nación está amenazado y urgentes medidas de protección deben ser tomadas..."[83].

La Junta Patriótica tenía entre sus objetivos no sólo la conformación del Frente Obrero, sino también la creación del Frente Único Sindical, "con el propósito de unir a los diversos sectores obreros de la resistencia"[84]. Así, el 10 de enero del año 1958, se van a concentrar más de 5.000 personas en las inmediaciones de El Silencio, para manifestar su descontento con el régimen de Marcos Pérez Jiménez. Posteriormente, se va a hacer un llamado para la realización de una huelga general para el 23 de enero de ese mismo año, que luego sería adelantada para el día 21. A ésta se sumarían los campos petroleros de los estados Zulia y Anzoátegui. A propósito de la huelga, Diógenes Caballero señalaba que la misma era espontánea, que "...había muchos dirigentes, pero la mayoría no nos conocíamos. En la práctica no había quien dirigiera (...) Al que yo oí nombrar fue a García Ponce en el Bar 'Roma', a unos periodistas de la 'cadena' [Radio Difusora Nacional]. Creo que en una oportunidad también oí mencionar a Douglas Bravo como contacto con sindicalistas"[85] y luego agregaba que "en realidad la huelga fue un éxito. Ya para las

82.Ibidem. pp. 239-242.
83.Ibidem. p.204.
84.Torres, E. *Ob Cit.* p. 157.
85.Blanco, A. *Ob. Cit.*, p.368.

cuatro de la tarde de ese día 21 yo diría que el 90% del comercio de Caracas estaba cerrado y mucha gente se había ido a su casa"[86]. Y así, la huelga general, coordinada por un Comité Cívico Militar (conformado por la Junta Patriótica y por militares), y el movimiento de insurrección que se inicia en los barrios de Caracas, se prolongaban desde ese día y hasta la caída del General Marcos Pérez Jiménez, el día 23 de enero de 1958, contando con el apoyo de la prensa democrática del país.

Así, el Movimiento Obrero venezolano parecía tener sobradas razones para la protesta, la inconformidad y la irreverencia contra un régimen que hizo méritos suficientes para lograr la animadversión de los trabajadores y que a su vez, sin proponérselo, impulsaba la unidad necesaria de un movimiento de trabajadores que como señaláramos arriba, había entendido su rol histórico en los difíciles momentos por los que atravesaba la joven democracia venezolana. La lucha de los trabajadores fue decisiva para la preservación de la democracia. Sin "inconsecuencias y contradicciones", sin confusiones en cuanto a sus "objetivos y comportamiento" correspondiente, los trabajadores se mantuvieron firmes y con una posición "honorablemente democrática"[87]. En todo caso, este período no fue fácil para el movimiento obrero venezolano, pues "el derrocamiento de Rómulo Gallegos representa poco menos que un congelamiento del proceso [evolutivo de relaciones laborales], que no será superado hasta el 23 de enero de 1958..."[88].

IV. LOS EMPRESARIOS (1948-1958)

En esta parte, basaremos nuestro análisis fundamentalmente en los planteamientos realizados por las organizaciones comerciales o empresariales, a través de sus principales órganos de divulgación, como lo son el Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas y los documentos derivados de las asambleas anuales de Fedecámaras.

El empresariado nacional privado, mantuvo una relación cercana al poder desde los inicios del período dictatorial iniciado el 24 de noviembre de 1948. En este sentido, resaltamos la aparición en el Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas, número 422, correspondiente al mes de enero de 1949, de un artículo fechado el 11 de diciembre de 1948 y titulado "Exposición General sobre la situación económica del país, sometida por la Cámara de Comercio de Caracas a la consideración de la Junta Militar de Gobierno", en el cual se puede inferir la defensa de esta organización ante la posición neutral asumida por ésta, a partir de los graves acontecimientos políticos sucedidos en el país en las postrimerías del año 1948.

86.Ibidem. p. 369.
87.Salcedo, J.; Herrera, L. y Losada B. *Ob. Cit.*, p. 329.
88.Urquijo, J. *Teoría de las Relaciones Industriales de Cara al Siglo XXI.* Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. 2001. pp. 423. p.421.

> *La peculiar característica condición de órgano extraño a toda actividad política, que concurre con singular relieve en la Cámara de Comercio, no implica despreocupación ni desinterés hacia aquellos acontecimientos cuya dimensión y trascendencia repercuten en todos los ámbitos del país. La Cámara no tiene por qué formular juicios de naturaleza política y esta ocasión encuentra inspiración para definir su norma de conducta en la marcada, ante situaciones semejantes a la actual, por la propia Cámara en el curso de sus 53 años de existencia. Tal conducta se puede definir así: decir nuestro parecer sobre las medidas más recomendables para afrontar los problemas de orden económico y especialmente los comerciales, y ofrecernos al Gobierno constituido en nuestra condición de organismo de información y consulta*[89].

Se hace evidente la prudencia con la que se manejan inicialmente los empresarios, sin embargo, no es un obstáculo para reiterar la postura que éstos han mantenido con relación a temas álgidos como la protección social y la retribución del trabajo. Así que, en el mismo artículo citado, recomiendan "...que las medidas de mayor protección social hoy aplicadas y los actuales niveles de retribución del trabajo, no deben ser rectificados sino después de un estudio sereno y objetivo..."[90].

Recordemos que son estos los elementos que la organización empresarial ha venido planteando, desde el año 1946, como una responsabilidad atribuible al Gobierno, cuando señalaba que debe tratar de "...propender a una armonía entre el capital y el trabajo en el sentido de hacer las relaciones cordiales entre patronos y obreros, estimulando las justas reivindicaciones sociales y económicas de éstos"[91]. Este artículo continúa sentando la posición del empresariado en materias tales como impuestos, actividad positiva de la Corporación Venezolana de Fomento en estrecho vínculo con el empresariado, la negativa regulación de los precios, el problema de la vivienda y los alquileres, entre otros. De tal forma que, el empresariado evita moverse en terrenos políticos, al extremo de no fijar posición ante acontecimientos de vital importancia para el país, pero sin perder oportunidad para expresar los hitos que demarcan las fronteras de su accionar con respecto al Estado.

Al año siguiente, 1950, en el Boletín de la Cámara de Comercio número 434, correspondiente al mes de enero, puede leerse una suerte de balance muy positivo, denominado "Informe que presenta la Cámara Activa de la Cámara de Comercio de Caracas a los miembros de la Institución, de las labores realizadas durante el año de 1949". El informe señala que "todos nuestros servicios han sido incrementados y

89.Cámara de Comercio de Caracas. Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. *Exposición General sobre la situación económica del país, sometida por la Cámara de Comercio de Caracas a la consideración de la Junta Militar de Gobierno.* Enero 1949. Número 422. p. 11702.
90.Idem.
91.Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción. *Ob Cit.* p. 67.

mejorados en tal forma, que en verdad puede decirse que este año ha sido uno de los más interesantes períodos de la institución"[92]. Adicionalmente, el artículo en cuestión se hace eco de las cordiales relaciones que mantiene la institución con los organismos del Estado.

Posteriormente, en una carta de la Cámara de Comercio de Caracas, firmada por Feliciano Pacanins, en calidad de Presidente, y dirigida al Gobierno Nacional en el año 1950, se puede evidenciar la actitud positiva con que se celebra la llegada del nuevo Gobierno al poder. El empresariado no veía con buenos ojos a Betancourt y su partido, Acción Democrática (AD). A continuación presentamos la misiva:

Caracas, 27 de noviembre de 1950

Doctor Germán Suárez Flamerich, Tenientes Coroneles Marcos Pérez Jiménez y Luis Felipe Llovera Páez, Miembros de la Junta de Gobierno. Miraflores

La Cámara de Comercio de Caracas se complace en presentar a Uds. Sus respetuosas congratulaciones por la organización del nuevo Gobierno de la República, formula votos por el creciente éxito de sus labores y les ofrece su franca colaboración en todo cuanto, dentro de su radio de acción, pueda contribuir al bienestar del país y el fomento y la consolidación de la economía nacional

Atentamente,

Feliciano Pacanins, Presidente

[Telegrama de la referida Cámara al Gobierno Nacional Inmediatamente después del asesinato de Carlos Delgado Chalbaud][93]

El apego del empresariado a un criterio político definido se tornaba difícil entendiendo que éste apenas veía la luz en nuestro país, pues es sólo a partir del desarrollo de la industria petrolera cuando empiezan a vislumbrarse elementos de industrialización. Y a partir de ésta, y de las relaciones de trabajo consecuentes, también se empiezan a vislumbrar tímidas señales de una determinada consciencia de clase. Señala Lucas que:

> *aun cuando durante este período [1936-1945] se establecieron las bases jurídicas e institucionales para el proceso industrial, desde el punto de vista cuantitativo las restricciones que impuso la economía de guerra no*

92.Cámara de Comercio de Caracas. Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. *Informe que presenta la Cámara Activa de la Cámara de Comercio de Caracas a los miembros de la Institución, de las labores realizadas durante el año de 1949*. Enero 1950. Número 434. p. 12235.

93.González, M. *Auge y Caída del Perezjimenismo (El Papel del empresariado)*. Universidad Central de Venezuela. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Caracas, 2002. pp. 255. p. 12.

> *permitieron que se iniciara la etapa de auge sino a partir de 1945, una vez concluida la Segunda Guerra Mundial y regularizado el comercio exterior*[94].

De manera que este hecho influía en el comportamiento político del empresariado, toda vez que existía una reacción mundial que pretendía una mayor intervención estadal en las economías, como reacción al liberalismo económico, al cual se endilgaban las causas de la crisis económica mundial desatada a partir del llamado "crash" económico norteamericano de 1929. En Venezuela esta situación se definía "...cuando Alberto Adriani, Ministro de Hacienda en 1936, presentó la Ley de Aduanas (...) lo cual significó el primer paso concreto en la instrumentación de una nueva política comercial e industrial"[95]. Así, nuestro proceso de industrialización nacido de la mano del Estado va a tener un carácter especialmente proteccionista y dependiente que obliga a mantener estrechos vínculos entre estos dos actores de las relaciones de producción, la empresa privada y el Estado.

Entre los años 1946-1948 el Gobierno se vio forzado a mejorar sus relaciones con el sector empresarial privado, dado que las mismas habían llegado a situaciones altamente conflictivas durante el período del General Isaías Medina Angarita. Se creaba entonces por decreto en el año 1946, el ya mencionado Consejo de Economía Nacional, como un espacio para resolver este tipo de situaciones, que se agravaban con unas también tildantes relaciones, entre el empresariado y los sindicatos, ahora fortalecidos por la Junta Revolucionaria.

La posición del empresariado con respecto a las políticas proteccionistas del Estado quedarían claramente plasmadas en la Carta Económica de San Cristóbal, documento emanado de la IV Asamblea Anual de Fedecámaras, celebrada en la ciudad de San Cristóbal en el año 1948, y en la que se señala que, reconociendo que el orden económico venezolano "se funda en el principio de libertad y en la primacía de la iniciativa privada [no se excluye] la admisión de un cierto grado de intervención del Estado"[96].

A partir de diciembre de 1948, ya en el poder la Junta Militar, las políticas proteccionistas del Estado se hacen más evidentes, alineándose con las aspiraciones del sector industrial.

> *En el breve lapso comprendido entre la segunda mitad de 1948 y el año siguiente, fueron decretadas 61 reformas de artículos de arancel y diversas medidas de contingentamiento, con el objeto de 'salvar del desastre económico' a un número*

94.Lucas, G. *Industrialización Contemporánea en Venezuela. Política Industrial del Estado Venezolano*. Conindustria-Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. 2006. pp. 192. p. 15.

95.Ibidem. p. 17.

96.Cámara de Comercio de Caracas. Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. *IV Asamblea Anual de Fedecámaras. Carta Económica de San Cristóbal*. Marzo 1948. Número 412. p. 11233.

aproximado de 500 empresas industriales pertenecientes a 61 ramas de actividad[97].

Posteriormente, el "Nuevo Ideal Nacional" desarrollado por el Gobierno a partir del año 1952, seguía para éstos un modelo económico conveniente y disciplinado, basado en el desarrollo de grandes obras públicas que dinamizaban la economía. En este sentido, años más tarde, el propio Pérez Jiménez echará mano de un informe de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), "según el cual Venezuela ocupa el primer lugar en expansión industrial entre los países de la América Latina"[98].

De manera que las relaciones del empresariado con el Gobierno, no podían ser menos que cordiales. Un empresariado que aún no desarrollaba una verdadera consciencia de clase, no podía sufrir conflicto alguno que se generara del mantenimiento de unas relaciones, en ocasiones bastantes estrechas, con un gobierno ilegítimo en su origen y de carácter autocrático, militarista y represivo. Analizando los acontecimientos sucedidos después de la caída de Pérez Jiménez, Herrera Campins, señalará que "la burguesía venezolana no ha adquirido todavía, en 1958, una verdadera y auténtica conciencia de clase social"[99].

El día 9 de enero de 1957, los sectores económicos representados en Fedecámaras, organizarán un agasajo en honor al General Marcos Pérez Jiménez. Un documento de Fedecámaras titulado "Homenaje de la industria, el comercio y la banca de Venezuela al primer magistrado de la nación. General Marcos Pérez Jiménez", reseña el acontecimiento de la siguiente manera:

> *Quiso de esta manera la más alta y efectiva representación de la economía venezolana demostrar su reconocimiento al gobernante que ha sabido conducir los destinos de la Patria con tal acierto que, en pocos años, la Nación ha alcanzado un progreso sin precedentes. El Gobierno del General Pérez Jiménez además de estimular eficazmente la iniciativa privada, ha creado un ambiente propicio a su desarrollo con la realización de obras que han venido transformando racionalmente el medio físico y elevando el nivel moral, intelectual y material de los venezolanos, y en virtud de ello, la Industria, el Comercio y la Banca, como se ha podido observar, han alcanzado en los últimos tiempos una expansión admirable. Venezuela, un país económicamente débil hasta*

97.Lucas, G. *Ob Cit.* p. 49.

98.Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción. Homenaje de la Industria, el Comercio y la Banca de Venezuela al primer Magistrado de la Nación. General Marcos Pérez Jiménez. *Palabras pronunciadas por el señor General Marcos Pérez Jiménez, Presidente de la República para agradecer el homenaje de los sectores económicos de Venezuela.* Caracas. 1957. pp. 24. p. 24.

99.Herrera, L. Transición política, en: 1958 / Tránsito de la dictadura a la democracia en Venezuela, p. 125 - 126. En un trabajo no publicado del Prof. Naudy Suárez, intitulado "Un caso de sorprendente viraje hacia la democracia: el del empresariado privado". s/f.

> *hace poco, porque no se sabían aprovechar sus riquezas naturales es hoy uno de los más poderosos de América.*
> *En reconocimiento a esa labor que, en su condición de Suprema Autoridad y por sus nobles ideales propulsa el General Marcos Pérez Jiménez, la Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción, fiel intérprete del sentir de los sectores industriales, comerciales y bancarios de la República, organizó este homenaje en su honor. Homenaje que, por su significación, a ninguno de nuestros gobernantes le había sido tributado, y que el General Pérez Jiménez ha merecido entre otros muchos y muy justos que le ha rendido la gratitud de todo el país, por sus encomiables propósitos de hacer que Venezuela ocupe puesto de honor entre las demás Naciones y que cada día sea más digna, próspera y fuerte*[100].

El homenaje en cuestión deja clara evidencia de la creencia del empresariado en una gestión de gobierno que, en su opinión, había contribuido al desarrollo del país de una manera eximia. Sobreponían pues la dimensión económica a la dimensión político-social, relación que interpretaban de forma inversa otros sectores de la población. El empresariado reunido en este homenaje, convencido de las virtudes y bonanzas del Gobierno, buscaba inclusive un mayor acercamiento con el Ejecutivo. Así, en el discurso pronunciado ese mismo día por el Presidente de Fedecámaras, doctor Ángel Cervini, se leería: "Anhelamos que esta reunión inicie oportunidades de acercamiento personal del empresariado privado con los altos representantes de la gestión pública"[101].

Pero, a finales de este mismo año 1957, las intenciones del General Marcos Pérez Jiménez de prolongarse en el poder por la vía fraudulenta y antidemocrática de un ejercicio plebiscitario se hacían patentes. Diferentes sectores del país reaccionan ante tal posibilidad, sobreponiendo, en este caso, la dimensión político-social a la económica.

El documento ya comentado, titulado "Hacia un gran movimiento por una solución constitucional de la elección presidencial, contra el continuismo, por la amnistía y por el respeto de las garantías individuales", expresaba claramente las intenciones del General Marcos Pérez Jiménez y advertía sobre sus posibles efectos sobre el quehacer económico, político y social del país. Exigían pues, la participación de las mayorías y la consecuente apertura democrática. La emisión de este manifiesto revestía no pocos peligros por su carácter público, porque se presentaba en un marco de libertades disminuidas y porque el aparato represivo del régimen dictatorial haría lo propio para acallar cualquier voz opositora. Máxime, si

100.Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción. 1957. *Ob Cit.* pp. 24. pp. 5-6.

101.Ibidem. pp. 18-19.

entre sus intenciones se encontraba la organización sistemática de las fuerzas de oposición. Pero, este manifiesto no sería la única voz de protesta elevada públicamente por aquellos días. El 1° de Mayo, día de la fiesta católica de San José Obrero del año 1957, se conocía la, también ya mencionada, Carta Pastoral del Arzobispo Rafael Arias Blanco.

Ante tan grave y reveladora situación, llamaba la atención el silencio que mantenía el empresariado. Esta posición, en un momento de importantes definiciones, colocaba al empresariado nacional en una situación ambigua, en tanto que es precisamente este hecho el que de alguna manera activaba unas fuerzas político-sociales de oposición que hasta el momento se mantenían en buena medida en un estado inerte para convertirlas en fuerza, si se quiere, de significativa insurgencia.

> *El cuadro político se hará cada vez más complicado después del engaño electoral, sumando fuerzas de incontestable signo popular. Ante una situación económica confusa y un ambiente político en extremo peligroso, la élite empresarial organizada empezó a distanciarse de la tiranía y a entender su inminente liquidación (...) La necesidad de una canalización más efectiva del ingreso sin que se produjera una respuesta convincente de la dictadura va a comenzar a alterar las creencias del empresariado en sus virtudes (...) la élite empresarial se aferraba al perezjimenismo por vacilación y temor y por su atraso ideológico demasiado evidente. La tradición autocrática venezolana va a pesar mucho entonces y su indefinición quizás tenga que ver con las debilidades que nacían de su arraigada dependencia del Estado. Sin embargo, fue superior el clima nacional anti-dictadura para clarificar actitudes e intentar la revisión de viejos hábitos*[102].

De esta forma, llega el empresariado al convulsionado año 1958, con una posición distinta frente al régimen dictatorial de Pérez Jiménez, aunque no por unanimidad, lo cual puede evidenciarse en el manifiesto fechado en Caracas el 14 de enero de 1958, que tras advertir sobre la grave crisis económica, producto del "caos político", hace un llamado a paro general para el día 21 de enero. Y decimos que puede evidenciarse una posición empresarial fragmentada, pues las firmas que respaldan este documento no son expresión mayoritaria del gremio empresarial.

> *Los organismos abajo firmados, por su propia y libre determinación y atendiendo al clamor del pueblo venezolano, invitan a sus asociados para que se unan solidariamente al*

102 González, M. *Ob Cit.* pp. 153-154.

> *PARO GENERAL, decretado para el Martes 21, comenzando a las 12 del día.*
> *Consejo Bancario Nacional, Cámara de Industriales de Caracas, Cámara de la Construcción, Asociación de Comerciantes del Este, Cámara de Comercio del Estado Miranda, Cámara Venezolana de Farmacia, Asociación Nacional de Comerciantes de Productores y Comerciantes, Asociación Comerciantes del Silencio, Cámara de Comercio La Guaira, Cámara Venezolana de la Radiodifusión, Asociación Nacional de Comerciantes e Industriales. Es copia*[103].

Finalmente, a tan sólo seis días de la caída de la dictadura, el miércoles 29 de enero de 1958, "la totalidad o casi totalidad de los representantes de organismos económicos consolidados en FEDECÁMARAS (...) acudieron a Miraflores para manifestar su reconocimiento al Nuevo orden político"[104], el empresariado así pasaba la página de una historia, para iniciar una nueva etapa.

V. REORGANIZACIÓN Y REACOMODO DE LOS ACTORES (1958).

A partir del 23 de enero de 1958, derrocada la dictadura. se constituye una Junta de Gobierno provisional, conformada por Wolfgang Larrazabal, Carlos Luis Araque, Pedro José Quevedo, Roberto Casanova y Abel Romero Villate. Con ello se inicia una nueva etapa para el país, no exenta de serias dificultades. Con el país imbuido en lo que se denominó "el espíritu del 23 de enero", se hacía imperativo el acercamiento y el acuerdo entre todos los actores de la política nacional. El precio pagado en el pasado por el aprendizaje del presente era el principal referente para consolidar, esta vez sí, tanto la paz como la democracia.

Nuestros protagonistas, trabajadores y empresarios no quedaban aislados, al contrario asumían ahora un rol protagónico fundamental en la reconstrucción democrática del país. La organización obrera entraba en una nueva fase de "desarrollo y expansión"[105] en la cual el Comité Sindical Unificado Nacional (C.S.U.N.), jugaría un rol de primera línea, mientras que el empresariado se incorporaba de manera muy activa en las decisiones que definirían el futuro del país.

Los Trabajadores

El C.S.U.N. sería el heredero natural del Frente Obrero y del Comité Obrero de Huelga, organizaciones de vital importancia en los acontecimientos previos a la

103 Congreso de la República. 1982. *Ob Cit.* pp.299. p.204.
104 En un trabajo no publicado del Prof. Naudy Suárez, intitulado "Un caso de sorprendente viraje hacia la democracia: el del empresariado privado". s/f.
105 Urquijo, J. 2004. *Ob Cit.* p. 25.

caída de Pérez Jiménez y derivados a su vez de las decisiones tomadas en la Junta Patriótica conformada en junio de 1957. Se trató de una verdadera organización obrera de unidad, en tanto "había independientes, había comunistas, había adecos, urredistas y unos copeyanos"[106], cuya misión principal era propiciar la la celebración del Congreso de los Trabajadores "que tendría como meta otra vez la creación de la CTV"[107], es decir la reorganización del movimiento sindical. Pérez Salinas recuerda que a propósito del proceso de reconstrucción del sindicalismo nacional, hubo que explicar claramente a la CIOSL, a la cual estaba afiliada la CTV, la situación general del movimiento de los trabajadores.

> *se aceptó nuestra desafiliación (...) [y de igual forma] La CIOSL hizo una donación de 40.000 dólares para los trabajos de reconstrucción de nuestro movimiento y otra cantidad fue suministrada por la ORIT (...) En esta forma pudimos enviar nuestras brigadas de activistas por todo el territorio nacional reconstruyendo aceleradamente nuestro movimiento sindical y los cuadros de control del movimiento obrero y campesino democrático.*[108]

La realidad se encargaba de redefinir los objetivos del C.S.U.N. puesto que las consuetudinarias manifestaciones de desempleados, en las que se culpaba a los sindicatos y al propio C.S.U.N. y las inconformidades vinculadas a reivindicaciones salariales, entre otras, requerían de acciones organizativas puntuales para evitar que el desorden generalizado pusiera en riesgo la estabilidad política. Así que el Comité Sindical Unificado "tuvo que intervenir tanto en el campo político, como en el campo económico, como en el campo social, porque había problemas en esos tres campos; a lo cual se le añadió los golpes militares de reacción contra el nuevo régimen"[109].

Así, en marzo de 1958, ya podían inferirse los logros de reconstrucción sindical que hasta el momento había logrado el C.S.U.N.

> *En el Comité Sindical Unificado recibieron la noticia de que sus representantes han organizado ya en el interior más de cuatrocientas agrupaciones obreras. Allá veo a Eloy González y a Dagoberto González, a Carlos (sic: debe ser Gustavo) Lares Ruíz y a Vicente Piñate discutir sin mengua de la sonrisa y de sus tendencias los problemas bajo su responsabilidad. Todos saben, por la madurez del sufrimiento y el estudio, que su norte principal es el encuentro con una*

106.Lárez, F. *Ob Cit.* p. 160.
107.Idem.
108.Catalá, J. 1993. *Ob Cit.* p. 32.
109.Lárez, F. 1992. *Ob Cit.* p. 162.

> *democracia firme en la cual se desenvuelva eficazmente la defensa de los intereses obreros. No descuidan la lucha por el respeto a los contratos, por establecerlos donde no los hay y por la inviolabilidad de la ley. Pero cultivan la unidad con todo celo en beneficio de la dignidad democrática, y si surgen diferencias no son para alterar principios sino para superar los métodos mediante los cuales puedan conservarla y fortalecerla*[110].

De manera que la acelerada reorganización obrera se convertía en una fuente de logros y de búsqueda de consolidación democrática a emular por otros sectores. Y en esa búsqueda, en el mes de abril de 1958 se realiza la primera convención del C.S.U.N[111], a la par que se aprueba una Declaración de Principios que señalaba que:

> *La actual situación política del país demanda una firme y férrea unidad de todos los sectores sociales de la nación, con el propósito de establecer un régimen democrático y que la libertad de (sic) todos sus aspectos sea una realidad que garantice a todos los venezolanos las conquistas logradas por nuestro pueblo al derrocar la ignominiosa dictadura que padecimos largos años*[112].

Señala el padre Urquijo, que

> *Algunos miembros del Comité Sindical Unificado, sintiendo que este organismo había llegado a ser el representante más genuino de la totalidad de la clase trabajadora del país, aspiraban a darle carácter estable a aquella unidad obrera coyuntural. Punto que llegó a debatirse al más alto nivel político, cuando, a principios de marzo, de 1958, los cuatro dirigentes de los grandes partidos, Rómulo Betancourt, Rafael Caldera, Jóvito Villalba y Gustavo Machado, se reunieron en los locales de la Junta Patriótica para intercambiar opiniones y diseñar estrategias respecto a la re-estructuración del movimiento obrero. De acuerdo a las noticias de prensa, la reunión finalizó con el compromiso de evitar que los*

110.Ver: 400 *SINDICATOS*, en la columna *ENSALADA POLÍTICA*, escrita por *ARBAS* (Aristides Bastidas), en *El Nacional*, n° 5.224, jueves 13.3.58, p.32. Esta cita fue facilitada en febrero de 2008, por el Prof. Naudy Suárez y forma parte de un trabajo no publicado e intitulado "La Refundación del Movimiento Obrero".
111.Lárez, F. *Ob Cit.* p. 164.
112.*El Nacional*, n° 5.250 del viernes 11 de abril de 1958, p. 36 (*Formulan Declaración / De Principios los Sindicatos del D. Federal*). Esta cita fue facilitada en febrero de 2008, por el Prof. Naudy Suárez y forma parte de un trabajo no publicado e intitulado "La Refundación del Movimiento Obrero".

sindicatos se convirtieran en apéndices de los partidos políticos.[113]

La reorganización obrera también contó con un importante apoyo de la Junta de Gobierno. Edgar Sanabria lo ilustraría en el año 1959 cuando en uno de sus mensajes presidenciales afirmase que "la actividad relacionada con la reorganización de los sindicatos ha sido muy intensa, y en los meses transcurridos desde el 23 de enero de 1958 se han legalizado 251 sindicatos"[114].

Pero no todo era armonía, pues en esta etapa de reacomodos entraban en juego diferentes actores con intereses particulares que debían ser negociados y acordados en aras de la estabilidad política y de la consolidación de la democracia. Como ya mencionáramos uno de estos actores es el empresariado, del cual hablaremos en las próximas líneas.

El Empresariado

El empresariado, después de organizar el 9 de enero de 1957, como hemos visto, un fastuoso homenaje al General Marcos Pérez Jiménez, había gradualmente virado en su actitud hasta colocarse en el lado opuesto del régimen, "...lo cual su Presidente puso de manifiesto en un Acto celebrado en el Palacio Blanco de apoyo a la Junta de Gobierno. Se criticó, entre otras cosas, específicamente que el Gobierno dictatorial había abandonado la agricultura"[115]. Una vez caído el régimen dictatorial surgían los reacomodos entre las llamadas fuerzas vivas del país, los empresarios como parte importante y protagónica de estas fuerzas, son considerados un elemento clave, cuya explicación deviene a partir del mencionado argumento de Luis Herrera, según el cual, aunque la burguesía venezolana aún no tenía una verdadera consciencia de clase, comenzaba ya "a trillar el camino para poseerla, va a utilizar el poder que se le asigna y que, por fuerza de la necesidad, debía magnificarse para reforzar el frente civil y el gobierno provisorio ante las amenazas golpistas"[116]. Esta opinión es secundada y complementada por Naudy Suárez quien señala que

> *La circunstancia de reinar por entonces la desconfianza en las relaciones entre ejército y hombres de partido pudo haber tenido un peso importante en la participación política*

113.Urquijo, J. 1979. *Ob Cit.* p. 40.

114.Presidencia de la República. *Mensaje del Dr. Edgard Sanabria, Presidente de la Junta de Gobierno, Al Congreso Nacional de 1959.* En: Mensajes Presidenciales. Recopilación, Notas y Estudio Preliminar Preparados por el Doctor Antonio Arellano Moreno. Tomo VII. 1972. pp. 170. p. 116.

115.Carrillo, T. *Ob Cit.* pp. 906-908.

116.Herrera, L. *Transición política, en: 1958 / Tránsito de la dictadura a la democracia en Venezuela*, p. 125 - 126. Esta cita fue facilitada en febrero de 2008, por el Prof. Naudy Suárez y forma parte de un trabajo no publicado e intitulado "Un caso de sorprendente viraje hacia la democracia: el del empresariado privado".

> *desequilibrada a su favor de que dispondrán los empresarios venezolanos durante y a partir de 1958*[117].

Los empresarios, de forma progresiva se incorporaban a la dinámica democrática y figuras como Oscar Machado Zuloaga, Enrique Velutini, Jorge Dao, Héctor Hernández Carabaño, Blas Lamberti y Eugenio Mendoza , se adscribían públicamente a esta tendencia.

Así, Eugenio Mendoza, figura importante del empresariado nacional, es contactado en Nueva York, lugar donde se encontraba durante los acontecimientos del 23 de enero, a fin de ofrecerle participación en la Junta de Gobierno. Lo mismo se propondría a Blas Lamberti, un ingeniero al servicio del propio Mendoza. Ambos, como representantes del empresariado, formarán parte de la Junta de Gobierno en sustitución de los coroneles Roberto Casanova y Abel Romero Villate, muy comprometidos con el régimen depuesto. La Junta de Gobierno, conformada por Wolfgang Larrazábal, Edgar Sanabria, Eugenio Mendoza y Blas Lamberti, no se las verá fácil, sobre todo por la inestabilidad social y por las reacciones militares que tendrán que sortear. Pero, en todo caso,

> *Lo dicho habría servido para que los empresarios privados agenciaran, sin un designio explícito, pero de modo cierto, una actividad de intermediación que habría sido útil para dar tiempo a que oficiales militares y líderes de partidos se reconocieran mutuamente. Los partidos políticos lo habrían comprendido así y decidido esperar su hora*[118].

La ampliación de la Junta Patriótica también vería entre sus líneas a figuras del empresariado nacional. Formarían entonces, parte de la misma, personajes como Andrés Boulton y Vicente Lecuna. Ocupados ya los espacios desde los cuales podían tener un mayor poder de decisión, los empresarios expresan sus opiniones y exigen soluciones, en torno a la situación económica y social del país. De manera que es en el mismo mes de enero, el día 29, cuando el sector empresarial agrupado en Fedecámaras, le hará conocer a la recientemente conformada Junta de Gobierno, un conjunto de peticiones entre las que se podía leer alguna en la que se expresaba el deseo de lograr la unidad nacional como base de la anhelada paz social. En este mismo escenario, en el que el Presidente de la Junta de Gobierno, Wolfgang Larrazábal le sugerirá al empresariado que "La tregua política, ya acordada voluntariamente por los partidos, debe extenderse al Campo Sindical, para mantener un clima de armonía entre obreros y patronos".[119]

117.Suárez, N. Trabajo no publicado e intitulado "Un caso de sorprendente viraje hacia la democracia: el del empresariado privado" facilitado en febrero de 2008, por el Prof. Naudy Suárez. s/p.

118.Suárez, N. Trabajo no publicado e intitulado "Un caso de sorprendente viraje hacia la democracia: el del empresariado privado" facilitado en febrero de 2008, por el Prof. Naudy Suárez. s/p.

119.*El Universal*, n° 17.482 del jueves 30 de enero de 1958, p. 10 (*ESPERAN LOS SECTORES ECONOMICOS / QUE EL GOBIERNO FOMENTE LA LIBRE / EMPRESA Y LA INICIATIVA*

A su llegada a Caracas, después de diez años de exilio, Rómulo Betancourt pronunciaría el día 9 de febrero de 1958 un discurso en la Plaza Diego Ibarra, denominado "Reencuentro con el Pueblo", en el que diría lo siguiente:

> *He visto que las Cámaras de Comercio y Producción y el Movimiento Sindical Unificado han iniciado conversaciones de mesa redonda para posibilitar reajustes a las relaciones obrero-patronales por la vía pacífica del entendimiento entre las partes, evitándose así una innecesaria y aun contraproducente ola de huelgas. Habrá, por lo que se aprecia, tregua en el campo obrero como en el campo político*[120].

Betancourt insistiría doce años después en aquella fórmula mexicana de pacto obrero-patronal, pero esta vez con verdaderas probabilidades de éxito.

Pocos días más tarde, los empresarios agrupados en Fedecámaras, convocan a los dirigentes políticos a una reunión a efectuarse el día 13 de febrero en la sede del gremio empresarial. En la reseña realizada de la reunión por el diario "El Nacional", se podía leer "... la necesidad de establecer, mediante un sincero y amplio intercambio, una tregua social, una paz laboral y una unidad nacional"[121]. Estos planteamientos no tenían detractores, el espíritu de unidad invadía los espacios, de manera que la instrumentalización de éstos iba tomando formas concretas impulsadas por el movimiento de los trabajadores, el empresariado, los partidos políticos e individualidades de peso, que como en el caso de Rómulo Betancourt, retomaban con fuerza viejas ideas, acerca de la creación de espacios de convergencia, en pro de la tan anhelada consolidación democrática del país. El espíritu general de unidad irradiaba su energía, aunque pocos días más tarde la prensa nacional sería testigo de una corta, pero intensa discusión en torno a la presencia de figuras vinculadas al empresariado y a la "oligarquía" en posiciones públicas de especial importancia. El hecho culminaría sin afectar la unidad, pero si la estructura de la Junta de Gobierno, pues ésta ya no contaría, desde el mes de mayo de 1958, con la presencia de Eugenio Mendoza y Blas Lamberti.

VI. PACTO DE AVENIMIENTO OBRERO-PATRONAL

En el Informe del Presidente del Partido, Rómulo Betancourt, presentado a la IX Convención Nacional del 10 al 18 de agosto de 1958 y titulado "Acción

PRIVADA). Cita del Prof. Naudy Suárez facilitada en febrero de 2008 a través de un trabajo no publicado e intitulado "Un caso de sorprendente viraje hacia la democracia: el del empresariado privado". s/p.

120.Betancourt. R. *Posición y Doctrina*. Segunda Edición. Edit. Cordillera. Caracas. 1959. pp. 294. p. 42.

121.*El Nacional*, nº 5.196 del viernes 14 de febrero de 1958, p. 46: *CONSULTAS SOBRE LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS / Acordaron Mantener / Los Partidos políticos / Y Federación de Cámaras*. Cita del Prof. Naudy Suárez facilitada en febrero de 2008 a través de un trabajo no publicado e intitulado "Un caso de sorprendente viraje hacia la democracia: el del empresariado privado". s/p.

Democrática en la Historia Venezolana de los Últimos Diez Años", se describe como parte de una "posición lealmente unitaria", la defensa de la tesis de unidad nacional, el respaldo a la Junta de Gobierno, la reestructuración de los viejos cuadros y de las nuevas promociones del partido, la defensa del orden democrático y

> *Junto con la tregua política propiciamos, a través de nuestras fracciones sindicales, la unidad del movimiento laboral y el avenimiento obrero-patronal. La primera porque un movimiento obrero unido parece ser fórmula más eficaz que la de la fragmentación de fuerzas laborales en el cumplimiento por éstas de sus funciones específicas en defensa de los intereses económicos de los trabajadores, y en las de carácter general como soporte y defensa del régimen democrático.*[122]

Esta posición "lealmente unitaria" es de especial importancia para nosotros, en tanto ejemplifica la posición de los partidos políticos en torno a la unidad que se perseguía en todos los ámbitos de la vida nacional. Esta posición a su vez da cuenta de las propuestas que desde el año 1946 venía planteando Rómulo Betancourt, como máximo líder del partido Acción Democrática, en relación con la concertación a la cual debían llegar trabajadores y patronos para alcanzar la paz laboral y reforzar el "régimen democrático". Propuestas que cada vez estaban más próximas a concretarse en abril del año 1958 y de las cuales se hace eco la capitalina de manera importante desde el mes de marzo del mismo año, aceleradas tal vez por la grave situación económica del país dejada en herencia por la dictadura recientemente derrocada y por los intentos de golpe de Estado de los militares Hugo Trejo y Castro León.

Ya hemos visto como el accionar vital del Comité Sindical Unificado, había logrado en un muy corto tiempo, la reorganización del sindicalismo venezolano. Ahora, debía participar en "otro hecho histórico importante" de manera que llegado el mes de marzo de 1958, en vísperas de la firma del avenimiento obrero-patronal, los trabajadores contaban con la estructura y madurez necesarias para llegar a un acuerdo que trascendía los intereses de los trabajadores, para contribuir con una causa superior, el mantenimiento y consolidación de la democracia venezolana. Los empresarios por su lado, no sólo mantenían su disposición al acuerdo, sino que exigían la paz laboral, como lo hemos podido corroborar en diferentes pasajes arriba señalados.

Así, que desde los inicios del mes de marzo, se podían leer en los diarios capitalinos diferentes noticias acerca de las posibilidades de un pacto entre los trabajadores y el empresariado.

El 3 de marzo de 1958, en una columna de Rafael Santiago, denominada "Noticiero Sindical" se leía, con respecto a las actividades del Comité Sindical Unificado y la llamada "tregua social", lo siguiente:

122.Betancourt. R. 1959. *Ob Cit*. p. 184.

> *Miembros del Comité Sindical Unificado declararon que todavía no hay acuerdos en lo que respecta al logro de la tregua social. Sin embargo, hay esperanzas de que las partes conquisten la fórmula de entendimiento que permita decretar el cese de la lucha de clases en beneficio de la Unidad Nacional contra la intromisión de una nueva dictadura*[123].

Se desprendía de esta noticia la expectativa que generaba la tregua social que pudiese alcanzar el C.S.U.N., pero además y tal vez lo más importante es que la Unidad Nacional era entendida como una suerte de vacuna, de protección, que evitaría cerrar espacios a las posibilidades de una nueva dictadura. Debemos recordar, en este sentido, que los intentos de desestabilización política habían estado hasta la fecha a la orden del día.

Dos días más tarde, el 5 de marzo, se recibía la noticia de una reunión en la Casa Sindical, cuyo objetivo era la discusión de la tregua social con representantes del empresariado. La nota de prensa señalaba lo siguiente:

> *Esta noche se reúnen en la Casa Sindical todas las directivas obreras de Caracas, con el objeto de estudiar lo concerniente a las conversaciones realizadas hasta el presente entre los miembros del Comité Sindical Unificado y los directivos de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción, en torno a la tregua social (...) En la reunión de hoy, los dirigentes sindicales estudiarán la propuesta de crear Juntas de Conciliación en cada una de las industrias*[124].

Se empezaban a vislumbrar estrategias para llevar a cabo la tregua social y la creación de Juntas de Conciliación en las industrias era un primer paso en este sentido. Pero uno mucho mayor lo representaba la reunión que sostenían el día 6 de marzo, los líderes sindicales y los jefes políticos, sin otro objetivo que las discusiones necesarias para alcanzar la tregua social. Concentrados en la sede de la Junta Patriótica y convocados por el Comité Sindical Unificado, se reunieron figuras como Fabricio Ojeda, Gustavo Machado, Gustavo Lares Ruíz, Jesús Faría y José González Navarro[125].

Sin embargo, en un artículo publicado en el diario "La Esfera", por Andrés Agelvis Prato, se podía advertir que las discusiones entre los trabajadores acerca de un posible pacto con el empresariado, no eran cosa fácil, entre tanto debían también resolver diferencias internas en torno a su unidad. La tesis principal sostenida por

123.Santiago, R. "Noticiero Sindical". *La Esfera*. Caracas, 3 de marzo de 1958, p. 20.
124.Santiago, R. "Sindicatos por Dentro". *La Esfera*. Caracas, 5 de marzo de 1958, p. 19.
125."Para consolidar la tregua se reunieron jefes sindicales y políticos". *La Esfera*. Caracas, 6 de marzo de 1958, p. 1.

los que se oponían a la unidad no era otra que el llamado "apoliticismo sindical". En este sentido Prato asegura que "el apoliticismo sindical no ha sido otra cosa que la máscara utilizada por algunos gobiernos interesados en manejar a los sindicatos como trampolín para saltar al poder o mantenerse en él"[126]. Más adelante el autor señala "el sectarismo político" como un importante problema del sindicalismo que requiere serena reflexión, en tanto la unidad de los trabajadores debe ser en opinión de éste el "despertar de la conciencia unitaria de las grandes masas obreras y campesinas de Venezuela, cansadas de luchas intestinas entre sus dirigentes"[127].

El día 16 de marzo de 1958, se podía leer en la columna de Rafael Santiago, en el diario "La Esfera", la noticia que señalaba que el día 15 se reunían los representantes del Comité Sindical Unificado con los patronos, en el Despacho del Ministerio del Trabajo[128]. Se continuaban pues, afinando a toda marcha, los detalles de la tregua social. Por su parte, la Asociación de Ejecutivos invitaba al Dr. Raúl Leoni, Ministro del Trabajo en el lapso 1945-1948, para que ofreciera una conferencia relacionada con la "interdependencia obrero-patronal", pasajes de la misma fueron publicados por la prensa nacional el día 2 de abril de 1958. En esta conferencia Leoni aboga por un movimiento sindical libre, como "una necesidad indispensable de toda sociedad democráticamente organizada"[129]. Más adelante avanzando en su análisis va a afirmar que las relaciones obrero-patronales deben estar exentas en la medida de lo posible de la intervención del Estado. Echa mano Leoni, a propósito de la tregua social, de elementos tan modernos como el concepto de "relaciones industriales", como parte de la política industrial manejada en Norteamérica. Lo que evidenciaba al explicar, prácticamente en una clase magistral, que:

> *Esa política de relaciones industriales tiene dos aspectos: en primer lugar el aspecto de las relaciones humanas el cual está íntegramente relacionado con lo que en los países sajones se llama 'la acción social de las empresas', y el otro aspecto es el de la política de relaciones industriales propiamente dicha, política que abarca desde la organización y el funcionamiento de las oficinas de personal y todo lo relacionado con las quejas y reclamos de los trabajadores frente a los directivos de las empresas, en relación o con ocasión del desarrollo del trabajo, hasta la misma negociación y contratación colectiva, incluido, claro*

126.Prato, A. "Unidad Sindical". *La Esfera*. Caracas, 12 de marzo de 1958, p. 5.
127.Idem.
128.Santiago, R. "Sindicatos por Dentro". *La Esfera*. Caracas, 16 de marzo de 1958, p. 38.
129.Leoni, R. "La Tregua Sindical es Punto de Partida para unas Relaciones Obrero-Patronales más Justas y Provechosas para la Nación". *La Esfera*. Caracas, 2 de abril de 1958, p. 16. Versión taquigráfica de Giomar Villamizar.

está, cuanto se refiere a la posición frente a los sindicatos[130].

Acababa para el año 1958 de publicarse la obra del teórico norteamericano de las Relaciones Industriales John Dunlop, "Industrial Relations Systems", considerado como el "primer esfuerzo serio y metódico en llevar acabo una sistematización del propósito, contenidos y alcance de la incipiente disciplina que conocemos hoy como 'relaciones industriales' "[131].

En la misma conferencia y basado en los mencionados conceptos de relaciones industriales, Leoni planteará, que "en la medida en que esta política de relaciones humanas sea acertada y comprensiva, en ese mismo grado la empresa logrará ganar la comprensión y hasta en cierto grado la buena voluntad de sus trabajadores"[132]. Luego, en el mismo orden de ideas, se refiere a las "oficinas de personal", asegurando que entre sus principales funciones se encuentra el manejo de uno de los problemas más agudos "en el campo de las relaciones obrero-patronales, cual es el de las quejas y reclamos de los trabajadores"[133]. Así, una vez planteada una propuesta de un alto nivel técnico, se va a referir a las causas de los problemas obrero-patronales afirmando que:

> *Los conflictos que hoy afloran son la consecuencia de 9 años de indefensión del trabajador y de manifiesta indiferencia de las Autoridades del Trabajo para encauzar y solucionar esos problemas de acuerdo con los intereses colectivos, no de los trabajadores ni de los patronos en particular, sino de la nación en sí misma*[134].

Además Leoni se referirá a la importancia de la armonía en las relaciones obrero-patronales, pues éstas conducen en su opinión a lo que "la Oficina Internacional del Trabajo llama 'la colaboración industrial' "[135], misma que evita la división de la empresa en gerencia y sindicatos. Y en este sentido sostiene, que "esas relaciones industriales son indispensables, porque a la medida en que esa armonía, ese buen entendimiento coincida con la colaboración industrial, mejorarán las condiciones de producción y de rendimiento, la producción de la empresa y el rendimiento de los trabajadores"[136].

Finalmente, refiriéndose Leoni a la popularmente llamada para aquel tiempo, tregua sindical, señalará que en realidad se trata de sentar las bases de un

130.Idem.
131.Urquijo, J. 2001. *Ob Cit.* p.143.
132.Leoni, R. *Ob Cit.*
133.Idem.
134.Idem.
135.Idem.
136.Idem.

"entendimiento obrero-patronal", que permitirá que "el acercamiento y las discusiones sean provechosas para la creación de la paz industrial en Venezuela"[137].

El 8 de abril de 1958 se realizaba un almuerzo en Miraflores, auspiciado por la Junta de Gobierno, en el que participaban representantes del "Capital y el Trabajo", en la búsqueda de una tregua sindical, lo que titulaba la prensa como "Consolidación de la paz social y de la tregua sindical"[138]. Durante la velada, la Junta de Gobierno expresaría su interés porque culminara pronto el proceso de negociaciones conducentes al pacto de tregua sindical. Por primera vez se anunciaba como un hecho el pacto entre patronos y trabajadores.

> *El señor Gustavo Lares Ruiz, Presidente del Comité Sindical Unificado, fue de los primeros en pronunciarse favorablemente acerca de la influencia de esta reunión con la Junta de Gobierno y posteriormente, en un solo haz, todos los asistentes coincidieron en que virtualmente es un hecho la tregua sindical*[139].

En dicha reunión participaron por el Gobierno, figuras como Wolfgang Larrazábal (Presidente de la Junta de Gobierno), Raúl Valera (Ministro del Trabajo), Oscar Palacios Herrera (Ministro de Fomento) y René de Sola (Ministro de Justicia), entre otros. Por parte del empresariado asistieron al agasajo, el Dr. Ángel Cervini (Presidente de Fedecámaras), Dr. Reinaldo Cervini, Dr. Tulio Zamora H., Sr. Feliciano Pacanins, Dr. Héctor Hernández Carabaño, Sr. Luis Rincón Troconis, Dr. Aníbal Dao, Dr. Luis Roberto Riera, Dr. Juan Francisco Stolk, Dr. Gastón Vivas Bertier, Sr. Rafael Ravard, Sr. Enrique García Galindo, Dr. Alfredo Rodríguez Amengual, Sr. Alejandro Hernández, Sr. Raimundo Aristiguieta, Dr. Carlos Lander, Sr. Armando Branger, Sr. Enrique Carpio, Sr. Emilio Conde Jahn, Sr. Luis Roberto González, Sr. Miguel Alfonso Ravard y señor doctor Eduardo López de Ceballos. Y como representantes de los trabajadores asistieron a la reunión el Sr. Gustavo Lares Ruíz, Sr. Elio Aponte, Sr. Cirilo Brea, Sr. José Camacho, Sr. Augusto Malavé Villalba, Sr. Juan Pablo Crespo, Sr. Eloy Torres, Sr. Luis Tovar, Sr. Vicente Piñate, Sr. Agélvis Prato, Sr. Juan Arcía, Sr. José González Navarro, Sr. Carlos Castellanos, Sr. Dagoberto González y Sr. Rodolfo Quintero.

Gustavo Lares Ruíz afirmaría en esta reunión que la "Comisión de Avenimiento", integrada por representantes del Gobierno, los patronos y los trabajadores "se encargaría de intervenir en aquellos casos en que estén próximos a agotarse los recursos concernientes".[140]

137.Idem.
138."Consolidación de la paz social y de la tregua sindical". *La Esfera*. Caracas, 9 de abril de 1958, s/p.
139."Acuerdo para Lograr Procedimiento que haga Efectiva la Tregua Obrera". *La Esfera*. Caracas, 9 de abril de 1958, p. 23.
140.Idem.

llegar sin tropiezos a la estabilidad institucional democrática de nuestra Patria...[143].

La intención del Comité Sindical Unificado al acordar un pacto de avenimiento con el empresariado se hacía evidente. Entendían los sindicalistas y representantes del C.S.U.N. que las prácticas del empresariado, evidenciando la intención real de mejorar las relaciones con los trabajadores, eran garantías empíricas suficientes y el progreso del país una excusa elevada y trascendente para pactar un acuerdo.

El día 12 de abril de 2008 se anunciaba la discusión de las bases, para alcanzar la llamada "tregua sindical". Encuentro que se llevaría a cabo entre los representantes de Fedecámaras y el Comité Sindical Unificado el próximo día martes 15. Ya para el momento se sabía que los trabajadores estarían dispuestos a pactar, previo acuerdo de soluciones "para los múltiples problemas que creó a los trabajadores la derrocada dictadura"[144], entre los que señalaban:

> *Necesidad de firmar contratos de trabajo para cada industria, con cláusulas aplicables en todas las empresas cuando ello sea posible. Cláusula que fije la necesidad de revisar los contratos actualmente en vigencia que fueron fijados en condiciones onerosas para los trabajadores bajo la opresión dictatorial. Fijación de salarios mínimos por industrias. Creación de Juntas de Avenimiento también por industrias, en cada una de las cuales habría representantes de la Federación, del CSU y de cada una de las empresas que concurren a la industria determinada. Estabilidad en el trabajo y cese de la represión patronal contra los trabajadores que se afilian a los organismos sindicales. Fijación de precios máximos a los artículos de primera necesidad y rebaja de los alquileres de las viviendas*[145].

Se trata pues, de reivindicaciones básicas dependientes casi en su mayoría del propio sector industrial, salvo aquellas exigencias que se referían a la fijación de precios máximos a los artículos de primera necesidad y a la rebaja de los alquileres, cuyo cumplimiento dependía fundamentalmente de las acciones del Ejecutivo Nacional.

Se percibía ya un ambiente idóneo para lograr el acuerdo obrero-patronal, las bases del mismo estaban prácticamente definidas. Eloy Torres, miembro del Comité Sindical Unificado, ya anunciaba, la posible presentación el día 24 de abril, ante Fedecámaras, de un proyecto donde estarían establecidas definitivamente las bases

143."Mensaje del Comité Sindical Unificado a los Trabajadores". *La Esfera*. Caracas, 9 de abril de 1958, p. 1.
144."Bases de Tregua Sindical Discutirán Próximo Martes". *La Esfera*. Caracas, 12 de abril de 1958, p. 21.
145.Idem.

del acuerdo. Advertía Torres que el entendimiento no significaba en lo absoluto la renuncia a "...los derechos garantizados por la Ley, ni que se dejen de plantear los diversos problemas que confrontan los trabajadores a todo lo largo y ancho del país"[146]. Por su parte González Navarro, previa advertencia que la "tregua" sólo aplica a estados de guerra, que no era el caso, proponía definir la situación como "entendimiento obrero-patronal", afirmando a su vez que los trabajadores buscaban "consolidar" el régimen democrático y el "robustecimiento" de la economía nacional, toda vez que reiteraba las bases del acuerdo en los mismos términos arriba señalados. Aprovechaba éste la ocasión para también advertir que "el entendimiento no significa inanición de los sindicatos, de modo tal que permaneceremos activos, fortaleciendo la organización interna y estudiando los problemas que no solo afectan a los trabajadores, sino también a toda la nación venezolana"[147]. También opinaba Rodolfo Quintero, quien reiteraba que se trataba de un "entendimiento" y no de una "tregua", las gestiones que se adelantaban con la organización patronal Fedecámaras. Las bases del entendimiento eran entendidas por Quintero como un punto de partida para continuar adelantando "diligencias que den forma y concreticen las finalidades del entendimiento"[148].

El día 24 de abril se efectuaba en su sede de El Paraíso, el Pleno de Comités Sindicales Unificados, con la participación de delegados sindicales de todo el país y presidido por los miembros del C.S.U.N., Gustavo Láres Ruíz, José González Navarro, Eloy Torres, Dagoberto González, Rodolfo Quintero, Vicente Piñate y Juan Arcia. En este se aprobaría el proyecto de reglamento Electoral mediante el cual se elegirían a futuro las juntas directivas de los sindicatos a nivel nacional y se plantearían los problemas generales y las proyecciones del movimiento sindical unificado[149].

Horas más tarde, a las 8 p.m. de la misma noche del 24 de abril de 1958, finalmente se firmaba el "Convenio de Entendimiento" que regiría las relaciones Obrero-Patronales en todo el país. La prensa resaltaba seis puntos principales, a saber:

> *Creación de comisiones de avenimiento en las empresas, formadas por representantes patronales y sindicales.*
> *Reconocimiento y respeto a la libertad de organización sindical sin interferencia de ninguna clase.*
> *Conveniencia de mantener la mayor estabilidad posible en los trabajadores.*
> *Estricto cumplimiento de los contratos colectivos y de la Ley del Trabajo.*

146."La Tregua Sindical No Significa Inanición de las Organizaciones Obreras Nacionales". *La Esfera*. Caracas, 20 de abril de 1958, p. 24.
147.Idem.
148.Idem.
149."Pleno de Comités Sindicales Unificados se Efectuó Ayer". *La Esfera*. Caracas, 25 de abril de 1958, p. 19.

Conveniencia de celebrar contratos colectivos por actividad económica.
Necesidad de que se agoten las medidas conciliatorias antes del planteamiento de cualquier conflicto[150].

El "Convenio de avenimiento" era firmado por Gustavo Láres Ruíz, Presidente del Comité Sindical Unificado Nacional, Ángel Cervini, Presidente de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción y el Ministro del Trabajo, Dr. Raúl Valera, como representante del Ejecutivo Nacional. Y las primeras palabras de Gustavo Láres Ruíz eran las siguientes:

Este acto que podríamos denominar revolucionario en las relaciones entre el capital y el trabajo, y que se realiza por primera vez en la historia del país, es una clara exposición de la abnegación y espíritu de sacrificio de los trabajadores venezolanos, quienes han depuesto solicitudes urgentes, que le han sido negadas durante diez años, en beneficio de esa paz social que tanto necesita y requiere Venezuela.
Problemas graves agobian a los trabajadores de Venezuela, como el desempleo, falta de escuelas, alto costo de la vida, bajos salarios, mejores instalaciones industriales que ofrezcan mayor garantía de higiene y seguridad industrial. A estos y otros múltiples problemas se le buscarán solución junto con los industriales, utilizando las normas establecidas en el avenimiento que se suscribe.
Es aspiración de los trabajadores, que tanto los representantes del capital como el Gobierno Nacional reconozcan y le den su verdadero valor a la aportación que en este momento y en forma pública, una vez más, está haciendo el obrero venezolano en beneficio de los sagrados intereses del país.
El hecho de suscribir este avenimiento no significa que estemos renunciando a los derechos legales que concede la Ley del Trabajo a los obreros, sino buscar fórmulas para solucionar los problemas entre el Capital y el Trabajo, dentro de un plano conciliatorio[151].

Además asistieron al acto personajes como Rodolfo Quintero, Eloy Torres, José González Navarro, Dagoberto González, Vicente Piñate y Juan Arcia, del Comité Sindical Unificado, así como los representantes de la banca, el comercio y la

150."Firmado Anoche el Convenio de Entendimiento que Regirá las Relaciones Obrero-Patronales". *La Esfera*. Caracas, 25 de abril de 1958, p. 22.
151.Idem.

industria, Juan Francisco Stolk, Rafael Ravard, Aníbal Dao, Gastón Vivas Berthier, Enrique García Galindo y Armando Alarcón Fernández. Representantes obreros y patronales eran flanqueados en aquel acto por la Junta de Gobierno en pleno, contando así con la presencia de Wolfgang Larrazábal, Carlos Luis Araque, Pedro José Quevedo, Blas Lamberti, Eugenio Mendoza, Edgar Sanabria y Arturo Sosa.

La prensa nacional reproducía el texto completo de la declaración conjunta que a continuación presentamos:

La Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción, como entidad representativa de sectores patronales y el Comité Sindical Unificado, en su carácter de representante de la Clase Obrera, estiman conveniente llevar a conocimiento de patronos y trabajadores la siguiente declaración:
Se han venido sosteniendo conversaciones en torno a la necesidad de fortalecer una paz social permanente, que garantice el normal desenvolvimiento de las actividades productoras y permita una armoniosa colaboración en la que tanto los trabajadores como los patronos asuman su responsabilidad dentro de los límites juntos de sus deberes y derechos, mediante el respeto mutuo y la comprensión serena hacia el progresivo aumento de la riqueza nacional y la participación y retribución de su labor en los términos de una verdadera justicia social. Con vistas al deseo anteriormente expresado y teniendo como norma que el momento que vive el país exige de todos los sectores que integran la vida nacional el mayor esfuerzo para lograr la consolidación de un sistema institucional donde prevalezcan el respeto y los valores morales, la jerarquización de la dignidad humana y el libre ejercicio democrático de las instituciones, recomendamos los siguientes puntos básicos para que sirva de norma en sus relaciones a empresarios y trabajadores:
1°) La creación de comisiones de avenimiento en las empresas, formadas por representantes patronales y sindicales, con el propósito de discutir en dichas comisiones los problemas que pueden ser motivo de conflicto y que surjan en ocasión del trabajo, a fin de buscarle soluciones adecuadas a cada uno de ellos, mediante los buenos oficios de dichas comisiones. Esas Comisiones de avenimiento estarán formadas por partes iguales de representantes sindicales y de representantes patronales. Dicho procedimiento será un paso adicional a cualquier sistema de conciliación vigente entre los trabajadores y las empresas y

no afectará los derechos de los trabajadores ni de las empresas bajo la Ley o los acuerdos obrero-patronales.

2°) Reconocimiento y respeto a la libertad de organización sindical sin interferencia de ninguna clase.

3°) la conveniencia de mantener la mayor estabilidad posible de los trabajadores, colaborando las empresas en no hacer despidos a menos que tengan razones que así lo ameriten.

4°) Estricto cumplimiento de los Contratos Colectivos y de la Ley del Trabajo tanto por parte de los patronos como por parte de los trabajadores.

5°) La conveniencia de celebrar Contratos Colectivos por actividad económica que tiendan a uniformar las condiciones de trabajo y estabilizar las relaciones obrero-patronales.

6°) La necesidad de que tanto patronos como trabajadores, sin renunciar a las acciones legales que les competen, agoten las medidas conciliatorias antes del planteamiento de cualquier conflicto, valiéndose para ello de los procedimientos que existan en los Contratos Colectivos vigentes, de las gestiones de los funcionarios del Trabajo y de las Comisiones de Avenimiento que nazcan como fruto de la presente declaración.

Las organizaciones gremiales tanto patronales como obreras velarán porque estos puntos tengan la mayor aplicación y deberían participar activamente en los estudios y discusiones de los acuerdos que interesen a la vida obrero-patronal, ratificando su voluntad de continuar en las relaciones que faciliten su adopción[152].

A tan solo dos días de la firma del pacto de avenimiento obrero-patronal, el Ministro del Trabajo, Dr. Raúl Valera, daría unas declaraciones a la prensa nacional en la que defendía la "tregua social" alcanzada por patronos y trabajadores. Afirmaba el ministro que el convenio firmado sería efectivo, entre otras razones porque los trabajadores, desde el propio 23 de enero habían mantenido una actitud muy "serena y consciente", lo que completaba con el señalamiento de que "este convenio, al igual que la tregua política, son ejemplos que Venezuela ofrece al mundo como prueba irrefutable de que nuestra tierra no es la tierra primitiva y díscola que han pintado los usurpadores de los derechos del pueblo"[153], refiriéndose

152.Idem.

153."La Tregua Social es Efectiva y Conflictos Obrero Patronales Carecen de Importancia". *La Esfera*. Caracas, 26 de abril de 1958, p. 22.

a aquellas personas vinculadas al "perezjimenismo" que venían haciendo una campaña de descrédito de los nuevos actores políticos y sociales, y sus acciones.

El 26 de abril de 1958 bajo el subtítulo de "Tregua Social" aparecía en la prensa nacional parte de un trabajo que plasmaba la opinión de la Iglesia. En este se podía leer lo que a continuación presentamos:

los sectores de la producción –patronos y obreros- han dado un alto ejemplo de responsabilidad ciudadana al convenir la tregua social (...) han comprendido perfectamente, igual que lo hicieron las organizaciones políticas, que la Nación vive etapa crucial de su historia y que sólo mediante el acuerdo honesto, sincero; mediante el perfecto entendimiento sobre las cuestiones fundamentales y sobre cómo deben resolverse, podrá evitársele a Venezuela el doloroso espectáculo de otra Dictadura y podrá posibilitársele la recuperación que necesita después de una década de latrocinio y subversión de principios[154].

Monseñor Arias insistía en su Carta Pastoral en elementos que en su opinión debían complementar el acuerdo alcanzado. Abogaba pues, por la ampliación de los beneficios de la Ley del Trabajo, así como las prestaciones sociales a los trabajadores del sector público, el Salario Vital Mínimo Obligatorio y Prestaciones Familiares, mismas que había exigido un año atrás en su pastoral del 1° de mayo de 1957. Así mismo, solicitaba la ejecución de acciones para "culturizar al obrero", prestaciones sociales y Seguro Social para las trabajadoras domésticas[155].

Pero también el Estado tuvo su participación, por lo que en el mensaje presidencial ofrecido en el año 1959 por Edgar Sanabria se resaltará la posición de éste frente al acuerdo logrado el 24 de abril de 1958 por trabajadores y patronos. A continuación presentamos algunos pasajes del mencionado mensaje presidencial:

Aparte de la reforma de los métodos, de la ejecución de nuevos planes y del ritmo intenso de trabajo que se ha impuesto el Despacho, la obra fundamental ha sido la de contribuir al logro y mantenimiento de un clima de concordia; en tal sentido revistió especial importancia la intervención del Ministerio en las conversaciones entre los organismos representativos de los empleadores y de las fuerzas del trabajo, que culminaron con la firma del Avenimiento Obrero-Patronal, así como también la política propiciada por el despacho de lograr la uniformidad de

154."Prestaciones Sociales de Ley del Trabajo para Empleados Públicos, pide el Arzobispo. La Tregua Social". *La Esfera*. Caracas, 27 de abril de 1958, p. 1.

155.Idem.

condiciones de trabajo por ramas de industria, mediante la firma y extensión de Contratos Únicos.
Contando con la comprensiva y patriótica actitud de patronos y trabajadores, se ha logrado en la República una paz industrial que no admite comparación con la de época anterior alguna, desde la creación del Ministerio, y que además puede compararse ventajosamente con la situación de cualquier país del mundo donde existan plenas libertades sindicales. Nada más elocuente, como expresión de ese ambiente de entendimiento, que el hecho de haber sido declaradas, en todo el territorio nacional, durante el año de 1958, únicamente 15 huelgas, habiéndose firmado en el mismo lapso, con la intervención conciliadora de los funcionarios del Trabajo, 1.012 contratos colectivos y frente a 183 firmados entre el 1° de enero de 1957 y el 23 de enero de 1958, lo cual representa un aumento del 531 por ciento. Por otra parte, la cifra citada de 1.012 contratos colectivos equivale a la suma total de los celebrados durante los seis años anteriores, con la significativa diferencia de que los firmados bajo el actual régimen de Gobierno fueron el producto de la libre y completa discusión de las partes, exenta de toda imposición oficial (...) Como un acto de justiciera reparación a la clase obrera, la Junta de Gobierno acordó, con motivo de las festividades del 1° de mayo, la restitución de los bienes que el régimen anterior había confiscado a las organizaciones sindicales. Ya para esta fecha se han dado todos los pasos para hacer efectiva dicha restitución, habiéndose aprobado recientemente, a ese efecto, un crédito adicional.[156]

El pacto de avenimiento logrado había contado con la anuencia de todas las corrientes sindicales significativas del país, las cuales hacían vida en el Comité Sindical Unificado Nacional, quedando sólo fuera del pacto, por parte de los trabajadores, la Confederación de Sindicatos Autónomos (CODESA), de inspiración cristiana y cuya tendencia independiente y autónoma, les mantenía al margen de los partidos políticos. Aún así, el avenimiento obrero es considerado un pacto, en parte, producto de la unidad nunca antes alcanzada entre los trabajadores organizados del país y base de la evolución y desarrollo de unas relaciones laborales maduras que aún pueden evidenciarse en sus aspectos generales.

En el mes de octubre del propio año 1958, en un discurso pronunciado por Rómulo Betancourt por Radio Caracas Televisión, en cadena con otras emisoras del país, recordaba que

156.Presidencia de la República. 1972. *Ob Cit.* pp. 115-116.

Los trabajadores y los empresarios, dando ambos sectores demostración de madurez y de buen juicio, procuraron buscar por la vía del avenimiento y del acuerdo un reajuste en las relaciones obrero-patronales, y el país no ha visto alterado el proceso de la producción de riqueza por una ola de grandes huelgas, como la que sacudió a la estructura económica de la Argentina después de la caída de Perón[157].

El mismo Rómulo Betancourt, en un mensaje pronunciado ante el Congreso Nacional, el día 13 de febrero de 1959, al tomar posesión de la Presidencia de la República diría, en el mismo sentido, lo siguiente:

Esa exitosa manera de conducir al país en el tránsito de despotismo a constitucionalidad, ejercitada por la Junta de Gobierno, hubiera sido esfuerzo fallido sin el concurso de la Nación. Esta lo aportó, de manera espléndida. Así como en los días de la gran revolución francesa la gente deponía sus discordias ante las contraofensivas monárquicas de los coaligados de Coblenza al grito de 'Unión sagrada: la Patria en peligro', así los venezolanos sellamos un pacto de unidad nacional, escrito en la conciencia de todos, para preservar la libertad recién recobrada. Patronos y obreros llegaron a fórmulas de avenimiento, y ni una sola huelga de envergadura ha entorpecido en los últimos tiempos el normal proceso de la producción, y la Federación de Cámaras, y el Comité Sindical Unificado sincronizaron su paso al frente solidario cuantas veces estuvo amenazado el orden de cosas nuevas[158].

Un mes más tarde, en noviembre de 1959, Gustavo Lares Ruíz señalaría ante el III Congreso de los Trabajadores lo siguiente:

muy en alto la madurez y la responsabilidad de la clase obrera venezolana, ya que, en virtud de las condiciones políticas por las que atravesaba el país, era necesario buscar fórmulas que permitieran mantener una actitud de unidad con los industriales. Dicho acuerdo era tan sólo un convenio para agotar los recursos de conciliación antes de arribar a la situación conflictiva, quedando claro que en ningún momento se hipotecaba la libertad de acción del movimiento sindical, para el uso de sus armas específicas.

157.Betancourt. R. 1959. *Ob Cit.* p. 247.
158.Presidencia de la República. 1962. *Ob Cit.* pp. 456-476.

> *Sobre este acuerdo se ha escrito y hablado mucho y se le dieron las interpretaciones más variadas. Pero tenemos que afirmar que él sólo se dirigía a evitar, siempre que los patronos se pusieran en actitud comprensiva ante las demandas de los obreros, las situaciones conflictivas. Creemos que no esté de más afirmar que la lucha de los trabajadores es una ley objetiva de la sociedad y ella actúa independientemente de la voluntad de los patronos y de los obreros, y que por lo tanto no puede ser regularizada ni paralizada por ningún acuerdo.*[159]

Pero, desde la serenidad que otorga la distancia de los hechos en aras de clarificar la visión histórica de los mismos, algunos de los protagonistas principalísimos del pacto de avenimiento obrero-patronal hicieron un balance del mismo. Así, cerca del año 1993 Fermín Lárez publicaría un conjunto de entrevistas en torno al "movimiento sindical y la lucha política en Venezuela 1936-1959", que consideraba a personajes como Rodolfo Quintero, Pérez Salinas, Dagoberto González y Eloy Torres sin duda vitales para entender los acontecimientos que en el año 1958 sucedieron. De tal manera que sin dubitaciones Rodolfo Quintero, quien moriría militando en las filas del Partido Comunista de Venezuela, consideraría que el pacto de avenimiento obrero-patronal

> *...fue un error, no obstante que yo fui uno de los firmantes. Allí intervino muy activamente la gente que acababa de derrotar a Pérez Jiménez y se revivió en esa época algo similar a lo que habíamos visto antes, que fue la situación de los browderistas en los Estados Unidos; se paralizó la lucha de clases. Señores, de lo que se trata ahora es destruir todas las secuelas de la dictadura y en eso estamos de acuerdo todos, empresarios y trabajadores; vamos a unirnos nosotros y a trabajar por la democracia, pero para eso es necesario que se suspendan las huelgas, y las aspiraciones muy elevadas de los trabajadores, etc. Ese pacto, en verdad, es un monumento a la colaboración de clases*[160].

Y preguntando Fermín Lárez acerca de la posición asumida por los comunistas, Quintero diría que "firmamos el pacto, aunque no estábamos de acuerdo; pero por temor de que se nos aislara, cedimos el pacto".

Lárez dialogaría también con Bernardo Pérez Salinas, líder sindical vinculado al partido Acción Democrática, acerca del tema, a quien le señalaría que la Junta

159.Lárez, F. *Ob Cit.* pp. 165.
160.Ibidem. p. 164-165.

Provisional de Gobierno predicaba otra vez el avenimiento, obteniendo por respuesta lo que a continuación exponemos:

> *ya le dije que eso lo hacen todos los gobiernos. Claro, a la Junta de Gobierno no le podía convenir esos fogones encendidos, porque ellos querían consolidarse. Pero lo del avenimiento es otra cosa. Era para llegar a acuerdos, tanto los grupos patronales, no los patronos, sino grupos patronales con el movimiento sindical, llegar a acuerdos que permitieran corregir una serie de desaguisados que existían en el campo del trabajo, en materia de condiciones de trabajo, de salario, etc. El avenimiento funcionó en algunos casos, pero del todo no. Dentro de esas luchas de clase contra clase es muy difícil lograr esos famosos avenimientos*[161].

Y más adelante ante la pregunta de Lárez, acerca de lo positivo que pudo haber sido el pacto para los trabajadores Salinas respondía:

> *para los trabajadores, en sentido general, nunca es bueno, porque eso restringe su lucha; pero en un momento en que todos los organismos del movimiento sindical tienen una meta, que es reorganizarlo, ese avenimiento sí fue bueno, porque permitió ganar tiempo, organizando, celebrando convenios que había que hacer, para la revisión de los salarios...El gobierno quería ganar tiempo y el movimiento sindical también...Usted sabe que ese gobierno al comienzo no era muy sólido...Había quienes se oponían porque 'era la lucha social'. 'Bueno, ¿qué es lo que ustedes quieren; que se vuelva a otra dictadura?'*[162].

La situación económica, política y social heredada. La presión popular evidenciada a través de la prensa. El temor a repetir las causas que originaron el golpe de estado del 48. El fortalecimiento de la democracia. El clima democrático. Fortalecimiento de una paz social permanente. Aguas adentro el movimiento sindical ganaba tiempo para sus labores de reconstrucción.

161.Ibidem p. 165.
162.Ibidem. pp. 165-166.

VII. CONCLUSIONES

En el año 1945 y tras el derrocamiento del General Isaías Medina Angarita en el mes de octubre, la situación del país era de extrema volatilidad, los "coletazos" del gomecismo hacían su parte y los problemas económicos derivados en buena medida de la sinuosidad de las relaciones laborales que caracterizaban la actividad petrolera se encontraban a la orden del día. De manera que la Junta Revolucionaria de Gobierno, debía buscar salidas inmediatas. Así que ya por aquellos días la concertación, el pacto o cualquier otro sinónimo que permitiera significar el concurso de los actores de las relaciones laborales, patronos y trabajadores, eran de especial interés para Rómulo Betancourt, quien vería en la propia Constitución de 1936 alguna alternativa para, como él mismo dijese, "adelantarse" a los conflictos. Surge pues, la propuesta de crear un Consejo de Economía Nacional, entre otras razones, como un espacio para alcanzar soluciones y encauzar así el rumbo de la economía y lograr la estabilidad política necesaria. Este espacio era creado en 1946, mismo año en el que Betancourt plantea la posibilidad de alcanzar un la "concordia" entre "industriales y trabajadores" en beneficio de la producción nacional. Se trataba de una experiencia que por aquellos años había observado éste en México y que se le ocurría pertinente y aplicable en un país convulsionado política, social y económicamente.

Los actores hicieron lo propio para llegar a los acuerdos requeridos y deseados, inclusive en días de octubre del año 1948, se hicieron intentos serios por alcanzar los objetivos planteados tanto por políticos, como patronos y obreros. Sin embargo, el golpe de Estado del 24 de noviembre de ese mismo año les impediría avanzar, aunque no borraría de la futura agenda de estos actores las tareas pendientes.

Tras una dictadura militar de diez años, a partir del 23 de enero de 1958, sobrevenían arduas tareas de reconstrucción del país. El espíritu de unidad, no alcanzado en el pasado, ahora contagiaba los espacios. En medio de grandes dificultades económicas nuevamente se colocaba en el tapete la posibilidad de acordar una "tregua social" entre patronos y trabajadores, la cual sería finalmente alcanzada el 24 de abril de 1958, bajo el nombre de pacto de avenimiento obrero-patronal.

Se trataba del primer pacto de unidad firmado con impronta democrática, después del 23 de enero de 1958. Como hemos visto con detalle en líneas anteriores, el contexto político, social y fundamentalmente económico que se tejía en torno al acuerdo, determinaba en cierta medida el alcance de mayores niveles de producción en el corto plazo, lo cual no podía lograrse sin alcanzar a su vez un mayor grado de proximidad a la paz laboral.

Los acuerdos tácitos entre las principales figuras de la política, producto de un espíritu generalizado de unidad nacional, se proyectaban a su vez en otros campos de la actividad nacional. En este sentido la prensa jugaría un papel fundamental. Fueron muchos los titulares que en toda los diarios del país se dedicaron, después del 23 de enero de 1958, a temas asociados, desde diferentes ópticas, al logro de

todo tipo de acuerdos que coadyuvaran con la creación, desarrollo o consolidación de la unidad. Y tal vez el campo de la producción económica, por su carácter extremadamente sensible a los conflictos, se convertía en un blanco fácil de las rotativas de aquellos días. Así, el carácter sensible y la urgencia de equilibrios en el área económica se conjugaban para convertirse en el foco de atención. No es casual que el acuerdo de abril, se convirtiese en el primero en suscribirse como parte de una larga lista que se conformó en 1958.

Pero tal vez, el elemento que mayor presión generaría para que el pacto llegase a feliz término, incluidas cada una de las llamadas fuerzas vivas del país, era el temor a volver a una cruenta dictadura. Un alto costo había pagado toda la sociedad venezolana para alcanzar las libertades que ahora veían en peligro. Se mantenían muy frescas las razones por la cuales se había llegado a la situación extrema que en 1948 conducía al golpe militar del 24 de noviembre. De tal manera que una "tregua social" sólo podía interpretarse por el colectivo como una heróica contribución al fortalecimiento de la democracia y de una paz social permanente.

Un sindicalismo renaciente y en proceso de reconstrucción demandaba y en ello secundamos a Pérez Salinas, un tiempo considerable. Por lo que, en términos del costo de oportunidad que significaba la firma del acuerdo de 1958, el balance podía considerarse positivo, toda vez que éste no se traducía en la renuncia de los derechos adquiridos por los trabajadores para la fecha.

El pacto de avenimiento obrero-patronal se nos ocurre de importancia, como hito evolutivo, para las relaciones industriales del país, en tanto éste genera un ambiente de revisión, reflexión y discusiones que iban más allá de un asunto estrictamente planteado en la dimensión económica o social. La profundidad técnica con la que muchas veces se discutió el tema públicamente alcanzaba niveles comparables a los que se podían observar en países desarrollados y con gran experiencia práctica y teórica en materia de relaciones industriales. La prensa, por ejemplo, se hacía eco de reuniones de alto nivel convocadas por la Asociación de Ejecutivos. En éstas llegaron a participar figuras como el Dr. Leoni, futuro ministro del trabajo, cuya importante experiencia laboral le vinculaba a la Organización Internacional del Trabajo y a la realidad laboral norteamericana, pioneros en el campo laboral. Así mismo, en estas reuniones estuvo presente el Dr. Alfredo Tarre Murzi, también con experiencia internacional como funcionario de la Organización Internacional del Trabajo. A su vez, pasaron por esta tribuna figuras como Julio Diez, Rafael Caldera, Pedro Ortega Díaz y Pérez Salinas, entre otros.

También es necesario destacar la experiencia que tanto empresarios como trabajadores adquirían en los procesos de negociación. Muchos días se dedicaron al estudio y el análisis que permitieran estructurar propuestas que después debían ser debatidas arduamente con la contraparte. Se requirió repensar el rol de ambos actores en los procesos de producción, su papel en la sociedad venezolana e inclusive hacer una revisión de los mismos de cara al futuro. Se crearon espacios de discusión que no se habían considerado en el pasado. En fin, se activaron una serie de procesos que sólo permitían ganar en experiencia a todo el sistema. Inclusive el Estado como propulsor de los acuerdos se vio en la necesidad de redefinir su rol

como actor de las relaciones de trabajo. Se observaron pues medidas ministeriales que pasaban por la "reforma de métodos", la activación de un rol mediador y la firma de un "buen número" de contratos colectivos, entre otras.

Finalmente, y aunque muchos argumentos puedan esgrimirse a favor o en contra de un acuerdo de esta naturaleza, es difícil negar las dificultades y presiones coyunturales que condujeron a la firma del mismo, así como la importancia que como hito evolutivo, representa la firma del pacto de avenimiento-obrero patronal para las relaciones industriales.

VII. BIBLIOGRAFÍA.

Fuentes Primarias

Acción Democrática. *La Resistencia del Partido del Pueblo en el Exilio 1948-1958.* Edición Conmemorativa del 62 Aniversario de Acción Democrática. Caracas. 2003. pp. 74.

"A Los Trabajadores y Pueblo de Venezuela (Caracas, enero de 1958. Mariposa Impresa)". En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. pp. 267-268.

Betancourt. R. *Posición y Doctrina.* Segunda Edición. Edit. Cordillera. Caracas. 1959. pp. 294

"Boletín Informativo de la Junta Patriótica. Boletín No. 1. Caracas, Primera Semana de octubre de 1957". En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. p.105.

"Boletín Informativo de la Junta Patriótica. Boletín No. 2. Caracas, Segunda Semana de octubre de 1957. En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. p.116.

"Boletín Informativo de la Junta Patriótica No. 3. Organizaciones Privadas Repudian Maniobra Continuista". En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. p.121.

"Boletín Informativo de la Junta Patriótica No. 4. (Periódico multigrafiado). Líderes Sindicales Piden la Libertad de Prensa". En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. pp.131-132.

"Boletín Informativo de la Junta Patriótica No. 5. (Periódico multigrafiado)". En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. p.148.

Cámara de Comercio de Caracas. Alcance al Boletín. *Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas.* Septiembre 1945. Número 374.

Cámara de Comercio de Caracas. *Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas.* Marzo 1946. Número 388.

Cámara de Comercio de Caracas. Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. *IV Asamblea Anual de Fedecámaras. Carta Económica de San Cristóbal.* Marzo 1948. Número 412.

Cámara de Comercio de Caracas. *Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas.* Noviembre 1948. Número 420.

Cámara de Comercio de Caracas. Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. *Exposición General sobre la situación económica del país, sometida por la Cámara de Comercio de Caracas a la consideración de la Junta Militar de Gobierno.* Enero 1949. Número 422.

Cámara de Comercio de Caracas. Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. *Informe que presenta la Cámara Activa de la Cámara de Comercio de Caracas a los miembros de la Institución, de las labores realizadas durante el año de 1949.* Enero 1950. Número 434.

"Declaraciones de la Junta Patriótica (Caracas, diciembre de 1957. Hoja volante impresa)". En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. pp.171-172.

"El Frente Obrero de la Junta Patriótica, Ante el Cambio de Gabinete. (Caracas, enero de 1958. Hoja multigrafiada)". En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. pp. 239-242.

Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción. *Asambleas de Fedecámaras (Compilación Sistemática de sus Acuerdos, Resoluciones y Recomendaciones).* Fedecámaras. Caracas. 1969. pp. 1063.

Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción. Homenaje de la Industria, el Comercio y la Banca de Venezuela al primer Magistrado de la Nación. General Marcos Pérez Jiménez. *Palabras pronunciadas por el señor General Marcos Pérez Jiménez, Presidente de la República para agradecer el homenaje de los sectores económicos de Venezuela.* Caracas. 1957. pp. 24.

"Hacia un Gran Movimiento por la Solución Constitucional de la Elección Presidencial, Contra el Continuismo, por la Amnistía y por el Respeto de las Garantías Individuales (Marzo, 1957)". En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. p.38.

"Manifiesto (Caracas, 14 de enero de 1958. Hoja volante impresa)". En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. p.204.

Ministerio de Relaciones Interiores. *El Gobierno Revolucionario de Venezuela Ante su Pueblo.* Talleres Gráficos de la Nación. 1946. pp. 174.

Organización Internacional del Trabajo. C144. Convenio Sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo). Ginebra. 1976. pp. 6.

"Orden de la Junta Patriótica para el Martes 21 (Mariposa multigrafiada)". En:Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. p.279.

"Paro Cívico en Defensa de la Constitución Nacional (Diciembre de 1957. Hoja Multigrafiada)". En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. p.185.

Presidencia de la República. Documentos que Hicieron Historia (Siglo y medio de vida republicana. 1810-1961). *Pastoral del Arzobispo Arias Blanco. 1957.* Tomo II. Ediciones Conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia. Publicaciones de la Presidencia de la República. Caracas. 1962. pp. 719.

Presidencia de la República. *Mensaje del Dr. Edgard Sanabria, Presidente de la Junta de Gobierno, Al Congreso Nacional de 1959.* En: Mensajes Presidenciales. Recopilación, Notas y Estudio Preliminar Preparados por el Doctor Antonio Arellano Moreno. Tomo VII. 1972. pp. 170.

"Unidos Conquistaremos Elecciones. Editorial Tribuna Popular. No. 41. Junio de 1957". En: Congreso de la República. *Documentos del 23 de enero de 1958 (recopilación de manifiestos del movimiento nacional que derrocó la Dictadura).* Ediciones del Congreso de la República. Caracas. 1982. pp.299. p.74.

Fuentes Hemerográficas

"Acuerdo para Lograr Procedimiento que haga Efectiva la Tregua Obrera". *La Esfera*. Caracas, 9 de abril de 1958, p. 23.

"Bases de Tregua Sindical Discutirán Próximo Martes". *La Esfera*. Caracas, 12 de abril de 1958, p. 21.

"Consolidación de la paz social y de la tregua sindical". *La Esfera*. Caracas, 9 de abril de 1958, s/p.

"Comisión Buscará Soluciones a Conflictos Obrero-Patronales. La nombró el Ministerio del Trabajo". *La Esfera*. Caracas, 9 de abril de 1958, p. 1.

"Comisión Buscará Soluciones a Conflictos Obrero-Patronales. La nombró el Ministerio del Trabajo". *La Esfera*. Caracas, 10 de abril de 1958, p. 21.

"Firmado Anoche el Convenio de Entendimiento que Regirá las Relaciones Obrero-Patronales". *La Esfera*. Caracas, 25 de abril de 1958, p. 22.

"La Tregua Sindical No Significa Inanición de las Organizaciones Obreras Nacionales". *La Esfera*. Caracas, 20 de abril de 1958, p. 24.

"La Tregua Social es Efectiva y Conflictos Obrero Patronales Carecen de Importancia". *La Esfera*. Caracas, 26 de abril de 1958, p. 22.

Leoni, R. "La Tregua Sindical es Punto de Partida para unas Relaciones Obrero-Patronales más Justas y Provechosas para la Nación". *La Esfera*. Caracas, 2 de abril de 1958, p. 16. Versión taquigráfica de Giomar Villamizar.

"Mensaje del Comité Sindical Unificado a los Trabajadores". *La Esfera*. Caracas, 9 de abril de 1958, p. 1.

"Para consolidar la tregua se reunieron jefes sindicales y políticos". *La Esfera*. Caracas, 6 de marzo de 1958, p. 1.

"Pleno de Comités Sindicales Unificados se Efectuó Ayer". *La Esfera*. Caracas, 25 de abril de 1958, p. 19.

Prato, A. "Unidad Sindical". *La Esfera*. Caracas, 12 de marzo de 1958, p. 5.

"Prestaciones Sociales de Ley del Trabajo para Empleados Públicos, pide el Arzobispo. La Tregua Social". *La Esfera*. Caracas, 27 de abril de 1958, p. 1.

Santiago, R. "Noticiero Sindical". *La Esfera*. Caracas, 3 de marzo de 1958, p. 20.

Santiago, R. "Sindicatos por Dentro". *La Esfera*. Caracas, 5 de marzo de 1958, p. 19.

Santiago, R. "Sindicatos por Dentro". *La Esfera*. Caracas, 16 de marzo de 1958, p. 38.

Urquijo, J. Avenimiento Obrero Patronal. Declaración. Caracas, 24 de abril de 1958. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*. Caracas. N° 1. UCAB. Julio-Agosto de 1979. pp. 49.

Fuentes Secundarias

Blanco, A. *23 de Enero: habla la conspiración*. Editorial Ateneo de Caracas. FACES-UCV. Caracas. 1980. pp.421.

Caballero, M. (1995) *Gómez, el tirano liberal*. Monte Ávila Editores Latinoamericana C.A. Cuarta Edición. pp. 375.

Carrillo, T. *Quién Derrocó a Pérez Jiménez*. Fondo Editorial Universidad Santa María. Caracas. 1998. pp. 1086.

Catalá, J. *Escritos de Pérez Salinas (Sobre el Movimiento Obrero Venezolano)*. Edición homenaje al autor José Agustín Catalá, editor. Caracas. 1993. pp. 150.

Catalá, J. *Memoria para Desmemoriados. El Golpe Militar de 1948 y su Secuela Trágica*. José Agustín Catalá Editor. Caracas. 1991. pp. 83.

Diccionario de Historia de Venezuela. Segunda Edición. Fundación Polar. Caracas. 1997. 4 Vols.

Diez, J. *Historia y Política*. Tipografía Vargas. Caracas. 1963. pp. 287.

Godio, J. *El Movimiento Obrero Venezolano 1945-1964*. Caracas. 1985. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. Tomo II. pp. 294.

González, M. *Auge y Caída del Perezjimenismo (El Papel del empresariado)*. Universidad Central de Venezuela. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Caracas, 2002. pp. 255.

Herrera, L..; LOSADA B. y SALCEDO, J. *Tránsito de la Dictadura a la Democracia en Venezuela*. Editorial Ariel. Caracas. 1978. pp. 329.

Lárez, F. *El Movimiento Sindical y la Lucha Política en Venezuela (1936-1959)*. Instituto de Altos Estudios Sindicales (INAESIN)/Monte Ávila Editores. Caracas. 1993. pp. 212.

Lucas, G. *Industrialización Contemporánea en Venezuela. Política Industrial del Estado Venezolano*. Conindustria-Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. 2006. pp. 192.

Lucena, H. *El Movimiento Obrero Petrolero (Proceso de Formación y Desarrollo)*. Ediciones Centauro. 3era. Edición Facsímil. Caracas. 1998. pp. 539.

Pla, A. J. y COLS. *Clase Obrera. Partidos y Sindicatos en Venezuela 1936-1950*. Ediciones Centauro. Caracas. 1982. pp. 456.

Plaza, E. *El 23 de Enero de 1958 (y el proceso de consolidación de la democracia representativa en Venezuela)*. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Caracas.1999. pp. 240.

Suárez, N. *Punto Fijo y Otros Puntos (Los grandes acuerdos políticos de 1958)*. Fundación Betancourt. Serie de Cuadernos de Ideas Políticas. No. 1. Caracas. 2006. pp.89.

Torres, E. *La Huelga*. Estudio Digital. C.A. Altolitho C.A. Caracas. 2007. pp. 291.

Urquijo, J. *El Movimiento Obrero en Venezuela*. Caracas. 2000. OIT, UCAB, INAESIN. pp. 264.

Urquijo, J. *El Movimiento Obrero en Venezuela*. Caracas. 2004. OIT, UCAB, INAESIN. pp. 266.

Urquijo, J. *Teoría de las Relaciones Industriales de Cara al Siglo XXI*. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. 2001. pp. 423.

Uslar, A. *Materiales para la Construcción de Venezuela.* Ediciones Orinoco. Caracas. 1959. pp.106.

Villalba, D. *Persistencia del Paternalismo: Estado y sindicatos en Venezuela 1936-1948*. Ediciones FACES/UCV. Caracas. 2002. pp. 146.

Fuentes Orales

Clase Magistral del Profesor Naudy Suárez de la Cátedra de Acuerdos Políticos y Sociales del año 1958, de la Maestría de Historia de Venezuela de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas 21 de abril de 2008.

Comunicaciones

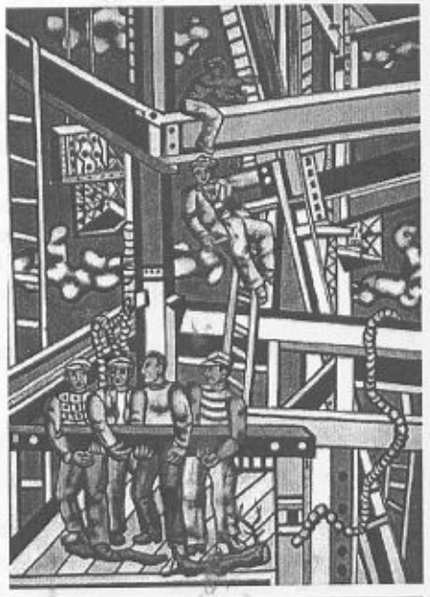

Análisis de la Sentencia N° 0379 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 07/03/2007

Recepción: octubre de 2008. Aprobación: noviembre de 2008
pp. 101-116

Jair De Freitas De Jesús[*]

Resumen del contenido:

El ensayo que se presenta a continuación, refiere al análisis de la decisión N° 0379 dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha siete (07) de marzo de 2007, en la cual se desaplicó el literal g) del artículo 647 de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT) en lo atinente al arresto por impago de multa fijada por el funcionario del trabajo, según el procedimiento para la aplicación de sanciones contenido en dicho texto normativo, así como también la reinterpretación del artículo 650 de la LOT en cuanto al principio de *solve et repete*.

Palabras claves: Ley Orgánica del Trabajo, Sentencia N° 0379, Solve et Repete

Sentence N° 0379 of Constitutional Chamber of Venezuelan Supreme Court

Summary of Content:

The essay refers to the analysis of Decisión N° 0379 dictated by the Constitutional Chamber of Venezuelan Supreme Court which stipulates the no application of literal g) of article 647 of the Venezuelan Labor Law which establishes a sanction for situations of nonpayment of fines imposed by the labor officer in line with the procedure established in Venezuelan labor law as well as the reinterpretation of article 65 of LOT in terms of the principle of *solve et repete*.

Keywords: Labor Law, Sentence N° 0379, Solve et Repete

[*].Licenciado en Relaciones Industriales (UCAB) y Abogado Laboralista Cum Laude (UCAB). Profesor en la Universidad Católica Andrés Bello en las Cátedras de Derecho del Trabajo y Administración Laboral: Sector Privado. Profesor de Derecho Colectivo del Trabajo en la UCAB y UNIMET.

Análisis de la Sentencia N° 0379 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 07/03/2007

SUMARIO: INTRODUCCIÓN; I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CASO: *1. Análisis del contenido del literal g) del artículo 647 de la Ley Orgánica del Trabajo, 2. Exégesis del artículo 650 de la Ley Orgánica del Trabajo, 3. Aspectos relevantes contenidos en las decisiones de instancia;* II. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN N° 379 DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA: *1. Tribunal competente para aplicar sanciones privativas de libertad, 2. El principio de proporcionalidad y su aplicación al caso examinado, 3. El principio de solve et repete contenido en el artículo 650 de la Ley Orgánica del Trabajo;* CONCLUSIONES; BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN

El presente ensayo tiene como propósito examinar la decisión N° 0379 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha siete (7) de marzo de 2007, en la cual se declaró conforme a derecho la decisión dictada por el Juzgado Décimo Octavo de Municipio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas que en uso del control difuso de la constitucionalidad, decidió desaplicar el literal g) del artículo 647 de la Ley Orgánica del Trabajo vigente.

Para tal fin, se ha propuesto el desarrollo de un esquema que consta de dos partes. La primera de ellas orientada a la contextualización del caso, tiene como propósito aproximarse al régimen sancionatorio de la Ley Orgánica del Trabajo vigente, con especial miramiento del contenido del literal mencionado, así como también la exégesis del artículo 650 *ejusdem*. Todo ello como marco para abordar la decisión del Juzgado antes referido y delimitar los conceptos necesarios de cara al examen de la sentencia N° 0379 ya identificada.

La segunda parte, examina en concreto la decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia N° 0379, desde su el aspecto general hacia el particular, con especial énfasis en los votos salvados y la expresa consideración de tres aspectos relevantes tratados en dicho fallo; a saber: (i) el Tribunal competente para aplicar sanciones privativas de libertad; (ii) el principio de proporcionalidad y su aplicación al caso examinado; y (iii) el principio de *solve et repete* contenido en el artículo 650 de la Ley Orgánica del Trabajo.

I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CASO

En el primer acápite del presente trabajo, se atenderá al análisis de la norma objeto de aplicación del control difuso de la constitucionalidad, así como también al contenido y alcance del artículo 650 de la Ley Orgánica del Trabajo vigente[1]. Asimismo, se considerarán los aspectos relevantes de las decisiones de instancia que a su vez dieron lugar a las sentencias N° 0379 y 0380 de fecha siete (7) de marzo de

1.Publicada en Gaceta Oficial N° 5.152 (Extraordinario) de fecha diecinueve (19) de junio de 1997.

2007[2], con el propósito de detectar y delimitar los puntos que serán examinados en la segunda parte.

1. *Análisis del contenido del literal g) del artículo 647 de la Ley Orgánica del Trabajo:*

La Ley Orgánica del Trabajo vigente (LOT) contiene en su artículo 647, el procedimiento de sanciones (llamado también procedimiento de imposición de multas) que se origina como consecuencia de la previa determinación del presunto incumplimiento de las obligaciones (la mayor de las veces patronales) establecidas en el ordenamiento jurídico venezolano.

Destaca Alfonzo-Guzmán (1988, 726) en el tomo III de su obra intitulada *Estudio Analítico de la Ley del Trabajo Venezolana* que:

> ... la sanción laboral no se dirige a reprimir una lesión al derecho subjetivo de las partes en una relación de trabajo, sino al derecho subjetivo del Estado que defiende con ella (con la sanción) el orden establecido para el desenvolvimiento de esa misma relación obrero-patronal. Así, mientras el interés del damnificado por la conducta antijurídica se satisface con el cobro del salario retenido, el reenganche en el cargo desempeñado, etc., el de la sociedad persigue el reconocimiento del orden jurídico quebrantado, mediante la imposición de la pena. (subrayado nuestro).

De allí que deba afirmarse *–prima facie-* que las partes en el procedimiento de sanciones, son el presunto infractor (o indiciario según la locución utilizada por la LOT); y el Estado como interesado en el cumplimiento del orden establecido para el adecuado cumplimiento de las obligaciones patronales contenidas en el régimen jurídico-laboral y que se desprenden con ocasión del trabajo (con la particularidad que es el Inspector del Trabajo quien encarna por la Administración del Trabajo ese *Poder Sancionatorio*).

A la sazón de lo anterior, la primera cuestión que cabe formularse es la relativa a la finalidad u objeto de ese poder sancionatorio, en el sentido de si éste tiene como propósito lograr el cumplimiento de las normas laborales o por el contrario lo que procura es el castigo del infractor. Como de costumbre, en el foro jurídico no faltan quienes sostengan una u otra postura (así como tampoco quienes bajo supuestos eclécticos procuran la supervivencia de su argumento mientras esquivan las críticas producidas previamente a las mal llamadas "posiciones puras").

En nuestro entender la finalidad debería ser la primera señalada, esto es, lograr el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico

2.Ambas sentencias de contenido muy similar y que devienen en idéntica decisión, cual es la desaplicación de literal g) del artículo 647 de la Ley Orgánica del Trabajo, así como también en nueva interpretación del contenido del artículo 650 *ejusdem*. Por ello, el presente trabajo únicamente analiza el contenido de la primera de las decisiones mencionadas.

laboral venezolano. Sin embargo, la orientación legislativa así como también la actuación de los funcionarios del trabajo competentes se inclinan –la mayor de las veces- a la obtención del castigo del infractor.

En ese mismo sentido Carballo (1999, 653) ha precisado -luego de referirse al pensamiento de Mantero- que con la excepción del postulado relativo a la higiene y seguridad industrial contenido en el artículo 236 de la LOT[3], el régimen sancionatorio laboral venezolano "... prevé el castigo de quienes inobservaren las normas jurídicas cuya eficacia interesa a la administración del trabajo y, en consecuencia, pareciera admitirse la consolidación de la conducta sancionada" (esto es, esa conducta que ve en el régimen sancionatorio laboral la constitución de una suerte de *normas de derecho penal* cuyo fin es el castigo de los infractores y no el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el régimen laboral venezolano). De allí que concluya que en el sistema sancionatorio vigente "...prevalece el ánimo punitivo frente al de corrección"[4].

Corolario de lo anterior, es el actual procedimiento contenido en el artículo 647 de la LOT dentro del cual se encuentra el literal g) objeto de la aplicación del control difuso constitucional y cuyo antecedente a su vez reposa en el derogado artículo 428 del derogado Reglamento de la Ley del Trabajo del año 1973 (RLT) y en los artículos 255 y siguientes de la Ley del Trabajo del año 1983.

En efecto, el artículo 428 del RLT precisaba lo siguiente:

> Si el multado no pagare la multa dentro del término que hubiese fijado el funcionario, éste, procedimiento de acuerdo con el artículo 271 de la Ley del Trabajo y el párrafo final del artículo 50 del Código Penal, se dirigirá de oficio a la primera autoridad civil del lugar de la residencia del multado, para que dicha autoridad le haga sufrir el arresto correspondiente, a razón de un día por cada diez bolívares de multa, hasta un límite máximo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Código Penal.

3.Cabe preguntarse sin embargo, si puede considerarse que dicha excepción se mantiene en pié habida cuenta la reforma de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo publicada en la Gaceta Oficial N° 38.236 (ordinario) de fecha veintiséis (26) de julio de 2005 (LOPCYMAT). En entender de quien suscribe, al margen del debate relativo a la vigencia o no del postulado del artículo 236 de la LOT (en lo particular consideramos que se mantiene vigente) la respuesta no es sencilla, toda vez que el artículo 135 de la LOPCYMAT indica que: "El procedimiento sancionador será el establecido en la Ley Orgánica del Trabajo". Sin embargo, la correcta interpretación debe inclinarse a que, como paso previo a la aplicación del procedimiento sancionatorio *in comento*, se fije un lapso prudencial a los fines que se subsanen las deficiencias que sean detectadas en esa suerte de *inspección inicial* practicada por el funcionario competente en materia de seguridad y salud laboral. Visto así, la excepción expresada por el profesor Carballo seguiría en pié a la fecha presente.

4.No obstante que dicho autor, es de la opinión que ello no debería ser así, cuando afirma que "...el poder sancionatorio en cabeza del Inspector del Trabajo debería orientarse en el sentido de constituir un instrumento capaz de doblegar la voluntad del infractor, renuente a subsanar los incumplimientos que le fueren detectados. De tal suerte que –bajo la óptica expuesta- el transgresor de la norma laboral proceda a enmendar la falta cometida con el ánimo de evitar la aplicación de las sanciones legalmente previstas". (Carballo, 1999, 653). En un sentido completamente opuesto, el profesor Alfonzo-Guzman (1988, 727) cuando descarta la posibilidad de entender la existencia de un Derecho Penal del Trabajo como una ciencia autónoma separada del Derecho Laboral, precisa lo siguiente: "Sólo cabe, pues, hablar de una categoría de normas cuya naturaleza y fines son idénticos a los de todas las disposiciones punitivas de carácter penal o administrativo: el castigo del infractor y la reposición del orden social vulnerado" (resaltado nuestro).

Sobre el particular Alfonzo-Guzmán comenta que al igual que el Código Penal vigente para el año 1988, el régimen laboral de entonces también contenía la posibilidad que los infractores sufriesen una sanción de arresto, la cual era proporcional al monto de la pena económica establecida (en razón de un día por cada diez bolívares de multa hasta un límite máximo de dos meses) para los casos en que el cumplimiento no pudiese hacerse efectivo, siendo que el infractor podía "*...hacer cesar el arresto pagando la multa, deducida la parte correspondiente al tiempo en que estuvo privado de libertad*".

Ese esquema de *tarificación* de la sanción privativa de libertad contenida en el derogado RLT sufrirá modificaciones a propósito de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Trabajo publicada en Gaceta Oficial N° 4.240 (extraordinario) de fecha veinte (20) de diciembre de 1990, la cual recogió en siete (7) literales el contenido de los artículos 421 al 428 del RLT, estableciéndose en el literal g) del artículo 647 de dicha Ley la siguiente redacción:

> Artículo 647. El procedimiento para la aplicación de las sanciones estará sujeto a las normas siguientes: ... g) Si el multado no pagare la multa dentro del término que hubiere fijado el funcionario, éste se dirigirá de oficio al Juez de Municipio o Parroquia del lugar de residencia del multado, para que dicha autoridad le imponga el arresto correspondiente. En todo caso, el multado podrá hacer cesar el arresto haciendo el pago.

Resaltan entre los cambios más significativos los siguientes: (i) El funcionario ya no se debe dirigir al a la primera autoridad civil –la Prefectura- sino al Juez de Municipio o Parroquia, (ii) la ausencia de mención a la base legal (concordancia) prevista en el Código Penal –entendemos por razones de técnica legislativa- y (iii) no se indica expresamente la duración del "arresto correspondiente".

La redacción de dicha norma, no comportó modificaciones en la reforma de la LOT del año 1997, traduciéndose en un elemento de coerción de importancia sólo superado en temor por el régimen sancionatorio de la LOPCYMAT y más recientemente por la publicación en Gaceta Oficial N° 38.371 (ordinario) de fecha dos (2) de febrero de 2006, del Decreto N° 4248 relativo a la llamada *solvencia laboral*.

2. *Exégesis del artículo 650 de la Ley Orgánica del Trabajo:*

Asimismo, el artículo 650 de la LOT tampoco sufrió modificaciones en la Reforma de la LOT de 1997, y su contenido emana del artículo 283 de la Ley del Trabajo de 1983 el cual precisaba lo siguiente: "No se dará curso a la apelación a que se refiere el artículo 281 mientras no conste haberse consignado el valor de la multa".

A propósito de la aprobación de la Ley Orgánica del Trabajo de 1990, se modificó la expresión "dará curso a la apelación" por "oirá el recurso". Asimismo, se incorporó el afianzamiento como alternativa al antes requisito ineludible de la *previa consignación del valor de la multa* para el ejercicio del recurso respectivo (no obstante que la práctica administrativa no denote el éxito de la incorporación del afianzamiento).

Este principio por el cual se exige al sujeto interesado que pague o afiance el pago de una cantidad líquida de dinero como requisito previo para la admisión de una acción o recurso, se conoce como el nombre de *solve et repete*; y quedó plasmado en la LOT vigente, de la siguiente forma: "No se oirá el recurso mientras no conste haberse consignado o afianzado satisfactoriamente el valor de la multa".

Sobre este particular, Sarmiento (2008, 558-559) precisa que existen diversas tesis que en el pasado han tratado de justificar la aplicación de dicho principio; a saber: (i) una tesis política –que lo consideraba como un privilegio del fisco orientado a que la actividad del Estado no se perturbe en dilaciones relativas a *la oportuna percepción de los tributos*-, (ii) tesis administrativa -que sostiene se trata de una consecuencia de la actividad administrativa que se deriva de los principios de legitimidad y ejecutoriedad del acto administrativo, (iii) tesis autónoma según la cual dicho principio es particular del derecho tributario su justificación subyace en "...las necesidades políticas y por la presunción de legitimidad del acto administrativo de determinación".

No obstante, el autor antes referido, concluye acertadamente que el desarrollo progresivo de los derechos humanos, abatirá dicho principio, citando como ejemplo de lo anterior para el caso venezolano, la sentencia de la Sala Político Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de fecha veinticuatro (24) de octubre de 1984 a propósito del examen del entonces vigente artículo 137 de la Ley Orgánica de Aduanas que condicionaba también la posibilidad de apelar al afianzamiento previo.

Más recientemente y bajo el cobijo de la Constitución vigente[5] la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en decisión número 0321 de fecha veintidós (22) de febrero de 2002, se pronunció sobre dicho principio a propósito de una Ordenanza de Patentes de Industria y Comercio del Municipio Guacara en el Estado Carabobo que establecía la obligación del contribuyente de pagar o afianzar el monto de las planillas ante la Tesorería Municipal como requisito para la

5.Publicada en Gaceta Oficial N° 36.680 (ordinario) de fecha treinta (30) de diciembre de 1999, y luego "reimpresa" en la Gaceta Oficial N° 5.453 (extraordinario) de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2000.

admisión del Recurso Jerárquico, afirmándose que dicho principio limita el ejercicio de las impugnaciones en sede administrativa a aquellas personas que cuenten con los recursos para efectuar el pago, por lo que va en detrimento del derecho a la defensa de las demás personas que no tengan dicha disponibilidad económica.

Sarmiento (2008, 560-561) refiere además a una interesante decisión del Juzgado Superior en lo Civil y Contencioso-Tributario de la Región Centro Occidental de la República Bolivariana de Venezuela con Sede en Barquisimeto (Estado Lara) de fecha treinta (30) de marzo de 2006, donde el Juez utiliza como base para desechar la aplicación del principio *solve et repete* (entre otros) los siguientes argumentos: (i) la violación al derecho de igualdad -reconocido tanto en nuestra Constitución como en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos- que deviene de su aplicación, (ii) el derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes al que tiene derecho toda persona, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo (8°) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; (iii) el literal d) del artículo dieciocho (18) de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana (1948) referida al derecho de acceso a la justicia, pudiendo ocurrir ante los tribunales que estime pertinentes al objeto de hacer valer sus derechos; y (iv) el artículo octavo (8°) de la Convención Americana de los Derechos Humanos del año 1969 que refiere a las garantías procesales y que como bien explica el Juez:

> ...también reconoce el derecho fundamental de toda persona a ser oída por un juez o tribunal, lo que resulta incompatible con el mecanismo del previo pago de un porcentaje de la multa administrativa que precisamente se trata de reclamar, exigencia que obstaculiza, limita, restringe e incluso impide el acceso libre e igualitario a la justicia.

Corolario de lo anterior, es la limitación progresiva del principio *solve et repete* de nuestro derecho moderno, no por anacrónico sino más bien por resultar contrario a los postulados en materia de derechos humanos, a la sazón de lo cual el artículo 650 de la LOT se convertía en toda una especie en extinción.

3. *Aspectos relevantes contenidos en las decisiones de instancia:*

Habida cuenta lo anterior, tanto el Juzgado Décimo Octavo de Municipio como el Décimo Cuarto de Municipio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, frente a la solicitud de arresto fundada en el literal g) del artículo 647 de la LOT resolvieron la aplicación del control difuso de constitucionalidad con base a lo establecido en el artículo 334 de la Constitución vigente, en concordancia con el artículo 7° del Código de Procedimiento Civil vigente. Ello debido, en el caso de la decisión del Juzgado Décimo Octavo de Municipio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas (en lo sucesivo "Juzgado 18°"), a que se consideraba que tal norma resultaba incompatible

con los artículos 44.1, 49.1 y 49.4 de la Constitución vigente, toda vez que en su decir viola el principio de la doble instancia[6] así como también el principio a ser juzgado por el juez natural (explícito en el argumento del juez cuando concluye sobre su incompetencia, dado que *los únicos investidos de autoridad para imponer el arresto son los jueces en materia penal*).

En cambio el Juzgado Décimo Cuarto de Municipio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas (en lo sucesivo "Juzgado 14°") si bien coincidió en el alegato de la incompetencia, no delató al aplicar el control difuso de constitucionalidad la violación al principio de la doble instancia.

Un pasaje de la sentencia dictada por el Juzgado 14° resulta muy ilustrativo en el en entendimiento de la decisión asumida. Veamos:

> De tal manera que, a criterio de este Tribunal, los únicos jueces investidos de autoridad para imponer penas privativas de libertad son los Jueces penales, en armoniosa interpretación con el artículo 44 de la Carta Magna, por lo que se debe inferir que con la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela sobrevino la inconstitucionalidad de la disposición contenida en el literal "g" del artículo 647 de la Ley Orgánica del Trabajo… (por lo que) … conforme a lo establecido en el primer aparte del artículo 334 de la Carta Magna, inaplica al presente caso el literal "g" del artículo 647 de la Ley Orgánica del Trabajo, puesto que dicha norma jurídica colide con las disposiciones constitucionales arriba citadas[7] (paréntesis de quien suscribe).

Es ese argumento de inconstitucionalidad sobrevenida –presente en ambas decisiones examinadas- aunado a la violación del principio de doble instancia reflejada en la decisión del Juzgado 18° lo que conlleva a la aplicación del control difuso de constitucionalidad[8] que a su vez deviene –según la decisión N° 1400 dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha ocho (8) de agosto de 2001- en que se deba hacer saber al máximo tribunal de dicha

6.Entendido este como la posibilidad que tiene toda persona a recurrir de toda decisión que adversa y/o que le ocasione un agravio. Entre nosotros, dicho principio se encuentra contenido en la parte final del numeral primero del artículo 49 de la Constitución vigente la cual firma que: "El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas; en consecuencia… Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir del fallo, con las excepciones contenidas establecidas en esta Constitución y en la ley". Resulta curioso, que la sentencia número 0379 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha siete (7) de marzo de 2007, no ahonda en este motivo señalado por el Juzgado 18°, siendo tratado únicamente por el Magistrado Cabrera con ocasión de su voto salvado, siendo que en ese sentido apuntara que la no previsión del recurso de apelación no generaba per se la infracción del principio de la doble instancia, pues el afectado tendría otras vías a las cuales ocurrir.

7.Contenido tomado de Sarmiento (2008, 547).

8.Institución que tiene su origen en la decisión del año 1803 dictada por John Marshall como Juez de la Corte Suprema de los Estados Unidos (caso Marbury vs Madison).

decisión a los fines que pueda ejercer la revisión discrecional de conformidad con los artículos 335 y 336.10 de la Carta Magna. Ello con la finalidad que pueda la Sala Constitucional como el *"máximo y último intérprete"* de la Constitución "…garantizar su supremacía y correcta aplicación por los demás Tribunales de la República, incluidas las demás Salas de este Tribunal Supremo de Justicia".

II. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN N° 0379 DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Con base en lo anterior y habida cuenta la remisión de los Juzgados 14° y 18° de las decisiones por ellos dictadas en lo atinente a la inaplicación del literal g) del artículo 647 de la LOT es que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (SC/TSJ) dictó en fecha siete (7) de marzo de 2007 sendas decisiones identificadas con los números 0379 y 0380, que dadas sus similitudes nos disponemos a analizar únicamente la primera de ellas, sabiendo que la misma tuvo como ponente a la Magistrado Luisa Morales y que contó con tres (3) votos salvados[9].

Dentro del hilo argumental del fallo sometido a análisis destacan los siguientes aspectos:

La SC/TSJ al referirse al arresto prescrito en el literal g) del artículo 647 de la LOT considera que se trata de una sanción administrativa *del siglo pasado* ya que convierte la multa en pena de arresto como medida coercitiva ante la infructuosidad del cumplimiento de la multa. Considera la SC/TSJ que la sanción de arresto tiene un efecto aflictivo en la esfera de los derechos del infractor, pero su incidencia no es sobre sus efectos patrimoniales o la reparación del daño causado, sino sobre su libertad personal *por la comisión de un hecho ilícito* tipificado en la ley. Por ende, es una medida caracterizada por: (i) restringir la libertad, (ii) duración breve; y (iii) dirigida a sancionar la comisión de un hecho ilícito por una persona previamente establecida en la ley, mediante la orden de una autoridad judicial.

9.Justamente con ocasión de la aplicación de dicha facultad de revisión discrecional de la SC/TSJ, el Magistrado Pedro Rondón salva su voto para el caso concreto en los términos siguientes: "la Sala se extralimitó en sus consideraciones y pretendió establecer una doctrina vinculante que no puede ser tal por cuanto es ajena a los límites de la controversia, límite por excelencia del carácter vinculante de las decisiones de los tribunales constitucionales en ejercicio del control difuso de constitucionalidad. Por tanto, quien concurre no puede suscribir -a pesar de estar de acuerdo con ellas- las consideraciones de la mayoría acerca del artículo 648 de la Ley Orgánica del Trabajo, que no fue objeto de aplicación o desaplicación y ni siquiera de análisis en el caso concreto que motivó la consulta que dio origen a estas actuaciones, lo cual genera un vacío insalvable respecto del marco de referencia indispensable para el ejercicio del control difuso y de la revisión del mismo por parte de esta Sala… la Sala resolvió, de oficio, una interpretación de una norma legal para lo cual no tiene competencia, ya que la interpretación auténtica de las leyes corresponde a las distintas Salas del Tribunal Supremo de Justicia según la materia de que se trate y con ocasión del ejercicio de una solicitud de interpretación por parte de algún legitimado activo, de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia".

Ahora bien, siendo que toda medida de arresto[10] es restrictiva del derecho a la libertad personal, es –dirá la Sala- una obligación del Estado garantizar el pleno desenvolvimiento de la persona limitando su actuación a sólo cuando el ciudadano exceda los límites para su ejercicio mediante la comisión de una de las conductas prohibidas por los textos normativos de carácter legal. Por lo tanto, para que dicha medida sea válida, es necesario que exista: (i) consagración previa de la infracción que se imputa (principio de legalidad), (ii) que el juez sea competente para dilucidar tal aspecto (principio del juez natural); y (iii) el cumplimiento de los derechos a la tutela judicial efectiva (que arropa desde el acceso al expediente hasta la materialización del derecho a la defensa y al debido proceso).

El principio de supremacía constitucional (artículo 7 de la Constitución vigente) no constituye -y por tanto no puede analizarse como- un aspecto aislado, sino que figura amalgamado a una serie de valores constitucionales. De allí que la SC/TSJ afirme que *el Espíritu de la Constitución,* núcleo esencial recubierto de "valores axiológicos que coordinan y adecúan la interpretación de las normas constitucionales así como las del resto del ordenamiento jurídico, las cuales rigen y le dan contenido a un determinado Estado, en pocas palabras, constituyen su fundamento y su incumplimiento desnaturaliza la esencia del Estado".

Con base en lo anterior y siguiendo un parte de la doctrina americana (y también en parte el pensamiento de García Enterría en su obra la Constitución como norma y el Tribunal Constitucional) considera la Sala que *la Constitución debe ser interpretada por el espíritu que la vivifica y no por la letra muerta que la mata,* premisas de las cuales parte, para entrar al examen del caso concreto.

Sin embargo, dada la estructura de la sentencia y lo variopinto de los temas tratados[11], conviene aquí hacer una escisión para atender a su análisis con arreglo a las tres instituciones más relevantes involucradas.

1. Tribunal competente para aplicar sanciones privativas de libertad:

En el caso del artículo 647 literal g) de la LOT, si bien la orden de arresto vendría de la autoridad judicial, el juez sólo se limita a ejecutar o hacer cumplir el oficio ordenado, toda vez que el procedimiento ha sido llevado a cabo por el funcionario del trabajo (se refiere al procedimiento de sanciones el cual cataloga como de eminentemente administrativo) y su finalidad es "efectivo aseguramiento y respeto del cumplimiento de las sanciones administrativas impuestas por haberse vulnerado la normativa laboral vigente".

Considera la SC/TSJ que con base en lo anterior puede decirse que, sólo se delega su ejecución al órgano jurisdiccional sin que la persona afectada tenga

10.Implica el aislamiento de la persona y su permanencia en un lugar determinado. Por ende ostenta un carácter coactivo y debe ser impuesta mediante una previa orden judicial.

11.Que como bien indica Sarmiento (2008, 544) abarca "…diversos aspectos de orden constitucional, que van desde el principio de la doble instancia, el principio del juez natural, la competencia para la aplicación de sanciones, la conversión de la pena pecuniaria en arresto, la nulidad, el principio de *solve et repete*… asuntos de vital importancia en donde tengan vigencia los principios de legalidad, seguridad jurídica y confianza legítima…"

conocimiento "…del íter procedimental que se ha llevado en el referido caso, y sin que puedan verificarse las debidas garantías procesales establecidas en el ordenamiento jurídico para proceder a la restricción de la libertad personal"[12].

Es allí donde la SC/TSJ entra en el examen relativo al derecho al juez natural al objeto considerar la solución establecida por el legislador en el literal g) del artículo 647 de la LOT, constatando que efectivamente la norma viola ese derecho-garantía constitucional, dada la naturaleza administrativa de la potestad sancionatoria en cabeza de la Administración y considerando que el juez sólo se limita a ejecutar el oficio recibido. No obstante lo anterior, el Magistrado Cabrera en su voto salvado considera que el literal g) del artículo 647 de la LOT no vulnera el principio del juez natural, toda vez que –en su decir- el legislador estableció, para el supuesto en que la persona sancionada no pague la multa, que competirá al Juez *de Municipio o Parroquia* del lugar de residencia del multado, dar curso al arresto respectivo y no a ningún funcionario administrativo. Asimismo, el voto salvado del referido Magistrado plantea que si lo cuestionado es que el funcionario es quien impone la multa, en su entender ello no deviene en la inconstitucionalidad, pues:

> …es dicho funcionario quien impone la multa, y en aras de ajustar la norma al postulado constitucional que garantiza un debido proceso y el derecho a la defensa, bastaba con que la mayoría interpretara el alcance de dicha norma, en el sentido de que una vez que el funcionario se dirija de oficio al Juez de municipio o Parroquia del lugar de residencia del imputado, a los fines de la imposición del arresto correspondiente, el juez citará y oirá las razones de quien no pagó la multa, y en caso de no efectuar la cancelación de la misma o de no justificar su incapacidad económica, la autoridad judicial ordenará el arresto, tal y como expresamente lo previno la norma.

Por su parte, la Magistrado Carmen Zuleta también salva su voto sobre este punto en particular, por cuanto en su entender "…se obvió que al ser la competencia objeto de la reserva legal es al legislador a quien le corresponde definir en qué términos la distribución de competencias se realiza en torno a la especialidad de los jueces, lo cual implica que no necesariamente la potestad de decretar medidas privativas de la libertad que excedan del ámbito disciplinario corresponda exclusivamente a los jueces penales".

12.De allí que la SC/TSJ en el fallo analizado afirme, en idéntico sentido al expresado por el profesor Alfonzo-Guzmán tratado a propósito de la finalidad del régimen sancionatorio en materia laboral (punto abordado en la primera parte del presente trabajo) precisa que *la sanción (concretada en este caso en materia laboral mediante el sistema diseñado por la LOT) es una potestad administrativa originada del incumplimiento de una conducta previamente establecida en una norma jurídica y que al Estado le interesa preservar (en integralidad y adecuación) en aras de la satisfacción del interés público, el equilibrio armónico; y la paz social.*

2. *El principio de proporcionalidad y su aplicación al caso examinado:*

Uno de los fundamentos principales contenidos en la sentencia de la SC/TSJ sometida a análisis (N° 0379) que devino en la declaratoria de conformidad con el derecho de la sentencia del Juzgado 18° que consideró inaplicable el literal g) del artículo 647 de la LOT, fue precisamente el principio de proporcionalidad en materia de derechos fundamentales. En efecto, señala a texto expreso la decisión:

> En atención a lo expuesto, se debe destacar que no sólo la norma infraconstitucional debe adecuar su contenido al texto expreso de la norma constitucional, sino a la intención o el valor de justicia contenido en los principios constitucionales y, en los prenombrados valores constitucionales, y que le dan valor y respeto del Estado de Derecho, razón por la cual, debe establecerse con rotundidad que toda actividad del Estado debe ceñirse a un examen de razonabilidad y proporcionalidad para determinar su adecuación al Texto Constitucional.(subrayado nuestro).

A mayor abundamiento sobre este punto, la Sala Constitucional en cita a WEAVER precisa que la validez de la regulación radica en que la misma sea razonable. La racionalidad de la norma ha de ser asumida bajo una orientación de corte garantista y no más bien limitativa de los derechos fundamentales, evitando que la balanza no se incline a favor *de un Estado anarquista donde impere el liberalismo exacerbado y desprotector de los fines del Estado mismo.* En ese sentido, el profesor Casal (2006, 70-71) ha resaltado como uno de los límites materiales a los derechos fundamentales, el principio de proporcionalidad o de prohibición en exceso[13], el cual encuentra tres manifestaciones; a saber: (i) la idoneidad, (ii) la necesidad; y (iii) la proporcionalidad en sentido estricto.

Para el autor antes referido, la primera de dichas manifestaciones (idoneidad) se refiere a "…un criterio fáctico en virtud del cual debe existir un cierto grado de probabilidad de que mediante la medida o previsión legal va a ser logrado el objetivo establecido expresa o implícitamente en la ley" (2006, 70) de suerte que advierta además que los extremos, esto es, que "No se exige que en virtud de la previsión legal siempre se obtenga el fin perseguido, pero tampoco es suficiente que tan sólo alguna vez sea logrado".

En cuanto a la necesidad, Casal (2006, 70) afirma que esta se satisface frente a la inexistencia de otras medidas que resulten menos gravosas para el derecho fundamental en cuestión. Finalmente, en lo relativo a la proporcionalidad en sentido estricto, el autor señala lo siguiente:

> La proporcionalidad en sentido estricto conduce a un examen de la razonabilidad de la medida legalmente prevista considerada en su globalidad, mediante la ponderación de la limitación o restricción sufrida por el derecho, por un lado, y del fin que se busca alcanzar por el otro. Después de haber constatado la idoneidad y necesidad de la medida, debe determinarse si este fin es lo suficientemente significativo como para justificar la medida contemplada por la ley (p.70).

13.Desarrollado también en la tesis doctoral de Carlos Bernal Pulido (2005) intitulada "El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales".

Habida cuenta la consideración doctrinaria anterior, cabe preguntarse si cumple con el principio de proporcionalidad el establecimiento de una medida de arresto en el caso que la persona sancionada no paga la multa dentro del plazo establecido.

Así las cosas, partiendo de la premisa –analizada en la primera parte del presente trabajo- según la cual en el régimen sancionatorio venezolano *prevalece el ánimo punitivo frente al de corrección* y tomando en cuenta la idoneidad; el sentido común informa que ciertamente mantener en el ordenamiento jurídico una medida privativa de la libertad para el caso que un sujeto desacate una decisión de la Administración del Trabajo que ordene el pago de una multa, *sin duda producirá el efecto perseguido por la norma; a saber: el pago de monto determinado por la Inspectoría del Trabajo*[14].

Ahora bien, frente a la formulación de la pregunta respecto de esa segunda forma de manifestación del principio de proporcionalidad (la necesidad) la cuestión se circunscribe a si existen o no en el régimen jurídico venezolano otras medidas menos gravosas (respecto de la medida privativa de libertad, en este caso el arresto). Allí, la misma Sala Constitucional considera que resulta aplicable el artículo 80 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 (Extraordinario) de fecha primero (1°) de julio de 1981, de suerte que efectivamente habrá aquí un aspecto en contra de la restricción de libertad personal, toda vez que existe un sistema menos gravoso que permite alcanzar el fin perseguido por el literal g) del artículo 647 de la LOT.

Finalmente, frente el análisis de la proporcionalidad en sentido estricto implica ponderar la limitación a la libertad personal de un sujeto (medida de arresto) versus el fin del tantas veces referido literal g) del artículo 647 de la LOT (el pago del monto de la sanción determinado por la Inspectoría del Trabajo). Nos preguntamos: ¿es lo suficientemente significativo ese fin como para justificar una medida privativa de libertad? En nuestro entender la respuesta es negativa.

14.Si bien es cierto, la Magistrado Carmen Zuleta comparte dicha finalidad de la norma en examen tal y como se desprende de su voto salvado, critica que el literal g) del artículo 647 de la LOT únicamente fue examinado desde la perspectiva de sólo uno de los sujetos del Derecho del Trabajo; a saber: el patrono. En efecto, sobre este punto indicó lo siguiente: "…La apreciación de que los trabajadores son tan destinatarios principales del régimen sancionatorio como los patronos, y de que el interés del régimen de multas es de carácter pecuniario y no disuasivo". "La violación de la normativa laboral, cuyo contenido en sus aspectos más fundamentales tiene la condición de derechos humanos, fue completa y absolutamente silenciada en la sentencia disentida, y lo que es peor, en el fallo pareciera que privó la tutela de los derechos del patrono sin ponderar su yuxtaposición con los de los trabajadores".

Por lo tanto, la respuesta conduce –luego del examen anterior- a la inequívoca decisión que ciertamente debía operar la inaplicación del literal g) del artículo 647 de la LOT.

Resulta curioso que la SC/TSJ llegase a similar conclusión pasando casi a plenitud por dicha línea argumentativa, pero utilizando fuentes doctrinarias distintas pues parte de una cita a Juan Linares (referida a la razonabilidad y proporcionalidad) para adentrándose en equivalencias profundas tales como que *la razonabilidad es equivalente a la justicia"* concluya que:

> …no puede ni debe fundamentarse el Estado en el poder para desnaturalizar, alterar o destruir los derechos constitucionales de las personas con fundamento en la imposición desmedida de una sanción con el simple fundamento de garantizar el Estado de Derecho, circunscribiéndonos en el caso particular, al pago coactivo de una sanción bajo amenaza de arresto, y menos aún debe permitirse tal actividad cuando la misma apareja la desnaturalización de los derechos personalísimos del ser humano.

3. *El principio de solve et repete contenido en el artículo 650 de la Ley Orgánica del Trabajo:*

Ya en la primera parte del presente trabajo se hicieron precisiones sobre tal principio, por lo que sólo queda aquí exponer el examen efectuado por la Sala Constitucional, que dicho sea de paso, luego de una muy breve consideración sobre el particular, arriba a la siguiente conclusión:

> De conformidad con lo expuesto, esta Sala advierte que el artículo 650 de la Ley Orgánica del Trabajo debe ser interpretado en el sentido de que se admita el acceso a la vía administrativa previa, sin la necesidad de constitución o afianzamiento del valor de la multa, y que el pago o afianzamiento de la misma debe ser entendido en el sentido de la exigencia establecida en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos para suspender la multa.

El voto salvado de la Magistrado Carmen Zuleta, sobre este punto en particular expone que el objeto de la causa no versaba sobre la constitucionalidad del artículo 650 de la LOT, por lo que al establecer dicha interpretación se está incurriendo en el fondo en una nulidad incidental (aspecto que está prohibido a tenor del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia vigente).

Para el Magistrado Jesús Cabrera, las razones utilizadas para adecuar el artículo 650 de la LOT al postulado constitucional del derecho de acceso a la justicia efectiva era completamente aplicables también para resolver la inconstitucionalidad

del literal g) del artículo 647 de la LOT sin que tuviese por lo tanto que llegarse a la declaratoria de conformidad a derecho de la sentencia dictada por el Juzgado 18°.

CONCLUSIONES

- Las partes en el procedimiento de sanciones, son el presunto infractor (o indiciario según la locución utilizada por la LOT); y el Estado como interesado en el cumplimiento del orden establecido para el adecuado cumplimiento de las obligaciones patronales contenidas en el régimen jurídico-laboral y que se desprenden con ocasión del trabajo (con la particularidad que es el Inspector del Trabajo quien encarna por la Administración del Trabajo ese *Poder Sancionatorio*).
- Si bien es cierto la finalidad del procedimiento sancionatorio debería ser lograr el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico laboral venezolano, la orientación legislativa nacional así como también la actuación de los funcionarios del trabajo competentes se inclinan –la mayor de las veces- a la obtención del castigo del infractor.
- No obstante que ha existido el principio *solve et repete* en el régimen jurídico venezolano (incluso en el laboral, *ex* artículo 650 de a LOT) el desarrollo progresivo de los derechos humanos, ha limitado hasta prácticamente erradicar su existencia entre nosotros.
- Básicamente la inaplicación efectuada por los Juzgados Décimo Cuarto y Décimo Octavo de Municipio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas se originó por considerar que el literal g) del artículo 647 de la LOT resultaba incompatible con los artículos 44.1, 49.1 y 49.4 de la Constitución vigente, toda vez que en su decir viola el principio de la doble instancia así como también el principio a ser juzgado por el juez natural.
- A pesar de los votos salvados de tres (3) Magistrados de la SC/TSJ declaró conforme a derecho la inaplicación del literal g) del artículo 647 de la LOT por control difuso de la constitucionalidad –aplicando para ello el principio de proporcionalidad en materia de derechos fundamentales-, así como también la reinterpretación del artículo 650 *ejusdem* en el sentido que *se admita el acceso a la vía administrativa previa, sin la necesidad de constitución o afianzamiento del valor de la multa, y que el pago o afianzamiento de la misma debe ser entendido en el sentido de la exigencia establecida en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos para suspender la multa.*

BIBLIOGRAFÍA

Alfonzo-Guzmán (1988). *Estudio Analítico de la Ley del Trabajo Venezolana.* (Tomo III, 2ª Ed.). Caracas: Libra.

Bernal, C. (2005). *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales.* Madrid: CEPC.

Caldera, R. (1960). *Derecho del Trabajo.* (2ª Ed.). Caracas: Ateneo.

Carballo, C. (1999). Título XI. De las sanciones. *Comentarios a la Ley Orgánica del Trabajo.* Barquisimeto: Horizonte.

Casal, J. (2006). *Los derechos humanos y su protección.* Caracas: UCAB.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República de Venezuela 36860 (Ordinario), Diciembre 30, 1999.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República de Venezuela 5453 (Extraordinario), Marzo 24, 2000.

Ley de Reforma Parcial de la Ley del Trabajo (1983). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 3219 (Extraordinario), Julio 12, 1983.

Ley Orgánica del Trabajo (1990). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 4240 (Extraordinario), Diciembre 20, 1990.

Ley Orgánica del Trabajo (1997). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 5152 (Extraordinario), Junio 19, 1997.

Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 38.236 (Ordinario), Julio 26, 2005.

Reglamento de la Ley del Trabajo (1973). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 1631 (Extraordinario), Diciembre 31, 1973.

Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 5292 (Extraordinario), Enero 25, 1999.

Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 38.426 (Ordinario), Abril 28, 2006.

Sarmiento, C. La supremacía de la Constitución de 1999 sobre el literal "g" del artículo 647 y la anulación del artículo 650 de la Ley Orgánica del Trabajo. (2008). *Ensayos sobre Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.* Caracas: TSJ.

Diseño de planes de incentivos dirigidos al personal de unidades de desarrollo de software: caso de estudio

Recepción: enero de 2008. Aprobación: abril de 2008
pp.117-141

Josué Bonilla García, Gustavo García Chacón y Ana María Borges[*]

Resumen del contenido:

En este ensayo se ofrecen algunos aspectos metodológicos asociados al diseño de un Plan de Incentivos dirigido al personal de una unidad organizativa dedicada al desarrollo de software (Dirección de Ingeniería de Información de la Universidad Simón Bolívar), los cuales pueden servir de referencia a otras organizaciones que se encuentren frente al reto de diseñar sistemas de compensación variable que contribuyan con el logro de sus metas, elevando los niveles de eficiencia, productividad y calidad. Luego de una revisión de aspectos asociados a los procesos, la estructura y el modelo de funcionamiento de la organización, los cuales resultan claves para el diseño del sistema de incentivos, se expone su concepción general, los factores críticos a incentivar y su medición y las políticas y procedimientos relacionados con su administración.

Palabras claves: sistemas de compensación, planes de incentivos, desarrollo de software

Design of incentive plans tailored to software development personnel; a case study

Summary of Content:

A number of methodological issues associated to the design of an incentive plan for software development personnel of an organizational unit (Dirección de Servicios Telemáticos de la Universidad Simón Bolívar) are presented in this article. The issues explored might be helpful to other organizations coping with the challenge of designing compensation systems that might contribute to goal achievement and improve quality, productivity and efficiency levels. First, a comprehensive review of the process, structure and operating organization models which are key to the design of an effective incentive system is made. Finally, a general framework for incentive system design is exposed including a full description of critical factors to be measured for incentives as well as policies, procedures required for its effective administration.

Keywords: compensation systems, incentive plans, software development

[*] *Josué Bonilla y Gustavo García son investigadores del área laboral del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello y fueron los responsables del desarrollo del proyecto de diseño del plan de incentivos. Ana María Borges es Profesora del Departamento de Procesos y Sistemas de la Universidad Simón Bolívar y era Directora de Ingeniería de Información para el momento en que se desarrolló el proyecto.*

Diseño de planes de incentivos dirigidos al personal de unidades de desarrollo de software: caso de estudio

SUMARIO: I. Introducción; II. Caso de estudio: plan de incentivos dirigido al personal de la Dirección de Ingeniería de la Información (DII) de la Universidad Simón Bolívar (USB): *Misión de la Dirección de Ingeniería de Información (DII); Estructura organizativa y modelo de funcionamiento; Estructura de cargos; Rutas de desarrollo de carrera; Visión general de los procesos desarrollados en la Dirección de Ingeniería de Información (dimensiones a ser tomadas en cuenta en el diseño del Plan de Incentivos - framework-); Interacción entre las dimensiones consideradas (una visión inicial de las políticas asociadas al diseño y administración del Plan de Incentivos); Detalles sobre los instrumentos asociados a la medición de los factores críticos; Sobre la interacción entre las métricas y la definición de las bonificaciones en cada período; Algunas políticas y normas definidas para la adecuada administración del plan de incentivos*; III. Algunas consideraciones finales; IV. Referencias.

I. Introducción

En este ensayo se ofrece un ejemplo de un sistema de incentivos dirigido al personal de una unidad de tecnología dedicada fundamentalmente al desarrollo de software. Si bien los esquemas de compensación de las organizaciones deben responder a su estrategia y nivel de madurez, la idea es que este ejemplo, que parte de una revisión profunda de la estructura, procesos y recurso humano de cada unidad, pueda constituir una referencia para otras organizaciones que se encuentren frente al reto de diseñar sistemas de compensación variable que contribuyan con el logro de las metas trazadas, elevando los niveles de eficiencia, productividad y calidad[1].

En la bibliografía asociada al tema sobre compensación total y a los sistemas de compensación variable no se ofrecen recetas en relación con el diseño de planes de incentivos. En el mejor de los casos sólo se llega a la definición de algunas pautas metodológicas generales asociadas al diseño y administración de estos sistemas de compensación mediante ejemplos que responden a las características específicas de cada organización. Sobre las pautas generales de diseño ofrecemos una perspectiva particular, tomando como referencia la visión de Orens y Elliott (2002) sobre las fases a contemplar:

- *Desarrollar los objetivos.* Es conveniente que los objetivos se asocien a todas las perspectivas consideradas en los Cuadros de Mando de las organizaciones (cliente, procesos internos, finanzas, aprendizaje e innovación). Debemos recordar que los planes de incentivos se diseñan con un propósito particular y deben estar estrechamente vinculados al logro de los objetivos de la organización y su mejora.
- *Identificar factores críticos de éxito.* Para que el diseño sea efectivo deben recompensarse factores críticos, pues de otra forma se correrá el riesgo de incentivar acciones o formas de trabajo que no resultan convenientes para la organización. Si una organización posee diversas unidades es posible que los factores críticos de éxito sean distintos para cada una de ellas.
- *Crear un marco general (framework) para las decisiones de compensación.* Una vez definidos los factores críticos de éxito y diseñados los instrumentos necesarios para su medición, un aspecto importante consiste en establecer la interacción entre las variables a medir y la relación que tendrán estas mediciones con los incentivos planteados.
- *Diseño del plan.* El diseño del plan de incentivos debe considerar aspectos asociados a su propia concepción (quiénes participan, con qué frecuencia, qué reciben, etc.) y aspectos relativos a su administración (qué datos, quién la carga, quién accede, cómo se otorgan los incentivos, etc.).
- *Pruebas.* Es lógico que los planes de incentivos requieran pruebas que permitan calibrar a sus administradores la eficiencia y adecuada administración. En este sentido, resulta necesario el desarrollo de pruebas de chequeo particulares y la definición de ajustes para períodos posteriores.

Para Chingos (2002), si bien las características específicas de los sistemas de pago por desempeño pueden variar de organización en organización, los principios fundamentales permanecen invariables. Entre estos principios encontramos:

- La organización debe poseer una visión, la cual debe asociarse al diseño del sistema de incentivos.
- El sistema de incentivos deberá estar alineado a la estrategia global de la organización.
- Debe privilegiarse un enfoque holístico, pues de lo contrario se corre el riesgo de, "a manera de un cuero seco", generar cambios en algunas variables de desempeño pero descuidar otras igual de importantes.
- La alta dirección debe estar comprometida con el sistema de incentivos, vigilantes de su adecuada aplicación.
- Los planes de incentivo deben generar un valor agregado a la organización, la carencia de este efecto elimina su utilidad.

Siguiendo estas pautas generales y tomando en cuenta las características propias de la unidad analizada, presentamos, a continuación, el caso de estudio.

II. Caso de Estudio: plan de incentivos dirigido al personal de la Dirección de Ingeniería de Información (DII) de la Universidad Simón Bolívar (USB).

Para la presentación del caso, se exponen primero aspectos asociados a la misión de la unidad, sus procesos, estructura organizativa, modelo de funcionamiento, estructura de cargos y rutas de desarrollo de carrera, los cuales son fundamentales para comprender el diseño del plan de incentivos. En una segunda sección se presenta el propio diseño del plan, contemplando su concepción general, los factores

[1] El proyecto de diseño del plan de incentivos exigió, previamente, el análisis y modificación de la estructura organizativa y la estructura de cargos a partir de la revisión de los procesos. En este ensayo nos centramos en los aspectos asociados al diseño del plan de incentivos en relación con la nueva estructura y el nuevo modelo de funcionamiento propuesto, sin ahondar en las características y razones de dichos cambios.

críticos a incentivar, métricas relacionadas con dichos factores, aspectos asociados a la administración del plan y políticas necesarias para su correcta aplicación.

Misión de la Dirección de Ingeniería de Información (DII)

La Dirección de Ingeniería de Información (DII) es la unidad encargada de la coordinación de todos los procesos conducentes al diseño e implantación de los sistemas de información de la Universidad Simón Bolívar con una visión integradora de los mismos. Tiene como misión coordinar, controlar, integrar y evaluar todos los procesos conducentes al diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y documentación de sistemas y servicios de Información de la Universidad Simón Bolívar. Tiene como norte la ejecución de proyectos en el área de sistemas de información y posee una estructura plana que trabaja por proyectos, entendiéndose por proyectos los diferentes sistemas de información a desarrollar, implantar y mantener en la Universidad.

Estructura organizativa y modelo de funcionamiento

Como parte del trabajo desarrollado se efectuó un análisis de procesos y se propuso una nueva estructura organizativa y un nuevo modelo de funcionamiento, los cuales se presentan a continuación[2]:

Figura 1. Estructura organizativa de la Dirección de Ingeniería de Información

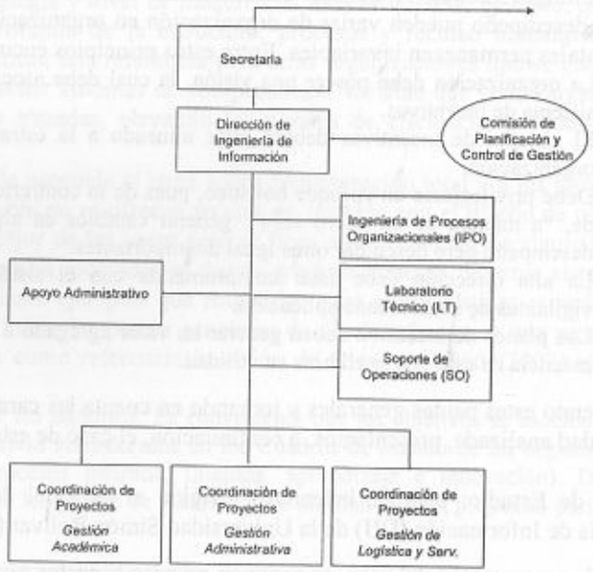

[2].La revisión de estos aspectos (procesos, estructura organizativa y estructura de cargos) resulta fundamental si queremos mantener la equidad que exige cualquier sistema de compensación. Un mal diseño en la estructura organizativa o estructuras de cargos no adecuadas pueden ocasionar que el mejor plan de incentivos no cumpla con sus objetivos.

Figura 2. Modelo de funcionamiento de la Dirección de Ingeniería de Información

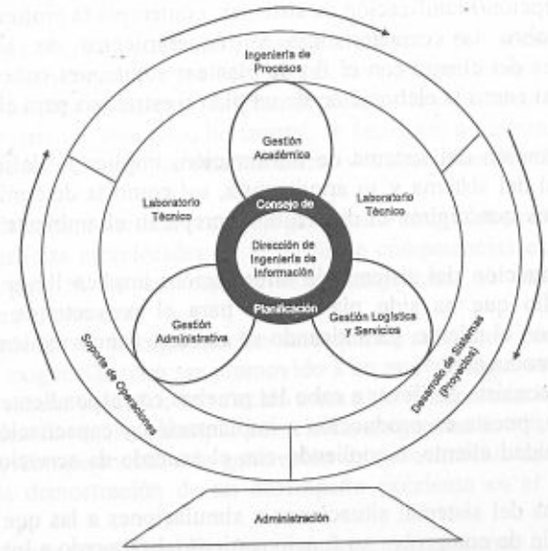

La estructura organizativa responde a los siguientes subprocesos[3]:

1. Conceptualización del sistema: consiste en una primera identificación de las necesidades, características o rasgos generales que deberá contener o contemplar el sistema de información. Se considera como una etapa previa que servirá de base para la evaluación de alternativas y la factibilidad técnica operacional y económica de cada una de ellas (adquisición -out house- o desarrollo del sistema -in house-) para dar respuestas a las necesidades del cliente.
2. Evaluación de sistemas o soluciones disponibles en el mercado -out house-: implica la identificación, análisis y toma de decisiones sobre la capacidad de una solución de software disponible en el mercado para dar respuesta a los requisitos o parámetros previamente definidos, relacionados con las necesidades vinculadas a un determinado proceso.
3. Adquisición de sistemas o soluciones disponibles en el mercado: agrupa un conjunto de actividades relacionadas con el cumplimiento de los requisitos o procedimientos de adquisición o compra de soluciones o sistemas disponibles en el mercado, una vez que su evaluación ha resultado favorable.
4. Desarrollo de sistemas: se orienta a la concepción, elaboración, construcción y transferencia eficaz y eficiente de sistemas de información como herramienta de

[3].Información tomada del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección de Ingeniería de Información de la Universidad Simón Bolívar. Los componentes fundamentales de un plan de incentivos (qué incentivar y cómo medir los resultados) derivan de un análisis profundo de los procesos.

apoyo a estudiantes, personal académico, personal administrativo y obrero, además de los directivos en la gestión académica, administrativa, logística y de servicios.

4.1. Concepción/Planificación de sistemas: contempla la profundización en el análisis sobre las características y requerimientos de acuerdo a las necesidades del cliente con el fin de plantear soluciones coherentes con las mismas, así como la elaboración de un plan o estrategia para el desarrollo de sistemas.

4.2. Elaboración del sistema de información: implica la definición de una visión total del sistema y su arquitectura, así como la determinación de los lineamientos que regirán el desarrollo y preparan el ambiente de soporte al proyecto.

4.3. Construcción del sistema de información: implica llevar a la realidad todo aquello que ha sido planificado para el proyecto de acuerdo a lo acordado con el cliente, garantizando su correcto funcionamiento antes de la puesta en producción.

5. Transferencia: consiste en llevar a cabo las pruebas correspondientes del sistema, su documentación, puesta en producción o implantación y capacitación del usuario en el área o la unidad cliente, cumpliendo con el acuerdo de servicio previamente establecido.

5.1. Pruebas del sistema: situaciones o simulaciones a las que se somete el sistema a fin de comprobar su funcionamiento de acuerdo a los lineamientos y criterios exigidos por el cliente, contemplados en el acuerdo de servicios.

5.2. Documentación del sistema: contempla el desarrollo de manuales donde se hacen explícitas las características, rasgos y generalidades sobre el sistema, consideradas de interés para los involucrados (clientes, usuarios, soporte, etc.).

5.3. Implantación del sistema: involucra la puesta en funcionamiento o producción del sistema considerando la infraestructura de hardware y software disponible así como la validación por parte del usuario/cliente.

5.4. Capacitación del usuario/cliente: se trata de la concepción y puesta en práctica de estrategias para el adiestramiento o formación de los usuarios para el uso correcto y máximo aprovechamiento de las potencialidades del Sistema.

6. Mantenimiento: involucra la organización de actividades tanto de soporte técnico y operacional para mantener los sistemas en producción, como de soporte de software el cual puede ser correctivo, perfectivo y adaptativo, que permitan garantizar una capacidad de respuesta adecuada a las necesidades, dudas o exigencias de los usuarios/clientes, relacionadas con el funcionamiento u operatividad del sistema.

7. Respaldo o soporte de información: actividades destinadas al resguardo o protección de la información contenida en las bases de datos de los sistemas, de acuerdo a las necesidades del usuario y a la infraestructura de hardware y software disponible.

Estructura de cargos

La concepción de la estructura de cargos para la DII, partió de la consideración de algunas premisas:

• El desarrollo de carrera no puede ser reducido a una mera promoción a un cargo de mayor jerarquía, esto constituye tan sólo una de las posibles decisiones asociadas al funcionamiento de todo el sistema. El plan de desarrollo de carrera se cumple en la medida en que existe un desarrollo horizontal, se facilita el adiestramiento necesario para la mejora de los procesos, se diseñan incentivos asociados al trabajo, entre otros aspectos.

• El desarrollo de carrera vertical (entre cargos de una serie) debe respetar de manera estricta las exigencias establecidas en el perfil de competencias exigido para cada uno de los cargos. Si no se respetan estas exigencias, se estarían generando inequidades entre el personal.

• No es la antigüedad en la organización un requisito suficiente para pensar que se cumple con las exigencias para ser promovido a un nuevo cargo, así como tampoco es suficiente el escalar peldaños en relación a los niveles de educación formal. Por el contrario, también se requiere cumplir con ciertas exigencias asociadas al desarrollo de habilidades y competencias, a la generación de conocimiento asociado al trabajo e inclusive a la demostración de un desempeño excelente en el ejercicio de las funciones.

• Las organizaciones no están obligadas a pensar en mecanismos que garanticen las posibilidades de ascenso a sus trabajadores. Todas las organizaciones, en relación a diferentes tipos de trabajo, poseen un "techo" y podrán pensar en mecanismos para compensar antigüedad pero no necesariamente deberán adaptar las estructuras para garantizar posibilidades de desarrollo.

Atendiendo a estas premisas, el proyecto incluyó la definición de una nueva estructura de cargos, la cual se incluye a continuación:

Tabla 1. Estructura de cargos de la DII

Series Cargos de Apoyo
Coordinador de Administración
Asistente Administrativo I
Asistente Administrativo II
Asistente Administrativo III
Secretario Ejecutivo
N° cargos/roles: 5

N° cargos/roles total: 19

Series Cargos Clave
Analista de Ingeniería de Sistemas I
Analista de Ingeniería de Sistemas II
Analista de Ingeniería de Sistemas III
Especialista de Ingeniería de Sistemas
Coordinador de Ingeniería de Sistemas
Analista de Ingeniería de Procesos Organizacionales I
Analista de Ingeniería de Procesos Organizacionales II
Analista de Ingeniería de Procesos Organizacionales III
Coordinador de Ingeniería de Procesos Organizacionales
Analista de Soporte de Operaciones I
Analista de Soporte de Operaciones II
Coordinador de Soporte de Operaciones
Director
Preparador
N° cargos/roles: 14

Rutas de desarrollo de carrera

Resulta importante no pasar por alto los vínculos existentes entre los subprocesos de compensación y de desarrollo de carrera en la organización. La propuesta de una nueva estructura de cargos generó la necesidad de identificar las rutas posibles de desarrollo para los trabajadores que integran la unidad. En las organizaciones con un alto nivel de madurez se logra una vinculación clara entre la compensación y el sistema de desarrollo (vertical y horizontal), considerando los resultados derivados del trabajo. En la siguiente figura se presentan las rutas de desarrollo de carrera identificadas:

Figura 3. Rutas de desarrollo de carrera

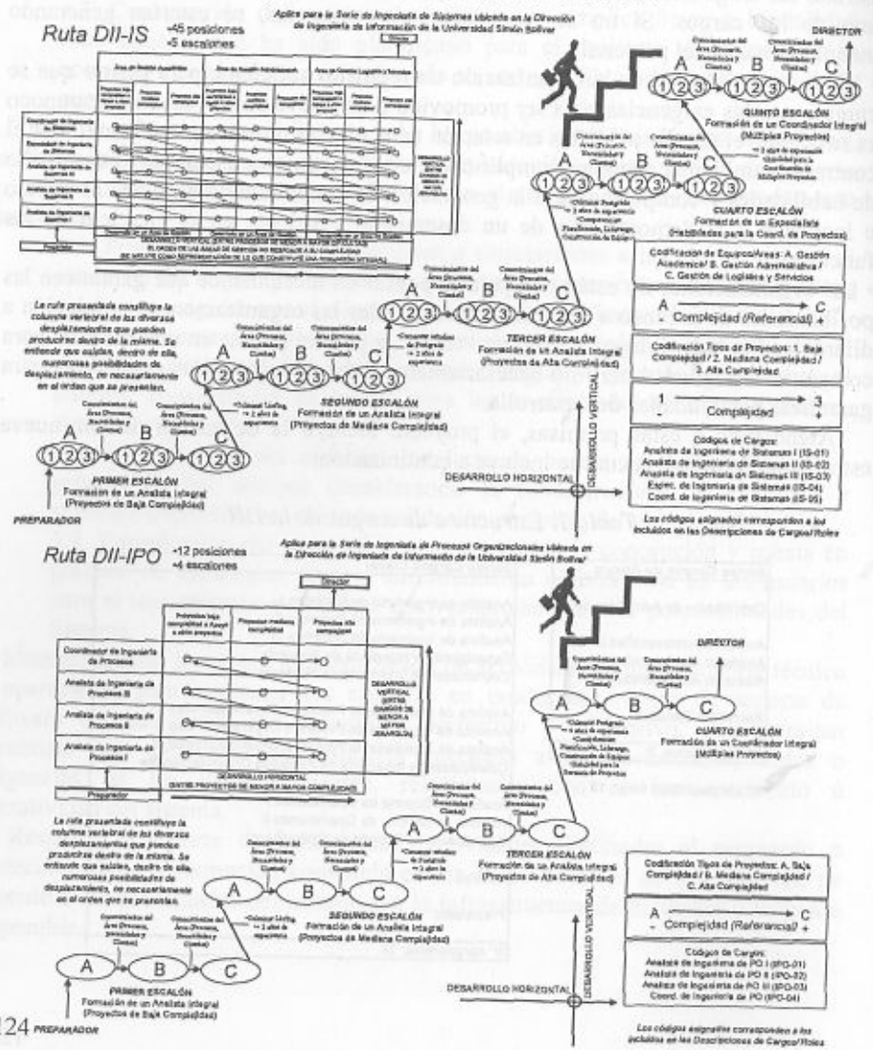

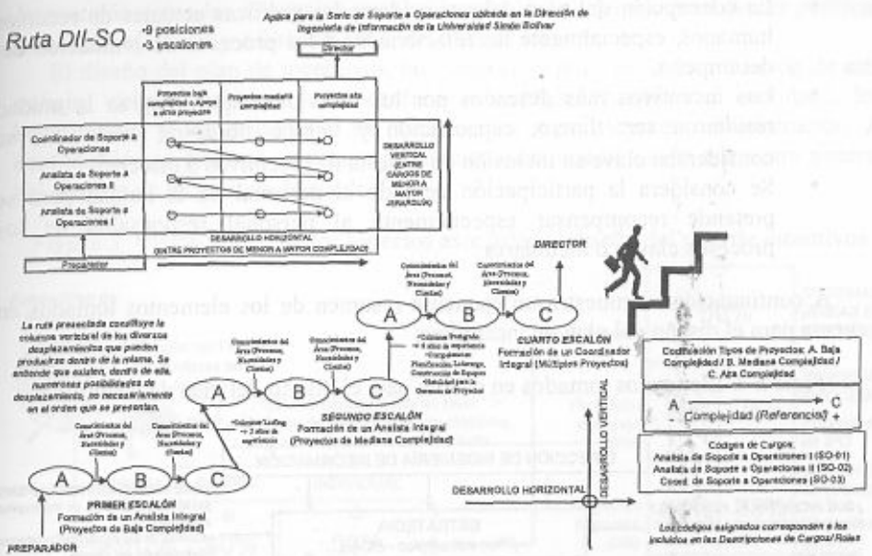

Visión general de los procesos desarrollados en la Dirección de Ingeniería de Información (dimensiones a ser tomadas en cuenta en el diseño del Plan de Incentivos –framework-)

El análisis de los procesos desarrollados por la unidad y de los factores críticos que se asociarían al diseño del sistema de incentivos permitió plantear algunas premisas:

- El plan de incentivos debe asociarse a la estrategia de la unidad y al nivel de cumplimiento de sus objetivos. Un nivel específico de cumplimiento de lo planificado se convertirá en la llave de paso para la aplicación de las políticas asociadas al plan de incentivos.
- El plan de incentivos no sólo persigue el ofrecer compensaciones más competitivas sino mejoras en relación con la calidad de los productos/procesos y satisfacción de los clientes, además de incentivar el trabajo en equipo (como una condición para la mejora de los proyectos de desarrollo de sistemas).
- La calidad y satisfacción en relación con cada tipo de proyecto/proceso constituyen los factores críticos de éxito, de modo que deberán diseñarse instrumentos que permitan su cuantificación.
- Dadas las diferencias en cuanto a los niveles del personal y en cuanto a la complejidad de los proyectos desarrollados, estas variables deberán impactar las mediciones de calidad de los proyectos y satisfacción de los clientes. Deben diseñarse criterios claros que permitan identificar estas diferencias y el impacto específico que tendrán en la evaluación de los factores críticos.

- La concepción del plan debe considerar las políticas actuales de recursos humanos, especialmente las relacionadas a los procesos de evaluación del desempeño.
- Los incentivos más deseados por los individuos que integran la unidad resultaron ser: dinero, capacitación y tiempo libre, de modo que se consideraba clave su inclusión en la cesta de incentivos a ofrecer[4].
- Se considera la participación de todo el personal de la unidad pero se pretende recompensar especialmente al personal responsable de los procesos claves o medulares.

A continuación se muestra un esquema resumen de los elementos tomados en cuenta para el diseño del plan de incentivos:

Figura 4. Elementos tomados en cuenta para el diseño del plan de incentivos

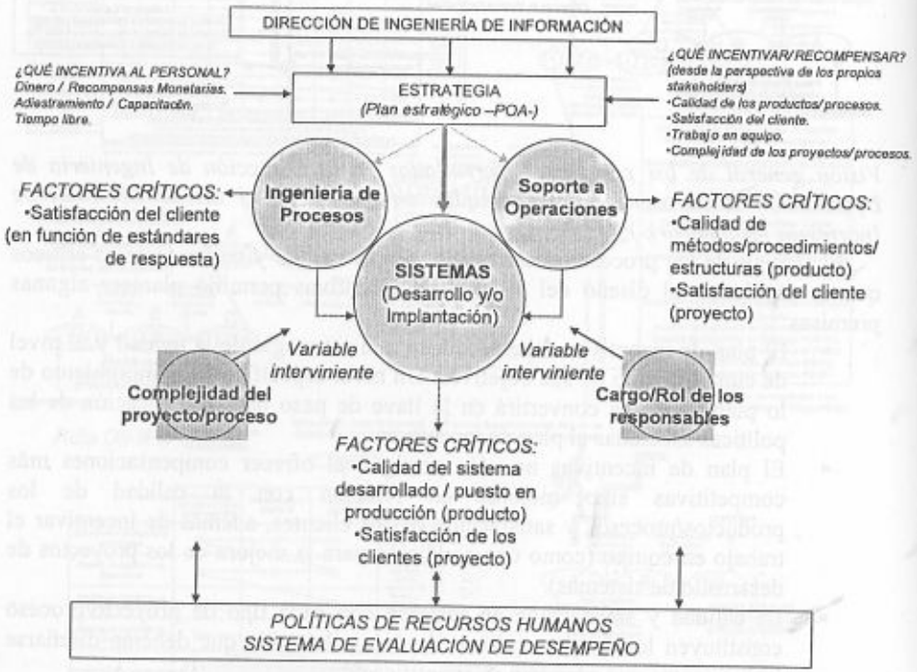

[4].La identificación de los incentivos deseados por el personal de la unidad se hizo mediante la aplicación de una encuesta con una cesta de incentivos de diversa índole. El diseño de cualquier plan de incentivos debe considerar la identificación de la cesta de incentivos a ofrecer, en función de las necesidades y expectativas de los trabajadores; no se lograría el objetivo si se ofrecen recompensas poco atractivas.

Interacción entre las dimensiones consideradas (una visión inicial de las políticas asociadas al diseño y administración del plan de incentivos)

El diseño del plan de incentivos, tal como se explicó en la introducción de este trabajo, debe considerar los incentivos a otorgar (cualidad y cantidad), los beneficiarios y responsables y los mecanismos específicos de administración. A continuación se muestra un esquema resumen relacionado con la estructura general del sistema de incentivos diseñado:

Figura 5. Visión inicial de los aspectos asociados al diseño del plan de incentivos

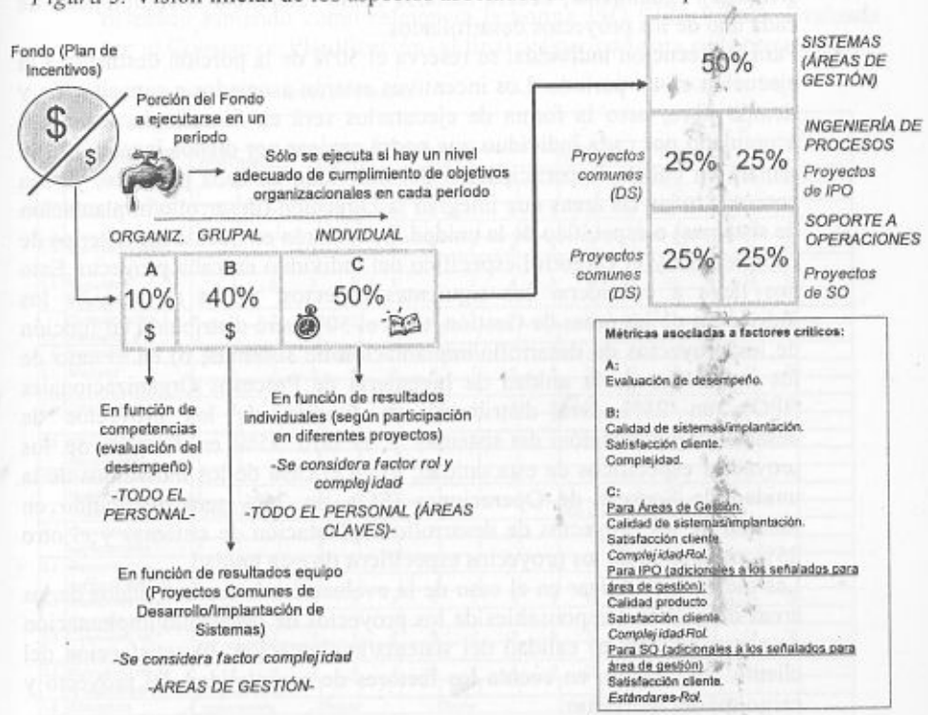

De este esquema se deducen las siguientes consideraciones:

- Debe mantenerse un fondo que pueda destinarse al otorgamiento de los incentivos asociados al plan.
- Para cada período o ejercicio (se sugiere que de un año), se define la porción del fondo a repartir.
- Sólo se activa el plan en el caso que se alcance un nivel adecuado de cumplimiento de los objetivos organizacionales establecidos en el Plan Estratégico.
- La ejecución del plan se efectúa a tres niveles diferenciados: organizacional (que hace factible la participación de todos –incluyendo el personal de

apoyo-), grupal –para favorecer el trabajo en equipo y la integración como uno de los objetivos del plan- e individual.

- Para la ejecución organizacional se reserva un 10% de la porción destinada a la ejecución en un período. Los incentivos serán otorgados en metálico.
- Para la ejecución grupal se reserva un 40% de la porción destinada a la ejecución en un período. Los incentivos serán en metálico y se tomará en cuenta la evaluación de los proyectos que deben desarrollarse en conjunto por todas las unidades de la institución (desarrollo/implantación de sistemas). Igualmente, deberá tomarse como referencia la complejidad de cada uno de los proyectos desarrollados.
- Para la ejecución individual se reserva el 50% de la porción destinada a la ejecución en un período. Los incentivos estarán asociados a capacitación y tiempo libre, pero la forma de ejecutarlos será en función de un "pote" acumulado por cada individuo que podrá canjear por dichos incentivos. Se tomará en cuenta la participación del individuo en cada proyecto, ya sea común a todas las áreas que integran la Dirección (desarrollo/implantación de sistemas) o específico de la unidad. Se tomarán en cuenta los criterios de complejidad y el cargo/rol específico del individuo en cada proyecto. Esto nos lleva a considerar los siguientes aspectos: a) en el caso de los individuos de las áreas de Gestión, todo el 50% será distribuido en función de los proyectos de desarrollo/implantación de sistemas; b) en el caso de los individuos de la unidad de Ingeniería de Procesos Organizacionales (IPO), un 25% será distribuido en función de los proyectos de desarrollo/implantación de sistemas y el otro 25% en función de los proyectos específicos de esta unidad; c) en el caso de los individuos de la unidad de Soporte de Operaciones (SO), un 25% será distribuido en función de los proyectos de desarrollo/implantación de sistemas y el otro 25% en función de los proyectos específicos de esta unidad.
- Las métricas a utilizar en el caso de la evaluación de los individuos de las áreas de gestión (responsables de los proyectos de desarrollo/implantación de sistemas) son: a) calidad del sistema/implantación; b) satisfacción del cliente. Se tomarán en cuenta los factores de complejidad del proyecto y cargo/rol del individuo.
- Las métricas a utilizar en el caso de la evaluación de los individuos de Ingeniería de Procesos Organizacionales (responsables en una cuota parte de los proyectos de desarrollo/implantación de sistemas y de los proyectos específicos de IPO) son, además de los utilizados para las áreas de gestión: a) calidad del producto; b) satisfacción del cliente. Se tomarán en cuenta los factores de complejidad del proyecto y cargo/rol del individuo.
- Las métricas a utilizar en el caso de la evaluación de los individuos de Soporte de Operaciones (responsables en una cuota parte de los proyectos de desarrollo/implantación de sistemas y de los proyectos específicos de SO) son, además de los utilizados para las áreas de gestión: a) satisfacción

del cliente. Se tomarán en cuenta los estándares de servicios definidos y el cargo/rol del individuo.

Detalles sobre los instrumentos asociados a la medición de los factores críticos[5]

a) *Evaluación de Desempeño:* se utilizará el sistema de evaluación por competencias "Vernier" actualmente disponible en la institución. Evaluada por los supervisores según las políticas establecidas en la USB (aplicada al final del período).

b) *Evaluación de la calidad de los sistemas desarrollados/implantados:* diseñado tomando como referencia la norma ISO 9126-1:2001. Evaluada por el Consejo de Planificación (al final del período para cada proyecto).

Instrumento para la Evaluación Calidad del Producto

Dimensiones/Indicadores																	Puntos Corrp.
1	Funcionalidad	Insatisfactorio		Regular		Bueno		Muy Bueno		Excelente							
1.1	Adecuación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1.2	Exactitud	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1.3	Interoperabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1.4	Seguridad de acceso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1.5	Cumplimiento Funcional	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
2	Fiabilidad	Insatisfactorio		Regular		Bueno		Muy Bueno		Excelente							
2.1	Madurez	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
2.2	Tolerancia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
2.3	Capacidad de recuperación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
2.4	Cumplimiento Fiabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
3	Usabilidad	Insatisfactorio		Regular		Bueno		Muy Bueno		Excelente							
3.1	Capacidad para ser entendido	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
3.2	Capacidad de ser aprendido	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
3.2	Capacidad para ser operado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
3.3	Capacidad de atracción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
3.4	Cumplimiento de la usabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
4	Eficiencia	Insatisfactorio		Regular		Bueno		Muy Bueno		Excelente							
4.1	Comportamiento Temporal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
4.2	Utilización de recursos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
4.3	Cumplimiento de la eficiencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	

[5] La medición de las variables asociadas a aquello que la organización pretende incentivar constituye también un aspecto clave. No puede recompensarse algo sin tener una meta clara sobre lo que espera lograrse y sin contar con herramientas que permitan la medición de su nivel de cumplimiento. La validez y confiabilidad de estas herramientas es fundamental si queremos asegurar la efectividad y equidad del sistema.

5	Mantenibilidad	Insatisfactorio			Regular			Bueno			Muy Bueno			Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
5.1	Capacidad para ser analizado																
5.2	Capacidad para ser cambiado																
5.3	Estabilidad																
5.4	Capacidad para ser probado																
5.5	Cumplimiento de la mantenibilidad																
6	Portabilidad	Insatisfactorio			Regular			Bueno			Muy Bueno			Excelente			
6.1	Adaptabilidad																
6.2	Instalabilidad																
6.3	Coexistencia																
6.4	Capacidad para reemplazar																
6.5	Cumplimiento de la portabilidad																
	Calidad Gobal																
	PUNTAJE TOTAL (Σ) =																
	CALIDAD GLOBAL (ΣI) =																
	DIFERENCIA=																

Nota: Complete el instrumento marcando en el recuadro correspondiente al nivel o puntuación que a su juicio demuestra el sistema, colocando en la última columna el puntaje asignado.

c) *Evaluación de la calidad de los productos asociados a la ingeniería de procesos organizacionales:* diseñado tomando como referencia las normas ISO 9001:2000 y GS1-02, además de algunos criterios definidos en la institución. Evaluada al final del período (para cada uno de los proyectos).

Instrumento para la Evaluación de la Calidad de los Productos (IPO)

Indicadores																	Puntos Comp.
		Insatisfactorio			Regular			Bueno			Muy Bueno			Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	Alcance																
2	Homogeneidad del enfoque																
3	Formato y presentación																
4	Profundidad del levantamiento de información																
5	Profundidad del análisis de la información																
6	Utilidad/Aplicabilidad																
7	Cumplimiento de exigencias legales																
	Calidad Gobal																
	PUNTAJE TOTAL (Σ) =																
	CALIDAD GLOBAL (ΣI) =																
	DIFERENCIA (competencia Real-Competencia Estimada)=																

Nota: Complete el instrumento marcando en el recuadro correspondiente al nivel o puntuación que a su juicio demuestra el sistema, colocando en la última columna el puntaje asignado.

d) *Evaluación de la satisfacción de los clientes:* diseñado tomando como referencia las mejores prácticas asocias a la gerencia de proyectos en relación con las características específicas del tipo de proyecto. Evaluada por los clientes una vez puesto en producción/entregado (se acumulan las evaluaciones durante todo el ejercicio).

Instrumento para la Evaluación de la Satisfacción del Cliente (conformidad con el proyecto)

Dimensiones/Indicadores																	Puntos Comp.
1	Producto	Insatisfactorio			Regular			Bueno			Muy Bueno			Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1.1	Calidad																
1.2	Correspondencia necesidades-producto																
2	Transferencia	Insatisfactorio			Regular			Bueno			Muy Bueno			Excelente			
2.1	Adiestramiento Capacitación																
2.2	Documentación																
3	Proyecto (desarrollo)	Insatisfactorio			Regular			Bueno			Muy Bueno			Excelente			
3.1	Comunicación proveedor-cliente																
3.2	Resolución de problemas y conflictos																
3.3	Cumplimiento de los tiempos planificados																
3.4	Conducción de los cambios en el proyecto																
3.5	Integración proveedor-cliente (equipo)																
4	VALORACIÓN GLOBAL	Insatisfactorio			Regular			Bueno			Muy Bueno			Excelente			
	Nivel de satisfacción global																
	PUNTAJE TOTAL (Σ) =																
	VALORACIÓN GLOBAL (ΣI) =																
	DIFERENCIA=																

Nota: Complete el instrumento marcando en el recuadro correspondiente al nivel o puntuación que a su juicio demuestra el sistema, colocando en la última columna el puntaje asignado.

e) *Evaluación de la satisfacción de los clientes del soporte a usuarios:* tomando como referencia los criterios específicos asociados a este servicio e incluyendo la definición de estándares de duración por tipo de requerimiento. Evaluada por los clientes una vez prestado el servicio / resuelto el problema (se acumulan las evaluaciones durante todo el ejercicio.

Satisfacción de los clientes con servicios de soporte

Indicadores																	Puntos Comp.
		Insatisfactorio			Regular			Bueno			Muy Bueno			Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	Solución efectiva al problema																
2	Tiempo (en función de los parámetros establecidos)																
3	Trato al cliente (calidad del servicio)																
	PUNTAJE TOTAL (Σ) =																
	CALIDAD GLOBAL (ΣI) =																
	DIFERENCIA (competencia Real-Competencia Estimada)=																

Nota: Complete el instrumento marcando en el recuadro correspondiente al nivel o puntuación que a su juicio demuestra el sistema, colocando en la última columna el puntaje asignado.

f) *Definición de la complejidad de los proyectos de desarrollo/implantación de sistemas:* según los aportes de diversos autores que construyen tipologías de proyectos de esta naturaleza. Evaluada por el Consejo de Planificación para cada proyecto (al final del período).

Instrumento guía para clasificar los proyectos de Desarrollo de Software de acuerdo a sus niveles de complejidad

Dimensiones	Niveles de complejidad						Total
Alcance: áreas o dependencias involucradas en el proyecto procesos simples y costos justificables	Baja		Mediana		Alta		
	1	2	3	4	5	6	
1. Número de áreas que involucra el proyecto (una-todas)							
2. Naturaleza de las actividades. Complejidad de los procesos							
3. Justificación de costos asociados							
Estructura: tipo de arquitectura, naturaleza de los módulos herramientas utilizadas	Baja		Mediana		Alta		
	1	2	3	4	5	6	
1. Tipo de arquitectura (centralizada-distribuida)							
2. Naturaleza de los módulos (homogeneos-heterogeneos)							
3. Herramientas necesarias para su desarrollo (generación)							
Impacto: aportes a cambios o transformaciones de los procesos	Baja		Mediana		Alta		
	1	2	3	4	5	6	
1. Capacidad de adaptación, mejora o cambio de los procesos							
Funcionalidad: nivel apoyo que brinda el sistema a actividades transaccionales, toma de decisiones, estratégicas.	Baja		Mediana		Alta		
	1	2	3	4	5	6	
1. Actividades transaccionales, toma decisiones, estratégicas							
2. Intensidad en entrada y salida de información							
Recursos: requerimientos tecnológicos y número de personas involucradas	Baja		Mediana		Alta		
	1	2	3	4	5	6	
1. Requerimientos tecnológicos (pocos-exige plataforma)							
2. Número de personas involucradas y nivel de interacción							
Rango puntuación (Baja: 11-27; Mediana: 28-49; Alta: 50-66)					*Puntuación*		

g) *Definición del nivel (cargo/rol) del participante:* considerando la jerarquía del cargo/rol según lo establecido en el sistema de clasificación. Evaluada por los Coordinadores de cada unidad (establecido en expediente desde el comienzo del proyecto).

Todas estas mediciones deberían conformar el tablero de control o cuadro de mando de la organización, dada su identificación como factores críticos. Aún cuando en un principio la introducción de diversas herramientas para la medición de un conjunto de indicadores puede percibirse como compleja y de difícil manejo, es la administración del sistema lo que terminará por dotar a los miembros de la organización de la experiencia suficiente para ello.

Adicionalmente, uno de los factores claves para el éxito de una herramienta de este tipo es su implantación gradual, en la medida en que se genera el cambio cultural requerido, pues a fin de cuentas la gente necesita estar familiarizada con la forma en que es evaluada y reconocer la equidad de dicho sistema de evaluación.

Sobre la interacción entre las métricas y la definición de las bonificaciones en cada período

A continuación se expone la metodología para la elaboración de los cálculos asociados a las métricas para el otorgamiento de incentivos, según su utilización para la determinación de los bonos colectivos, grupales e individuales. Se expondrán

las ideas en la medida en que se recorren las fases de los cálculos en relación con el diseño del sistema presentado anteriormente.

Paso 0: el plan de incentivos se activa sólo si se da la condición de cumplimiento de más de un porcentaje definido por la Dirección del Plan Operativo del período (POA). Esto dependerá de la política establecida pero nunca podrá otorgarse con un porcentaje de cumplimiento menor del 75%.

Paso 1: 10% en metálico asociado a los resultados de la evaluación de desempeño

- Se parte de un monto en bolívares conformado por el 10% del pote total definido para un período.
- Se toman los resultados de la evaluación del desempeño de cada individuo (síntesis de la auto-evaluación y evaluación del supervisor). Estos resultados permiten la obtención de un baremo cualitativo (deficiente – regular – bueno - muy bueno – excelente). Sólo recibirán una porción del 10% definido aquellos individuos que se ubiquen en los rangos cualitativos de muy bueno y excelente, en vista que constituyen niveles de desempeño por encima de lo esperado, que es lo que precisamente se pretende premiar. Un desempeño muy bueno es equivalente a 75 puntos y un desempeño excelente es equivalente a 100 puntos.
- Se toman como referencia los niveles de cargos/roles como multiplicador de los resultados de las evaluaciones de desempeño (Director: 100%; Coordinador: 90%; Especialista: 80%; Analista III: 70%; Analista II: 60%; Analista I: 50%; Asistente: 30%).
- A los puntajes recibidos por los trabajadores se aplica un multiplicador asociado al nivel del cargo para obtener la valoración total del desempeño.
- Se efectúa una sumatoria de todo el conjunto de puntos obtenidos por todos los individuos con desempeño por encima de lo esperado.
- Mediante la aplicación de una regla de tres, considerando que el número total de puntos se asocia al monto total disponible (10% del pote total), se calcula la cantidad de dinero que debe recibir cada individuo.
- Estos cálculos se efectúan tomando como referencia los resultados de la última evaluación de desempeño desarrollada por la unidad de Recursos Humanos, previo al período tomado como referencia para el otorgamiento de los incentivos.
- Esta bonificación es independiente de las bonificaciones que se definan en relación con la aplicación de la evaluación de desempeño para toda la universidad.

Paso 2: 40% en metálico -por equipos- asociado a la evaluación de los proyectos de desarrollo de sistemas

- Se parte de un monto en bolívares conformado por el 40% del monto total disponible para el período.
- Se toman como referencia los resultados de la evaluación de calidad de los productos (desarrollo de sistemas): 26 (puntaje mínimo)-390 (puntaje máximo)
- Se toman como referencia adicional los resultados de la evaluación de satisfacción de los clientes con los proyectos de desarrollo de sistemas: 9 (puntaje mínimo)-135 (puntaje máximo)

- Se calcula la calidad total de cada proyecto mediante la sumatoria de los resultados de la evaluación de la calidad de los productos y de la satisfacción de los clientes: 35 (puntaje mínimo)-525 (puntaje máximo)
- Se evalúa la complejidad de cada proyecto (50%-75%-100%) que se utiliza como multiplicador del resultado de la evaluación de la calidad total.
- Estos cálculos se realizan para cada proyecto que tendrá asociado un equipo de trabajo. Un individuo puede formar parte de varios equipos.
- Se obtiene un valor definitivo por proyecto. Mediante la aplicación de una regla de tres, considerando que el número total de puntos se asocia al monto total disponible (40% del pote total), se calcula la cantidad de dinero que debe recibir cada equipo.
- Una vez calculada la cantidad de dinero a percibir por cada equipo se divide por igual entre el número de miembros. Si un individuo participó en más de un equipo percibirá la sumatoria de los montos parciales en relación a la evaluación de cada proyecto. El Director será considerado como miembro fijo de todos los proyectos y el Coordinador será considerado como miembro fijo de todos los proyectos desarrollados en su área.

Paso 3: 50% en adiestramiento y tiempo libre -individual- asociado a la evaluación de la participación en todo el conjunto de proyectos.

El proceso considera tres grupos diferenciados:

Para el caso de los miembros de las áreas de gestión:

- Dado que el único tipo de proyecto desarrollado por estos individuos es de desarrollo de sistemas, el 50% adicional es calculado mediante el uso de los mismos parámetros señalados en el paso 2.
- Los resultados para cada individuo son calculados tomando como referencia el nivel del cargo/rol que ocupa, el cual sirve como multiplicador de la valoración de calidad total de los proyectos en los que participó el individuo.
- Mediante la aplicación de una regla de tres, considerando que el número total de puntos (obtenidos por todos los individuos de la Dirección en todas las áreas) se asocia al monto total disponible (50% del pote total), se calcula la cantidad de dinero que debe recibir cada individuo.
- Este dinero no se reparte sino que es acumulado en potes individuales que el individuo puede utilizar para negociar tiempo libre o programas de adiestramiento particulares en función de las políticas que se definan en este sentido.

Para el caso de los miembros de Ingeniería de Procesos Organizacionales (IPO)

- La evaluación dependerá del promedio de los resultados relacionados a la participación individual en el desarrollo de sistemas y de proyectos de ingeniería de procesos organizacionales.
- En primer lugar se efectúan los cálculos individuales en relación con los proyectos de desarrollo de sistemas siguiendo los parámetros señalados en el paso 3.

- En segundo lugar, se efectúan los cálculos individuales en relación con los proyectos de ingeniería de procesos organizacionales. Se toman en cuenta los mismos parámetros señalados en el paso 2, sólo que se utiliza como referencia el instrumento para la medición de calidad de los productos asociados a los proyectos de ingeniería de procesos organizacionales. Se considera el mismo instrumento de medición de satisfacción del cliente que se emplea para este fin en el caso de los proyectos de desarrollo de sistemas. También se considera el nivel de complejidad del proyecto según su evaluación.
- Son promediados los resultados de ambas evaluaciones.
- Los resultados para cada individuo son calculados tomando como referencia el nivel del cargo/rol que ocupa, el cual sirve como multiplicador de la valoración del promedio de todo el conjunto de proyectos en los que participó el individuo.
- Mediante la aplicación de una regla de tres, considerando que el número total de puntos (obtenidos por todos los individuos de la Dirección en todas las áreas) se asocia al monto total disponible (50% del pote total), se calcula la cantidad de dinero que debe recibir cada individuo.
- Este dinero no se reparte sino que es acumulado en potes individuales que el individuo puede utilizar para negociar tiempo libre o programas de adiestramiento particulares en función de las políticas definidas en este sentido.
- El Director es considerado también miembro de los proyectos de IPO, al igual que el Coordinador de esta unidad.

Para el caso de los miembros de Soporte de Operaciones (SO)

- La evaluación dependerá del promedio de los resultados relacionados a la participación individual en el desarrollo de sistemas y de soporte de operaciones.
- En primer lugar se efectúan los cálculos individuales en relación con los proyectos de desarrollo de sistemas siguiendo los parámetros señalados en el paso 3.
- En segundo lugar, se efectúan los cálculos individuales en relación con los proyectos de soporte de operaciones, que han sido evaluados en función del instrumento destinado para tal fin.
- Son promediados los resultados de ambas evaluaciones.
- Los resultados para cada individuo son calculados tomando como referencia el nivel del cargo que ocupa, el cual sirve como multiplicador de la valoración del promedio de todo el conjunto de proyectos en los que participó.
- Mediante la aplicación de una regla de tres, considerando que el número total de puntos (obtenidos por todos los individuos de la Dirección en todas las áreas) se asocia al monto total disponible (50% del pote total), se calcula la cantidad de dinero que debe recibir cada individuo.
- Este dinero no se reparte sino que es acumulado en potes individuales que el individuo puede utilizar para negociar tiempo libre o programas de adiestramiento particulares en función de las políticas que se definan en este sentido.

Para la administración del sistema deberán emplearse matrices que permitan el desarrollo de los cálculos, tal como se muestra a continuación. Los resultados incluidos son producto de un ejercicio de simulación, desarrollado como parte de las pruebas iniciales del sistema (sólo se simularon los pasos 1 y 2, las otras pruebas se realizarían con resultados reales).

- Matriz para la Administración del Sistema de Incentivos (*Paso 1:* 10% en metálico asociado a los resultados de la evaluación de desempeño):

Matriz de Administración del Sistema de Incentivos
Dirección de Ingeniería de Información

Vista 1 (asociada a paso 1): Resultados de Evaluación del Desempeño Niveles de cargos/roles (leyenda):

Monto total a repartir en el periodo	Bs 250.000.000
% a repartir	10%
Monto a repartir paso 1	Bs 25.000.000

Puntaje asociado a resultados de evaluación	Ptos.
Desde defi ciente hasta bueno	0
Muy bueno	75
Excelente	100

Cargo/rol	CC	%C
Director	1	100%
Coordinador	2	90%
Especialista	3	80%
Analista III	4	70%
Analista II	5	60%
Analista II	6	50%
Asistente/Secretaria	7	30%

	C.I.	Apellidos y Nombres	CC	%C	ED (Síntesis)	Expresión cualitativa	Ptos.	Ptos./Nivel	Bonif. (bs.)
1	1	A	1	100%		Excelente	100	100	2.801.120,45
2	2	B	2	90%		Defi ciente	0	0	0,00
3	3	C	2	90%		Regular	0	0	0,00
4	4	D	2	90%		Bueno	0	0	0,00
5	5	E	2	90%		Muy Bueno	75	67,5	1.890.756,30
6	6	F	2	90%		Excelente	100	90	2.521.008,40
7	7	G	3	80%		Defi ciente	0	0	0,00
8	8	H	3	80%		Regular	0	0	0,00
9	9	I	3	80%		Bueno	0	0	0,00
10	10	J	3	80%		Muy Bueno	75	60	1.680.672,27
11	11	K	3	80%		Excelente	100	80	2.240.896,36
12	12	L	4	70%		Defi ciente	0	0	0,00
13	13	M	4	70%		Regular	0	0	0,00
14	14	N	4	70%		Bueno	0	0	0,00
15	15	O	4	70%		Muy Bueno	75	52,5	1.470.588,24
16	16	P	4	70%		Excelente	100	70	1.960.784,31
17	17	Q	5	60%		Defi ciente	0	0	0,00
18	18	R	5	60%		Regular	0	0	0,00
19	19	S	5	60%		Bueno	0	0	0,00
20	20	T	5	60%		Muy Bueno	75	45	1.260.504,20
21	21	U	5	60%		Excelente	100	60	1.680.672,27
22	22	V	6	50%		Defi ciente	0	0	0,00
23	23	W	6	50%		Regular	0	0	0,00
24	24	X	6	50%		Bueno	0	0	0,00
25	25	Y	6	50%		Muy Bueno	75	37,5	1.050.420,17
26	26	Z	6	50%		Excelente	100	50	1.400.560,22
27	27	AA	6	50%		Excelente	100	50	1.400.560,22
28	28	AB	6	50%		Excelente	100	50	1.400.560,22
29	29	AC	6	50%		Excelente	100	50	1.400.560,22
30	30	AD	7	30%		Excelente	100	30	840.336,13
						Total puntos DII		892,5	25.000.000
						Monto total repartido paso 1			

- Matriz para la Administración del Sistema de Incentivos (*Paso 2:* 40% en metálico –por equipos- asociado a la evaluación de los proyectos de desarrollo de sistemas):

Matriz de Administración del Sistema de Incentivos
Dirección de Ingeniería de Información

Vista 2 (asociada a paso 2): Proyectos de Desarrollo de Sistemas (Equipos)

Monto total a repartir en el periodo	Bs 250.000.000
% a repartir	40%
Monto a repartir paso 2	Bs 100.000.000

	Código. Proy.	Calidad Producto	Satisfacción Cliente	Calidad Total	Complej. Proyecto	% Complej. Proyecto	Valor Proyecto (ptos.)	Bonif. (bs)	N° miembros equipo	Monto por integrante (bs)
1	A	26	9	35	11	50%	17,5	733.137,83	5	146.627,57
2	B	78	27	105	22	50%	52,5	2.199.413,49	5	439.882,70
3	C	79	28	107	33	75%	80,25	3.361.960,62	5	672.392,12
4	D	156	54	210	33	75%	157,5	6.598.240,47	5	1.319.648,09
5	E	157	55	212	44	75%	159	6.661.080,85	5	1.332.216,17
6	F	234	81	315	44	75%	236,25	9.897.360,70	5	1.979.472,14
7	G	235	82	317	45	100%	317	13.280.268,12	5	2.656.053,62
8	H	312	108	420	45	100%	420	17.595.307,97	5	3.519.061,58
9	I	313	109	422	66	100%	422	17.679.095,10	5	3.535.819,02
10	J	390	135	525	66	100%	525	21.994.134,90	5	4.398.826,98
						Total ptos.	2387	100.000.000		
						Monto total repartido paso 2				

En Expediente (datos sobre cada proyecto):
Código Proyecto
Cliente
Iniciado en:
Finalizado en:
Integrantes equipo (Apellidos y Nombre y Cargo/Rol)

Monto (bs.) total recibido por cada individuo

	C.I.	Apellidos y Nombres	P1 (bs)	P2 (bs)	P3 (bs)	P4 (bs)	P5 (bs)	P6 (bs)	Total (bs)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
			0	0	0	0	0	0	0

- Matriz para la Administración del Sistema de Incentivos (*Paso 3:* 50% en adiestramiento y tiempo libre –individual- asociado a la evaluación de la participación en todo el conjunto de proyectos):

Matriz de Administración del Sistema de Incentivos
Dirección de Ingeniería de Información

Vista 3 (asociada a paso 3): Proyectos de Desarrollo de Sistemas (Equipos)

Monto total a repartir en el periodo	Bs 250.000.000
% a repartir	50%
Monto a repartir paso 3	Bs 125.000.000

	C.I.	Apellidos y Nombres	Promedio Proyectos DS (ptos.)	Valor (ptos.) BASE 100	Promedio Proyectos IPO (ptos.) si aplica	Valor (ptos.) BASE 100	Promedio Proyectos SO (ptos.) si aplica	Valor (ptos.) BASE 100	Puntos (promedio)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

	C.I.	Apellidos y Nombres	CC	%C	Puntos (promedio)	Puntos (promedio)/ Nivel	Monto Bonif. (bs)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
				Total ptos.	0	0	
				Monto total bonif.			

Algunas políticas y normas definidas para la adecuada administración del plan de incentivos:

- Políticas generales asociadas al plan de incentivos:

1. La Dirección de Ingeniería de Información establecerá el lapso del tiempo durante el cual se efectuarán las mediciones correspondientes para el otorgamiento de incentivos. El tiempo sugerido es de un (01) año, lo cual coincide con los procesos de Planificación Operativa Anual (POA).

2. La Dirección, atendiendo a las restricciones presupuestarias, definirá el monto de dinero que podrá ser repartido durante cada período, previa aprobación de las autoridades. El monto a repartir en un período no necesariamente será igual al de la partida presupuestaria destinada a tal fin.

- Políticas asociadas a la activación del plan de incentivos:

1. El plan de incentivos se activa sólo si se da la condición de cumplimiento de más de un porcentaje definido por la Dirección de las metas establecidas por la unidad en el Plan Operativo del período. Se sugiere que este porcentaje nunca sea menor a 75%.

2. La Dirección podrá decidir sobre la pertinencia o no de activación del plan de incentivos en función del comportamiento de variables coyunturales asociadas a la gestión de la unidad.

- Políticas asociadas a la evaluación del desempeño y cálculo de las bonificaciones:

1. El 10% del monto total destinado al plan de incentivos se dirigirá a todo el personal de la Dirección de Ingeniería de Información. La evaluación se efectuará en función de los resultados de la evaluación por competencias según la metodología empleada para toda la USB, considerando los niveles de los cargos de los individuos que integran la unidad. Se tomarán en cuenta los resultados de la última evaluación de desempeño efectuada en la universidad, antes de terminado el período tomado como referencia para el otorgamiento de los incentivos. Los incentivos se otorgarán en metálico. La evaluación se realiza conforme a las políticas establecidas por la unidad de recursos humanos con respecto al proceso de evaluación del desempeño; los cálculos específicos sobre la incidencia de estos resultados en el plan de incentivos son realizados por el responsable de la administración.

2. El 40% del monto total destinado al plan de incentivos se dirigirá al personal que integra las áreas claves de la Dirección de Ingeniería de Información (Áreas de Gestión, Ingeniería de Procesos Organizacionales y Soporte de Operaciones). La evaluación se realiza con referencia a la calidad del producto desarrollado y a la satisfacción del cliente con respecto al proyecto; esta evaluación se lleva a cabo para cada proyecto mediante la utilización de los instrumentos diseñados para tal fin. Se toma en cuenta la complejidad del proyecto evaluado, utilizando el instrumento específico. Los incentivos son otorgados en metálico. De acuerdo al promedio de la evaluación para el conjunto de proyectos desarrollados por cada equipo, se efectúa

una repartición en partes iguales para los miembros de los equipos. El Director es considerado miembro de todos los equipos de los proyectos desarrollados. Las evaluaciones sobre la calidad del producto y sobre la complejidad de los proyectos son realizadas por la Comisión de Planificación y Control de Gestión. La evaluación sobre la satisfacción con respecto al proyecto es realizada por el cliente.

3. El 50% del monto total destinado al plan de incentivos se dirigirá al personal que integra las áreas claves de la Dirección de Ingeniería de Información (Áreas de Gestión, Ingeniería de Procesos Organizacionales y Soporte de Operaciones). Esta evaluación será de carácter individual y considerará la diversidad de proyectos desarrollados en la Dirección de Ingeniería de Información, ya sean aquellos cuya naturaleza exige la participación de todas las áreas o los exclusivos de una unidad particular. Cada área considerará para los resultados de la evaluación definitiva el promedio entre diversas evaluaciones: a) en el caso de las Áreas de Gestión: se considerará la evaluación de la calidad del producto y de la satisfacción del cliente, considerando adicionalmente la complejidad de los proyectos y la valoración del nivel del cargo/rol de quien participa; b) en el caso de Ingeniería de Procesos Organizacionales (IPO): se considerará la evaluación de los proyectos de desarrollo de sistemas y adicionalmente la evaluación de la calidad de los productos asociados específicamente a ingeniería de procesos organizacionales y la satisfacción de los clientes con respecto a estos proyectos, utilizando los instrumentos diseñados para tal fin; c) en el caso de Soporte de Operaciones (SO): se considerará la evaluación de los proyectos de desarrollo de sistemas y adicionalmente la evaluación de la satisfacción de los clientes que reciben el soporte, según estándares establecidos, utilizando los instrumentos diseñados para tal fin. Los incentivos son otorgados en metálico. De acuerdo al promedio de la evaluación de cada individuo según los proyectos en los que participó, se calculan los incentivos a otorgar. El Director es considerado miembro de todos los equipos de los proyectos desarrollados. En las evaluaciones participa la Comisión de Planificación y Control de Proyectos y los clientes de los diversos productos y/o servicios. Los incentivos son calculados en bolívares y asignados a potes individuales, pero su otorgamiento se hace con base a planes de adiestramiento seleccionados por el beneficiario y con base a los intereses de negociación de tiempo libre.

4. Con respecto al adiestramiento asociado a los incentivos: no deben confundirse con los planes de adiestramiento normalmente desarrollados por la unidad de recursos humanos de la universidad; estos planes responden más a los intereses particulares del individuo, aunque deben ser aprobados por el Director; el individuo podrá participar en determinado curso o programa siempre que en su pote individual haya acumulado una cantidad de bolívares suficiente para cubrir los costos de dicho curso o programa; el individuo podrá asistir previa aprobación del Director, cuidando que esto no interrumpa el desarrollo de su rutina de trabajo y no atente contra el cumplimiento de las metas de la unidad.

5. Con respecto a la negociación de tiempo libre: el individuo podrá canjear parte de sus bolívares acumulados en el pote individual por días libres. Podrá solicitar un máximo de un día libre cada quince días previa aprobación del Director, previendo

que esto no interrumpa el desarrollo de su rutina de trabajo y no atente contra el cumplimiento de las metas de la unidad.

6. Todo el proceso de evaluación y cálculo de las bonificaciones se realizará en función de los instrumentos y matrices diseñados para tal fin.

Algunas consideraciones finales

El caso expuesto puede considerarse como una referencia para aquellos que estén interesados en desarrollar planes similares, especialmente si se trata de unidades dedicadas al desarrollo de software. Los autores del ensayo consideraron importante la documentación exhaustiva del caso, con el objeto de que estas prácticas trasciendan las paredes de la organización que se aventura a su implementación.

Aún cuando para el momento del desarrollo de este ensayo no se tenía claridad sobre la efectiva implantación del sistema, entendemos que resulta factible en la medida en que se venzan los considerados peores enemigos de cualquier sistema de compensación: los obstáculos culturales relacionados con el miedo a la evaluación (tanto por aquellos que son evaluados -pues temen las consecuencias de evaluaciones negativas-, como por los evaluadores -que muchas veces, considerando la alta complejidad de los procesos, prefieren pensar en la imposibilidad de diseñar sistemas en los que se midan efectivamente las variables claves-).

Los planes de incentivos pueden ser más o menos complejos de aplicar y administrar, en relación con la forma en que se diseñen; el contar con un sistema adecuado de indicadores puede facilitar su implementación. Si bien estos planes deben ser lo más sencillos posibles, no debe confundirse esto con la ausencia de variables determinantes. Será la madurez de la organización la que determine el tipo de plan que puede ser aplicado y su éxito.

IV. Referencias

Chingos, Meter (2002). Paying for Performance. Best Practices in a Changing Environment. En: *Paying for Performance: A Guide to Compensation Management.* John Wiley & Son: New York.

Orens, Rose y Elliott, Vicki (2002). Variable Pay Programs: Pay for Results. En: *Paying for Performance: A Guide to Compensation Management.* John Wiley & Son: New York.

Crónica Laboral

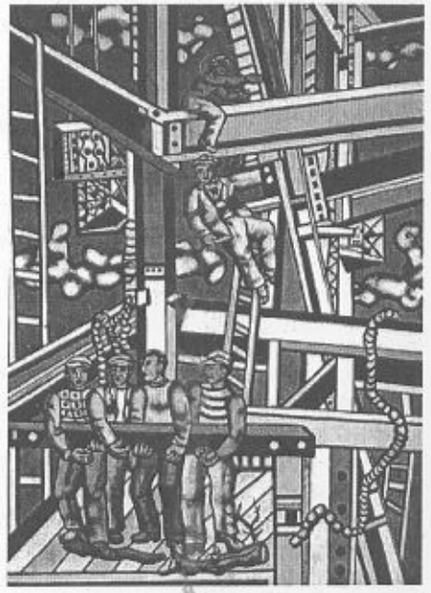

Crónica Laboral Documentada

pp. 145-224

Josué Bonilla García, Gustavo García Chacón y Luis Lauriño Torrealba

Siglas de los periódicos de Caracas utilizados: EU, El Universal; EUD, El Universal Digital; EN, El Nacional; ENOL, El Nacional On Line; UN, Últimas Noticias; EG, El Globo; NP, Nuevo País; LR, La Religión; EM, El Mundo; R, La Razón; D, Diario 2001; ETD, El Tiempo Digital; END, El Norte Digital.

Como es tradición en la Revista, continuamos la Crónica Laboral Documentada, a partir de julio de 2007, hasta mediados del año 2008.

SEMESTRE
Julio de 2007 a Diciembre de 2007

Julio de 2007

Con un 8,3% de desocupación para el mes pasado, una canasta alimentaria ubicada en 508.621 bolívares, el anuncio de creación de la Escuela de Formación Socialista para Trabajadores y el cumplimiento de seis años sin solución de las demandas de la Organización Internacional del Trabajo sobre sus observaciones a la Ley Orgánica del Trabajo, la persecución política a dirigentes sindicales y el caso de los despidos en Pdvsa, comenzaba el mes de julio, primer mes de este número de la crónica. Este mes, luego de la estatización de las empresas petroleras que ocupaban la Faja Petrolífera del Orinoco, el proceso de nacionalización continuaba, ahora mediante la estatización de las empresas operadoras de taladros. Como consecuencia de esto se generaban conflictos laborales, que se unían a la incertidumbre de los trabajadores eléctricos por los avances del proceso de estatización que también se producía en este sector. La re-estatización de Sidor también estaba sobre la mesa, lo cual acompañaba acciones de protesta en otros sectores, tal como el caso de los trabajadores jubilados y pensionados de la Cantv que aguardaban por el pago de sus deudas o de los trabajadores públicos que esperaban por la discusión del nuevo contrato colectivo. También se ponía sobre el tapete el proceso de discusión de la nueva Ley de Estabilidad Laboral, frente a la cual los empresarios mostraban desacuerdo, por considerarla un instrumento que atentaría contra el sector productivo privado.

CONFLICTOS LABORALES EN LA ESTATAL PETROLERA: AVANZA EL PROCESO DE ESTATIZACIÓN

Discusión del nuevo contrato colectivo

Las discusiones del nuevo contrato colectivo de PDVSA habían comenzado en marzo de 2007, sin embargo, para este mes los trabajadores indicaban que había una

paralización en las conversaciones y acuerdos, aunque el director de recursos humanos de la petrolera, David Merchán, insistía en lo contrario, destacando los avances hasta la fecha. (EUD, 2-7-2007, Economía).

Lo cierto es que como producto de las presiones las negociaciones continuaban y para el día 10 de julio se habían aprobado 35 cláusulas del contrato colectivo. (EUD, 10-7-2007, Economía). Sin embargo, este mes terminaba sin que se contara con un nuevo contrato.

Incumplimientos al contrato colectivo vigente y desacuerdos laborales en el marco del proceso de nacionalización

El día 2 de este mes, alrededor de 1.200 petroleros paralizaron por varias horas 14 taladros en Monagas, en protesta por las supuestas violaciones de la estatal petrolera a la convención colectiva del sector. Según el dirigente de la Federación Única de Trabajadores Energéticos de Venezuela (Futev), Eudis Girot, la petrolera incumplía con buena parte de las cláusulas acordadas en el contrato colectivo; entre los incumplimientos se citaban: pagos de las guardias dominicales, pago por el retraso en la negociación de la convención colectiva y el acuerdo sobre la incidencia salarial del pago de las bonificaciones. Estos incumplimientos se unían a los problemas generados del proceso de transferencia a la estatal petrolera de los empleados de las empresas privadas que operaban los taladros, donde para algunos privaban razones de carácter político. (EUD, 3-7-2007, Suhelis Tejero, Economía).

También en Lagunillas, Zulia, 3 taladros eran paralizados debido a una irregular sustitución de unos 4 mil 700 trabajadores por efectivos militares. (EUD, 5-7-2007, Economía). Este reemplazo se producía como consecuencia de protestas de los trabajadores, las cuales surgían en momentos en los que el holding estaba tomando control sobre taladros que contrataba a firmas privadas como Maersk y Ensign. (EUD, 7-7-2007, Economía).

El día 10 de este mes parecía llegar lo que los trabajadores habían denominado "hora cero", con protestas que cercaban los accesos del sector El Menito –donde están ubicadas las instalaciones de Pdvsa en Lagunillas, estado Zulia- las cuales luego se extendían a la vía Lara-Zulia y al centro de Ciudad Ojeda. (EUD, 11-7-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Lo cierto es que las largas negociaciones que debió asumir Pdvsa para obtener la mayoría accionaria en las operaciones de la Faja del Orinoco constituían tan sólo un primer capítulo de la historia de la estatización de los activos petroleros, el cual, por cierto, aún no finalizaba, pues todavía Venezuela negociaba para compensar a compañías como ExxonMobil y ConocoPhilips. (EUD, 12-7-2007, Economía). Otros capítulos de esta historia comenzaban en paralelo, pues los trabajadores de los taladros, que también estaban en proceso de nacionalización, ahora surgían como el motor de un conflicto. Para Ramírez, presidente de la estatal petrolera, "sectores interesados estaban tratando de crear un ambiente de zozobra para que claudicaran ante las presiones, ante lo que habían dicho que no iban a ceder". (EUD, 8-7-2007, Suhelis Tejero, Economía). Mientras los trabajadores denunciaban la ocupación de posiciones claves en los taladros por parte de miembros de la Reserva, los directivos

de Pdvsa desmentían esta información, asegurando que las operaciones se desarrollaban con total normalidad. (EUD, 9-7-2007, Economía). El desacuerdo de los trabajadores parecía asociarse al hecho de que los hicieran atravesar un nuevo proceso de selección durante su absorción por Pdvsa. (EUD, 10-7-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Para la discusión de los desacuerdos se habían conformado mesas de trabajo en Cabimas, Tía Juana y Lagunillas, pero la afirmación del Ministro de Energía y Minas y presidente de Pdvsa, Rafael Ramírez, de que no se preveía la absorción del personal de las cuadrillas, derivaba en el bloqueo, por más de tres horas, de las vías Lara-Zulia y la Intercomunal de la costa oriental del lago. Los trabajadores no reenganchados (que sumaban 1.300), familiares y comunidades, se apostaron en la entrada del edificio El Menito, donde planeaban permanecer hasta que hubiera una respuesta satisfactoria a sus peticiones. (EUD, 20-7-2007, Economía).

En medio de este clima de conflicto, los trabajadores cooperativistas no perdían la oportunidad para presentar sus reclamos. El día 20, un grupo de estos trabajadores ejercía acciones de protesta frente al edificio Miranda de la estatal, situado en la populosa avenida La Limpia, para exigir la revisión de los convenios que mantenía la estatal petrolera con las cooperativas. (EUD, 20-7-2007, Economía).

Los petroleros se habían declarado en conflictividad a nivel nacional (EUD, 21-7-2007, Suhelis Tejero), mientras que el Ministro del Trabajo, José Ramón Rivero, denunciaba la creación de un conflicto artificial. (EUD, 22-7-2007, Economía).

Nueva empresa mixta

En medio de los problemas derivados del proceso de nacionalización, también avanzaban los acuerdos en torno a la creación de nuevas empresas mixtas. Este mes se concretaba la conformación de la empresa mixta ALBA de Nicaragua, Albanisa, con una participación accionaria de 55% para PDV Caribe y 45% para la estatal Petronic de Nicaragua. A través de esta empresa se concretaría el suministro de combustible a Nicaragua, el desarrollo de la nueva refinería en ese país, así como la ampliación del sistema de distribución eléctrica y de almacenamiento de hidrocarburos. (EUD, 18-7-2007, Economía).

CREACIÓN DE CORPORACIÓN ELÉCTRICA: INCERTIDUMBRE LABORAL FRENTE AL PROCESO DE ESTATIZACIÓN

El proceso de creación de la Corporación Eléctrica de Venezuela y de la Comisión Central de Planificación, que avanzaba con la estatización de las diferentes empresas eléctricas, generaba algunas incertidumbres en los trabajadores, pero contaba con el apoyo de la Federación de Trabajadores de la Industria Eléctrica de Venezuela (Fetraelec), quienes confiaban en que esto contribuyera con acabar con el modelo "verticalista, corrupto e ineficiente" existente. (EUD, 1-7-2007, Mariela León, Economía). Andrés Navas, presidente de la Federación de Trabajadores Eléctricos, manifestaba que no existían razones para despedir a ningún

empleado de las 16 empresas que formarían parte de la Corporación. (EUD, 3-7-2007, Sailú Uribarri, Economía), aunque esto no evitaba la sensación de inestabilidad.

OTROS CONFLICTOS LABORALES

Re-estatización de Sidor sobre la mesa

En medio del clima de estatizaciones, también se planteaba la posibilidad de re-estatizar Sidor, lo cual, en las primeras de cambio, generaba un rechazo por parte del movimiento de trabajadores siderúrgicos, quienes no estaban de acuerdo con "el retorno del clientelismo político y con el embochinchamiento del contrato colectivo". Sin embargo, en la empresa siderúrgica, en lo que respecta al ámbito laboral, los propios trabajadores reconocían que existía una nómina esclavizante, donde el servicio de mano de obra de la planta estaba tercerizado. (EUD, 9-7-2007, Economía). Por otro lado, en una inspección de representantes de Inpsasel a la planta se habían detectado fallas graves asociadas a la prevención de accidentes: emanaciones de polvos metálicos y otros minerales, derrame de material a lo largo de los pasillos en los que transitan los trabajadores, emanaciones de gases tóxicos sin control en la planta de cal y en la línea de gas natural, así como peligro eminente de explosión en la planta de gas. (EUD, 1-8-2007, Economía).

Cantv: jubilados se sienten burlados luego de estatización

En números anteriores de esta crónica se explicó con detalle la problemática asociada a los jubilados de la Cantv. Lo cierto es que si bien los jubilados habían ganado una demanda a la empresa, se mantenía un desacuerdo en relación con los montos a ser cancelados; un primer cálculo efectuado por el BCV había sido rechazado y la petición de un nuevo cálculo al Seniat había derivado en un monto mucho menor. Ahora, luego del proceso de estatización de la empresa de telefonía, se pretendía proceder con el pago a los jubilados con respecto a los montos calculados por el Seniat, frente a lo cual los extrabajadores se sentían burlados. José Chacón, uno de los jubilados, explicaba la situación con estas palabras: "si nosotros levantamos banderas a favor de la nacionalización de Cantv, entonces no entendemos por qué se comportan como la vieja gerencia de la empresa". (EUD, 11-7-2007, Economía).

El día 12 de este mes, alrededor de 100 jubilados y pensionados protestaron una vez más frente a las puertas de la sede de la telefónica en Caracas, a fin de que se agilizara el cumplimiento de la sentencia que ordenaba el pago de las deudas que se mantenían desde el año 1992. Esta vez habían cerrado el paso de la avenida Libertador pero la diferencia fundamental es que en esta oportunidad los reclamos ya no eran contra el antiguo presidente, Gustavo Roosen, sino contra la directiva de la empresa ya estatizada. (EUD, 13-7-2007, Economía).

Empleados del sector público también esperan por nuevo contrato colectivo

Según la versión de Juan Palencia, miembro de la Federación Nacional de Trabajadores del Sector Público (Fentrasep), en el año 2003, cuando los empleados de la administración pública acordaron una nueva contratación colectiva, Fentrasep exigió una colaboración de 5.000 bolívares por cada beneficiario de las condiciones laborales logradas en ese momento. La organización sindical aguardó por la llegada de un total de 2.500 millones de bolívares que, aunque fueron depositadas en las cuentas bancarias de Fentrasep, nadie conocía su destino. (EUD, 4-7-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Al margen de esto, alrededor de un millón de trabajadores de la administración pública aguardaban desde hacía más de tres años por el inicio de las negociaciones que les permitirían mejorar sus condiciones contractuales. (EUD, 20-7-2007, Suhelis Tejero, Economía). Esto derivaba en una protesta efectuada el 20 de este mes, en la que representantes de la directiva de Fentrasep se apostaban a las puertas del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social para exigir el inicio de las negociaciones. (EUD, 21-7-2007, Suhelis Tejero, Economía). Una de las preocupaciones tenía que ver con que un aproximado de 500 mil empleados se encontraban afectados por la demora del ajuste del tabulador salarial. (EUD, 25-7-2007, Economía).

Desempleados exigen trabajo en obras del metro

A través de Sutic, un buen número de desempleados aguardaban encontrar un empleo en las obras del metro. El 4 de este mes decidían trancar la avenida Bicentenario, justo frente a la estación terminal El Tambor, para denunciar que algunas personas habían logrado ingresar a trabajar "por debajo de cuerdas o por el compadrazgo". (EUD, 5-7-2007, Natalia Matamoros, Gran Caracas).

¿Empresa parada, empresa tomada?

Tras la política del gobierno de favorecer la toma, por parte de trabajadores, de empresas que detuvieran sus operaciones, los trabajadores de seis empresas en las que se aspiraba el control obrero todavía estaban ansiosos por escuchar qué vendría después de la toma de los establecimientos. En las empresas Sanitarios Maracay, Sel Tex (antigua Lony), Gotcha, Invetex, Inaf y Transportes MDS se contaban dos años de espera para el reinicio de las operaciones, pero trabas burocráticas no permitían que la toma de decisiones fuera transferida a los trabajadores. (EUD, 9-7-2007, Suhelis Tejero, Economía).

SINDICARIATO

El sindicariato continuaba siendo un fenómeno en expansión. Para estas fechas, unos 104 gremialistas de la construcción habían sido ultimados en el estado Bolívar. Las características propias de un trabajo inestable, con pobres condiciones de trabajo, vinculadas con diferencias de índole política y el control de los sindicatos sobre los puestos de trabajo parecían ser el caldo de cultivo perfecto para la

propagación de actos delincuenciales. Lo más preocupante de esto es que la mayoría de los casos continuaban impunes. (EUD, 6-7-2007, Sailú Uribarri, Sucesos y EUD, 18-7-2007, Nacional y Política).

LEY DE ESTABILIDAD LABORAL

Para este momento se trabajaba en el Decreto-Ley Orgánica de Estabilidad en el Trabajo, el cual planteaba que todo aquel trabajador con más de tres meses laborando en una empresa no podría ser despedido, trasladado de cargo o desmejorado en sus condiciones laborales sin que el Gobierno lo autorizara, a través de las Inspectorías del Trabajo. Pero no todos los trabajadores quedarían amparados por esta normativa, pues la misma sólo aplicaría para el sector privado, quedando exceptuados los funcionarios públicos nacionales, estadales y municipales, así como los que se desempeñan en los cuerpos armados. También en el sector privado habría excepciones para los trabajadores en cargos directivos, los temporeros, eventuales, ocasionales, y todos aquellos que, aún desempeñándose en la empresa privada, fueran contratados para una obra determinada a tiempo determinado. Tampoco estarían amparados los domésticos, empleados a domicilio, deportistas profesionales, artistas e intelectuales. (EUD, 25-7-2007, Suhelis Tejero, Economía). Las multas establecidas por el incumplimiento de la norma eran millonarias, pues se fijaban sobre la nómina completa de la empresa y no sobre los montos asociados al trabajador afectado. (EUD, 27-7-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Los empresarios, reunidos en la jornada anual de Fedecámaras, rechazaban el proyecto de Ley, por considerarla un instrumento que se convertiría en camisa de fuerza para el sector productivo privado. (EUD, 26-7-2007, Mariela León, Economía). En todo caso, todo indicaba que a los empresarios sólo les quedaría adaptarse al texto, para lo cual, según las disposiciones finales del instrumento normativo, contarían con un plazo de 180 días, una vez promulgado. (EUD, 26-7-2007, Economía). Para los expertos, esta nueva ley sólo derivaría en mayor precariedad en el empleo. Las "cajitas felices" y las renuncias negociadas también se pondrían de moda, según su opinión. (EUD, 30-7-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Agosto de 2007

Este mes continuaban los conflictos laborales derivados de los avances en el proceso de estatización de las empresas petroleras y comenzaba, en medio de muchas contradicciones, el proceso de discusión de un nuevo contrato colectivo para los trabajadores del sector público, tras la introducción de los proyectos de convención por parte de la dirigencia sindical. También ocupaban la escena algunos otros conflictos laborales y el inicio de los preparativos para la realización de un referéndum constitucional, con miras a la aprobación de una reforma de la Carta Magna, que entre otros aspectos plantearía la reducción de la jornada laboral a 6

horas diarias y 36 horas semanales, a lo cual se oponían algunos empresarios y trabajadores, por considerar esto un tema propio de debate en la tripartita.

CONTINÚAN CONFLICTOS LABORALES EN LA ESTATAL PETROLERA

Como parte del proceso de absorción de los trabajadores a la estatal petrolera, los empleados a destajo exigían ahora su incorporación a la nómina de la empresa. Dado que se trataba de un numeroso contingente de alta rotación, por ser contratados por lapsos cortos de tiempo, no se había evaluado su inclusión en la convención colectiva que estaba por firmarse. Es por ello que el día 6 de este mes estos trabajadores protagonizaban una protesta a la entrada del edificio Miranda de Pdvsa Occidente en Maracaibo, de lo cual resultó herido Jairo Ollarves, uno de los dirigentes sindicales, además que algunos otros, como Juan Cahuao, fueron detenidos por la Guardia Nacional. (EUD, 8-8-2007, Economía).

En medio de estas protestas se cancelaba la bonificación prometida a los trabajadores por los retrasos en la discusión del contrato colectivo, del que todavía faltaban por discutirse las cláusulas de tipo económico. (EUD, 24-8-2007, Marianna Párraga, Economía). Para estos momentos se habían negociado 43 de las 66 cláusulas, lo cual representaba un 60%. (EUD, 26-8-2007, Economía).

Mientras tanto, la Asamblea Nacional tenía en su posesión la documentación relativa a la migración a empresas mixtas de las asociaciones de la Faja del Orinoco y los convenios de exploración a riesgo. La Comisión Permanente de Energía y Minas discutiría su contenido para su posterior remisión a la plenaria, donde en definitiva se le daría "luz verde". (EUD, 29-8-2007, Marianna Párraga, Economía).

PROCESO DE ESTATIZACIÓN DE CEMENTERAS: DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL

La Asamblea Nacional exigía la rápida expropiación de Cemento Andino a fin de agilizar la toma oficial de las operaciones en la empresa cementera. (EUD, 4-8-2007, Economía). Al mismo tiempo, el presidente Chávez, en su programa dominical, ordenaba la realización de una inspección en Cemex con el objetivo de revisar su impacto ecológico y los límites de espacio que ocupaba, amenazando con tomar acciones en el caso de detectar irregularidades. (EUD, 28-8-2007, Economía).

SINDICARIATO

"Producto de un enfrentamiento armado entre líderes sindicales de la Unión Bolivariana de Trabajadores (UBT) de Ciudad Guayana y representantes de la CTV, Orlando Pérez, secretario general de la UBT-Guayana, perdió la vida al recibir varios impactos de bala. El hecho se registró en la vía al llano, en las inmediaciones de la zona Cabruta-Guárico. Al parecer, el tiroteo se produjo por la lucha por liderar

los trabajos desarrollados para la instalación eléctrica en la localidad de Santa Rita, en la zona Cabruta-Guárico, labores vinculadas con el desarrollo de la obra del tercer puente sobre el Orinoco". (EUD, 2-8-2007, Sucesos). "Unas 40 o 50 personas, que viajaban en camiones, motocicletas y algunos vehículos, fueron señalados por el crimen, que además cobró la vida de Jean Fuentes, por igual miembro del UBT y trabajador de las obras desarrolladas en el primer viaducto de la vía ferroviaria". (EUD, 3-8-2007, Sailú Uribarrí, Sucesos).

Estos eran tan sólo dos de los muchos casos de sindicariato que se presentaban en el estado Bolívar. El Ministro Carreño admitía 37 homicidios por violencia sindical mientras que Fetraconstrucción informaba de la muerte de al menos 100 trabajadores. (EUD, 25-8-2007, Ernesto Tovar, Nacional y Política).

Preocupados por este fenómeno, líderes sindicales, representantes empresariales, la Policía Municipal de Guayana y el coordinador regional del Ministerio del Trabajo, se reunieron en la sede del Ministerio del Trabajo en Puerto Ordaz con la intención de coordinar un plan para la disminución de la violencia sindical en Bolívar. (EUD, 31-8-2007, Nacional y Política).

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO

El 6 de agosto eran entregados a la Inspectoría del Trabajo los proyectos de convención colectiva del sector público. Dos años y siete meses llevaba, hasta los momentos, la masa laboral del gobierno central, con la convención vencida, lo que había degenerado en distorsiones en los sueldos de los empleados. Los contratos entregados unificarían las condiciones contractuales para los obreros, empleados y jubilados de la Administración Pública. Otro aspecto contenido en los documentos entregados por Fentrasep era el reconocimiento de una bonificación compensatoria de 8 a 10 millones de bolívares, sin incidencia salarial, para cada trabajador, dado el retraso en la discusión de la convención. Adicionalmente, se incluyeron cláusulas que buscaban la incorporación de los trabajadores gubernamentales en las misiones sociales, la guardia territorial y la reserva militar. (EUD, 7-8-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Sin embargo, el coordinador nacional de Fentrasep, Marco García, denunció que el proyecto de convención colectiva entregado era inconsulto, pues no se había discutido con las bases de trabajadores como había sido acordado. (EUD, 9-8-2007, Economía). Por esta razón, Marco García haría entrega de nuevos pliegos en la Inspectoría del Trabajo. Las diferencias fundamentales de estos documentos con los entregados por Rondón, estaban en un aumento de 70% en lugar de un 40% y en una bonificación por la no discusión del contrato de 12 millones. (EUD, 10-8-2007, Economía).

Frente a estas contradicciones, Nelson Pinto, coordinador de Fentrasep, defendió los documentos entregados por Rondón, explicando que por lo menos dos tercios de los empleados agremiados habían respaldado la propuesta. (EUD, 14-8-2007, Economía).

En todo caso, el Ministerio del Trabajo estaba cerrado a recibir las nuevas propuestas, razón por la cual algunos trabajadores mantenían una vigilia frente a su sede. (EUD, 17-8-2007, Economía). Esta protesta se acompañaba de un llamado al presidente Chávez, a la Asamblea Nacional y la Defensoría del Pueblo, para que resolvieran las violaciones a las libertades sindicales y democráticas que, según indicaban, privaban en el conflicto que mantenían con el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social. (EUD, 21-8-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Estos acontecimientos revelaban profundas contradicciones entre Orlando Chirino, Marcela Máspero y Franklin Rondón, todos miembros de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT). (EUD, 22-8-2007, Suhelis Tejero, Economía). Rondón acusaba a los otros dirigentes sindicales de emprender un sabotaje en contra de sus acciones en la Federación.

OTROS CONFLICTOS LABORALES

Trabajadores paralizaron planta de Toyota en el estado Sucre

Desde el 6 hasta el 10 de agosto, un total de 2.300 trabajadores mantenían paralizada la ensambladora Toyota de Venezuela ubicada en el estado Sucre. El secretario general del Sindicato de Toyota, Antonio Hernández, informaba que las protestas se centraban en temas como las subcontrataciones, la poca cobertura del seguro de HCM, la no validación de los reposos médicos, las enfermedades ocupacionales y el tema salarial. (EUD, 8-8-2007, Suhelis Tejero, Economía). El conflicto culminó con el otorgamiento de un aumento salarial de 3.000 bolívares diarios retroactivo desde el 1 de agosto, un incremento de 13 a 20 millones de la cobertura del seguro de HCM y la convocatoria al Inpsasel para la inspección de las condiciones de la empresa automotriz. (EUD, 11-8-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Transportistas se paralizaron en la isla de Margarita

El 8 de agosto, los transportistas del estado Nueva Esparta paralizaron sus actividades, en protesta por el desalojo a que obligó la Alcaldía de Mariño de las instalaciones donde funcionaba provisionalmente la oficina del sindicato regional de trabajadores del transporte público. (EUD, 9-8-2007, Joan Izaguirre, Nacional y Política).

Conflicto de trabajadores de Cerámicas Carabobo

Los trabajadores de Cerámicas Carabobo mantenían un conflicto por el despido no justificado de algunos trabajadores y la no aplicación de las cláusulas vigentes de la convención colectiva. El conflicto cesó gracias a la mediación del Ministerio del Trabajo, mediante el acuerdo de reenganche de los trabajadores y el establecimiento de fechas para el cumplimiento de los pagos estipulados en el contrato. (EUD, 15-8-2007, Economía).

Peligran salarios en Alcaldía de los Teques

La Cámara de Guaicaipuro acordaba la instalación de una mesa técnica con el objetivo de analizar la crisis presupuestaria que atravesaba la jurisdicción, debido a que hacía más de tres meses que los dozavos no llegaban completos, con lo cual peligraba el pago de los sueldos y salarios a los 170 empleados del Concejo Municipal y de otros entes descentralizados. (EUD, 16-8-2007, Gran Caracas).

Huelga de hambre de los trabajadores de la CVG

En reclamo por la inclusión en la nómina de pensionados y jubilados de la CVG de por lo menos 125 enfermos ocupacionales, pertenecientes al holding de las empresas tuteladas por la CVG, los afectados se mantenían en huelga de hambre en las afueras del edificio administrativo de la corporación desde el 13 de este mes. (EUD, 18-8-2007, Nacional y Política). Sin embargo, la realización de una reunión en la que se aceptó que 20 de las 125 personas fueran incorporadas a la nómina permitió el levantamiento de la protesta y el inicio de nuevas discusiones. (EUD, 19-8-2007, Sailú Urribarrí, Nacional y Política).

Gremios de la salud pelean sus jubilaciones

Un total de 400 trabajadores de las distintas dependencias de la Gobernación de Miranda anunciaban acciones de presión en contra de la Procuraduría del estado en vista que, según los agremiados, la titular del despacho, Omaira Camacho, mantenía paralizada una solicitud de jubilación mediante un proceso jurídico que intentaba desmontar estas peticiones en función de las edades de los beneficiarios. (EUD, 20-8-2007, Gran Caracas).

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

En el marco de la reforma de la Constitución de la República planteada por el gobierno, se proponía una reducción de la jornada laboral a 6 horas diarias y 36 horas semanales. Los empresarios argumentaban que una reforma de este tipo terminaría por aumentar los precios y generar inflación, además de considerar que esto constituía una disposición que debía ser resultante de las discusiones entre los actores del sistema de relaciones de trabajo. (EUD, 23-8-2007, Economía). El Ministro del Trabajo señalaba que con esta propuesta Venezuela se colocaba al nivel de países como Francia y Alemania, que tenían 35 horas semanales de jornada laboral. Entre los planteamientos estaba la posibilidad de definir horarios diferenciados para las diversas actividades del sector privado. (EUD, 23-8-2007, Economía). Sin embargo, los detalles sobre la reducción no serían aclarados sino hasta después de que se efectuara el referéndum sobre la reforma. (EUD, 24-8-2007, Suhelis Tejero, Economía). Algunos insistían en analizar la medida como un mecanismo para la reducción del desempleo; el propio presidente Chávez esperaba que con la medida el desempleo se redujera a 5%. (EUD, 21-8-2007, Suhelis Tejero, Economía). En todo caso, lo cierto era que la medida beneficiaría a menos de la

mitad de la población, no sólo considerando a los que serían o no beneficiarios, sino tomando en cuenta que ya muchos sectores, como los trabajadores del sector público, laboraban una cantidad de horas cercanas a la propuesta y considerando que la mitad de la población económicamente activa se encontraba en la economía informal. (EUD, 27-9-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Septiembre de 2007

Un mes de conflictos laborales, entre los que destacaban los producidos en la estatal petrolera durante el proceso de discusión del nuevo contrato colectivo. Este clima de conflictividad laboral se agravaba por los inicios de una propuesta de reforma de la Carta Magna adelantada por el gobierno, la cual debía ser aprobada por el pueblo en referéndum.

SE MANTIENEN CONFLICTOS LABORALES EN LA ESTATAL PETROLERA POR PROCESO DE DISCUSIÓN DE CONTRATO COLECTIVO

El 17 de este mes, a través de un comunicado de prensa publicado en un diario de circulación nacional, la organización sindical petrolera exhortaba a la directiva de Pdvsa a presentar las cláusulas económicas de la convención colectiva, pues de lo contrario el pliego conciliatorio se convertiría en un pliego conflictivo, el cual sería introducido en el corto plazo. (EUD, 18-9-2007, Suhelis Tejero, Economía). Para el viceministro del Trabajo, Rafael Chacón, las amenazas de paralización de los trabajadores petroleros, a través de la posible introducción de un pliego conflictivo, constituía una forma de presión normal en el marco de la discusión de una convención colectiva, afirmando que el gobierno mediaría entre Pdvsa y los trabajadores para evitar el conflicto. (EUD, 19-9-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Con estas amenazas se daba, finalmente, inicio a la discusión de las cláusulas económicas, lo cual, como era de esperarse, no comenzaba con acuerdos sino lo contrario. La comisión negociadora de la convención que representaba a los trabajadores rechazaba, el día 19 de este mes, el incremento del salario diario en 7 mil bolívares en 2007 y Bs. 1.000 adicionales a partir de 2008. Estos montos significaban menos de un tercio de lo que habían solicitado los trabajadores, cuyo proyecto de contrato establecía un aumento en el salario diario de 25 mil bolívares. Pdvsa, además sugería una alza de Bs. 1.000 a partir de 2009, lo cual extendería el plazo de la convención un año más, lo cual también era rechazado por la comisión negociadora. (EUD, 20-9-2007, Economía). Ante esta "insatisfactoria" oferta económica presentada por Pdvsa los trabajadores decidían emprender acciones de protesta, lo que implicaría, entre otras cosas, "trabajar al ritmo al que se discutiera el contrato". (EUD, 22-9-2007, Economía). Ante esto, eran activados los planes de contingencia en la estatal petrolera, con el objetivo de evitar que se produjeran daños a la producción. (EUD, 23-9-2007, Economía).

En medio de las discusiones, el monto máximo de 6,25 billones de bolívares autorizado por el Ministerio de Planificación y Desarrollo para la negociación del contrato colectivo de la industria petrolera 2007-2009 mantenía en tensión a las partes desde el 10 de septiembre, fecha en que el informe fue introducido ante el Ministerio del Trabajo. De acuerdo con lo que explicaba el informe, Pdvsa estimaba una ganancia neta de los ejercicios (2007 a 2009) de 25,11-2,19 y 2,19 billones de bolívares, respectivamente, números que no guardaban relación con las finanzas de la estatal petrolera, pues según sus estados financieros auditados la ganancia neta consolidada sumaba 6.483 millones de dólares en 2005 para descender el año pasado a 5.452 millones de dólares. (EUD, 24-9-2007, Marianna Párraga, Economía).

En todo caso, el clima que servía de telón de fondo a las negociaciones comenzaba a ennegrecerse. Habían comenzado a producirse manifestaciones en rechazo a las propuestas económicas de la petrolera, dejando, inclusive, saldos de personas heridas. La estatal petrolera se resistía a ofrecer mejoras considerables a su oferta económica inicial, de modo que las partes se mantenían en conflicto. (EUD, 28-9-2007, Marianna Párraga, Economía).

OTROS CONFLICTOS LABORALES

Solicitan nacionalización de Orinoco Iron

Bajo la consigna "trabajadores unidos por contrato colectivo" unos 200 trabajadores de la empresa Orinoco Iron marchaban el 5 de septiembre, desde las 7 de la mañana, en reclamo por la culminación de la convención colectiva de la empresa, la cual alcanzaba 15 meses en discusión. El retardo en la aprobación del contrato que beneficiaría a unos 520 trabajadores propiciaba la exigencia de nacionalización de la planta. (EUD, 6-9-2007, Sailú Urribarrí, Economía).

Obreros de la constructora del Metrolimpo trancan la Francisco de Miranda

El 7 de septiembre, a partir de las 3:30 pm, 131 trabajadores que laboraban en la construcción de la nueva sede de los juzgados civiles y mercantiles de Caracas (edificio Metrolimpo) trancaron el paso por la avenida Francisco de Miranda, para exigir a la empresa Pilantar que aclarara su situación laboral y les cancelara el dinero adeudado. (EUD, 7-9-2007, Mirelis Morales, Caracas).

Gremio médico se declara en conflicto por la crisis laboral

"La Federación Médica de Venezuela se declaraba en conflicto con el gobierno venezolano debido a las pésimas condiciones laborales y a la política sistemática de agresión que desde hacía 9 años se llevaba adelante en contra de los profesionales de la salud. En una asamblea ordinaria que se prolongaba más de 5 horas los galenos decidían declararse en emergencia e iniciar una serie de acciones de protesta para exigir la discusión del contrato colectivo del sector salud que tenía más de 4 años congelado". (EUD, 13-9-2007, Vivian Castillo, Nacional y Política).

Jubilados de Cantv exigen que se les cancele la deuda

El 19 de septiembre, los jubilados y pensionados de la Cantv decidían cerrar la avenida Libertador en protesta por el retardo en el pago del retroactivo que la empresa telefónica le adeudaba a más de 8.000 extrabajadores. (EUD, 20-9-2007, Suhelis Tejero, Economía). Con el propósito de terminar con el conflicto, la Procuraduría General de la República recomendaba a la Cantv suscribir un acuerdo marco en el Tribunal Supremo de Justicia, en una mesa de conciliación, para dirimir las diferencias con los jubilados y pensionados. (EUD, 26-9-2007, Economía). Los jubilados y pensionados no estaban de acuerdo con esta decisión, pues ya se contaba con una sentencia firme del Tribunal Supremo que ordenaba efectuar los pagos. Por esta razón, un grupo de jubilados decidía llevar su caso hasta el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), donde denunciarían al Estado venezolano por violar sus derechos materiales como ciudadanos. (EUD, 17-10-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Trabajadores paralizaron planta de Coca-Cola en Valencia

Los trabajadores de Coca-Cola Femsa paralizaron la planta de Valencia debido a situaciones de conflicto presentadas por el retraso en la homologación de la convención colectiva y por el enfrentamiento entre dos dirigencias sindicales. (EUD, 28-9-2007, Economía). El conflicto duró poco, pues los trabajadores decidían dirimirlo por los canales regulares. (EUD, 29-9-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Fuerza mayor en Carbones de Guasare por conflicto laboral

La Superintendencia de Transporte y Embarque de Carbones del Guasare, una de las dos empresas que integran la estatal Carbozulia, declaraba a la compañía, el día 20 de este mes, en situación de fuerza mayor, como consecuencia de las constantes protestas de transportistas en la mina Paso Diablo, en reclamo por las condiciones de trabajo y la poca seguridad en las vías. (EUD, 22-9-2007, Marianna Párraga, Economía).

PROPUESTA DE REFORMA DE LA CARTA MAGNA

Para estas fechas, el gobierno adelantaba un proyecto de reforma de la Constitución que tendría que ser aprobado por el pueblo venezolano en referéndum. La propuesta planteaba una serie de cambios que, sin duda, de aprobarse, generarían un influjo en el sistema de las relaciones de trabajo, razón por la cual se resumen, a continuación, algunos de sus planteamientos:

- Un cambio en las relaciones de producción. El nuevo modelo productivo se vincularía a la estructura geopolítica.
- Desarrollo de distintas formas de empresas y unidades económicas de propiedad social, las cuales, en gran medida, serían desarrolladas por las comunas.
- Desarrollo del tipo de propiedad denominada social, manejada por el poder popular.

- Democratización del capital, a fin de permitir el control del poder popular en la producción y la distribución de bienes y servicios. (EUD, 1-9-2007, Mayela Armas, Economía).
- La inclusión de los consejos obreros como un brazo del poder popular, instancias que participarían en la planificación, evaluación y control de la gestión de las empresas y en la formación política e ideológica de la masa trabajadora. (EUD, 1-9-2007, Suhelis Tejero, Economía).

Algunos empresarios y trabajadores expresaban su desacuerdo con la reforma, exigiendo que los planteamientos fueran discutidos por los distintos actores de la sociedad. Las preocupaciones eran fundamentalmente en relación con el derecho a la propiedad privada y con la implantación de un nuevo modelo socialista, con el cual muchos no comulgaban. Todo esto contribuía con el incremento del clima de inseguridad jurídica que se respiraba en el país.

LEY PARA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS

El 21 de este mes era publicada en Gaceta Oficial la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad, en la cual se establecían, entre otros aspectos, los siguientes:

- "El padre, sea cual fuere su estado civil, gozará de inamovilidad laboral hasta un año después del nacimiento de su hijo".
- "El padre disfrutará de un permiso de paternidad remunerada de catorce días continuos, contados a partir del nacimiento de su hijo".
- Si el vástago o la progenitora sufren "complicaciones graves de salud", la licencia se prorrogará por un lapso similar, mientras que en el caso de parto múltiple "el permiso de paternidad remunerada" alcanzará los 21 días. (EUD, 22-9-2007, Pedro Peñaloza, Nacional y Política).

La aprobación de este instrumento jurídico constituía, sin duda, un avance en pro del necesario balance entre la vida productiva y reproductiva de los individuos.

Octubre de 2007

En medio del los avances hacia el referéndum constitucional en el que se decidiría por una reforma a la Carta Magna, en Pdvsa se lograba la firma de un nuevo contrato colectivo (2007-2009). El clima de incertidumbre generado por el contenido de la reforma a la Constitución servía de telón de fondo a los diversos conflictos laborales que fundamentalmente se generaban por el reclamo, por parte de los trabajadores, de reivindicaciones de carácter laboral.

NUEVO CONTRATO COLECTIVO DE PDVSA 2007-2009

Finalmente, después de cinco meses, se lograba la firma del nuevo contrato colectivo de la estatal petrolera, llegando las negociaciones a feliz término. Pdvsa y

sus trabajadores acordaron el aumento del salario en el sector en 13.000 bolívares diarios, discriminados en 12.000 bolívares a la firma del contrato y 1.000 bolívares al siguiente año. Entre otros de los acuerdos estaban el paso de 4.000 a 7.000 bolívares del pago por comida por extensión de la jornada y el paso de 750.000 bolívares a 950.000 bolívares de la tarjeta de alimentación, monto que se indexaría por el índice inflacionario publicado por el BCV. (EUD, 1-10-2007, Economía). En cuanto a las cláusulas asociadas a la vivienda, se acordó que los trabajadores recibirían como préstamo, por concepto de vivienda, entre 61 y 130 millones de bolívares dependiendo de la zona. (EUD, 9-10-2007, Economía).

Este mes también se producía la publicación en Gaceta Oficial 38.785 la Ley sobre los Efectos del Proceso de Migración a Empresas Mixtas de los Convenios de Asociación de la Faja del Orinoco y los Convenios de Explotación a Riesgo y Ganancias Compartidas, normativa que declaraba extintos los negocios de la apertura petrolera y ordenaba traspasar a las nuevas empresas mixtas con mayoría accionaria del Estado los intereses, acciones y participaciones que en esos negocios tenían las empresas privadas. (EUD, 11-10-2007, Economía).

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN 2007-2013

El Ejecutivo, para estas fechas, había elaborado el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, documento que ya se encontraba en la Asamblea Nacional para su aprobación. En el mismo, se destacaba que "el trabajo no sólo será la fuente de toda riqueza y la forma que legitima el derecho a la propiedad, sino que también se orientará hacia la eliminación de la división social del trabajo, de su estructura jerárquica actual y a la eliminación de la disyuntiva entre la satisfacción de la necesidad y la producción de las riquezas… Este esfuerzo se concentrará en las empresas que se desarrollen en el marco de la propiedad social, es decir, aquellas de índole estatal, pero que pueden ser operadas directamente por el Gobierno o a través de las Empresas de Producción Social (EPS), las cooperativas o las unidades dirigidas por las comunidades". "En este contexto, el principio máximo del socialismo, acuñado por Lenin, de "a cada cual según su capacidad, a cada quien según su trabajo" quedó plasmado como el puerto final al que debe llegar el país, en el marco del proyecto de país presentado por el presidente Chávez en dicho Plan de Desarrollo". (EUD, 7-10-2007, Suhelis Tejero, Economía).

CONFLICTOS LABORALES

Obreros paralizan construcción de central Tacoma

Tres mil trabajadores del sector de la construcción que laboraban en la central hidroeléctrica Tocoma tomaron la sede administrativa de la empresa Edelca, reclamando la cancelación de los pagos de dos días de descanso semanales, bono por tiempo de viaje, útiles escolares y bono de alimentación. La medida devino en la paralización de la obra, la cual se mantuvo por más de quince días, acompañada de

protestas y marchas. (EUD, 2-10-2007, Economía y EUD, 9-10-2007, Sailú Urribarrí, Economía).

Protestan por despidos de 6 mil trabajadores en Lara

Tres protestas diferentes eran desarrolladas, el día 2 de este mes, estudiantes, trabajadores de los peajes y educadores y obreros contratados de educación, los cuales, durante toda la mañana, cerraron el paso hacia el Concejo Legislativo del estado Lara. Según dirigentes de Fenatev y de obreros de la Educación, la Fundación para la Educación Escolar de Lara, Fundaescolar, despidió a unos 6 mil trabajadores, de los cuales unos 3.700 eran docentes y especialistas, y el resto era personal obrero y administrativo. (EUD, 3-10-2007, Marla Prato, Nacional y Política).

Docentes de Aragua reclaman discusión de contrato colectivo

Durante la mañana del día 5 un grupo de docentes aragüeños, dependientes del Ejecutivo Nacional, se concentraron en los alrededores de la Zona Educativa de la entidad con el propósito de presionar la discusión de la contratación colectiva, documento que, según señalaron, tenía 19 meses de vencido. (EUD, 6-10-2007, Erika Guillén, Nacional y Política).

Docentes y médicos con aumento salarial

El presidente Chávez anunciaba incrementos de 40% y 60% para docentes y médicos, respectivamente. Esto parecía significar sólo un adelanto de lo que debía ser la discusión de los contratos colectivos con estos gremios, los cuales tenían tiempo de vencidos. (EUD, 7-10-2007, Gustavo Méndez, Nacional y Política y EUD, 9-10-2007, Nacional y Política). Por esta razón, octubre era un mes de mucho movimiento para estos grupos de trabajadores.

Trabajadores reclaman mejoras salariales en LUZ

Un grupo nutrido de obreros tomó, durante el día 9 de este mes, el rectorado de la Universidad del Zulia, para exigir mejoras salariales y la discusión de un nuevo contrato colectivo. (EUD, 10-10-2007, Mónica Castro, Nacional y Política).

Transporte exige salarios dignos

Trabajadores del sector transporte de carga pesada exhortaban tanto al sector privado como al Ejecutivo Nacional a revisar las condiciones salariales de esta actividad, pues consideraban estar siendo "explotados". Así lo manifestaba Víctor Ovalle, representante de estos trabajadores en el estado Táchira, quien señalaba que los transportistas no contaban con un salario mínimo ni gozaban de los beneficios establecidos en la Ley como bono de alimentación, política habitacional, seguro social ni HCM. (EUD, 13-10-2007, Economía).

Transportistas de Venetur denuncian atropellos laborales

Los conductores del servicio de transporte Venetur se quejaban de las difíciles condiciones laborales en las que operaban, asegurando que las autoridades del

organismo "atropellaban a los empleados e irrespetaban sus derechos laborales, vejándolos y humillándolos constantemente". (EUD, 14-10-2007, Ernesto Tovar, Economía).

Noviembre de 2007

El mes de noviembre resultaba no muy noticioso en cuanto al aspecto jurídico-laboral. Sin embargo, la reforma constitucional se posicionaba como uno de los asuntos de mayor interés. Otros temas se refirieron al empresariado y a la economía informal, cuyas situaciones de reubicación de los trabajadores también tomaban centimetraje en la prensa nacional. Y con menos dinamismo, aunque no por ello menos importante, noviembre era un mes en el cual se reflejaban noticias referidas a los empleados públicos, al poder adquisitivo y al desempleo, entre otros.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Uno de los aspectos que se discutía acerca de la reforma consistía en la forma en la cual se efectuaría la consulta. La presidenta del Parlamento, Cilia Flores, señalaba que aunque no seccionarían la propuesta de reforma constitucional inicial del Presidente, podrían crear bloques para ser votados, considerando la disposición 344 de la Constitución Nacional. De esta forma, se podían mantener en un mismo bloque reformas como la reelección indefinida y la ampliación del período presidencial, la reducción de la jornada laboral, y la fundación del Fondo de Estabilidad Social para Trabajadores y Trabajadoras por cuenta propia. (EUD, 1-11-2007, Nacional y Política).

En cuanto a su contenido, de la aprobación de la reforma se desprenderían un conjunto de ajustes, algunos de ellos relacionados directamente con el sistema de relaciones de trabajo, tales como aquellos asociados con la vuelta a la retroactividad de las prestaciones sociales. (EUD, 01-11-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

También se consideraba el recorte de la jornada laboral, misma que se llevaría de ocho a seis horas. Sin embargo, las disposiciones transitorias contemplarían 'un sistema de aplicación progresiva', gradual, que permitiría hacer los ajustes pertinentes por etapas, aunque también por actividad. Por ejemplo, de ser aprobada la reforma, dicha progresividad no aplicaría para los empleados de la administración pública centralizada. (EUD, 03-11-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

En este sentido, representantes del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social explicaban sus expectativas con respecto a dicha reducción: se esperaba la creación de 132.797 nuevos empleos, a los cuales contribuirían la pequeña y mediana empresa (PYME) con 29.271 puestos de trabajo, el sector de la construcción con 16.871 empleos, producción agrícola 12.599, servicios domésticos 4.706, transporte terrestre 11.220, empresas de producción continua como Cadafe 1.250, CVG 2.250, y Pdvsa 7.823 puestos de trabajo. (EUD, 20-11-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

En todo caso, el parlamentario y líder sindical del oficialismo, Francisco Torrealba, aseguraba que las reformas laborales planteadas entre las modificaciones contempladas en la carta magna y que serían votadas en referéndum el día 2 de diciembre, serían aplicadas con o sin aprobación popular. (EUD, 21-11-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía). En cuanto a la jornada laboral, se trataba de una posibilidad la aprobación, por la vía del decreto presidencial, de cambios en los horarios en los que los obreros y empleados públicos y privados iniciarían sus labores, todo ello con la idea de manejar parámetros distintos para cada sector. (EUD, 24-11-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Por otro lado, la propiedad privada también era objeto de la reforma constitucional. La propuesta oficial en este sentido consideraba varias formas de propiedad, a saber: 1) Pública; 2) Social; 3) Colectiva y 4) Privada. La propiedad "Social", a su vez, obedecía a dos categorías: Indirecta y Directa. La primera podía ser ejercida por el propio Estado, a nombre de la sociedad, mientras que la segunda era producto de la asignación por parte del Estado. La mencionada propuesta de modificación a la propiedad privada contaba también con detractores, así en opinión del abogado constitucionalista Gerardo Fernández, la consideración de formas variadas de propiedad constituían signos de debilitamiento de la propiedad privada, opinión que era secundada a su vez, por el presidente de Fedecámaras, José Manuel González. Mientras tanto del lado de los que apoyaban la reforma se presentaba el diputado Carlos Escarrá, quien afirmaba que dando rango constitucional a las mencionadas formas de propiedad se garantizaba el respeto a las mismas. (EUD, 19-11-2007, Eduardo Cámel Anderson, Economía).

No todos consideraban bondadosa la reforma, pues la Confederación Nacional de Productores Agropecuarios (Fedeagro), afirmaba, a través de una nota de prensa, que la misma perjudicaría al sector agrícola y reduciría la producción, en tanto 'en una economía socialista (...) se disminuye la actividad privada', misma que era 'responsable de más del 90% del Producto Interno Bruto Agrícola', amén de los visos de legalidad que se le pretendían dar a las expropiaciones de fincas en plena actividad. (EUD, 03-11-2007, Economía).

También la Federación Nacional de Ganaderos (Fedenaga) se mostraba convencida acerca de la posibilidad de menoscabo al derecho a la propiedad, en caso de aprobarse la reforma constitucional. Afirmaban estos que '...se reconoce la propiedad únicamente sobre los bienes de uso y consumo y sobre los medios de producción legítimamente adquiridos'. (EUD, 09-11-2007, Suhelis Tejero Puntes).

Específicamente con respecto a la retroactividad de las prestaciones sociales y la reducción de la jornada laboral, el presidente del Consejo Nacional del Comercio y los Servicios (Consecomercio), Nelson Maldonado, afirmaba que 'la aplicación de este esquema tendrá un impacto atroz en la actividad productiva del país" (EUD, 01-11-2007, Mariela León, Economía). Así mismo, Maldonado afirmaba que pasara lo que pasara con la reforma de la constitución se cambiaría el futuro de la nación, pues esta apuntaba a la modificación profunda de '...las bases de nuestro sistema político, régimen económico, vida democrática y la esencia del venezolano' (EUD, 12-11-2007, Mariela León, Economía).

También el empresariado representado en Fedecámaras rechazaba en 'bloque', mediante un comunicado público, la reforma constitucional planteada e impulsada por el presidente Hugo Chávez, a su vez que invitaban a los venezolanos a impedir que se llevara a cabo la misma, calificándola de 'irrita, nula, inconstitucional y fraudulenta'. (EUD, 03-11-2007, Mariela León, Economía). El Ministro de Finanzas, Rodrigo Cabezas acusaba a los miembros de Fedecámaras de subversivos, pues de su declaración pública se podía inferir que no reconocerían los resultados de la consulta electoral del día dos de diciembre, además de considerar que los empresarios atentaban contra el artículo 344 de la Constitución, referido al proceso referendario a la reforma constitucional. Mientras tanto, desde la organización empresarial afín al Gobierno, Empresarios por Venezuela (Empreven), se calificaba como "suicida" la posición de Fedecámaras. (EUD, 15-11-2007, Mariela León, Economía). Por su parte, el presidente de Fedeindustria, Miguel Pérez Abad, se sumaba a la crítica hecha a las declaraciones de Fedecámaras, señalando que la posición de estos empresarios no era representativa del sector y "mucho menos de sus intereses". (EUD, 18-11-2007, Economía).

JURÍDICO-LABORAL

Jubilados de la EDC

Los jubilados de la Electricidad de Caracas (EDC) protestaban en exigencia del pago de retroactivos, deuda que la empresa había contraído desde el año 2000 hasta la fecha (2007). Les apoyaba una decisión de la Sala Social del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) emanada en el año 2006 y según la cual los bonos mensuales pagados por la empresa, como una práctica evasiva a la consideración de éstos como pasivos laborales, debían ser considerados salarios, según lo afirmaba el presidente de la Asociación de Jubilados de la EDC, Pedro Boll. (EUD, 06-11-2007, Economía).

Alcasa. Ajuste de Pensiones

Retrasos en el cumplimiento de una decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), la cual daba razón a los trabajadores jubilados de CVG Alcasa, en cuanto a la homologación de las pensiones con el salario básico promedio, era el motivo por el que un grupo de personas protestaban a las afueras del máximo tribunal. Sin embargo, se conocía que CVG Alcasa había introducido, ante el mencionado tribunal, un recurso que alegaba la violación del debido proceso, razón por la cual la demanda entraba en una nueva etapa. (EUD, 14-11-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

ECONOMÍA INFORMAL

Dispuestos a tomar caminerías

Los trabajadores de la economía informal del sector El Samán, ubicado en Guarenas, se manifestaban dispuestos a tomar las caminerías ubicadas en las cercanías del Terminal de pasajeros, a fin de construir locales comerciales, pues

según estos los amparaba una permisología del Inavi. Sin embargo, los vecinos de la urbanización 27 de febrero y Trapichito rechazaban la medida de los trabajadores, argumentando un "ecocidio en la ciudad". (EUD, 06-11-2007, Guatire-Guarenas).

Fondos por Áreas

Se conocía que el Fondo de Estabilidad para Trabajadores por Cuenta Propia, sería repartido por áreas de atención, según lo señalaba el ministro del Trabajo y Seguridad Social, José Ramón Rivero, pues se consideraba que la medida beneficiaría a todas las personas que laboran en la economía informal. Sin embargo, se sabía que todavía el instrumento carecía de carácter legal, pues no se había formalizado el cambio en la Constitución Nacional, ni existía una ley propia que lo regulase. (EUD, 07-11-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía). El aporte fundamental al fondo sería realizado por el Estado, por lo que se trataban de definir los mecanismos, para lo cual hasta el momento se planteaban dos alternativas: la primera era a través de los excedentes presupuestarios del año y la segunda, a través de la reprogramación de la partida de proyecto social especial, adscrita al Ministerio de Finanzas. El fondo iniciaría con un aporte de 1,17 billones de bolívares. (EUD, 30-11-2007, Suhelis Tejero Puntes y Mayela Armas H., Economía).

Nueva Regulación en Plaza

A partir del día 15 de noviembre de 2007 los comerciantes informales del municipio Plaza contaban con un nuevo decreto laboral, que debía ser cumplido hasta el mes de enero de 2008. Sin embargo, y aunque sabían los comerciantes que debían acatarlo, esperaban que las autoridades les explicaran de qué se trataba, pues no estarían dispuestos a acatar una medida inconsulta, según lo afirmaba Nelson Pérez, representante de los comerciantes. (EUD, 15-11-2007, Deivis Ramírez Miranda). A su vez, se conocía que los buhoneros (más de mil seiscientos) cumplirían con las medidas anteriormente señaladas durante el mes de diciembre, pero que exigían soluciones desde el propio mes de enero, entre ellas la construcción de un mercado para el año 2008. (EUD, 16-11-2007, Deivis Ramírez Miranda).

Promesas de Bernal

El alcalde del municipio Libertador, Freddy Bernal, prometía el desalojo de unos seis mil cuatrocientos trabajadores informales del centro de la capital, con fecha límite de primero de enero de 2008. La medida tenía por objeto permitir a un grupo de especialistas en ingeniería y arquitectura diseñar el plan de recuperación del centro de la ciudad. Así mismo, señalaba que para llevar a cabo dicho plan, contaría con el apoyo del Centro de Arte La Estancia de Pdvsa, principalmente en cuanto a financiamiento económico. (EUD, 16-11-2007, Caracas).

Los Informales en Puerto La Cruz

Los trabajadores informales se negaban a ocupar los espacios del nuevo mercado destinado para sus actividades, toda vez que señalaban que carecía de los servicios básicos. Los más de tres mil trabajadores afirmaban que estarían en las calles hasta el primero de enero de 2008, aunque las autoridades de la Alcaldía de

Sotillo, así como las de la Gobernación de Anzoátegui, señalaban que los espacios antes señalados ya estaban en condiciones de ser ocupados. (EUD, 19-11-2007, Miriam Rivero, Nacional y Política).

Decreto 208: "Se Acata, Pero No se Cumple"

El presidente de la Corporación de Servicios Municipales de la Alcaldía del municipio Libertador, Wilfredo Zambrano, afirmaba que el 95% de los trabajadores informales de la capital del país incumplían las pautas de orden y limpieza establecidas en el decreto 208, sin embargo advertía que seguirían decomisando mercancía y desalojando a todos aquellos que incumplieran con las mencionadas medidas (EUD, 24-11-2007, Caracas).

EMPLEADOS PÚBLICOS

Bonos y Aguinaldos

El Ejecutivo Nacional pagaría en razón de una semana los aguinaldos de fin de año de los empleados de la Administración Pública Nacional, a través del decreto número 5.658. De igual forma, informaba el ministro de Finanzas, Rodrigo Cabezas, que sería cancelada una bonificación correspondiente a 90 días de sueldo integral y que se había aprobado el crédito adicional para otorgar el aumento salarial. (EUD, 01-11-2007, Economía). El viernes 2 de noviembre era publicado en Gaceta Oficial el pago de aguinaldos para los trabajadores de la administración pública centralizada, cuyo número era el 38.800 y cuyo contenido hacía referencia al cálculo de los aguinaldos en función de salario integral devengado por los funcionarios al 1 de noviembre de 2007. (EUD, 02-11-2007, Economía). Sin embargo, por otro lado, los tres mil trabajadores del ayuntamiento del municipio Guaicaipuro reclamaban el pago de sus aguinaldos. (EUD, 15-11-2007, Natalia Matamoros, Gran Caracas). Entre tanto, los aguinaldos eran pagados a medias en Los Teques; se cancelaba un monto correspondiente a 65 días y en una semana cancelarían el resto del bono de fin de año correspondiente a los 7000 trabajadores y obreros del Ayuntamiento. (EUD, 22-11-2007, Andreina Gómez, Gran Caracas). Por su parte la CANTV anunciaba el pago mensual de un bono por 180 mil bolívares mensuales, a partir del 1 de enero de 2008, todo ello producto de las discusiones dadas en la mesa de conciliación del Tribunal Supremo de Justicia y como parte de los pagos retroactivos que debía cancelar la estatal por pagos incorrectos. (EUD, 29-11-2007, Juan Francisco Alonso, Economía).

Discusiones sobre el Contrato Colectivo

Los dirigentes del magisterio manifestaban sus inconformidades a las puertas del Ministerio de Educación, como medida de presión a fin de que fuera discutido el contrato colectivo que había perdido vigencia desde el año 2005. Y en este orden de ideas, el presidente de Fetrasined, Falime Hernández, señalaba que "lo revolucionario es discutir contrato y mejorar la calidad de vida de los trabajadores". (EUD, 16-11-2007, Nacional y Política).

Igualdad y Homologación

Los miembros del Consejo de Protección de los Derechos del Niño y del Adolescente del municipio Simón Bolívar de Yare, denunciaban ante las autoridades del Cabildo la discriminación de la cual se decían eran objeto, toda vez que no habían gozado de ninguno de los beneficios de incremento salarial decretados por el Presidente, como sí lo había hecho con el resto de los empleados de la administración del Tuy. (EUD, 18-11-2007, Ana María Pérez, Gran Caracas). Por otro lado, el Parlamento autorizaba créditos para pagos laborales por una suma de 619,5 millardos, siendo el Tribunal Supremo de Justicia el mayor beneficiario, correspondiéndole un monto por 451,8 millardos. (EUD, 22-11-2007, Economía).

LABORAL-SINDICAL

Estado Bolívar

El Comité del Sindicato Único de Trabajadores Únicos y Similares (Sutiss) rechazaba la propuesta planteada por Sidor sobre un aumento de 20.000 bolívares diarios sobre el salario básico actual. La propuesta era considerada por los trabajadores como una "burla". (EUD, 10-11-2007, Economía).

Por otra parte, Carlos Samuel Muñoz Parra, ex militante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Construcción, Sinatracon-Bolívar, era interceptado por dos vehículos desde los cuales varios sujetos abrieron fuego, hiriéndole de muerte tras dos impactos de bala. Con esta muerte llegaba a 14 el número de muertos, sólo en el gremio de la construcción. Para el jefe del Cicpc Bolívar, Joel Rengifo, la hipótesis manejada era la venganza, toda vez que tanto Muñoz Parra, como el vehículo que conducía, se encontraron en el mismo lugar donde una semana atrás habían sido asesinados otros dos desempleados de la construcción, participantes de una asamblea de la Unión Bolivariana de Trabajadores (UBT). (EUD, 16-11-2007, Sailú Urribarrí Núñez, Sucesos).

Libertades Sindicales y Acción Política

Ya se contaban cinco los años continuos en los que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) denunciaba violaciones a las libertades sindicales en Venezuela, exigiendo respuestas aún no ofrecidas por el Gobierno nacional. Entre estas se encontraba la exigencia de suprimir el artículo 293 de la Constitución, que otorgaba facultades al Consejo Nacional Electoral (CNE) para llevar a cabo la organización y dirección de las elecciones sindicales. De igual forma, el Secretario General de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), Manuel Cova, señalaba la inexistencia del Diálogo Social en el ámbito de las relaciones laborales del país, mismo que es considerado por la OIT como un mandato fundamental, entre otras violaciones de derechos sindicales ocurridas en los mencionados cinco años pasados en el país. (EUD, 17-11-2007, Mariela León, Economía). Y en el campo político, también Manuel Cova, exhortaba a los empleados y obreros del país a rechazar la reforma constitucional impulsada por el presidente Hugo Chávez.

Consideraba Cova que se trataba del interés del Gobierno y del Estado en "...imponerle a los venezolanos una nueva Constitución que cercena de manera importante los derechos humanos y que hace difícil la convivencia civilizada". (EUD, 21-11-2007, Economía).

El Conflicto de Ford

Los trabajadores de la planta de Ford Motors de valencia esperaban incrementos salariales justos y que la empresa les hiciera una oferta salarial acorde a sus expectativas, como condición para evitar la paralización de la producción de la misma, toda vez que estos aún no habían introducido el pliego conflictivo que legalizaba este tipo de acciones. Ya los trabajadores de esta planta habían paralizado las operaciones debido a diferencias importantes con la directiva de la compañía en torno a este tema. (EUD, 25-11-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Elecciones en Fetraelec

Aproximadamente unos 23 mil trabajadores del sector eléctrico acudían a ejercer su derecho al sufragio en las elecciones para renovar la directiva de la Federación Nacional de Trabajadores Eléctricos (Fetraelec), correspondientes al período 2007-2010. En estas elecciones se escogerían 19 miembros principales, así como 9 suplentes que conformarían el comité ejecutivo. En opinión del presidente de la Federación, los comicios debieron haberse realizado desde hacía un año y medio, aunque por diversas razones no se habían convocado las elecciones (EUD, 30-11-2007, Economía).

Sector petrolero

El mes de noviembre se iniciaba con protestas a las puertas de la refinería de Puerto La Cruz, debido a lo que consideraban los desempleados de varias comunidades de esta ciudad, falta de respuesta de la gerencia de Petróleos de Venezuela. Solicitaban cupos para trabajar en el programa El Hallacazo, mientras otro grupo de protestantes se concentraba frente a las puertas del Complejo Criogénico de Jose, a fin de impedir el acceso del personal. (EUD, 01-11-2007, Miriam Rivero, Economía).

Por otra parte, se conocía que el costo del contrato colectivo del sector petrolero se había incrementado a 8 billones de bolívares. La presentación de la noticia se dio a conocer a través de un acto de carácter político, que entre otras instaba a dar apoyo a la reforma constitucional propuesta por el presidente Chávez. El contrato colectivo amparaba 67.900 trabajadores, entre los que se contabilizaban 5.480 obreros que habían sido incluidos. (EUD, 02-11-2007, Economía).

PODER ADQUISITIVO Y EMPLEO

"El conjunto de alimentos básicos que requería un venezolano para esta fecha superaba el millón de bolívares, según las mediciones realizadas por el Centro de Análisis y Documentación para los Trabajadores (Cenda). El incremento registrado

en octubre con respecto a septiembre equivalía así a 3,8%, siendo el aceite con un 8,4%, la leche, queso y huevos, con un incremento del 6,8%, las frutas y hortalizas con un 6,8% y los pescados con un incremento del 5,3%. De esta forma el salario mínimo que se encontraba en vigencia para la fecha y correspondiente a Bs. 614.790 permitía cubrir el 61,1% del mencionado conjunto de alimentos a octubre de 2007". (EUD, 02-11-2007, Economía). Por otra parte, el precio relativo que se calculaba entre el Índice de Remuneraciones de los Asalariados (IRE) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) mostraba una caída de 1,6% al cierre del tercer trimestre, según las cifras emitidas por el Banco Central de Venezuela (BCV). A su vez se conocía que la inflación del mes de octubre superaba la meta oficial y alcanzaba el 2,4%, acumulando para este mes un incremento del 13,6%, cifra que también superaba los pronósticos oficiales que calculaban una inflación anual de 12%. El BCV explicaba que el incremento se debía a una "menor oferta de ciertos bienes agrícolas, aumento del impuesto de cigarrillos y licores, el anuncio del impuesto a las transacciones financieras de las empresas y el ajuste de los precios de algunos productos controlados". (EUD, 02-11-2007, Víctor Salmerón, Economía).

En líneas generales el desempleo bajaba según las cifras oficiales en un dígito, para ubicarse en 8,3%, pero de acuerdo al último informe ofrecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el segmento de la población activa con edades comprendidas entre 15 y 24 años de edad registró una tasa de desempleo que doblaba la media general, para ubicarse en 17,7% al cierre de septiembre. (EUD, 18-11-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Este mismo informe señalaba que el sector formal generaba empleo para 6.353.817 venezolanos (55,5%), a la par en el sector informal convergían 5.103.232 personas (44,5%). (EUD, 18-11-2007, Economía). También señalaba que la tasa de desempleo había descendido para ubicarse en 7,2% al cierre de octubre, aproximándose a la meta oficial, que se ubicaba en 7%. Esta baja se debía, según el presidente del INE, al crecimiento de la economía. (EUD, 22-11-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

EL ESTADO EMPRESARIO

Aparecía en Gaceta Oficial número 38.801 del 1° de noviembre la autorización para la creación de siete empresas mixtas que sustituirían a los anteriores negocios de asociaciones estratégicas de la apertura petrolera, es decir, Petromonagas, Petropiar y Petrocedeño. También otras empresas mixtas sustituían los convenios de exploración a riesgo y ganancias compartidas, que habían cambiado sus nombres de Golfo de Paria Central, Este y Oeste a Petrolera Güiria, Petrolera Paria y Petro Sucre, respectivamente. Así mismo, entre las empresas mixtas autorizadas se incluía a Petrozumano, cuya composición accionaria se distribuía en 60% por la CVP y el otro 40% a la estatal China Nacional Petroleum Corporation (CNPC). (EUD, 03-11-2007, Economía).

En otro orden de ideas, se conocía que el sector público generaba más de un tercio de los nuevos empleos, lo que se traducía en cerca de dos millones de personas, según las cifras que ofrecía el Instituto Nacional de Estadística (INE). Por

su parte el sector privado había generado en los últimos doce meses una cifra correspondiente al 66,3%. Sin embargo, la mitad de estos nuevos empleos correspondía a la economía informal. (EUD, 05-11-2007, Suhelis Tejero Puntes Economía).

Diciembre de 2006

El mes de diciembre, dado el rechazo popular a la propuesta de reforma constitucional, se caracterizaba por alcanzar, tal vez, un equilibrio entre los temas que lograron mayor resonancia en la prensa nacional, entre los que se encontraban los referidos a la actividad sindical, como por ejemplo los procesos electorales sindicales, las protestas de los trabajadores por el cierre de los peajes a nivel nacional, así como las consideraciones de los trabajadores con respecto a la reforma constitucional impulsada por el Gobierno nacional.

SINDICAL

Procesos Electorales

Las elecciones de la Federación de Trabajadores de la Industria Eléctrica (Fetraelec) eran ganadas por Ángel Nava, de tendencia oficialista e identificado con los trabajadores bolivarianos y la Unión Nacional de Trabajadores (Unete). Nava se había ocupado del cargo por espacio de cinco años y con esta elección ampliaba su ejercicio al Frente de Fetraelec por tres años más. Su principal objetivo era, en palabras del propio Nava, "impulsar la consolidación de la Corporación Eléctrica de Venezuela". Buscaba para ello presentar en el año 2008 un proyecto de contrato colectivo único nacional que amparara a todos los trabajadores eléctricos del país. (EUD, 02-12-2007, Mariela León, Economía).

El día 2 de diciembre de 2007 se realizaban las elecciones sindicales nacionales en medio de un clima de normalidad según señalaban los líderes de diferentes posturas políticas. Manuel Cova resaltaba la normalidad del proceso, mientras que Oswaldo Vera afirmaba no haber recibido denuncias de presiones políticas sobre los trabajadores, a la par que el ministro del Trabajo, José Ramón Rivero, sostenía que los trabajadores habían asistido a votar sin ningún problema. (EUD, 03-12-2007, Suhelis Tejero Puntes, Nacional y Política).

Trabajadores Inconformes

Los 187 trabajadores del peaje de Tazón, que laboraban para la empresa Dayco y que fueran despedidos en octubre pasado, mostraban su descontento y se encontraban decididos, tras la organización de una asamblea, a tomar acciones, a fin de garantizar el pago de sus prestaciones sociales, así como de otros compromisos que adeudaban tanto la empresa Dayco, como la gobernación del estado Miranda. (EUD, 4-12-2007, Natalia Matamoros, Gran Caracas).

En otro orden de ideas, los 13.000 trabajadores afiliados, a través de diferentes sindicatos, a la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de Productos Medicinales, Cosméticos y Perfumería (Fetrameco) y otros sindicatos afines, denunciaban que el Ministerio del Trabajo no les había convocado a discutir la normativa legal del sector, toda vez que desde el mes de octubre Fetrameco había interpuesto ante la Inspectoría Nacional del Trabajo su proyecto de trabajo a fin de ser analizado. (EUD, 23-12-2007, Economía).

Reforma Constitucional, punto de encuentro

Los sindicalistas oficialistas, así como los opositores, coincidían en la necesidad de llevar a cabo los planteamientos presentados en la reforma constitucional, a pesar de que la misma fuera rechazada mayoritariamente. Consideraban los trabajadores que se trataba de un conjunto de beneficios que en su opinión representaban avances para el país. (EUD, 5-12-2007, Nacional y Política). Por su parte Wilson Castro, representante del partido Primero Justicia, exhortaba al ministro del trabajo, José Ramón Rivero, a discutir las posibilidades de aplicación de la reducción de la jornada laboral, uno de los temas planteados en la reforma constitucional impulsada por el propio Gobierno. (EUD, 6-12-2007, Sailú Urribarrí Núñez, Nacional y Política). Entre tanto, la Federación de Trabajadores de la Harina (Fetraharina), a través de su máximo líder, Juan Crespo, declaraba que solicitarían una jornada laboral de seis horas. (EUD 21-12-2007, Caracas).

UNT

El coordinador nacional de la Unión Nacional de Trabajadores (Únete), Orlando Chirino, negaba los rumores sobre su posible retiro de las filas de esta central sindical, supuestamente para crear una nueva corriente, conjuntamente con el dirigente de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), Alfredo Ramos. Afirmaba Chirino: "la corriente C-Cura que represento no se va a nuevas centrales. Nuestra política es darle respuesta al movimiento laboral venezolano y la UNT es fundamental para ello. (EUD, 20-12-2007, Economía).

EMPRESARIADO, ACTOR POLÍTICO E INCONFORME

Para el empresariado venezolano el proceso de consulta acerca de la posible modificación a la Carta Magna era un asunto en el que se "jugaban al país". El presidente de Fedecámaras, José Manuel González, señalaba que "nos estamos jugando la Patria, la democracia y las libertades". Así mismo, el presidente de Consecomercio, Nelson Maldonado, consideraba que en este proceso de consulta popular "nos jugamos el país". (EUD, 3-12-2007, Mariela León, Nacional y Polítca). Y a propósito de los resultados a la consulta popular en la que la mayoría de la población venezolana rechazó la propuesta de reforma, el presidente de Fedecámaras afirmaba que el intento oficial de reforma constitucional a través de la Ley Habilitante era una evidencia de la falta de entendimiento de la decisión

soberana, a la vez que señalaba que "estamos seguros que el Presidente va a honrar sus palabras, va a interpretar lo que dijo el pueblo…". (EUD, 5-12-2007, Mariela León, Nacional y Política).

CAPACIDAD DE COMPRA (ENTRE EL ALZA Y LA DESACELERACIÓN)

Controles y precios al consumidor

Para el Centro de Documentación y Análisis de los Trabajadores (Cenda), el costo de la canasta alimentaría había registrado un incremento del 2,6% en el mes de noviembre. Las cifras del Cenda daban cuenta de una desaceleración en el incremento de los precios al consumidor. (EUD, 01-12-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Así mismo, el Cenda informaba que el precio de la canasta básica se había ubicado en 2.259.507 bolívares, registrando un incremento en lo que se llevaba del año de 18,04%. (EUD 08-12-2007, Economía). Sin embargo, para el presidente de Fedeindustria, Miguel Pérez Abad, el comportamiento de la inflación obligaba a "revisar la política de control de precios", aunque para éste resultaba "sano, corregir la política de precios para que sea un verdadero control y no un congelamiento de precios…" (EUD 07-12-2007, Mariela León, Economía).

Las fechas de diciembre siempre son fechas importantes para los más pequeños de la casa y las cifras ofrecidas por el Cenda no dejaban de afectar también a los pequeños consumidores, pues se conocía que en promedio la compra de cuatro juguetes equivalía a una suma comprendida entre Bs. 750.000 y 900.000, lo que representaba un 34% sobre los 614.790 del salario mínimo. (EUD 09-12-2007, Ernesto J. Tovar, Economía).

Por otra parte, un informe de la firma Hewitt Associates señalaba que, en promedio, la intención de incremento salarial de la empresas venezolanas para el año 2008 era del 17,4%, lo cual se ubicaba por debajo de la inflación que para el cierre del año se encontraba en 21,6%. (EUD 11-12-2007, Eduardo Camel).

EL SECTOR PÚBLICO, UN MUNDO EN SÍ MISMO

El Gobierno se planteaba incrementar los recursos para el pago de la deuda con los ex empleados de la administración pública, para el año 2008. El primer diseño del presupuesto para el pago de pasivos laborales contemplaba una cifra aproximada de un billón de bolívares, sin embargo las perspectivas de excedentes hacían reconsiderar el presupuesto para ubicarlo en tres billones de bolívares para estos mismos fines. (EUD, 01-12-2007, Mayela Armas H, Economía).

Los médicos pretendían introducir un pliego conciliatorio, según lo afirmaba el presidente de la Federación Médica Venezolana, Douglas León Natera, lo que según este obedecía al "maltrato de los médicos por parte del Ejecutivo", a propósito de las discusiones sobre el contrato colectivo y el pago de salarios. (EUD, 08-12-2007, Nacional y Política).

En el Zulia, los jubilados y pensionados protestaban ante el gobierno regional y el Consejo Legislativo del Zulia, a fin de exigir el pago de las deudas contractuales. (EUD 12-12-2007, Mónica Castro, Nacional y Política). Mientras tanto, se conocía que los aguinaldos de más de 400 maestros jubilados de planteles del Estado, aunado al cobro de 80% y 90% de los sueldos que devengaban cuando eran activos, obligaba a los maestros a tomar la sede de la procuraduría regional. (EUD, 12-12-2007, Natalia Matamoros, Gran Caracas). También los docentes del estado Aragua se concentraban a las puertas de la sede de la Gobernación, para exigir la cancelación de reivindicaciones salariales vencidas desde el año 2003. (EUD, 13-12-2007, Erika Guillén, Nacional y Política).

NORMAS LABORALES EN AVANCE

La reforma de la Ley de Ilícitos Cambiarios pretendía incrementar las regulaciones a las empresas que eran objeto de divisas oficiales, lo cual, en palabras del ministro de Finanzas, Rodrigo Cabezas, permitiría "ser más rigurosos con el control de los dólares que se otorgan a través de la Comisión de Administración de Divisas". (EUD, 01-12-2007, Economía).

En otro orden de ideas, el ministro de Comunicación e Información, William Lara, informaba que se adelantaban talleres con trabajadores independientes del sector periodístico y especialistas en derecho laboral del Ministerio del Trabajo, a fin de concretar los derechos sociales de los trabajadores por cuenta propia, en el marco de la Constitución Nacional de 1999 y a propósito del rechazo a la reforma constitucional mediante referendo. (EUD, 04-12-2007, Nacional y Política).

Los poderes habilitantes que tenía el Ejecutivo nacional serían suficientes para profundizar las normas laborales, y la tendencia para el año 2008 era esa, a través de leyes tales como la de Estabilidad en el Trabajo y la de Consejos Obreros. Adicionalmente se contemplaban aspectos como la prohibición de despidos injustificados, la creación de instancias de participación en la toma de decisiones de las empresas, nueva jornada laboral, retroactividad de las prestaciones sociales y la implantación de un esquema previsional nuevo. (EUD, 23-12-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Y a propósito de la habilitante, el partido de gobierno, Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), planteaba la posibilidad de ampliar el lapso de los poderes concedidos al presidente Chávez, todo ello como reacción al planteamiento del partido Podemos de reducción de tales poderes a cuatro meses. (EUD, 28-12-2007, Nacional y Política).

Una prueba más de las posibilidades de profundización de las normativas laborales podía ser la nueva extensión de la medida de inamovilidad laboral, misma que representaba la décimo tercera vez que se hacía (EUD, 28-12-2007, Economía). Esta nueva medida era interpretada como el abono del terreno para la aprobación de la Ley de Estabilidad en el Trabajo. (EUD, 29-12-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

SEGURIDAD SOCIAL

La reforma a la constitución era un hecho consumado para el Gobierno, sin embargo, ante el rechazo popular a la enmienda, una de las primeras instituciones que complicaba su situación como consecuencia de la propuesta era el Instituto Venezolano de Seguros Sociales (IVSS), pues legalmente le quedaban, a partir del día 5 de diciembre, veinticinco días para cesar en sus funciones, en base al artículo 129 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, mismo que establecía la sustitución de este organismo por la "nueva institucionalidad del Sistema de Seguridad Social". (EUD, 5-12-2007, Suhelis Tejero Puntes, Nacional y Política). Entre tanto, la Asamblea Nacional aprobaba la reforma parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, a fin de evitar la desaparición del IVSS. (EUD, 12-12-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Con esta medida el Ejecutivo tendría un plazo indefinido para poner en marcha el nuevo esquema de previsión social, toda vez que no se definían plazos límites para llevar a cabo dicho cometido. (EUD, 13-12-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Y en este sentido, se hacía un cambio importante al artículo 129 de la normativa, pues dejaba en manos de la rectoría del Sistema de Seguridad Social la determinación de la fecha tope para concluir el proceso de implantación del mencionado esquema provisional. (EUD, 14-12-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Por otro lado, se conocía que siete millones de trabajadores quedaban fuera del sistema de seguridad social, toda vez que según los datos oficiales del IVSS cerca de 4,7 millones de personas cotizaban en esta institución, los cuales representaban el 71,6% del sector laboral formal, lo que significaba que 1,8 millones de los trabajadores formales, el 28,4%, se encontraban fuera de las posibilidades de acceder al esquema previsional. Sin embargo, si se tomaba en cuenta toda la masa laboral las cifras indicaban que siete millones de personas no cotizaban en el IVSS y por ende no tendrían posibilidades de cobrar una pensión por vejez en el futuro o acudir a un centro asistencial de este organismo. (EUD, 10-12-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

ECONOMÍA INFORMAL

Los porcentajes de trabajadores de la economía informal no mostraban variaciones significativas en el último año, según se desprendía de los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Al finalizar el mes de octubre la cifra de trabajadores informales llegaba al 44,3%, cuya comparación con el año pasado equivalía al 45% de la población ocupada en esta situación, lo que significaba un descenso del 0,7%. (EUD, 02-12-2007, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Este no sólo era un sector numeroso, sino también ruidoso. Como ejemplo de ello estaban los trabajadores informales del municipio Cristóbal Rojas de Charallave, que tomaban el distribuidor Chupulún, por espacio de una hora, como medida para llamar la atención de la alcaldesa Marisela Mendoza, toda vez que

pretendían una solución a su reubicación temporal para el mes de diciembre, pretendiendo que esta fuese en la avenida Bolívar de Charallave. (EUD, 11-12-2007, Gran Caracas). En Caracas la situación no era distinta, pues dada la proximidad del año nuevo, fecha en la que las ventas se incrementan, los trabajadores informales no habían recibido respuestas acerca del proyecto que desde hacía un año habían planteado ante la Alcaldía del Municipio Libertador para lograr su reubicación. (EUD, 28-12-2007, Caracas). Estos mismo trabajadores del Municipio Libertador convocaban a una asamblea para el día dos de enero de 2008, toda vez que había una orden de desalojo. (EUD, 31-12-2007, Migdalis Cañizález, Caracas).

Enero de 2008

El mes de enero concentraba su información en el de la economía informal y la reubicación de los trabajadores por parte de las autoridades locales y regionales. Los trabajadores habían sido desalojados de sus lugares rutinarios de trabajo con la promesa de una pronta reubicación que en la mayoría de los casos no se había concretado, lo que generaba malestares y protestas por parte de los afectados. Por otro lado, el Gobierno nacional nuevamente era un gran protagonista de las noticias del mes de enero, entre las que se podían leer aquellas vinculadas al impulso ofrecido, desde el Gobierno, a la conformación y consolidación de las empresas de Producción Social (EPS), así como a las empresas mixtas y el manejo de la situación de los peajes nacionales por parte del Gobierno.

SECTOR INFORMAL (REUBICACIONES)

Libertador

Se firmaba un decreto de desalojo de los trabajadores informales del casco central de la ciudad capital. El autor de la medida era el alcalde de Libertador, Freddy Bernal, quien señalaba que la misma tendría vigencia 'durante el tiempo que duren los trabajos de restauración, conservación y mantenimiento'. Además del casco histórico de la ciudad, los trabajadores no podrían trabajar en áreas como la avenida Baralt, San Martín, avenida Sucre de Catia, la Candelaria, Sabana Grande, avenida Francisco Solano, avenida Casanova y sus adyacencias. (EUD, 2-1-2008, Elkis Bejarano y Migdalis Cañizález, Caracas). Por su parte los trabajadores informales protestaban a las puertas de la Alcaldía, argumentando que 'seguimos en pie de lucha. La pelea está comenzando. Bernal es el parásito de la revolución y eso lo va a pagar'. (EUD, 3-1-2008, Migdalis Cañizález, Caracas). Sin embargo, la situación pretendía escalar las instancias del poder, pues los buhoneros se instalaban en diferentes plazas para recibir al presidente de la República quien daría a conocer su memoria y cuenta en la Asamblea Nacional. Los trabajadores informales esperaban aprovechar la situación para plantearle sus problemas al propio

presidente, tal como lo hacían en el Teatro Municipal un grupo de ellos, ante representantes de la Alcaldía de Libertador. (EUD, 11-1-2008, Caracas).

Al margen de esta situación, los trabajadores informales intentaban retomar las calles, mientras que la autoridad municipal, representada en la Policía de Caracas, buscaba impedirlo. (EUD, 12-1-2008, Elkis Bejarano Delgado, Caracas). Pero, ninguna de las medidas intentadas surtía los efectos esperados por los informales, razón por la cual decidían vestirse de gris y marchar hasta la esquina de Carmelitas, a fin de entregar un documento en el palacio de Miraflores, planteando sus problemas ante la situación de desalojo de que eran objeto. (EUD, 14-1-2008, Migdalis Cañizález, Caracas). Por su parte, el alcalde Freddy Bernal, afirmaba que los trabajadores informales no volverían a las calles, pues 'la autoridad no se negocia (...) la vamos a imponer porque eso piden los caraqueños'. (EUD, 17-1-2008, Caracas). Sin embargo, los trabajadores informales insistían por todas la vías posibles, por lo que solicitaban al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) que suspendiera el decreto 278, debido a que consideraban que el mismo era violatorio de la Constitución Nacional, pues atentaba contra el derecho al trabajo, así como de la propia ley, en tanto la misma es explícita al señalar que las medidas deben ser consultadas y 'este señor no consultó en ningún momento con ninguno de nosotros para promulgar ese decreto'. (EUD, 17-1-2008, Juan Francisco Alonso, Caracas). La situación llegaba a extremos y los informales decidían declararse en huelga de hambre y encadenarse a uno de los postes de la plaza El Venezolano. Los mismos afirmaban que 'ya llevamos 15 días aguantando hambre porque nos dejaron sin trabajo al sacarnos de las calles, así que seguir aguantando hambre al lado de un poste, da igual'. (EUD, 18-1-2008, Caracas). Y a la medida de huelga de hambre se sumaban nuevos trabajadores informales, pero sólo obtenían como respuesta la declaración de Bernal que sostenía que 'los marchistas están manipulados por personas con intereses económicos muy poderosos, sin embargo, no nos cerramos al diálogo'. (EUD, 19-1-2008, Caracas). Los cinco trabajadores que se mantenían en huelga de hambre eran contactados por el alcalde Bernal, con el fin de dialogar. Sin embargo, los informales también ofrecían su opinión y señalaban que 'hay que seguir los lineamientos de nuestro comandante, Hugo Chávez, que como socialista siempre ha dicho que aquel funcionario público que no cumpla con lo que le promete al pueblo que renuncie si no están capacitados para cumplirle a ese pueblo que lo eligió'. (EUD, 25-1-2008, Elkis Bejarano Delgado, Caracas).

También los trabajadores de la avenida Sucre de Catia exigían su reubicación provisional, afirmando que 'mientras que los comerciantes del boulevard del mercado de los 70 y de la calle Colombia están vendiendo en la vía sin ningún problema, a nosotros nos agreden y nos decomisan la mercancía...'. (EUD, 27-1-2008, Caracas).

Maracaibo

Mientras tanto, el alcalde de la ciudad de Maracaibo, Gian Carlo Di Martino, como parte de un plan de limpieza y reestructuración de algunos espacios de la mencionada ciudad, reubicaba a unos tres mil trabajadores informales, a la par que

señalaba que 'los tres mil buhoneros fueron notificados desde los meses de noviembre y diciembre, con mucha tranquilidad se hizo, hay una población censada de economía informal y estamos creando las condiciones para poder ubicarlos en un espacio acorde, como lo hicimos en el mercado Simón Bolívar'. (EUD, 3-1-2008, Mónica Castro, Nacional y Política).

Puerto La Cruz

Como consecuencia de las reubicaciones en Barcelona, Puerto La Cruz, las asignaciones de los trabajadores informales en los nuevos espacios se iniciaban con mal pie, pues muchos de los trabajadores que esperaban tener asignado su espacio no lo conseguían, razón por la cual amenazaban con tomar las calles si no intervenía el gobernador Tarek William Saab. Señalaba uno de los trabajadores informales que 'eso no fue lo que prometió el alcalde del municipio Sotillo, Nelson Moreno, y ahora resulta que quienes no tenemos ese dinero, pero llevamos tiempo laborando en esta rama, no podemos tener acceso a un puesto, eso es una injusticia'. (EUD, 5-1-2008, Nacional y Política). Pero no conforme con esta situación, las condiciones empeoraban y la informalidad crecía, por lo que las autoridades estarían ante la situación de considerar la construcción de un nuevo mercado, pues ya más de 240 vendedores informales se quedaban sin espacio en el mercado donde habían sido reubicados los trabajadores desalojados de las calles de Puerto La Cruz. (EUD, 18-1-2008, Miriam Rivero, Nacional y Política). Más de 240 trabajadores de la economía informal, precisamente aquellos que se habían quedado sin ser reubicados, tomaban las calles de Puerto La Cruz, como medida de protesta. (EUD, 22-1-2008, Miriam Rivero, Nacional y Política).

Guarenas

Entre tanto, se conocía que en el municipio Plaza los trabajadores informales saldrían del casco central de Guarenas, a partir del día 15 de febrero, con el fin de iniciar los trabajos de remodelación de la plaza La Paz, a la par que el alcalde William Páez señalaba que 'no me voy a reunir con los informales porque la planificación está hecha desde el año pasado y se tenía previsto que los trabajos de remodelación se iniciaban a principio de este año'. (EUD, 10-1-2008, Deivis Ramírez Miranda, Gran Caracas). Sin embargo, los informales 'eufóricos y sacando alcantarillas', trancaban las calles Comercio y Ricaurte como medida de presión para solicitar la presencia del alcalde William Páez, esperanzados en las posibles respuestas que éste podría darles ante su situación. (EUD, 12-1-2008, Daivis Ramírez Miranda, Gran Caracas). Y tres días después, todavía los trabajadores exigían la presencia del alcalde del municipio y sostenían que, 'queremos que el alcalde nos dé la cara y nos explique dónde está la respuesta para los 72 padres de familia que trabajan en la plaza, que serán desalojados de su puesto y no tienen espacios para trabajar'. (EUD, 15-1-2008, Deivis Ramírez Miranda, Guarenas-Guatire). Pero ninguna de las medidas tomadas surtían efectos, por lo que decidían, los informales, realizar una vigilia en la plaza La Paz (Los Flojos) de Guarenas, con el fin de impedir la realización de los trabajos pautados por la alcaldía, como medida

de presión para obtener respuestas acerca de su reubicación. (EUD, 17-1-2008, Yelitza Cova Carvallo, Guarenas-Guatire). Sin obtener mayores logros, y como nueva alternativa, los trabajadores trancaban la calle aledaña a la plaza y afirmaban que 'estamos cansados de esta burla que nos tiene el alcalde'. (EUD, 18-1-2008, Guarenas-Guatire). Finalmente, tras las reuniones de la mesa de diálogo, se acordaba que los trabajadores volvieran a tomar los espacios de la plaza y la alcaldía se avocara a los trabajos de construcción de 78 locales en un terreno previsto para ello. (EUD, 19-1-2008, Yelitza Cova Carvallo, Guarenas-Guatire).

Vargas

También el estado Vargas había sido objeto de las medidas de desalojo de los trabajadores informales del casco central de Maiquetía, sin embargo y a diferencia de otras localidades y regiones, los propios trabajadores señalaban que trabajaban de forma 'conjunta y articulada' con los representantes de la Alcaldía. Los trabajadores habían sido reubicados en un nuevo espacio, que aunque exigía algunas mejoras en la infraestructura, lo consideraban idóneo, por lo que descartaban la posibilidad de volver a los antiguos espacios ocupados, en tanto consideraban esta medida "un retraso a los avances" que venían observando. (EUD, 16-1-2008, Anthony Rangen, Gran Caracas).

LABORAL (SINDICAL)

El elemento político tocaba con un peso importante la organización sindical, que se caracterizaba por las "rencillas internas, mora electoral, paralelismo sindical y contratos vencidos desde hace varios años", razón por la cual tanto la tradicional Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) como la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), buscaban entre sus estrategias deslastrarse del peso político, pues los resultados de la politización estaban a la vista y afectaban negativamente a los trabajadores, por lo que se alcanzaban cifras como el vencimiento de 250 contratos colectivos de los sectores públicos y privados, entre otros. (EUD, 20-1-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Así, a pesar del apoyo que se ganó la Unión Nacional de Trabajadores, tras las acciones políticas de la CTV ante el paro petrolero de 2002, tan sólo cuatro años después de intensos vínculos con el oficialismo, "el grupo sindical Únete se disolvió en posturas políticas, sobre todo después de que el presidente Hugo Chávez cuestionó la autonomía sindical". (EUD, 30-1-2008, Economía).

Educadores

Ante la amenaza de los educadores de introducir un pliego conflictivo, el director sectorial de Educación, Eleazar Narváez, hacía un llamado a los padres y representantes para que enviaran a clases a los alumnos el día lunes 7 de enero. Así mismo, pedía a los docentes, bedeles y personal administrativo que se reincorporase a sus actividades. (EUD, 5-1-2008, Joan Izaguirre, Nacional y Política). Los maestros exigían la discusión y firma de un nuevo contrato colectivo, lo que a su vez

era la meta de la Federación Venezolana de Maestros (FVM). (EUD, 11-1-2008, Nacional y Política). Sin embargo, afirmaba el ministro para la Educación, Adán Chávez, que durante el primer trimestre del año se discutiría el contrato colectivo de los educadores, con la condición de que los gremios educativos realizaran en el 2008 las elecciones de sus representantes. (EUD, 16-1-2008, Iralis Fragiel, Nacional y Política).

Los educadores de El Hatillo exigían el pago de 45 días de aguinaldo y aumento salarial pendientes del año 2007. El director del despacho del alcalde, Manuel Celis, afirmaba que los pagos no habían podido ser honrados, debido a un retraso en el pago de algunos contribuyentes. (EUD, 09-1-2008, Caracas).

La CTV

La Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) solicitaba al Ejecutivo Nacional un incremento del 40%, no sólo en el mínimo, sino en todos los niveles de la escala salarial. Señalaba el secretario general de dicha central, que entregarían un documento de manera formal al ministro del Trabajo y Seguridad Social, José Ramón Rivero, toda vez que se suspendía la reunión pautada entre representantes de la CTV y del Ministerio. (EUD, 10-1-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Representantes de las corrientes sindicales de la CTV, seis secretarios ejecutivos y cuatro vocales, se manifestaban en desacuerdo con el planteamiento de que una parte del Comité Ejecutivo liderado por el secretario general Manuel Cova, convocara a un pleno nacional para elegir nuevas autoridades y sustituir a Carlos Ortega como Presidente. (EUD, 30-1-2008, Reyes Theis, Nacional y Política). Sin embargo, se conocía que la última elección de autoridades de la CTV se había realizado en el año 2001 con la intervención del CNE, y en la cual Carlos Ortega y Manuel Cova vencían al representante oficialista Aristóbulo Istúriz. (EUD, 30-1-2008, Nacional y Política).

Empresas Básicas

La representación sindical de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG Alcasa), exigiría la destitución de Ramón Betancourt, Presidente de la empresa, en tanto éstos consideraban que se había desviado la cogestión de la estatal del aluminio. Afirmaba Henry Arias, Presidente de Sintraalcasa, que la empresa tomaba decisiones sin considerar la opinión del tren gerencial. (EUD, 16-1-2008, Economía).

Mientras tanto, los trabajadores de la Siderúrgica del Orinoco (Ternium Sidor), se concentraban en la sede del Ministerio del Trabajo de Puerto Ordaz, donde introducían un pliego conflictivo. Todo ello a pesar de que el propio ministro del Trabajo se había ofrecido como mediador en las diferencias laborales de ambos actores. Afirmaban los trabajadores que 'el planteamiento se da por el retraso en la discusión del contrato colectivo, y el rechazo a la intención de la empresa de mermar y opacar los beneficios contractuales estipulados en la ley para los trabajadores'. (EUD, 17-1-2008, Economía). Sin embargo, una vez que el ministro del Trabajo, José Ramón Rivero, instalara las mesas de mediación, la dirigencia de Sutiss decidía

dar una semana más de plazo para alcanzar los acuerdos con la Siderúrgica del Orinoco, Ternium Sidor. (EUD, 18-1-2008, Economía).

Los trabajadores finalmente paralizaban Sidor por espacio de 24 horas, como medida de protesta por los ofrecimientos de aumento salarial de la empresa, mientras que el gerente de relaciones industriales afirmaba que la medida rompía 'el ambiente de negociación que se tenía'. (EUD, 25-1-2008, Sailú Urribarrí Núñez, Economía). Pero tras toda tormenta vuelve la calma y esto, en apariencia, era lo que llegaba a Sidor, pues sólo se había suspendido la paralización, pero la mesa de negociación continuaba sus actividades y los trabajadores mantenían inquebrantable su posición ante la oferta de aumento presentada por la empresa, razón por la que se retrasaba la firma del contrato colectivo de la industria. (EUD, 26-1-2008, Sailú Urribarrí Núñez, Economía).

La situación de Sidor trascendía los espacios tradicionales y se consideraba elevar el caso a la Cancillería, según lo planteaban los representantes de la Asamblea Nacional, Ángel Marcano y José Gil, quienes se retiraron de la mesa de negociaciones entre Sidor, el Ministerio del Trabajo y la empresa. Sostenían que 'esto va más allá del Estado venezolano, independientemente de la relación que se tenga con Argentina nosotros no podemos permitir que se violenten derechos laborales'. (EUD, 30-1-2008, Sailú Urribarrí Núñez, Economía).

Peajes

Las autoridades cerraban los peajes de Carabobo, Aragua y Falcón, al igual que el peaje de Guacara que se mantenía sin cobrar la tarifa correspondiente, mientras los de La Entrada y Santa Clara, entre Valencia y Puerto Cabello y Mariara, respectivamente, se mantenían cobrando el importe establecido. Y en Las Trincheras, en Naguanagua, no se cobraba por la realización de trabajos de remodelación. De manera que en medio de la descoordinación y el desorden, llegaban a 600 los trabajadores que, en cumplimiento de diversas funciones en los peajes, quedaban cesantes en sus funciones, aunque se planteaba su reinserción en otros puestos. (EUD, 16-1-2008, Mariela Rodríguez y Érika Guillén, Nacional y Política). A los estados mencionados anteriormente debían sumarse los de Anzoátegui, Bolívar, Cojedes, Guárico, Lara, Mérida, Monagas, Portuguesa, Trujillo, Yaracuy y Zulia, pues era en estos donde se encontraban los 42 peajes clausurados por decreto presidencial y argumentando para ello, la posibilidad presupuestaria del Estado para dar mantenimiento a las vías, el mal estado en que se hallaban las mismas y la inexistencia de la distancia mínima establecida por la ley. (EUD, 17-1-2008, Mónica Castro y Joanne López Chirinos, Nacional y Política). Como consecuencia de este cierre de los peajes, los trabajadores dependientes de esta actividad cerraban algunas vías de los estados Zulia y Aragua. Algunas de las consignas de los trabajadores expresaban el deseo de trabajar, a lo que agregaba algún vocero de los trabajadores que 'esto nos está afectando a todos ¿cómo es posible que por un capricho político el Presidente quiera dejar a todos sin trabajo?'. Por su parte los sindicatos llamaban a dialogar, no sin antes precisar que la medida

de cierre era violatoria de los derechos y garantías de los trabajadores. (EUD, 18-1-2008, Suhelis Tejero Puntes, Érika Guillén y Mónica Castro, Nacional y Política).

A propósito de la situación del cierre de los peajes y de las reacciones surgidas, el Minfra, a través de su máxima autoridad, José David Cabello, afirmaba que era posible que surgieran protestas, 'pero como manipulación política en aquellos estados donde los gobernadores no son afectos al Gobierno'. (EUD, 18-1-2008, Nacional y Política).

En el estado Bolívar, la clausura de los peajes tendría como consecuencia la merma en los ingresos de aproximadamente 8 millones de Bs.F. al año, aunque sus trabajadores no debían preocuparse, por lo menos en el corto plazo, por su estabilidad laboral, pues los mismos habían sido absorbidos por la nómina de la Gobernación desde el año 2006. (EUD, 18-1-2008, Nacional y Política). Pero, a diferencia de los trabajadores de Bolívar, los que se habían desempeñado en el peaje de Tazón, no corrían la misma suerte y desmentían las declaraciones de José David Cabello, quien había afirmado que ya los problemas laborales con los trabajadores habían sido resueltos. 'Eso es completamente falso. No tenemos ninguna propuesta de incorporación a organismo alguno y todavía no nos han cancelado la liquidación'. (EUD, 18-1-2008, Migdalis Cañizález V., Gran Caracas).

La medida de cierre parecía no sólo afectar a los trabajadores directos de los peajes sino a todos aquellos trabajadores indirectos de la actividad recaudadora. Ejemplo de ello lo constituían los llamados "paneleros de San Joaquín", vendedores ambulantes cuya actividad dependía de la dinámica del peaje de Guacara. Los "paneleros" aprovechaban la ocasión para recordar al gobernador de Carabobo, Luis Felipe Acosta Carlez, su promesa de construir paradores turísticos para la venta de sus productos. (EUD, 20-1-2008, Marianela Rodríguez, Nacional y Política).

Finalmente el máximo jefe, el Presidente Hugo Chávez, garantizaba el empleo a los trabajadores afectados por la medida de cierre de los peajes. El Presidente giraba instrucción a sus ministros para que 'nos organicemos a ver cómo le solucionamos ese problema', aunque sin profundizar en la metodología a seguir. (EUD, 20-1-2008, Nacional y Política).

EL EMPRESARIADO

José Manuel González, Presidente de Fedecámaras, era el responsable de la expresión 'ojalá que esta vez sea verdad', misma que tomaba sentido en el marco político en el cual nuevamente el Presidente Chávez hacía un llamado al diálogo y a la creación de alianzas con el sector privado. En ocasiones pasadas no se habían logrado mayores avances en este sentido y en este caso no eran muchas las esperanzas del empresariado. González explicaba que el empresariado venezolano estaba dispuesto a cooperar con el Gobierno, a través de la aplicación de planes económicos, incluso de corte socialista, siempre y cuando los mismos fuesen discutidos con ellos, pues hay temas que deben ser resueltos con carácter de

urgencia, caso del desabastecimiento. (EUD, 09-1-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

El Presidente de Fetraharina, Juan Crespo, salía al paso a la ola de rumores sobre el desabastecimiento de la harina en el mercado nacional y afirmaba que 'la irregularidad con la distribución del trigo se presenta cuando los industriales compran el cargamento y se lo venden sólo a las panaderías que pertenecen a la Federación Venezolana de la Industria de la Panificación (Fevipan)'. Afirmaciones que eran confirmadas por Manuel Montero, vocero del sindicato de los trabajadores de Cargill y Alfonso Rivas. (EUD, 11-1-2008, Economía).

En otro orden de ideas, la Junta Directiva de Venemcham daba a conocer a Edgard Jardine como su nuevo Presidente, en sustitución de Edmond Saade, quien ejercería funciones en el período 2008-2010. Jardine había previamente desempeñado funciones como Presidente en Emerging Markets Strategies Venezuela C.A., primer vicePresidente del Comité Ejecutivo de Venamcham entre 2006-2007 y Presidente del Comité de Alianza Social de Venamcham. (EUD, 18-1-2008, Economía). La Cámara, a través de su nuevo vocero, Edgard Jardin, calculaba una inflación superior al 20% para finales del año 2008. El incremento de la demanda aunado al retardo en la entrega de divisas ocasionaban escasez, lo que conllevaba al alza de los precios de bienes y servicios. Así mismo Jardine expresaba su disposición al diálogo con el Gobierno Nacional y afirmaba que 'desde siempre hemos estado dispuestos a trabajar junto con el Gobierno para buscar, de común acuerdo, soluciones a estos problemas'. (EUD, 23-1-2008, Economía).

Febrero de 2008

El mes de febrero veía una actividad sumamente intensa en el ámbito sindical, en el cual el conflicto de Sidor tomaba, día tras día, un impulso mayor, al quedar en varias ocasiones paralizado el proceso de negociación por falta de acuerdo mínimo entre las partes. El propio Gobierno había decidido participar, no sólo como mediador, sino inclusive como un actor más activo, pues inclusive había diseñado un escenario o propuesta a negociar. Los controles de precios y sus consecuencias, así como las estrategias de control de la distribución alimentaria, también generaban un influjo importante en el sistema de relaciones laborales. Adicionalmente, algunos trabajadores informales se mantenían sin ver solución clara a sus problemas de reubicación y otros comenzaban a disfrutar de sus nuevos espacios de trabajo

LABORAL (SINDICAL)

Sidor

El miércoles 6 de febrero serían reanudadas las negociaciones del contrato colectivo de Sidor. Por su parte, Sidor informaba que aún para el día viernes 1 de febrero no había concluido sus cálculos para llegar con una propuesta definida a la

mencionada mesa de negociación. Mientras tanto, el Ministerio del Trabajo esperaba por la respuesta ante la propuesta formulada de aumento de Bs.F. 45 diarios, a ser pagados de manera fraccionada, lo que a su vez podía ser considerado un hecho sin precedentes. (EUD, 2-2-2008, Sailú Urribarrí, Economía). Por parte de los trabajadores de Sidor, el escenario no era tan pacífico, pues nuevamente el lunes previo a la reanudación de las negociaciones, eran protagonistas de protestas por los beneficios laborales que llevaban negociando por un lapso mayor a un año sin obtener resultados. (EUD, 4-2-2008, Economía). Ya el miércoles 6 de febrero, como se había señalado desde el Ministerio del Trabajo, se reanudaban las negociaciones entre los trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores Siderúrgicos y Similares (Sutiss) y la Siderúrgica del Orinoco –Ternium Sidor- con la participación como mediador (y hasta más que eso, dada la formulación de un escenario) del Ministerio del Trabajo, con lo que quedaba en segundo plano, según afirmaban los trabajadores, la paralización de las actividades. (EUD, 7-2-2008, Sailú Urribarrí Núñez, Economía). En este mismo orden de ideas, el Presidente del Consorcio Metalmecánica del Centro (Comec), rechazaba las acciones de paralización que habían realizado los trabajadores de Sutiss, dadas sus consecuencias en pequeñas y medianas empresas del país. (EUD, 8-2-2008, Economía).

El propio ministro del Trabajo y Seguridad Social, José Ramón Rivero, anunciaba la intención de la cartera que representaba, de incrementar las estrategias de mediación, con el fin de evitar la huelga indefinida de Sidor. (EUD, 09-2-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía). También el viceministro del Trabajo, Rafael Chacón, esperaba que el conflicto de Sidor culminara en el corto plazo, pues consideraba que existían las posibilidades de llegar a un acuerdo. (EUD, 12-2-2008, Economía).

Pero los afectados no sólo eran los tres actores fundamentales, trabajadores, empresa y Gobierno, también el sector en su conjunto sufría las consecuencias del conflicto. Por ello, el Presidente de la Cámara del Envases, Mauricio Caicedo, manifestaba el rechazo del sector a las medidas de paralización: '...en lugar de agotar las instancias de negociación y diálogo que ha abierto el Ministerio del Trabajo...'. (EUD, 12-2-2008, Economía).

El martes 12 de febrero los trabajadores de Sidor aún se encontraban en la mesa de negociaciones, manteniendo en el centro de la discusión la propuesta presentada por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Sidor ofrecía 24 Bs.F. y los trabajadores aspiraban inicialmente 80 Bs.F. (EUD, 13-2-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Aunque el miércoles 13 se habían suspendido las discusiones, el jueves 14 de febrero se reanudaban. La razón de la suspensión habría sido la introducción de un pliego conflictivo ante la sede del Ministerio del Trabajo, por parte de los trabajadores. (EUD, 14-2-2008, Economía). Y así, permanecía la situación en Sidor, en cuenta regresiva, dada la introducción del mencionado pliego conflictivo, pues el viernes 15 de febrero se iniciaba el lapso de dos días hábiles para alcanzar las 120 horas que otorga el pliego conflictivo para homologar el contrato colectivo de la Siderúrgica del Orinoco o iniciar la huelga de los trabajadores. (EUD, 15-2-2008, Sailú Urribarrí Núñez, Economía). Ya al límite, el ministro del

Trabajo, Ramón Rivero, exhortaba a los trabajadores a no perder el norte, dado que la contrapropuesta presentada por los trabajadores había sido rechazada por la acería, a la par que señalaba que 'no se pueden dejar confundir por situaciones colaterales que buscan (...) el deterioro de las relaciones entre Venezuela y Argentina'. (EUD, 16-2-2008, Economía). Por su parte, representantes de Sutiss informaban que en esa misma semana del 18 de febrero, los sindicatos del estado Bolívar introducirían ante el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, un pliego de solidaridad para apoyar a los trabajadores de Sidor. (EUD, 19-2-2008, Economía).

Por su parte el Gobierno hacía todos los intentos que estuviesen a su alcance por evitar la huelga de la acería, por lo que la mesa de negociaciones se mudaba el 20 de febrero a Caracas a fin de alcanzar algún acuerdo entre las partes. (EUD, 20-2-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Proponía, entre otras cosas, una junta de arbitraje, lo que incluía la conformación de un laudo arbitral integrado por tres miembros, uno escogido por la empresa de una terna presentada por los trabajadores, otros seleccionados por los trabajadores a partir de una propuesta hecha por la empresa y un tercero escogido por ambas partes. (EUD, 21-2-2008, Mariela León y Sailú Uribarrí Núñez, Economía). Sin embargo, los trabajadores de Sidor rechazaban el arbitraje planteado por el Gobierno para resolver el conflicto, pues afirmaban que los laudos les habían hecho mucho daño en otras oportunidades, a la vez que paralizaban por espacio de 16 horas las actividades de la acería complicando el panorama.

El ministro José Ramón Rivero rechazaba los planteamientos de algunos grupos sindicales que buscaban estatizar la empresa, dadas las intenciones políticas de la propuesta, pues 'la nacionalización no resuelve el tema del contrato colectivo'. (EUD, 22-2-2008, Economía).

Por su parte, los trabajadores de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) preparaban un paro de 4 horas como medida de apoyo a los trabajadores de Sidor, aún cuando la Inspectoría del Trabajo de Ciudad Guayana había rechazado la solicitud, de por lo menos 16 sindicatos de la región, a plegarse a la huelga de Sidor. (EUD, 23-2-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Por otro lado, Sidor solicitaba al Ministerio del Trabajo que se garantizasen los despachos y servicios mínimos de la empresa en caso de que los trabajadores fuesen a la huelga. (EUD, 24-2-2008, Sailú Urribarrí Núñez, Economía).

El miércoles 27 de febrero se reunirían nuevamente las partes para intentar llegar a un acuerdo. Entre tanto, los trabajadores de Sidor ratificaban su rechazo a la junta de arbitraje planteada por el ministro José Ramón Rivero. Y aunque el 26 de febrero a las 5pm vencía el plazo legal de 120 horas antes de declarar la huelga de los trabajadores, el sindicato de Sutiss decidía esperar hasta el día viernes 29 para decidir el comienzo de la huelga. (EUD, 26-2-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Así llegaba el día miércoles 27, último plazo que tendrían las partes para evitar la paralización de la acería, por lo que se fijaba una reunión de la cual se esperaban soluciones al conflicto. El Presidente de Sutiss señalaba que esperaban que la empresa presentara una nueva propuesta que evitara la radicalización del conflicto. Mientras que Rivero sostenía que el Gobierno debía agotar hasta las

últimas instancias para alcanzar un acuerdo por la vía de la negociación. (EUD, 27-2-2008, Economía).

El día 28 de febrero Sutiss declaraba una tregua al conflicto, pues presentarían una exigencia salarial más baja, dado que hasta el momento se mantenía una exigencia del sindicato de Bs.F. 68 diarios de aumento, a la par que la empresa ofrecía Bs.F. 24. (EUD, 28-2-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Se anunciaban como nuevos negociadores al gobernador del estado Bolívar, Francisco Rangel Gómez, así como a los ministros de Industrias Básicas y del Trabajo, Rodolfo Sanz y José Ramón Rivero, respectivamente. Así se anunciaba la creación de una comisión de alto nivel para alcanzar algún acuerdo entre las partes. La comisión sería instalada el día 1 de marzo y contaría con la presencia del Presidente de Sidor como representante de la empresa. (EUD, 29-2-2008, Sailú Urribarrí Núñez, Economía).

Puertos

En la región de Carabobo, en Puerto Cabello, los trabajadores de seguridad del principal puerto de la zona, protestaban dada su sustitución por agentes de la Policía de Carabobo, a partir del 1 de febrero. La medida tomada por el Instituto de Puerto Autónomo de Puerto Cabello (Ipapc), se debía a la decisión de crear la policía portuaria, a lo que los trabajadores se oponían argumentado que el contrato de la empresa de seguridad para la cual laboraban no había culminado, sino que había sido revocado fuera de tiempo. (EUD, 7-2-2008, Angie Contreras C., Economía). El jueves 7 de febrero culminaban las acciones de protesta de los mencionados trabajadores de seguridad, dado un acuerdo con las autoridades del principal puerto del país, lo que habría permitido la regularización de las actividades del mismo.

Asamblea Nacional

El despido de unos 60 trabajadores de la Asamblea Nacional era la razón por la cual el diputado Roberto Hernández rechazaba vinculación alguna con los concursos públicos de oposición para el ingreso a la carrera legislativa. Señalaba el diputado: 'quiero dejar claramente establecida mi absoluta falta de responsabilidad en ese concurso'. Entre tanto, los trabajadores despedidos demandaban a la institución ante los tribunales, por considerar irregularidades en los mencionados concursos públicos. (EUD, 9-2-2008, Pedro Pablo Peñaloza, Nacional y Política).

Sector Eléctrico

Los representantes de la Federación de Trabajadores de la Industria Eléctrica (Fetraelec) se reunían con el ministro del Trabajo y Seguridad Social, José Ramón Rivero, a fin de lograr salidas a los problemas de los trabajadores del sector. Sin embargo, los trabajadores advertían que de no alcanzarse los esperados acuerdos, estarían dispuestos a ejercer acciones de paralización del sector. Los trabajadores señalaban: 'no podemos alertar cuándo será la paralización, pero sí hay un planteamiento al respecto'. (EUD, 9-2-2008, Economía). El Gobierno Nacional se comprometía a dar solución a las exigencias de los trabajadores de la electricidad, a

través de mesas de negociación con representantes de la Corporación Eléctrica Nacional y de la Federación de Trabajadores de la Industria Eléctrica. (EUD, 12-2-2008, Economía).

Hospitales

Los trabajadores del Hospital Pérez de León, ubicado en Petare, protestaban a las puertas de este centro de salud, por segundo día consecutivo. La razón, la de siempre, reclamaban el pago de deudas salariales. Y la respuesta, la de siempre, el pago se realizaría en los próximos días, según lo afirmaba el propio alcalde del municipio Sucre, José Vicente Rangel Ávalos. Pero, ante lo predecible, los trabajadores aseguraban que no bajarían los brazos hasta tanto el pago no fuese concretado. (EUD, 9-2-2008, Caracas).

Los obreros, empleados y personal médico que laboraba en el Hospital Central de Maracay (HCM) realizaba una toma simbólica de la Caja de Ahorros del mismo, a fin de exigir el pago de reivindicaciones salariales en mora, desde hacía ya varios años. (EUD, 13-2-2008, Erika Guillén, Nacional y Política). Y nuevamente el día 19 los trabajadores de este centro de salud protestaban en reclamo por sus reivindicaciones adeudadas por el Ejecutivo nacional. (EUD, 20-2-2008, Érika Guillén, Nacional y Política).

Coca-Cola

Al unísono, en tres centros de distribución de la empresa Coca-Cola FEMSA, ubicados en Mérida, Táchira y Zulia, se había realizado un bloqueo desde el 5 de febrero, llevado a cabo por ex fleteros de la empresa. Un comunicado avalado por 17 sindicatos de trabajadores activos de la empresa señalaba que, 'estos señores reclaman el pago de sus prestaciones sociales, y aun cuando somos solidarios con su causa, no podemos permitir ni aceptar que las vías de reclamo pasen por atentar contra nuestro legítimo derecho al trabajo'. (EUD, 11-2-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Así , el bloqueo que mantenían los ex fleteros en 12 centros de distribución y una planta de Coca-Cola FEMSA, afectaba más del 45% del volumen de comercialización de la mencionada empresa, por lo que representantes de la misma exigían la intervención de los Ministerios del Interior y de Defensa. (EUD, 12-2-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía). El día miércoles 13 de febrero continuaba la situación, a la cual se sumaba la distribuidora de San Cristóbal, afectando ya un 50% del mercado. (EUD, 13-2-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Ante los rumores, la dirigente sindical, Marcela Máspero, negaba su relación con el conflicto, aunque señalaba que 'no por falta de ganas', a la par que afirmaba que las acciones eran coordinadas por la propia empresa, como parte de un plan que desarrollaban las empresas transnacionales en el país. (EUD, 13-2-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Finalmente, para el Presidente de la sub-comisión de Asuntos Laborales de la Asamblea Nacional, Francisco Torrealba, las acciones llevadas a cabo hasta el momento por los ex fleteros cesarían progresivamente, tras el acuerdo alcanzado

entre las partes. Se acordaba, pues, reactivar una mesa de mediación en el tribunal Supremo de Justicia y la creación de una nueva mesa técnica para evaluar la situación de los empleados y ex trabajadores. (EUD, 15-2-2008, Economía). El jueves 21 de febrero quedaba instalada la mesa de la comisión técnica asesora en un acto realizado en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). (EUD, 22-2-2008, Economía).

Firestone

Desde el día lunes 18 se paralizaba la producción de cauchos en la empresa Firestone, debido a un enfrentamiento interno entre los sindicatos laborales, que terminó con la toma por parte de uno de éstos de las instalaciones de la empresa. El Sindicato de Trabajadores Unidos de la empresa de Cauchos Bridgestone Firestone (Sintraunicafi) solicitaban reivindicaciones salariales del contrato colectivo en discusión. (EUD, 21-2-2008, Economía). El gobierno del estado Carabobo intervendría en la mediación del conflicto, a través de la Secretaría de Producción, Turismo y Economía Popular (Septep), instalándose para ello una mesa de diálogo a partir del día lunes 25 de febrero. (EUD, 22-2-2008, Economía). El viernes 22 de febrero llegaba a su fin el conflicto de la empresa y se reiniciaban de manera parcial las actividades. La directora de Recursos Humanos de la Empresa señalaba que 'el arranque de las operaciones ha sido parcial, la mesa de diálogo quedó instalada, con la mediación de la Coordinación de la Central Regional de la Inspectoría de Carabobo, sin embargo los miembros de los sindicatos mantienen sus diferencias por presuntas reivindicaciones salariales'. (EUD, 23-2-2008, Economía).

Global Gas

90 trabajadores de la empresa Global Gas se mantenían en huelga desde el día lunes 11 de febrero, toda vez que entendían muy bajas las posibilidades de resolución de la situación financiera de la empresa. El gerente general de la misma, Luis Garmendia, explicaba, por su parte, que la congelación por 50 meses de los precios de la bombona de Gas Licuado de Petróleo (GLP) había hecho imposible ofrecer incrementos salariales a los trabajadores de la empresa, a lo que debía sumarse la baja calidad del servicio y la salida de cilindros de circulación. (EUD, 13-2-2008, Marianna Párraga, Economía).

Pdvsa

Los miembros del sindicato único de trabajadores petroleros escenifican una nutrida protesta a las afueras de las instalaciones de la sede de Pdvsa Oriente, a fin de exigir reivindicaciones para los trabajadores de la industria. Señalaban los trabajadores que percibían poca preocupación por la calidad de vida del trabajador, lo que se manifestaba en irrespeto a los derechos de los trabajadores, entre los que se encontraban el desarrollo y ascenso profesional. Finalmente señalaban: 'son las bases de las comunidades de trabajadores los que tienen que tomar el control de la industria'. (EUD, 9-2-2008, Economía).

Por otra parte y con respecto a los contratistas de Pdvsa, se quedaban sus trabajadores sin recibir el salario semanal, por dificultades en estas compañías. (EUD, 11-2-2008, Miriam Rivero, Economía).

Estos mismos trabajadores petroleros paralizaban de manera indefinida 14 muelles de la estatal petrolera, situados en la Costa Oriental del Lago de Maracaibo, debido a la negativa de la empresa en la absorción de 432 personas. (EUD, 13-2-2008, Economía).

Por otra parte, un grupo de doscientos trabajadores tomaba las instalaciones del Campo Boscán, en el estado Zulia, para exigir ser considerados en el proceso de conversión de los convenios operativos a empresas mixtas, pues, y en palabras de los propios trabajadores, estaban 'cansados de no ser atendidos por la gerencia y la presidencia de Petroboscán…'. (EUD, 19-2-2008, Mónica Castro, Economía).

Fentrasep

Se conocía que el martes 19 de febrero los dirigentes sindicales de la Federación Nacional de Trabajadores del Sector Público (Fentrasep) visitarían la Fiscalía General de la República, con el fin de solicitar una investigación contra el ex Presidente Rafael Caldera y el ex Presidente de Pdvsa, Luis Giusti, por aprobar la apertura petrolera. Catalogaban los sindicalistas la medida gubernamental como 'traición a la patria', debido a los daños causados tras la medida, tanto a Pdvsa como al país. (EUD, 15-2-2008, Nacional y Política).

Alcaldías

Los trabajadores de la Alcaldía del Municipio Sucre, agrupados en organizaciones sindicales, se reunían para nombrar una comisión especial que se encargaría de asistir a una audiencia con carácter de urgencia solicitada al alcalde Rangel Ávalos. El motivo sería la discusión y el alcance de acuerdos para que la alcaldía pudiese honrar sus deudas contractuales con los trabajadores, así como retrasos en los pagos a los jubilados y de disposición del fideicomiso. Afirmaban los trabajadores que 'el alcalde ha salido por televisión argumentando que ya nos han pagado y que él no tiene deudas con nadie, pero eso es mentira, y a nosotros nunca nos han querido dar la cara'. (EUD, 21-2-2008, Beatriz Cruz Salazar, Caracas).

En la Alcaldía Mayor, unos tres mil trabajadores de la Corporación de Servicios Metropolitanos decidían paralizar sus labores, toda vez que no habían cobrado sus salarios desde el día 28 de diciembre, así como tampoco se les cancelaban horas extras, ni bonos nocturnos. Ante esta situación el Presidente de la corporación, Florentino Rodríguez, les aseguraba que en marzo tendrían el pago de las deudas. (EUD, 19-2-2008, Elkis Bejarano Delgado, Caracas). Juan Barreto, el Alcalde Mayor, respondía que no entendía el motivo de la protesta, pues el lunes 18 él había cancelado todos los compromisos pendientes. (EUD, 20-2-2008, Caracas).

En los caballos

Siete meses llevaba la espera de los 3.800 trabajadores despedidos del Hipódromo "La Rinconada" por la decisión de la Procuradora General de la

República. Aseguraba el representante de Codetrahípica, Miguel Flores: '...en general, nos deben intereses sobre prestaciones sociales desde 1975, la diferencia de prestaciones sociales y la asignación de retiro (jubilación) con homologación del salario nacional, entre otros beneficios'. (EUD, 18-2-2008, Aliana González, Caracas).

ECONOMÍA INFORMAL

Conflictos y Acuerdos

En el limbo quedaba la decisión de reubicación de los trabajadores informales del casco central de Guarenas, en el municipio Plaza, razón por la cual los directivos de la economía informal solicitarían un derecho de palabra en la sesión de la Cámara Municipal, del día miércoles 6 de febrero. (EUD, 2-2-2008, Guarenas-Guatire). Estos mismos trabajadores informales consideraban que el proceso de su reubicación se llevaba muy lentamente a la vez que afirmaban que 'las autoridades no tienen guáramo para expropiar el terreno de la Monzón', lugar donde se esperaba construir el centro comercial donde serían reubicados los 400 informales que laboraban en la mencionada zona. (EUD, 26-2-2008, Guarenas-Guatire).

Los trabajadores de la economía informal de las afueras de la Ciudad Universitaria (Las Tres Gracias), decidían trancar la vía pública, a fin de solicitar a las autoridades de la alcaldía del municipio Libertador, que fuese respetado su derecho al trabajo. Afirmaban los informales que 'todos los días debemos salir corriendo porque efectivos de Policaracas vienen disparando o con bombas lacrimógenas a sacarnos de nuestro lugar de trabajo...'. (EUD, 22-2-2008, Caracas).

Pero no todo era conflicto, pues la Alcaldía del Municipio Libertador comenzaría a ejecutar el día sábado 23 de febrero, el llamado plan de formalización de entrega de mercados a los trabajadores informales con lo que había denominado como la preinauguración del Mercado de San Martín, en el que se asignarían por sorteo unos 800 puestos. Así mismo, se conocía que la segunda entrega se haría con los llamados mercados provisionales como el de San Jacinto y Bellas Artes. (EUD, 23-2-2008, Elkis Bejarano Delgado, Economía). Por su parte los trabajadores informales de Quinta Crespo podrían contar con sus propios espacios a finales de abril, según señalaba el alcalde Freddy Bernal, quien también afirmaba que 'este espacio no tendrá absolutamente nada que envidiarle a los centros comerciales capitalistas'. (EUD, 28-2-2008, Caracas).

EL EMPRESARIADO COMO ACTOR

Empreven

El Presidente de Empresarios por Venezuela, Alejandro Uzcátegui, informaba que hasta la fecha la burocracia necesaria para realizar la importación de insumos y rubros básicos no se había reducido, tal y como lo había exigido el ejecutivo Nacional. Uzcátegui afirmaba que 'deben eliminarse permisería de importaciones

[pues] son 36 los pasos requeridos desde que se comienzan los trámites...'. (EUD, 12-2-2008, Ernesto J. Tovar, Economía).

En otro orden de ideas, los empresarios de esta organización apoyaban las medidas oficiales para incrementar la producción local, entre las que se contemplaban la celeridad a los procesos de entrega de divisas y el desmontaje de procesos burocráticos de permisería a la importación de materia prima e insumos necesarios para la producción. (EUD, 28-2-2008, Economía).

Fedecámaras

Los directivos de Fedecámaras rechazaban las acciones de violencia de las cuales habían sido objeto en su sede de El Bosque. Se trataba de la sexta vez que eran agredidos en los últimos nueve años, aunque en esta oportunidad había cobrado la vida de un individuo. Afirmaba su Presidente, José Manuel González, que esta 'violencia que definitivamente lo que hace es crear zozobra, desconfianza y aleja las inversiones'. (EUD, 25-2-2008, Mariela León, Caracas). Ante el mencionado hecho de violencia, la organización empresarial exigía, a través de un comunicado a la opinión pública, la investigación de la autoría intelectual del atentado realizado a la sede de Fedecámaras, y aseguraba que no estaba prevista 'una confrontación partidista con el Presidente' Hugo Chávez. (EUD, 26-2-2008, Mariela León, Economía). También representantes de esta organización consignaban un documento ante la Fiscalía General de la República, en el cual se exigía "llegar al fondo" del asunto en cuestión. Los empresarios no descartaban acudir a instancias internacional es como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (EUD, 27-2-2008, Mariela León, Economía). Por su parte, el secretario general de la Organización Internacional de Empleadores (OIE), Antonio Peñalosa, solicitaba con carácter de urgencia al Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), su intervención a fin de bajar los niveles de violencia de que eran objeto los empresarios. (EUD, 28-2-2008, Mariela León).

Marzo de 2008

El mes de marzo resultó convulsionado, especialmente en la zona del hierro, donde se desarrollaron distintas protestas y conflictos entre los que destacaba el de Sidor, empresa que se encontraba en pleno proceso de negociación de la nueva convención colectiva. Otro problema que resaltaba era el del sindicariato, práctica utilizada para asesinar dirigentes sindicales, la cual se venía haciendo regular, activando alarmas en el mundo del trabajo. Además de las acciones de protesta, resultaba un tema de discusión el fortalecimiento del sector público frente al privado, en este sentido, no faltaban las voces de protesta de representantes del mundo empresarial que denunciaban continuas presiones por parte del Estado en desmedro del sector privado. Para esta fecha ya se empezaban a conocer las expectativas de los actores en cuanto al incremento del salario mínimo que oscilaban entre un 40 y 60%. A estos tópicos se añade una importante discusión sobre el proceso de reforma de la LOT, que, de acuerdo a lo informado por la Asamblea

Nacional, se planteaba como uno de los objetivos a cumplir antes de finalizar el año, aún cuando la retroactividad de las prestaciones sociales, aspecto crítico de dicha reforma, no estaba del todo claro. En cuanto a los trabajadores del sector eléctrico, la polémica continuaba principalmente en todo lo que se relacionaba con la nueva Corporación Eléctrica.

CONFLICTIVIDAD EN BOLÍVAR

Durante los primeros días del mes de marzo algunas notas de prensa recogían información sobre los conflictos protagonizados por los diferentes gremios en el Estado Bolívar. Las cifras arrojaban 17 protestas sólo para el mes de febrero, entre las que destacaba el conflicto en Sidor. Tal situación provocó que los diputados de la Asamblea Nacional, agrupados en la Comisión de Desarrollo Social, sesionaran en la entidad concluyendo que "la culpa era de los patronos". Entre las empresas que desde principios de año protagonizaron pronunciamientos sindicales y obreros para alcanzar beneficios laborales estaban: Tavsa, CVG Alcasa, Orinoco Iron, CVG Minerven, Sidor y CVG Bauxilum. (EUD, 2-3-2008, Economía).

Cierre inminente de líneas I y II de Alcasa genera controversia

El primer lunes de marzo, el titular del Miban y Presidente de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), Rodolfo Sanz, anunciaba el cierre de las líneas I y II de Alcasa argumentando carencia de inversión y obsolescencia tecnológica. La decisión enfrentaba a trabajadores y representantes del sindicato, los primeros señalaban que la calificación de "infierno" dada por el Ministro, al trabajo en las celdas I y II, obedecía a su desconocimiento sobre el aluminio y enfatizaban que para ellos "era más infierno pensar que nos quedaremos sin trabajo, pasando hambre...". Mientras los trabajadores de la planta se oponían a la clausura, los representantes del sindicato manifestaban que las razones de la empresa eran suficientes y válidas para tomar la decisión. Sin embargo manifestaban que era necesario investigar las razones que promovieron la apertura de la celda I y II "en esa oportunidad el ahora Gobernador estaba al frente de la CVG y aprobó la apertura de unos espacios que arrancaban obsoletos". (EUD, 3-3-2008, Economía).

OTROS FOCOS DE CONFLICTO

Protestas múltiples en Maracay

El primer día del mes, la prensa reseñaba la situación particular de Maracay, en cuyas calles se escenificaban cuatro protestas de manera simultánea. Alumnos, habitantes del lago de valencia y ex trabajadores del Instituto de Vialidad de Aragua (Invialta) tenían distintos motivos para ello. Mientras que los alumnos y los habitantes del lago de Valencia solicitaban dotación de nuevas unidades de transporte y el pago de indemnizaciones monetarias que les permitieran salir de la zona, los ex trabajadores exigían el pago de los salarios caídos y el cumplimiento de

una medida de reenganche que beneficiaría a 200 trabajadores despedidos hace un año. Las protestas terminaban por colapsar las calles de la ciudad. (EUD, 1-3-2008).

Empleados de Registros y Notarías protestan desmejora salarial

La decisión del Ministerio de Interior y Justicia (MIJ) de cambiar el esquema salarial de los empleados de los Registros y Notarías, publicada en la Gaceta Oficial N°38.879 del 27 de febrero de 2008, se convirtió en motivo de protesta. En tal sentido, una comisión integrada por 40 funcionarios habría acudido a la sede de la Defensoría del Pueblo donde entregaron un documento en el que manifestaban su preocupación por la reducción de hasta un 85% de sus salarios. Los trabajadores se preguntaban qué pasaría si alguno de ellos tomara la decisión de renunciar, ¿cómo se calcularía su liquidación? Para la fecha el despacho del MIJ dirigido por Ramón Rodríguez Chacín no habría activado el Sistema Nacional para controlar los Registros y Notarías. De acuerdo a lo contenido en la resolución, a partir del 1ro de marzo, el pago de la remuneración de registradores y notarios se realizaría mensualmente y estaría apegado al sistema de remuneración aplicado por el Ministerio conforme a la escala de sueldos aprobada el 10 de febrero de 2006. (EUD, 4-3-2008, Nacional y Política).

A mediados del mes de marzo, el Sindicato Unitario Organizado Nacional de Trabajadores de la Justicia (Suontraj) en apoyo a los empleados de registros y notarías, consideraban la posibilidad de iniciar acciones conflictivas ante el silencio del MIJ en torno a la petición de los trabajadores de diseñar, de manera consensuada, un tabulador salarial para estos empleados. (EUD, 17-3-2008, María Daniela Espinoza, Nacional y Política).

Días más tarde la prensa informaba sobre la aprobación de un "tabulador transitorio" fijado por el MIJ. El nuevo "paquete" salarial incluía además del sueldo básico, cesta ticket y prima hogar, una prima de responsabilidad (equivalente al 90% del sueldo básico) y un bono social –sin incidencia salarial- equivalente al 80% del salario básico. Así, el funcionario con menor grado (Escribiente de Registro I) percibiría 2.162,93 Bs.F. mensuales, mientras que el registrador o notario devengaría 5.128,25 Bs.F. El Ministro de Interior y Justicia, Ramón Rodríguez Chacín, afirmaba que la medida era un hecho de justicia social... "aquí un registrador o notario muy modesto percibía sueldos de 60 millones de bolívares. Había quienes cobraban 500 y 600 millones. Eso no puede ser. Ese dinero debe ser para beneficio de la sociedad". Precisó que durante el año 2007, sólo 4 oficinas de 483 consignaron mensualmente su balance de ingresos. (EUD, 25-3-2008, María D. Espinoza, Economía).

Desalojan Casa Sindical de Los Teques

La medida aplicada por un tribunal de control y ordenada por la Procuraduría estadal, habría afectado a unos 70 mil obreros, profesionales activos y asociaciones gremiales agrupadas en los sindicatos de la Federación de Trabajadores del Estado Miranda que hacían vida en la institución desde hacía casi cuatro décadas. (EUD, 6-3-2008, Nacional y Política).

Protestan trabajadores eléctricos

El jueves 6 de marzo, trabajadores de catorce empresas eléctricas, en su totalidad estatales, atendían al llamado del Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores Eléctricos de Venezuela (Fetraelec) protestando, en general, por el deterioro sostenido del servicio eléctrico y específicamente por los problemas con el cumplimiento del convenio contractual. El Presidente de Fetraelec, Angel Navas, aseguraba que la convocatoria de paralización se había cumplido a plenitud y que la acción estaba dirigida a llamar la atención de las autoridades sectoriales. Navas esperaba por el llamado de los directivos de la Corporación Eléctrica Nacional para analizar la situación. (EUD, 7-3-2008, Economía).

En información de prensa publicada el 18 de marzo, se daba a conocer la decisión del Gobierno de remover a las juntas directivas de Cadafe y Edelca. Esta decisión estaba relacionada con el clima de conflictividad laboral que se vivía en el sector por el incumplimiento del Gobierno de sus compromisos laborales. Las protestas de los trabajadores, lideradas por Fetraelect, fueron atendidas por el Ministro del Trabajo, José Ramón Rivero y el titular de Energía y Petróleo, Rafael Ramírez. Los cambios en las organizaciones fueron anunciados por Ramírez durante una reunión, en la que además se suscribieron varios preacuerdos entre los que resaltaba la suspensión de la conflictividad por 30 días. El Gobierno, a través de la constitución de mesas técnicas, buscaría salidas al conflicto. (EUD, 18-3-2008, Mariela León, Economía).

Al día siguiente, el Ministro de Energía y Petróleo, Rafael Ramírez, declaraba que la reorganización completa (unificación) del sector llevaría unos 3 años (EUD, 19-3-2008, Mariela León, Economía).

Días más tarde, los Directivos de la Corporación Eléctrica Nacional, convocaban a representantes laborales con la finalidad de explicar los alcances del proceso de transformación y ordenamiento que adelantaba el sector. La jornada se enfocaba en dos direcciones, el rediseño de la estructura organizativa y sus implicaciones en el ámbito laboral y la disponibilidad del Gobierno para honrar las deudas laborales. Además, durante el encuentro, se destacaba la importancia de agrupar a todos los sindicatos del sector bajo la tutela de la Corporación. Fetraelec habría quedado como responsable de la elaboración de un nuevo convenio colectivo para el mes de julio de 2008. El Gobierno contaría con 174 millones para la cancelación de deudas laborales. (EUD, 27-3-2008, Mariela León, Economía).

SIDOR: CONTINÚA LA DISCUSIÓN

Durante el mes de marzo continuaba la discusión de la nueva convención colectiva de la empresa siderúrgica. En tal sentido, el Ministro del Trabajo, José Ramón Rivero, confirmaba el encuentro que sostendría la máxima representación de la empresa, los trabajadores, el Gobierno Nacional y el gobernador del Estado Bolívar para tratar de llegar a un acuerdo. El Ministro aprovechaba para hacerle un llamado a los trabajadores a darle un voto de confianza a la comisión encargada de

la discusión (EUD, 1-3-2008, Economía). Efectivamente la reunión de alto nivel se efectuó, como se había anunciado, iniciándose a las 8 am en la sede administrativa de la CVG. El encuentro con los representantes gubernamentales se dividió en tres partes, de 9 a 11 de la mañana con la representación de la empresa, de 11 a 2 de la tarde con los representantes sindicales y cerca de las cuatro en adelante cuando la comisión se encargó de estudiar la situación. El objetivo fundamental era definir quién representaría la vocería de cada parte. (EUD, 4-3-2008, Nacional y Política).

Desacuerdo provoca disturbios

En la reunión, las partes presentaban nuevamente sus propuestas, la empresa proponía un incremento de 20 Bs.F. diarios a la firma y seis bolívares diarios fraccionados en dos aumentos, mientras que los trabajadores, que originalmente habían propuesto un incremento de 64 Bs.F., volvían a la discusión bajando el monto a 60 Bs.F. diarios. Para los representantes de la empresa esta cifra seguía siendo muy alta, por lo que se retiraron de la mesa de discusión. La postura de la empresa generó un nuevo paro de 48 horas y una marcha por las principales avenidas de la ciudad que terminó en una concentración a los alrededores de Sidor y más tarde en el enfrentamiento entre trabajadores y piquetes de la Guardia Nacional, dejando un saldo de siete autobuses quemados y tres trabajadores heridos.

Como medida temporal, el Gobierno proponía un incremento de sueldos de 40 Bs.F. al día más una bonificación de Bs.F. 10.000 por el retraso en la firma, insistiendo en que la propuesta era provisional y necesaria ya que quedaban 24 cláusulas pendientes por discutir. (EUD, 5-3-2008, Economía).

Y ahora quién podrá defendernos: Chávez

Luego de finalizada la paralización, el Presidente de Sutiss, José "Acarigua" Rodríguez, planteaba a los trabajadores la posibilidad de ir a Caracas y hablar con el Presidente Chávez para que fuera él mismo quien solucionara la situación "... con esta transnacional miserable que explota a los trabajadores siderúrgicos". La diputada Morela Cordero, Presidenta de la Comisión de Alto Nivel, señalaba que la situación los mantenía alertas, dadas las denuncias de los trabajadores, pero que correspondía al Presidente de la República tomar las decisiones que se tenían que tomar. Por su parte, Sidor, a través de un comunicado de prensa, rechazaba los injustificables y violentos sucesos propiciados por el sindicato de Sidor. (EUD, 6-3-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

Otra paralización...

De forma sorpresiva y por segunda vez en la semana, los trabajadores decidían paralizar nuevamente las operaciones de la acería, esta vez por 24 horas. Al retomar las actividades se reactivaba la mesa de negociación de alto nivel. Con esta paralización sumaban un total de 72 horas en una semana, lo que, según señalamientos de la empresa significarían pérdidas por 18 millones de dólares. Durante el conflicto las actividades de la acería se habían paralizado en cinco oportunidades. (EUD, 7-3-2008 y 8-3-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

Ofertas y contraofertas

Durante el reinicio de las negociaciones a través de la mesa de alto nivel, la empresa anunciaba una mejora de su oferta a los trabajadores pasando de 26 a 34 Bs.F. por día, además de la cancelación de 120 días de utilidades. Por su parte, los trabajadores no disminuían sus aspiraciones de obtener 60 Bs.F., esta cifra representaba el 50% de los 120 Bs.F. que aspiraba el sindicato al inicio de las discusiones. La jornada iniciada a las 2 de la tarde culminaba cerca de la medianoche. (EUD, 9-3-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

Dos días más tarde, se anunciaba una nueva contraoferta de los trabajadores reduciendo su exigencia salarial a Bs.F. 50. La empresa había propuesto Bs.F. 38, lo cual reducía la brecha significativamente. El Gobierno, quien mediaba en el conflicto a través del Ministerio del Trabajo, amenazaba con retirarse de la negociación, ello como medida de presión para que las partes flexibilizaran su postura. (EUD, 9-3-2008, Economía). En el siguiente encuentro la empresa llevaba su oferta a Bs.F. 44, la cual fue rechazada por los trabajadores quienes se levantaban de la mesa. Entre los puntos pendientes de la discusión quedaba la solicitud sindical de contratar a trabajadores tercerizados. (EUD, 12-3-2008, Sailú Uribarrí).

La Comisión de Alto Nivel no pudo… otra paralización

El 12 de marzo, los representantes del Gobierno se retiraban de la Comisión de Alto Nivel. La Comisión, que había actuado por diez días, no lograba poner de acuerdo a la empresa y el sindicato. Catorce meses negociando llevaban los actores. Por otra parte, los trabajadores tomaban la decisión paralizar nuevamente la acería por 48 horas más. (EUD, 13-3-2008, Sailú Uribarrí, Economía). El segundo día del paro culminaba con 10 trabajadores heridos, 53 obreros detenidos y 46 vehículos destrozados. La manifestación se inició con la concentración de los trabajadores en puntos aledaños a la empresa y culminó con el enfrentamiento entre efectivos de la Guardia Nacional, funcionarios de la policía de Estado Bolívar y trabajadores de la empresa. La paralización provocaba pérdidas cercanas a los 24 millones de dólares. (EUD, 15-3-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

Las actividades se reanudarían el día domingo 16 de marzo en horas de la mañana; los trabajadores anunciaban nuevas acciones de calle que cubrirían las principales avenidas de San Félix y Puerto Ordaz. (EUD, 17-3-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

Otros sectores se pronunciaban a favor de la consulta, entre ellos la Alianza de Cooperación Empresarial Siderúrgica de Guayana (Aces) que exhortaba a las partes a alcanzar un acuerdo. (EUD, 18-3-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

El martes 18 de marzo, los trabajadores, luego de una concurrida asamblea, decidían aceptar el proceso de consulta. En este sentido, José "Acarigua" Rodríguez, Presidente de Sutiss, afirmaba: "estamos dispuestos al referendo, siempre y cuando estén presentes la Defensoría del Pueblo, la Asamblea Nacional, Notarios Públicos y hasta representantes de la iglesia, para garantizar la pulcritud y transparencia de este acto". (EUD, 19-3-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

Soplan vientos de nacionalización. Se asoma como propuesta

En una asamblea obrera realizada en los portones de la empresa, los trabajadores rechazaban la propuesta de realizar un referendo para consultar si se aprobaba la propuesta de la empresa de un incremento de Bs.F. 42 diarios. El Presidente de Sutiss, calificaba de "cobarde" y "nuevo vocero de Sidor" al Ministro del Trabajo. La masa obrera habría exhortado al titular del despacho laboral a hacer una consulta donde se preguntara si se aceptaba lo ofrecido por la empresa o lo planteado por el sindicato; pidieron además incluir en la consulta si los trabajadores exigían la nacionalización de la empresa. (EUD, 14-3-2008, Sailú Uribarrí).

24 horas más

El martes 25 de marzo, los trabajadores de Sidor paralizaban por séptima vez las actividades de la empresa, de esta manera daban inicio a lo que llamaron "Operación Relámpago". (EUD, 25-3-2008, Economía). Al día siguiente, luego de levantar la paralización, los representantes de los trabajadores acusaban al Gobierno de abandonar y dejar sin atención al conflicto y señalaban nuevamente al Ministro del Trabajo por asumir una actitud "irresponsable" ante la situación. Además advertían que de darse la consulta tal como lo planteaba el Ministerio se estaría ante una intervención del contrato colectivo y del sindicato, "… ni la empresa ni el Ministerio tienen potestad para realizar el referendo y si lo hacen habrán atropellado la Ley". (EUD, 26-3-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

Nuevamente por 72 horas

Por octava vez, los trabajadores decidían paralizar las actividades de la empresa durante 72 horas, esta vez argumentando que el paro se debía a la muerte de un trabajador. En cuanto a la consulta, se informaba que el Ministerio el Trabajo y de la Seguridad Social ya había iniciado los contactos con el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, Sutiss reiteraba su rechazo a la propuesta: "bajo sus parámetros no se va a dar este referendo…". El sindicato auguraba nula participación. Además aprovechaban para exhortar al Presidente de la República, Hugo Chávez, a pronunciarse sobre el conflicto… "usted tiene la última palabra". (EUD, 28-3-2008, Economía).

Reactivan Comisión de Alto Nivel

El 28 de marzo fue reactivada la Comisión de Alto Nivel, la intención era reiniciar las negociaciones antes de hacerse efectivo el referendo. La decisión se tomaba debido a que la representación sindical condicionaba su participación a que se aceptaran algunas consideraciones tales como incluir la opción de si se apoya o no la reestatización de la empresa. (EUD, 29-3-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

El mes de marzo culminaba con la propuesta hecha por representantes de más de 80 sindicatos del país de aprobar un paro general en apoyo a Sutiss. Organismos como la Alianza de Cooperación Empresarial Siderúrgica, que agrupa a pequeñas y medianas empresas que prestan servicios a Ternium-Sidor, alertaban que muchas de estas empresas estaban al límite de sus capacidades financieras y que la situación ponía en riesgo a más de 4.700 puestos de trabajo. (EUD, 31-3-2008, Economía).

EL MERCADO DE TRABAJO

El sector público crea más empleos que el privado

De acuerdo al balance realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el último año (Enero 2007-Enero 2008), el Estado habría generado mayor cantidad de empleos que el sector privado. Los datos de la institución arrojaban que la nómina del sector público se había incrementado en 6,7% (134.295 personas), mientras que en la empresa privada el incremento era del 1,1% (103.436 personas). Esta situación se atribuía a la ola de estatizaciones adelantadas por el Gobierno, que incluía los sectores petrolero, eléctrico y telecomunicaciones, lo cual involucró que el Estado absorbiera a un buen número de trabajadores que estaban en condición de contratados. Para el cierre del primer mes de 2008 la cifra de personas que trabajan en el sector público alcanzaba los 2.117.224, mientras que en el sector privado se encontraban 8.845.179 trabajadores. (EUD, 2-3-2008, Suhelis Tejero, Economía).

Desempleo juvenil repunta

De acuerdo a cifras oficiales del INE, correspondientes al mes de enero de 2008, el desempleo juvenil (personas entre 15 y 24 años de edad) habría repuntado, situándose en 19,7%, lo cual representaba un salto de 8,2 puntos porcentuales en apenas un mes. El promedio general del desempleo para el primer mes del año era de 10,2%. En el resto de los grupos etarios, las cifras de desempleo no superaron el promedio general. La tasa para personas comprendidas entre 25 y 44 años era de 9,3%; para las de edades entre 45 y 64 años, 5,8%; y para los mayores de 65, 7,1%. (EUD, 9-3-2008, Suhelis Tejero, Economía).

LA COGESTIÓN EN TELA DE JUICIO

En un reportaje publicado el lunes 3 de marzo, la periodista Suhelis Tejero describe lo ocurrido con las iniciativas de Cogestión utilizadas por el Gobierno como referencias fundamentales de su política orientada a impulsar este modelo organizativo. Los casos de Sanitarios Maracay, Invetex e Invepal dan cuenta de ello. El primer caso es el de Sanitarios Maracay, empresa ubicada en el centro del país, en la que luego de ser abandonada por sus dueños, los trabajadores se mantendrían en operación al tiempo que exigían la cogestión de la planta. Luego de varios meses el Gobierno decidía que la fabricación de piezas sanitarias no era una actividad estratégica, devolviéndola a sus dueños. Por otra parte Invetex, empresa del centro-occidente del país, visitada por el Presidente Chávez en mayo de 2005, servía de experimento de cogestión. En el esquema propuesto los antiguos dueños se quedarían con el 49% de las acciones mientras que el restante 51% pasarían a manos del Estado y paulatinamente a los 200 trabajadores que conformaban su nómina. En la actualidad y tras casi tres años de espera los trabajadores ni siquiera reciben los Bs.F. 614,79 que llegaban a sus manos de las arcas de la Misión Vuelvan Caras quedando sin el único vínculo que aún les ataba a la fábrica. El tercer caso es el de Invepal, empresa dedicada a la manufactura de papel en la que los trabajadores, a

través de la figura de la cooperativa, contaban con el 49% de las acciones. A la fecha sus resultados eran negativos, hasta el punto que los propios trabajadores habrían acudido a la Asamblea Nacional a criticar que en 2006 las pérdidas alcanzaban 18 millardos de bolívares antiguos (18 millones de bolívares fuertes) mientras que para julio del 2007 la merma era de 7 mil millones de bolívares antiguos más. La periodista concluye diciendo que "... los retrasos, rechazos y desatención que ha sufrido las empresa obedece a un cambio de señas desde las alturas del poder. En el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 se resalta el rol que tendrán las Empresas de Producción Social (EPS) como epicentro y esperanza del nuevo modelo productivo. No es casualidad que la propuesta presentada hace unos años para redactar la Ley de Cogestión quedara encerrada en la gaveta de algún parlamentario". (EUD, 3-3-2008, Suhelis Tejero, Economía).

Al día siguiente de publicado el reportaje, la prensa capitalina informaba sobre el despido de 700 trabajadores de la empresa Sanitarios Maracay. Pablo Castro, representante de la CTV, denunciaba que la cogestión era un "rotundo fracaso... no existe un caso de cogestión en el país que se haya desarrollado con éxito". (EUD, 4-3-2008, Suhelis Tejero, Economía).

En el marco del lanzamiento del plan "Fábricas Socialistas" se esperaba el anuncio presidencial donde se formalizaría el paso de la empresa Invetex a manos del Estado, el cual se convertiría en su único accionista. Arístides Matute, representante de la cooperativa, afirmaba que los empleados no se conformarían con poco: "queremos que Invetex opere bajo el control obrero." (EUD, 11-3-2008, Ernesto Tovar, Economía).

SICARIATO SINDICAL (SINDICARIATO)

El problema del sicariato sindical era grave y motivaba propuestas originales. En los últimos tres años se contabilizaban más de 100 asesinatos a dirigentes sindicales en el país, la mayor parte de ellos en el Estado Bolívar. Ante esta situación, derivada de la lucha por el control de las obras de infraestructura, el Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Construcción y sus Similares (Fenatcs), Rómulo Sánchez, proponía que la conflictividad se resolviera vía referendos en cada obra que se encontraba en fase de inicio o ya comenzada. Según el dirigente, la determinación, a través de los votos, del sindicato que quedaría a cargo de la defensa laboral de esos proyectos, contribuiría a reducir el nivel de violencia. (EUD, 5-3-2008, Economía).

LA PYME ES SOCIALMENTE RESPONSABLE

De acuerdo a los datos derivados de un estudio a cargo del Centro de Asesoría Técnica para la Productividad Organizacional (Ceatpro), la mayoría de las PYME (empresas que cuentan con no más de 100 trabajadores) reconocían y ejercían la responsabilidad social en sus centros de producción. El estudio abarcó una muestra

de más de 400 empresas (industria, comercio y servicios) y forma parte de un programa ambicioso que implica la elaboración del III Observatorio PYME, dedicado a la responsabilidad social. El 67% de las empresas participantes se ubicarían en un rango de aporte a la actividad de entre $1.000 a $5.000. (EUD, 10-3-2008, Mariela León, Economía).

LA REFORMA DE LA LOT: UNA DEUDA PENDIENTE

A mediados del mes de marzo, el Ministro del Trabajo y la Seguridad Social, Ramón Rivero, informaba que la Asamblea Nacional adelantaría la discusión sobre la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), pendiente desde hacía más de ocho años. Rivero explicó que se buscaría mejorar los beneficios contractuales de los trabajadores, específicamente los días de disfrute vacacional y las utilidades. (EUD, 13-3-2008, Economía).

Algunos días más tarde, Rivero declaraba que el regreso a la retroactividad de las prestaciones sociales se haría de manera gradual y creía necesaria una transición de hasta tres años. La Asamblea Nacional se mostraba en desacuerdo con este planteamiento, consideraban que era demasiado tiempo. En todo caso, el parlamento esperaba que durante el 2008 se concretara la reforma. (EUD, 25-3-2008, Economía).

Además del tema de las prestaciones sociales, la jornada laboral y el número de días de utilidades y vacaciones, otro aspecto clave de la reforma tenía que ver con la subcontratación, práctica que el Gobierno intentaba reducir desde el año 2006 cuando en el reglamento de la LOT eliminaba la figura de Empresa de Trabajo Temporal (ETT). Oswaldo Vera, VicePresidente de la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional, explicaba que la figura había sido utilizada por las empresas para contratar a trabajadores en labores que son inherentes a la naturaleza del negocio, buscando evadir el cumplimiento de los beneficios colectivos que están en la nómina, aún cuando la normativa señala que las condiciones contractuales de un empleado de plantilla y otro subcontratado deben ser idénticas. La nueva LOT incluiría restricciones para evitar estas prácticas. (EUD, 27-3-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Vera opinaba que la legislación actual tenía muchos errores y que la reforma sería integral. Informaba que para la fecha ya se había hecho contacto con representantes de gremios empresariales (Fedecámaras) y de centrales sindicales como la Unión Nacional de Trabajadores (UNT) y la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV). Negó enfáticamente cualquier intención de poner al empresariado contra la pared e indicó que las sanciones por su incumplimiento serían más severas. (EUD, 31-3-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

EXPECTATIVAS SOBRE EL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO

Durante marzo, comenzaban a tomar fuerza las exigencias del sector laboral en cuanto al incremento del salario mínimo, tradicionalmente ajustado durante mayo, mes en el que se celebra del día del trabajador. Las centrales sindicales manifestaban su esperanza de lograr incrementos suficientes para mitigar el efecto inflacionario. Estas organizaciones, oficialistas u opositoras, esperaban un incremento de entre 40 y 60%. Así lo manifestaba Manuel Cova, Secretario General de la CTV, quien además aspiraba que dicho aumento se hiciera efectivo antes del 1ro de mayo. (EUD, 17-3-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Por su parte, analistas laborales calculaban para este año un alza del 30% del salario mínimo, el cual se realizaría de manera escalonada, de esta manera el monto ascendería a Bs.F. 799,23. Así lo daba a conocer Carmen Cecilia Torres, de la empresa Mercer Consulting. Torres agregaba que a nivel general las empresas incrementarían los sueldos en un promedio de 21,9%. En lo que respecta a empresas grandes, se esperaba que el promedio se situara cerca de 40%. Según los datos suministrados por los entendidos, un profesional necesitaría 1,2 salarios promedio para cubrir sus gastos. (EUD, 26-3-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

SE ANUNCIAN MÁS CAMBIOS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

A finales del mes de marzo, el Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social anunciaba un cambio de enfoque en la concepción del Sistema de Seguridad Social. Se pretendía darle al sistema una orientación más socialista, lo cual implicaría una nueva reforma a la ley que rige la materia. Entre los cambios previstos se cuontaban la eliminación de la Superintendencia y de la Tesorería de la Seguridad Social, además de la creación de un fondo único que manejaría todos los recursos del sistema. La información se daba a conocer a través de la Memoria y Cuenta del Ministerio donde se señala que los cambios atendían a la necesidad de que el esquema previsional sintonizara sus objetivos con el Socialismo del Siglo XXI. Para que el giro ideológico se concretara, el despacho laboral tenía previsto invertir un total de 1,98 millones de bolívares fuertes durante 2008. (EUD, 29-3-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Abril de 2008

Importantes conflictos laborales copaban los encabezados y titulares de los principales diarios. Entre éstos destacaba el de Sidor, donde las partes demostraban gran poder de negociación; por un lado, el patrono, apoyado por criterios y prácticas laborales propias de las grandes compañías multinacionales y, por otro, los trabajadores, representados por uno de los sindicatos más fuertes y de mayor tradición del país, Sutiss, que encontraba fuerza en el Gobierno y su política de

defensa de los intereses nacionales, materializada en la nacionalización de importantes empresas del país, y en cuya agenda además figuraban las empresas del sector cemento controladas por consorcios extranjeros. El caso de Firestone también tomaba mucha fuerza llegando a poner en jaque a todo el sector automotriz. Otros problemas tenían que ver con la reciente nacionalización de la industria eléctrica, lo cual impulsó la creación de una Corporación encargada de alinear las políticas y prácticas de una diversidad de organizaciones (Corpoelec). Como ya era tradición y sirviendo de antesala a la fiesta del trabajo, tomaba calor la discusión sobre el salario mínimo obligatorio.

SIDOR: UN JUEGO TRANCADO CONDUCE A UNA SOLUCIÓN EXTREMA

El mes de abril se inicia con la convocatoria por parte de Sutiss a unos 4.000 trabajadores con derecho a participar en el referéndum consultivo sobre la oferta realizada por la empresa. A las once de la noche del 1ro de abril se iniciaría la consulta. Entre las instituciones invitadas a participar estaban: la Alcaldía de Caroní, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, la Fiscalía, el Ministerio del Trabajo, el CNE, la Gobernación, la Guardia Nacional, la Iglesia y Fedecámaras. El proceso se extendería hasta el jueves 3 de abril. (EUD, 1-4-2008, Economía). Catorce mesas de consulta se instalaban en el Portón III de la acería y aunque fue calificado por la empresa como ilegal y no vinculante, la acción se anticipaba al referendo convocado por la empresa que se estimaba que comenzaría una vez finalizada la iniciativa de Sutiss. (EUD, 2-4-2008, Economía).

Resultados del Referendo

La mañana del viernes 4 de abril, la prensa anunciaba los resultados. De 4.032 trabajadores llamados a votar, se abstuvieron un 16%. Del total de trabajadores, 3.238 (80,3%), rechazaron la propuesta de la empresa mientras que tan solo 65 estaban dispuestos a aceptarla. Se contabilizaron 79 votos como nulos. No obstante, 3.277 trabajadores opinaban que debía darse continuidad al proceso de negociación, esta opción fue rechazada por 97 trabajadores. El proceso se realizó en el marco de la novena paralización de la empresa. De acuerdo a Sutiss: "el paro se da por la falta de representantes del CNE, la Gobernación, el Mintrab y las demás organizaciones que se invitaron y no asistieron, por eso paralizamos la planta para que sean los trabajadores quienes observen el escrutinio". (EUD, 4-4-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

Camino a la nacionalización

Tras los resultados tomaba fuerza la idea de nacionalizar la acería; Sutiss anunciaba una tregua en el conflicto a la espera de un pronunciamiento por parte del Presidente Chávez. La organización argumentaba que la empresa era de utilidad pública: "había problemas con el cemento y acaba de declararse de utilidad pública e igual estamos solicitando al Alto Gobierno con Sidor… llegará el momento en que el Presidente lo anunciará". (EUD, 6-4-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

Dos días más tarde el Presidente se pronunciaba afirmando que desde el alto Gobierno estaban muy pendientes del caso y giraba instrucciones al VicePresidente de la República, Ramón Carrizales, para que se reiniciara la discusión. Sutiss, a través de su máximo representante, José "Acarigua" Rodríguez, exigía además que se incluyeran en el Convenio Colectivo a los trabajadores contratados, la cifra ascendería a entre 8 y 9 mil personas. (EUD, 8-4-2008, Mariela León, Economía).

Y… se nacionaliza…

Finalmente, el 9 de abril, el VicePresidente de la República anunciaba la estatización de Sidor: "… por mantener con sus trabajadores una actitud colonizadora, radical, inflexible, arrogante, irrespetuosa, antiética, inhumana y por tener a sus empleados sometidos a una semiesclavitud". El representante no daba mayores detalles sobre la operación. El anuncio provocó que las acciones de la compañía cayeran un 9,38% en la bolsa de Nueva York. La empresa solicitaba al Ejecutivo que reconsiderara la decisión tomada por el Presidente en la madrugada. (EUD, 10-4-2008, Economía).

Ante estos anuncios los trabajadores de la acería tomaban la planta de forma pacífica gritando consignas como "Sidor es Guayana y Guayana es Venezuela" y "ahora Sidor sí es de todos". Nerio Fuentes, Secretario General del Sindicato, afirmaba que la decisión los había tomado por sorpresa: "no la esperábamos tan pronto…". Sutiss negociaría con un nuevo patrono: el Estado. (EUD, 10-4-2008, Economía).

Según lo anunciado por el Gobierno Nacional, el encargado del proceso de nacionalización sería Rodolfo Sanz, Ministro de Industrias Básicas y Minería. Por su parte, la gerente de Recursos Humanos de Sidor, María Elena Posada, denunciaba que los trabajadores habían violentado las oficinas de la empresa, obligando al personal a salir de las mismas: "…en la empresa existe un ambiente de tensión, de incertidumbre, porque desde el anuncio no hemos recibido ninguna comunicación oficial…" (EUD, 11-4-2008, Economía).

Sin alternativa

A mediados del mes de abril, el Presidente Ejecutivo de Ternium Sidor, Ricardo Prosperi, afirmaba que estaban dispuestos a concretar y llevar adelante el cierre de los asuntos de índole laboral… para la fecha no se habían dedo detalles sobre el proceso de nacionalización. (EUD, 14-4-2008, Economía). Por su parte, Rodolfo Sanz, Ministro de Industrias Básicas y Minería, estimaba que en un lapso de entre diez y quince días podría cerrarse el contrato colectivo con Sutiss. El Gobierno esperaba una transición "rápida y sin traumas". (EUD, 14-4-2008, Economía).

Se reinicia la negociación del Convenio Colectivo

El 16 de abril se reiniciaba el proceso de negociación del Convenio Colectivo. Los trabajadores mantenían sus pedimentos: 53 Bs.F. de aumento por jornada trabajada, utilidades con un promedio de 14 a 15 mil bolívares fuertes, vacaciones promedio de 10 a 12 mil Bs.F., 35 mil Bs.F. de retroactivo, meritocracia de 10 a 12%, HCB con cobertura nacional y reducción de los años de servicio para ser

jubilados. (EUD, 16-4-2008, Economía). Dos días más tarde se instalaba la Comisión de negociación entre el Gobierno y la empresa, su finalidad era realizar el avalúo de Sidor y establecer su precio. La Comisión estaba integrada por: Domingo García y Eulogio Del Pino (Pdvsa), Jesús Paredes (Viceministro del Miban), Daniel Novegil (Presidente Ejecutivo de Ternium), Gustavo Hernández (Ministerio de Finanzas) Pablo Brizzio y Andreina Ostos (Sidor), entre otros. (EUD, 18-4-2008, Economía).

¿Cuánto vale Sidor?

Un nuevo frente de discusión se abría en el caso, esta vez la polémica giraría en torno al valor de Sidor como aspecto fundamental del proceso de nacionalización de la empresa. La distribución accionaria también era un punto importante. En principio, el Gobierno aspiraba tener cerca del 70%, con lo cual el grupo argentino Techint se quedaría con el 10% y el 20% restante permanecería en manos de los trabajadores. Representantes de la empresa mantenían conversaciones con la Presidenta Argentina, Cristina Kirchner, solicitándole mediación para el acercamiento entre las partes. (EUD, 20-4-2008, Economía).

De acuerdo a información de prensa, la empresa Techint esperaba un pago de $3,6 millardos por su parte en Sidor (60% de las acciones). Frente a estas estimaciones, el Ejecutivo Nacional afirmaba que el verdadero valor de la empresa estaba entre $800 millones y $1 millardo. El Presidente Hugo Chávez amenazaba con la firma de un decreto de expropiación... "¿qué se creen los dueños de esa empresa, qué somos pendejos? (EUD, 21-4-2008; 26-4-2008; 28-4-2008, Economía).

Por otra parte, de acuerdo a los cálculos de Sutiss, el costo de la Convención Colectiva se estimaba en unos 140 mil Bolívares Fuertes por trabajador, lo que representaría unos 570 millones de Bs.F. (EUD, 22-4-2008, Economía).

Las partes llegan a un acuerdo: nueva Convención Colectiva

El viernes 27 de abril se anunciaba el acuerdo entre Sutiss y la Comisión de Transición para la firma de la nueva Convención Colectiva de Sidor. Cerca de la medianoche del viernes 26 de abril, el titular del Miban, Rodolfo Sanz, el Viceministro de Minas, Iván Hernández y la representante jurídica del Estado, Ester Goitier, les aseguraban a los representantes del sindicato que aceptaban el incremento de 53 Bs.F. por jornada, el pago de 120 días de utilidades, 10% de aumento por evaluación de desempeño, la cancelación del 77% del salario normal (SN) por concepto de horas extras y de 45% del SN por bono nocturno. El pago por vacaciones sería de 62 días (40 días calculados a salario normal y 22 a salario básico) y un bono vacacional de 37 días (21 días a salario normal y 16 a salario básico). Adicionalmente Sutiss solicitó Bs.F. 1.500 por cada millón de toneladas de acero producidas anualmente bajo el concepto de bono de producción que igualmente fue aceptada por las autoridades del Gobierno. El único punto de diferencia era por el concepto de bono de retroactivo, Sutiss exigía 35.000 Bs.F. y el Gobierno aseguraba que sólo podía asumir 30.000 Bs.F.; "... la lucha continúa..."

afirmaba el Secretario General de Sutiss, Nerio Fuentes. Quedaban pendientes algunos temas, especialmente el que se refería al de los trabajadores contratados.

Culminaban así 15 meses de duras discusiones, justo a tiempo para la celebración de la fiesta del 1ro de mayo. (EUD, 22-4-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

NACIONALIZACIÓN DEL CEMENTO

Los primeros días del mes de abril, en una reunión del Consejo de Ministros, el Presidente de la República destacaba su intención de nacionalizar la industria del cemento y ordenaba que a partir de ese momento se iniciarían los pasos jurídicos necesarios para tal fin. (EUD, 4-4-2008, Fidel Orozco, Economía).

El Gobierno venezolano acusaba a las compañías cementeras de cartelizar y privilegiar la exportación, desatendiendo al mercado nacional, lo cual justificaba la nacionalización del sector. Las declaraciones las daba Rodolfo Sanz, Ministro de Industrias Básica y Minería (Miban). (EUD, 4-4-2008, Economía).

Estas declaraciones afectaban directamente a tres consorcios extranjeros: Lafarge (Francia), Cemex (México) y Holcym (Suiza). (EUD, 4-4-2008, Economía).

La reacción de los gobiernos de México, Francia y Suiza, no se hacían esperar. El Gobierno mexicano, a través de su Secretario de Hacienda, Agustín Carstens, calificaba a la medida como "inadecuada". Carstens informó que la Secretaría de Relaciones Exteriores se había puesto en contacto con el Gobierno venezolano para conocer el alcance y naturaleza de las declaraciones de Chávez. (EUD, 4-4-2008, Economía).

Otras personalidades mexicanas también criticaban la medida; Vicente Fox y Manuel Espino, Presidentes de la Internacional Demócrata del Centro (IDC) y de la Internacional Demócrata Cristiana de América, respectivamente, rechazaron en sendos comunicados la decisión del Gobierno venezolano, haciendo un llamado a respetar la propiedad privada. (EUD, 6-4-2008, Nacional y Política).

Francia también pediría explicaciones por la decisión, así lo manifestaba el portavoz del Ministerio de Economía Francés. Suiza insistía en que Venezuela debía indemnizar a Holcim oportuna y adecuadamente. (EUD, 4-4-2008, Economía).

Para mediados del mes, el Gobierno no descartaba asumir el 100% de las acciones de Cemex. A la fecha se encontraba analizando el costo de los pasivos laborales de las cementeras. (EUD, 15-4-2008, Economía).

De acuerdo al avalúo hecho por un grupo de economistas, el Estado venezolano necesitaría unos 1.900 millones de dólares para tomar el control de las tres mayores empresas cementeras del país. (EUD, 14-4-2008, Economía).

Se incrementa la nómina del sector público

La decisiones del Gobierno Nacional de nacionalización en el sector petrolero, eléctrico, telecomunicaciones, metalúrgico y cementero, incrementarían la nómina pública. Sólo el sector cementero y Sidor representaban 18.500 trabajadores que

estrenarían patrono, los cuales se sumarían a las 2.117.224 personas que, según los datos del INE, formaban parte del sector público al cierre de enero de 2008. (EUD, 14-4-2008, Economía).

Advertencia al sector privado

Ramón Carrizales, Presidente de la República aprovechaba la ocasión para lanzar una advertencia a las empresas privadas que mantenían "actitudes hostiles" hacia sus trabajadores. "Tener un proceso productivo donde se trabaja en un ambiente terrible… con empleados subpagados, explotados, sometidos a una semi-esclavitud, eso no lo puede permitir el Gobierno, y las decisiones que se tengan que tomar en este aspecto con empresas de este tipo, pues se tomarán…". Estas afirmaciones ponían en vilo a empresas que mantenían relaciones difíciles o de tensión con sus trabajadores, lo que algunos especialistas calificaban como inconstitucional. Así lo afirmaba Ramón Duque Corredor, abogado constitucionalista: "… la sentencia de Carrizales no está ajustada a derecho… es inconstitucional que para resolver problemas laborales se estatice…". (EUD, 13-4-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

NUEVO MINISTRO DEL TRABAJO

El 17 de abril, la prensa informaba sobre el nombramiento de Roberto Hernández como nuevo Ministro del Trabajo, en sustitución de José Ramón Rivero. La designación aparecía publicada en la Gaceta Oficial N° 38.910. Ante la noticia, representantes de Fedecámaras declaraban que esperaban que Hernández viniera con soluciones a tantos problemas laborales y con la idea de reactivar a la comisión tripartita y fomentar el diálogo social. Según declaraciones del nuevo Ministro, su objetivo principal se centraría en la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Trabajo (LOT). (EUD, 17-4-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

CASO COCA-COLA FEMSA: SE REANUDA EL CONFLICTO

Luego de más de un mes, tiempo durante el cual el grupo de ex fleteros y de ex concesionarios de Coca-Cola Femsa participaban en una mesa técnica de negociación en el Tribunal Supremo de Justicia, se reanudaban las acciones de protesta, esta vez mediante el bloqueo de 14 centros de distribución y una planta de la embotelladora. Los ex trabajadores exigían pagos por concepto de prestaciones sociales que la empresa adeudaría a más de 6.000 personas. La última acción conflictiva se había producido entre el 5 y el 14 de febrero, afectando a 13 embotelladoras de la empresa. Ante las exigencias de los trabajadores, Coca Cola Femsa ofrecía un fondo social de 8 millones de Bs.F. y la posibilidad de crear cooperativas. Representantes del TSJ llamaban a los manifestantes a deponer su actitud, mientras que el diputado Francisco Torrealba repudiaba los bloqueos

argumentando que violaban los acuerdo previos logrados. (EUD, 1-4-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Tras cuatro días de toma las pérdidas de la empresa alcanzaban los Bs.F. 10 millones. La información la suministraba Rodrigo Anzola, Director Legal y de Relaciones Institucionales, quien agregaba que se habían sacado del mercado 1,2 millones de cajas de productos. Esta era la tercera toma de las instalaciones en menos de 18 meses. (EUD, 4-4-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Los trabajadores activos hacían un llamado a los ex fleteros a retomar el diálogo (EUD, 5-4-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía). Rosa Natera, una de las líderes del bloqueo, afirmaba que no desistirían hasta que la empresa pagara: "nos vamos a encadenar a las puertas de la empresa…". (EUD, 8-4-2008, Economía).

Hasta mediados de abril los bloqueos continuaban, aunque la ejecución de los recursos de amparo solicitados por la empresa habían contribuido a la reducción de los sitios tomados. Para la fecha, el impacto provocado por las acciones afectaban el 51% del volumen de ventas de la embotelladora y las pérdidas alcanzarían los 24 millones de Bs.F. (EUD, 11-4-2008 y 15-4-2008, Economía).

Las medidas de protesta y de presión se extenderían durante todo el mes generando una caída del 20% en las ventas del período. Los manifestantes exigían la intervención del Gobierno. (EUD, 25-4-2008, Economía).

TRABAJADORES DE INVIALTA PROTESTAN

Los primeros días de abril, ex trabajadores del Instituto de Vialidad y Transporte de Aragua (Invialta) trancaban la autopista Regional del Centro a la altura de la Encrucijada, como acción de protesta ante lo que calificaban como una "injusticia laboral". La noticia no era nueva ya que la medida de despido se habría hecho efectiva un año atrás. Estos trabajadores que se encargaban del mantenimiento de la vía y que laboraban bajo la figura de "contratados" exigían su reenganche y al pago de indemnizaciones laborales por parte de la institución. (EUD, 2-4-2008, Economía).

Por su parte, el Director del Instituto, Ramón Gamboa, afirmaba que la relación con los microempresarios era exclusivamente comercial y no laboral, por lo que no cabía la figura de reenganche. (EUD, 5-4-2008, Economía).

UNIÓN SOCIALISTA DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN

Los primeros días de abril se anunciaba la creación de una nueva organización: la Unión Socialista de Trabajadores de la Construcción (USTC), la cual agruparía a las dos más importante Federaciones del Sector. La información fue suministrada en rueda de prensa en la que los representantes sindicales, acompañados por el Viceministro del Trabajo, explicaron que ambas federaciones reunían a más de 125 sindicatos de la construcción. Los representantes del Ministerio aplaudieron la

iniciativa calificándola de importante ya que contribuiría a contrarrestar el fenómeno de la atomización del movimiento sindical. (EUD, 4-4-2008, Economía).

Entre las primeras acciones de la nueva organización se contaba su manifestación de apoyo al proceso de nacionalización de la industria cementera, incluso afirmaban que la medida debía extenderse al "sector cabillero (varillas) y el del acero. (EUD, 4-4-2008, Economía).

SOBRE EL SALARIO MÍNIMO

Como ya era tradición, durante el mes de abril se arreciaba la discusión sobre los posibles montos de incremento del salario mínimo obligatorio. La Confederación de Trabajadores de Venezuela, a través de su Secretario General, Manuel Cova, exigía un incremento del 40% y afirmaba que el Gobierno estaba negado a discutir sobre el tema con los diferentes interlocutores. En los últimos años el Gobierno habría decidido "unilateralmente" el monto del incremento. (EUD, 8-4-2008, Economía).

Una semana antes de la fiesta del trabajo ya se anunciaban los escenarios de incremento del salario mínimo, en tal sentido los representantes del Ministerio de Finanzas y de Planificación habrían entregado al Presidente de la República esquemas que irían entre un 10% y un 30% de incremento. Estos datos permitían estimar que el costo del ajuste estaría alrededor de los 3 millardos de Bs.F. En este sentido, Hugo Chávez tendría la última palabra. Fuentes oficiales explicaban que el mayor peso del ajuste lo registraban los pensionados del IVSS, al cierre del año 2007 el número de personas en esta condición ascendía a 1.208.300. (EUD, 23-4-2008, Mayela Armas, Economía).

El poder de compra del salario mínimo se situaba en los niveles más bajos de la era Chávez. El monto del salario mínimo vigente para la fecha (Bs.F. 614,79) apenas alcanzaría para cubrir el 45% de la canasta básica, que, de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE) se ubicaba en Bs.F. 1.364,92. (EUD, 27-4-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

Las remuneraciones del sector público superan a las del privado

De acuerdo a cifras del Banco Central de Venezuela (BCV), durante el Gobierno de Chávez los sueldos se habrían incrementado 349%, en promedio. Además se evidenciaba que los montos salariales del sector público habrían crecido a mayor velocidad que los del sector privado: mientras que el incremento de los trabajadores gubernamentales alcanzaba el 627%, el empresariado privado habría mejorado tan solo en 274% los ingresos de sus empleados. En promedio los trabajadores del Gobierno han recibido 31,7% más de ingresos. Sin embargo quedaba por resolver el problema del tabulador salarial de la Administración Pública Centralizada, el cual no había sido modificado en dos años, generando un solapamiento luego de las decisiones de incremento del salario mínimo. (EUD, 28-4-2008 y 29-4-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

UNT: HACIA UNA NUEVA CENTRAL SINDICAL

Curiosamente una iniciativa del sector oficial, específicamente del Ministerio del Trabajo, a través de su titular, José Ramón Rivero, reabría la discusión sobre la situación de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT). Rivero informaba que elevaría ante la Presidencia de la República una propuesta para la creación de una Central Única de Trabajadores que sustituya a la UNT. La propuesta original la habría recibido de Oswaldo Vera, coordinador de la Fuerza Socialista Bolivariana de Trabajadores, quien afirmaba que "...la UNT no logró el objetivo para el cual nació". (EUD, 14-4-2008, Economía).

Para Orlando Chirino, representante de una de las corrientes que hacen vida en la organización, el anuncio no era otra cosa que una maniobra para generar un movimiento de trabajadores subordinados a los intereses del Gobierno Nacional. Por su parte, otra de sus dirigentes, Marcela Máspero, calificaba a los grupos que apoyaban la propuesta de divisionistas. "No estamos de acuerdo en que se imponga una central. (EUD, 15-4-2008, Economía).

Dos días después se informaba que tan solo dos de las seis corrientes de la UNT se sumarían a la iniciativa: la Fuerza Socialista Bolivariana de Trabajadores (FSBT) y el Movimiento Alfredo Maneiro. En cambio, el Colectivo de Trabajadores en Revolución, Autonomía Sindical Socialista, y Marea Socialista (corriente que surgía de la división de C-Cura), condicionaban su participación en la nueva central. (EUD, 16-4-2008, Economía).

Ante los anuncios, el Ministro del Trabajo, José Ramón Rivero, ratificaba su respaldo a la propuesta, manifestando que impulsaría una constituyente sindical para que el movimiento obrero transitara en una sola dirección. "... el protagonismo de la clase obrera no puede cumplirlo estando dividida". (EUD, 18-4-2008, Economía).

De acuerdo a declaraciones de Oswaldo Vera, principal promotor de la propuesta, se estimaba que la conformación de la nueva organización se materializaría durante el mes de mayo. Se esperaba por los resultados del trabajo de las comisiones, recientemente creadas, sobre la elaboración de un programa para la nueva organización. El dirigente rechazaba las acusaciones de divisionismo. (EUD, 22-4-2008, Economía).

PREPARATIVOS A LA FIESTA DEL TRABAJO

A finales del mes de abril, ya se anunciaban los motivos fundamentales por los que marcharían los trabajadores durante las actividades del primero de mayo. Resultaba interesante que las consignas laborales tradicionales parecían quedar a un lado, prevaleciendo las de otra índole. La realidad de un país dividido también se evidenciaba en la clase trabajadora, sindicatos oficialistas y opositores manifestaban separadamente. En el caso de los sindicatos oficialistas, en pleno proceso de debate entre la unión y la división, las consignas para este año estaban relacionadas con la lucha en contra del imperialismo, así lo manifestaba Oswaldo Vera, dirigente de la Fuerza Socialista Bolivariana de Trabajadores (FSBT). En la acera de enfrente, los

opositores, encabezados por la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) hacían un llamado a rechazar la propuesta del nuevo diseño curricular que había sido presentada por el Gobierno recientemente. Manuel Cova, Secretario General de esta organización, explicaba que convocarían a la marcha a la CGT, Codesa y al grupo Alianza Sindical Independiente, además esperaban mantener encuentros para que los colegios profesionales, gremios del magisterio y sindicatos no confederados asistieran al encuentro. (EUD, 22-4-2008, Economía).

Partidos políticos y movimiento sindical, una historia conocida

A tan solo dos días de la celebración, el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), a través de su Vicepresidenta, Yelitza Santaella, anunciaba que esa organización política respaldaría a las marchas de los trabajadores y que harían acto de presencia para apoyar al Gobierno Nacional, específicamente por la decisión de nacionalizar a Sidor: "nuestra principal bandera es la nacionalización de Sidor…". (EUD, 29-4-2008, Economía).

Trabajadores enfrentan crisis de representatividad

En un interesante reportaje, el periodista Gustavo Méndez describe la situación por la que atraviesa la estructura organizativa que representa a la clase obrera del país. Entre otras cosas, concluye que la CTV y la UNT, máximas instancias de representación de los trabajadores, se encontraban desconectadas de la base sindical, lo cual exigía el inicio de un profundo proceso de renovación. Según palabras de sus propios líderes, la falta de voluntad política había imposibilitado una acción conjunta. Por un lado, la CTV habría entrado en una especie de letargo luego de los hechos de 2002-03, lo que motivó a varios de sus líderes a proponer su renovación. Entre tanto, la UNT no había sido capaz de destrancar el juego renovando su dirigencia, lo que había traído consigo una ruptura entre las diferentes corrientes que hacían vida en su seno, llegándose a plantear la necesidad de fundar una nueva organización. (EUD, 28-4-2008, Gustavo Méndez, Nacional y Política).

Mayo de 2008

Como si de una película repetida se tratara, el Presidente de la República, Hugo Chávez, mantenía su estrategia de anunciar el incremento del salario mínimo horas antes de la celebración de la fiesta del trabajo. Esta vez la medida causaba mayor impacto, especialmente en el sector público, ya que venía acompañada de otras decisiones, específicamente la modificación de la Escala o Tabulador de Sueldos y Salarios de la Administración Pública Centralizada y del Manual Descriptivo de Cargos por parte del Ministerio de Planificación y Desarrollo. El monto del incremento del salario mínimo alcanzaría el 30%. El año pasado PDVSA tomaba el control de las empresas que explotaban petróleo en la Faja, este año la nacionalización de Sidor y de las tres empresas cementeras más importantes del país asumirían el protagonismo. Sin embargo, quedaban muchos detalles pendientes por finiquitar en ambos casos. En cuanto a Sidor la discusión se extendía y los

problemas no dejaban de estar al orden del día: los contratados y los accionistas "tipo B" exigían atención; en lo que respecta a las cementeras las noticias eran pocas, lo cual se atribuía a la propia dinámica del proceso de negociación.

INCREMENTO DEL SALARIO: PRE-DESPACHO A LA CELEBRACIÓN

El Gobierno Nacional sorprendía con una medida combinada de incremento del Salario Mínimo, ubicándolo en Bs.F. 799,23 (30%) y la publicación de los Decretos 6.053 y 6.054 de fecha 29 de abril de 2008, en la Gaceta Oficial N° 38.921 del 30 de abril de 2008, donde se ajustan los tabuladores generales de sueldos y salarios para: 1) trabajadores obreros y 2) para funcionarios de carrera de la Administración Pública (AP). De esta manera se sustituían las escalas vigentes en la AP, reestructurándolas en cuanto al número de grados y pasos, así como en su propia lógica de elaboración. También se decretaba una nueva escala de sueldos y salarios para los funcionarios. (EUD, 2-5-2008, Economía).

Adicionalmente, en la misma Gaceta, mediante el Decreto N°6.055, se incluye un nuevo Sistema de Clasificación de Cargos para la carrera funcionarial, lo cual debía considerarse como el evento más importante desde la publicación del Manual Descriptivo de Cargos de 1994, cuando la Oficina Central de Personal (OCP) asumía el rol de rector sobre las políticas de personal del sector público. (EUD, 1-5-2008, Carolina Contreras, Economía).

El Ministro de Planificación y Desarrollo, Haiman El Troudi, reconocía que el aumento salarial tendría un impacto inflacionario, sin embargo afirmaba que la meta inflacionaria del Gobierno de 19,5% podía ser cumplida. De acuerdo a un estudio del BCV un incremento del 30% del SM se traduciría en cuatro puntos de inflación. (EUD, 2-5-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

El aumento también aplicaría para el personal contratado en la Administración Pública. El ministro exhortaba a Gobernaciones y Alcaldías a incrementar el salario de sus trabajadores en la misma proporción, ya que los decretos abarcaban sólo a los trabajadores de la Administración Pública Centralizada. (EUD, 3-5-2008, Economía).

Las organizaciones de los trabajadores de Gobernaciones y Alcaldías solicitarían a los mandatarios regionales que realizaran el mismo ajuste y que además revisaran las escalas de sueldos. (EUD, 4-5-2008, Economía).

Un efecto evidente de la medida sería sobre el gasto total de remuneraciones que para el año 2008 totalizaría Bs.F. 31 millardos. El costo del ajuste al salario mínimo y a los sueldos de empleados y obreros de la administración pública tendría un costo de Bs.F. 5,5 millardos. (EUD, 3-5-2008, Mayela Armas, Economía).

¿Realmente es el mejor de América latina?

Una de las afirmaciones en las que el Gobierno Nacional había hecho mayor énfasis para respaldar su medida de incremento del Salario Mínimo es que su monto sería el más alto de América Latina. Ante este señalamiento, el profesor Matías

Riutort, que forma parte del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello, demuestra en un análisis que los trabajadores venezolanos se encontraban lejos de ser los más favorecidos de la región. Para Riutort lo correcto era determinar las cifras en términos reales, es decir, cuál es la verdadera capacidad de compra del monto nominal del SM. Al utilizar este criterio es posible determinar que para cubrir el monto de la canasta normativa en Venezuela es necesario destinar el 89% del SM. Esto colocaría al país en el sexto lugar detrás de Argentina (50%), Chile (65%), Ecuador (73%), Perú (83%) y Paraguay (87%). (EUD, 25-5-2008, Economía).

Algunas reacciones

Una posición particular frente al aumento expresaban maestros y médicos, quienes manifestaban su rechazo al ser excluidos expresamente del incremento general del 30% decretado para la administración pública. Así lo informaban los máximos representantes de las organizaciones gremiales. Orlando Alzuru, Presidente de la Federación Venezolana de Maestros, afirmaba que la exclusión de los docentes del decreto violaba la convención colectiva. Alzuru argumentaba que aunque durante el pasado mes de noviembre del 2007 había sido decretado un aumento del 40% la inflación para el período superaba el 30%. Douglas León Natera, Presidente de la Federación Médica de Venezuela, declaraba su rechazo a la medida, coincidía con los líderes de los docentes en que la acción violaba la convención colectiva. (EUD, 2-5-2008, Gustavo Méndez y Vivian Castillo, Nacional y Política).

El sector empresarial también opinaba al respecto; el Presidente de Fedecámaras, José Manuel González, afirmaba que el aumento del salario mínimo se convertiría en sal y agua si el gobierno no tomaba medidas para controlar la inflación. Aunque se mostraba de acuerdo con el monto, llamaba al Gobierno a cumplir los acuerdos internacionales y las leyes que establecían el diálogo social entre Gobierno, empresarios y trabajadores, recordó que desde hacía ocho años no se convocaba a la Comisión Tripartita Nacional sobre salarios mínimos. El Presidente de Conindustria, Eduardo Gómez Sigala, aclaraba que el aumento decretado afectaba al 18% de la población laboral: "...hay una gran contradicción, estamos celebrando el día del trabajador, pero no estamos celebrando la creación de nuevos trabajos". Nelson Maldonado, Presidente de Consecomercio, aseguraba que el problema no estaba en los salarios sino en la capacidad de generar confianza para que haya más inversión. (EUD, 3-5-2008, Economía).

A finales del mes de mayo, en un encuentro poco usual, los Directivos de Conindustria, encabezados por su Presidente, Eduardo Gómez Sigala, se reunían con el Ministro del Trabajo, Roberto Hernández, a quien plantearon diversas inquietudes asociadas a temas diversos como la conflictividad laboral, los temas burocráticos de la solvencia laboral y la inamovilidad laboral como política permanente. Además se expuso sobre la necesidad de reactivar a la Comisión Tripartita. Los empresarios veían con preocupación la aprobación de 3.700 nuevos sindicatos en un aparato productivo que no había incrementado su número de empresas, lo cual, desde su

perspectiva, generaba problemas de conflictividad y lucha interna. (EUD, 27-5-2008, Economía).

NACIONALIZACIÓN DE SIDOR. OTRO CARAMELITO

La noche anterior a la celebración del 1ro de mayo, el Presidente de la República, firmaba el decreto ley mediante el cual se nacionalizaba a la empresa siderúrgica. El siguiente paso sería enviarla al Tribunal Supremo de Justicia para que ratificara su carácter orgánico. (EUD, 1-5-2008, Economía).

LAS MARCHAS DEL 1RO DE MAYO

Las movilizaciones del oficialismo y la oposición que tradicionalmente se desarrollan en diferentes circuitos de Caracas, servían para calibrar la situación social de los trabajadores venezolanos. En la marcha oficialista, que partía frente al terminal de La Bandera y finalizaba en la esquina de Carmelitas, los manifestantes gritaban consignas de respaldo a la gestión del Presidente Hugo Chávez y de rechazo al imperialismo; en general, aplaudían el incremento del 30%, sin embargo habían temas pendientes que la Asamblea Nacional aún no abordaba, entre los que destacaban la modificación de la Ley Orgánica del Trabajo y las políticas de Seguridad Social. Líderes como Franklin Rondón, Coordinador de la UNT, aprovechaban para exigir nuevas reivindicaciones, como la reducción de la jornada laboral. Entre otros grupos oficialistas marchaban sindicados como Sutil, Sivoca, Sutiss, Fedeunep y Fentrasep. Al final del recorrido, el Ministro del Trabajo tomaba la palabra insistiendo en su discurso en la necesidad de unir a la fuerza laboral. Otra postura se expresaba en la marcha de la oposición, donde los trabajadores insistían en que el incremento decretado por el Ejecutivo no era suficiente para cubrir el alza de precios, en especial el de los alimentos. Manuel Cova, Secretario General de la CTV, era enfático al afirmar que la inflación incidía en la efectividad del aumento y criticaba fuertemente la falta de discusión de convenios colectivos, la mayoría de los cuales llevaban más de cinco años vencidos. Organizaciones como Codesa y CGT hacían acto de presencia apoyando los planteamientos de la CTV. El recorrido se iniciaba en la Plaza Morelos y finalizaba en la esquina de San Francisco. (EUD, 2-5-2008, Nacional y Política) y (UN; 1-5-2008, p.20).

Entre tanto, en el interior del país también se desarrollaban actividades conmemorativas propias de la fiesta del trabajo. En el Estado Anzoátegui grupos oficialistas y de oposición marchaban en paz, los primeros solicitaban mayor seguridad y respeto a las convenciones colectivas, mientras que los segundos rechazaban el incremento del 30% y el diseño curricular bolivariano. El final de la marcha resultaba curioso y algo atípico cuando, en la plaza Bolívar de Barcelona, coincidían ambos grupos y lejos de enfrentarse se apretaban las manos en señal de cordialidad. En ciudades como Maracaibo, consignas, posturas y manifestaciones

seguían el patrón de Caracas y Anzoategui. (EUD, 2-5-2008, Miriam Rivero y Mónica Castro, Nacional y Política).

NUEVAS COMPETENCIAS PARA LOS CARGOS DE LA AP

En el conjunto de medidas decretadas por el ejecutivo, se incluía una nueva resolución publicada en la Gaceta Oficial N°38.924, donde se normaban las competencias de los cargos de la Administración Pública (AP). El Ministerio de Planificación y Desarrollo buscaba redefinir el modelo de gestión del sector público. Además se definía el mecanismo de ascenso del personal que se rige por el Estatuto de la Función Pública. (EUD, 8-5-2008, Economía).

EL CASO SIDOR

Aprobado el nuevo convenio colectivo y firmada la nacionalización de la empresa, no todo había concluido, quedaban pendientes varios temas importantes, especialmente sobre el personal contratado y el valor de la empresa. Mientras el consorcio argentino consideraba que el valor de las acciones alcanzaba los 4.000 millones de dólares, el Gobierno Nacional estaría dispuesto a pagar tan solo 800 millones.

Accionistas "tipo b" exigen ser tomados en cuenta

Por su parte, los trabajadores accionistas tipo B rechazaban la oferta gubernamental afirmando que no estaban dispuestos a entregar su patrimonio "a precio de gallina flaca". Las negociaciones continuaban… (EUD, 1-5-2008, Economía). El portavoz de los accionistas "tipo b", Pedro Rondón, afirmaba que no se quedaría de brazos cruzados frente a la intención del Gobierno y que en su condición de representante de los 15.242 accionistas de la acería, que incluían a trabajadores pensionados y jubilados, daría la pelea hasta el fin. Entre las acciones contempladas estaban la realización de asambleas y la introducción de un recurso de amparo ante el TSJ. (EUD, 3-5-2008, Economía).

En una asamblea realizada el 7 de mayo, los accionistas "tipo b" acordaban la realización de un referendo consultivo sobre el futuro de la empresa. La consulta incluiría dos preguntas: 1) si el accionista quiere seguir siendo socio del Estado y, 2) si está de acuerdo con invocar al mecanismo "due diligence" o debido proceso para alcanzar una valoración justa de la empresa. La consulta debía realizarse a finales de mes. (EUD, 8-5-2008, Economía).

Contratados también exigen ser incluidos

Otro foco de conflicto correspondía a los trabajadores contratados quienes exigían su inclusión en nómina. El jueves 8 de mayo, desde el primer turno de trabajo, la representación de la masa obrera tercerizada tomaba las instalaciones de

Sutiss, luego de decidir en asamblea la paralización de actividades. "No vamos a restablecer las actividades, el sindicato nos ha dado la espalda". Sidor contaría con unos 9.000 trabajadores contratados. (EUD, 9-5-2008, Economía).

Durante el segundo día de protestas, los trabajadores contratados lograban paralizar el 70% de las operaciones de Sidor. José Luis García, vocero de los trabajadores, afirmaba que se sentían "usados" y que tenían la intención de flexibilizar su petición: "podemos aceptar que se haga la inclusión del mayor número de tercerizados en la nómina, para que luego, en un período corto, todos los trabajadores conexos e inherentes a la planta pasemos a la nómina… eso debe ser un compromiso firmado…". (EUD, 10-5-2008, Economía).

A finales del mes de mayo se oficializaba el traspaso, en forma progresiva, de 890 contratados a la nómina de Sidor. La decisión se originó tras la evaluación hecha por la comisión de transición y aprobada por el Presidente de la empresa, Rodolfo Sanz. (EUD, 31-5-2008, Economía).

Marco legal prepara el terreno

Paralelamente, el martes 29 de abril, la Asamblea Nacional aprobaba una declaratoria de utilidad pública de Sidor, lo cual allanaba el camino a la nacionalización. Al día siguiente Chávez firmaba un decreto a través del cual se creaba la nueva Ley Orgánica de ordenación de las empresas que desarrollaban la actividad siderúrgica en Guayana. El texto sería enviado a la consideración del Tribunal Supremo de Justicia de acuerdo a lo que dictaba la Constitución Nacional. La intención de esta nueva Ley sería "ordenar" la actividad, así lo informaban fuentes oficiales. (EUD, 2-5-2008, Economía).

El contenido de este nuevo instrumento legal generaría expectativas entre los representantes del sector, incluso, algunos de ellos pensaban que habría más estatizaciones o mayores controles. (EUD, 7-5-2008, Economía).

Ya para el 9 de mayo el TSJ habría declarado el carácter constitucional de la nueva Ley Orgánica que, según nota de prensa del propio TSJ, incluiría la reserva legal expresa y concreta de la industria de la transformación del mineral del hierro en la Región de Guayana al Estado venezolano, y en segundo lugar la articulación de normas dirigidas a asegurar que la titularidad de la actividad económica hasta ahora desarrollada por particulares pasara a manos del Estado. (EUD, 9-5-2008, Economía).

¡Nacionalícese!

Pocos días más tarde, en la zona industrial de Matanzas, en Ciudad Guayana, específicamente en los altos hornos de Sidor, el Presidente de la República firmaba la Ley Orgánica de Siderurgia y al mismo tiempo firmaba la nueva CC (2008-2010).

El decreto publicado en la Gaceta Oficial N° 38.928 ordenaba la transformación de Sidor, sus empresas filiales y afiliadas, en empresas del Estado, con una participación no menor del 60% de las acciones. (EUD, 14-5-2008, Economía).

Chávez aprovechaba la ocasión para recordar el compromiso de los trabajadores para con el socialismo: "yo no vengo como patrono…el Estado no es patrono, es un

Estado obrerista. Vengo como compañero… no al viejo sindicalismo". (EUD, 13-5-2008, Mariela León, Economía).

La Junta Directiva de Sidor, mediante un breve balance publicado en prensa, saludaba la estatización aprovechando para enumerar sus logros durante los últimos 10 años, entre los cuales se contaban: un incremento en 117% de los despachos al mercado interno, con un récord de 2,5 millones de toneladas (2007). Un incremento de 92% en la producción de acero líquido con un récord de 4,3 millones de toneladas. Una inversión de 947 millones de dólares en diez años y una inversión social de 11,8 millones de dólares. (EUD, 19-5-2008, Mariela León, Economía).

Aclarados los últimos detalles de la Convención Colectiva

Durante la primera semana de mayo todavía estaba pendiente la discusión de ciertos detalles sobre el nuevo Convenio Colectivo de Sidor. En este sentido, representantes de Sutiss se reunían con la Comisión de Transición en la sede administrativa de la CVG decretando un lapso de 15 días para discutir y firmar la CC. (EUD, 4-5-2008, Sailu Urribarrí Núñez, Economía).

Más fácil de lo esperado

No habiendo transcurrido ni 24 horas desde el establecimiento del lapso de 15 días, se anunciaba la firma del CC, los últimos detalles se habrían finiquitado durante la madrugada del domingo 4 de mayo, culminaban así 16 meses de discusión, 10 paralizaciones y el decreto de nacionalización de Sidor. Se estimaba que el costo de la CC ascendería a los 300 millones de dólares. La firma se realizaría en Miraflores el mismo lunes en presencia del Presidente de la República. (EUD, 5-5-2008, Sailu Urribarrí Núñez, Economía).

Todavía no…

El Presidente pospondría el encuentro argumentando que era necesaria una reunión con el sindicato para discutir algunas observaciones que tenía al contrato así como su implantación en el marco del modelo socialista. (EUD, 6-5-2008, Economía).

El miércoles 7 de mayo el Presidente avalaba el acuerdo entre las partes, reconociendo que el CC incrementaría los costos operativos: "las utilidades de la siderúrgica van a ser menores este año de lo que estaba estimado por la gerencia capitalista, pero es que nosotros no vemos esto con el lente del capitalismo. Producir y producir a expensas del trabajador… el otro extremo es –sé que no vamos a caer en eso- que los trabajadores o la gerencia irresponsable quiebre a la empresa. Vamos a potenciarla". (EUD, 7-5-2008, Mariela León, Economía).

Al fin…

Finalmente, el 12 de mayo, Chávez firmaría el convenio colectivo en la sede de la empresa. (EUD, 6-5-2008, Economía).

TAMBIÉN PARA LOS TRABAJADORES INFORMALES

Los anuncios gubernamentales también incluían a un sector frecuentemente dejado de lado, el de los trabajadores informales. En este sentido se informaba sobre el inicio de una serie de estudios actuariales para la creación de un Fondo para Informales. La información la daba a conocer el Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Carlos Rotondaro, que indicó que la idea del fondo era cubrir las pensiones y prestaciones de los trabajadores del sector. (EUD, 8-5-2008, Economía).

Otro proyecto dirigido a los informales sería el de la formación de 6.000 trabajadores a través del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces). La iniciativa se orientaba a la formación socialista del "hombre nuevo" en los frentes de servicios, industria, textil, construcción y turismo. (EUD, 8-5-2008, Economía).

TRABAJADORES TRIBUNALICIOS EN PIE DE LUCHA

Durante buena parte del mes de mayo, los trabajadores tribunalicios protagonizaban varias acciones de calle, a través de las cuales llamaban la atención a autoridades y a la opinión pública sobre sus reivindicaciones laborales. Los tribunalicios exigían a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM) el cumplimiento de sus compromisos laborales. (EUD, 13-5-2008, Nacional y Política).

Los trabajadores desconocían a la DEM como interlocutor válido y exigían que el Tribunal Supremo de Justicia resolviera el conflicto directamente. Así lo afirmaba Luis Galviz, Presidente del Sindicato Unitario Organizado Nacional de Trabajadores de la Administración de Justicia (Suontraj). Amenazaban con interponer un pliego conflictivo. (EUD, 24-5-2008, Economía).

Junio de 2008

Finalizado el mes de mayo y el revuelo propio de un período donde lo laboral ocupaba las primeras páginas, se da inicio al mes de junio que, como en años anteriores, resultaba ser un mes de mucha conflictividad laboral, lo cual no auguraba un panorama sencillo para el segundo semestre del año. En cuanto a la situación específica de las relaciones laborales venezolanas, diferentes sectores, encabezados por los médicos, docentes, petroleros, eléctricos e incluso extrabajadores (caso Coca Cola) levantaban su voz de protesta. El caso Sidor seguía siendo noticia, especialmente en lo que respecta al tema de los trabajadores contratados. Otros temas de interés tenían que ver con la celebración de 97° Conferencia Anual de la OIT y con los casos de la joven Corporación Eléctrica de Venezuela (Corpoelect) y del proceso de nacionalización de las empresas cementeras.

SIDOR Y SU NUEVA ETAPA COMO ORGANIZACIÓN

A pocos días de vencimiento del plazo acordado para el traspaso total de Sidor a manos del Estado (30 de junio de 2008), los representantes del sindicato Sutiss informaban sobre los "avances" y el nuevo rumbo de la empresa tras el proceso: "...las cosas van con buen ritmo y con muy buen rumbo, produciendo cambios importantes en la empresa". Desde su perspectiva, lo más destacable era la incorporación de 890 trabajadores contratados a la nómina de la empresa. Esta transferencia era la segunda de las ejecutadas luego de la nacionalización, lo que sumaba unos 1.800 trabajadores absorbidos a la nómina. El traspaso total de trabajadores "involucrados directamente en el proceso de producción" se daría en un período de tres meses. (EUD, 2-6-2008, Economía).

Días más tarde se anunciaba una nueva incorporación de trabajadores contratados a la nómina de Sidor, esta vez se trataba de 200. La meta era incorporar a 1.297 antes del 15 de julio. (EUD, 10-6-2008, Economía).

Siempre en pie de lucha

A finales de la primera semana de junio los representantes de Sutiss, motivados por la supuesta "permanencia de la gerencia extranjera en la siderúrgica", amenazaban con una huelga. Según lo expresado por dirigentes de la organización sindical el proceso de transferencia iba lento: "...seguimos ganando lo mismo y con iguales beneficios". (EUD, 6-6-2008, Economía).

Más producción y menos conflicto

El Presidente de la República, Hugo Chávez, en el marco de la presentación de un "Plan Nacional del Acero", dirigido a convertir a la región de Guayana y al país en una "potencia siderúrgica, bajo un modelo socialista y humanista", pedía a los trabajadores centrarse más en la producción y menos en el conflicto. El programa buscaba "alta eficiencia" en la planta, a través de una "mayor producción" y una sensible "reducción del burocratismo, corrupción y conflictividad laboral". Además afirmaba que dicho plan tenía como fin "convertir a los trabajadores liberados (ex tercerizados) en cooperativistas y en empresarios, eliminando a intermediarios... cambiar la vieja relación obrero patronal". (EUD, 11-6-2008, Mariela León, Economía).

Los accionistas "tipo b"

Por su parte, los accionistas "tipo b" de Sidor, demandaban la reinserción de jubilados y pensionados a la empresa, mediante un mecanismo particular: "el estudio de empresas que podrían conformarse para la prestación de servicios en torno a una empresa satélite (Sidor)". De acuerdo a la opinión de Pedro Rondón, representante de los accionistas, esto era posible sin engrosar la nómina de la empresa. (EUD, 12-6-2008, Sailú Uribarrí, Economía).

El otro problema por resolver: ¿cuánto vale la empresa?

A finales del mes de junio, el Estado y el consorcio Techint reanudaban negociaciones, esta vez con nuevos montos para la venta. Originalmente Techint habría solicitado unos $4.000 millones, pero había reducido sus aspiraciones a $2.400. Por su parte, el Estado, que había lanzado una primera oferta de $800 millones, estaría dispuesto a pagar entre $1.400 y $1.600, por el 50% de los títulos del complejo. El consorcio Techint mantendría el control sobre el 10% de las acciones. El valor patrimonial en libros de Ternium-Sidor alcanzaba los $2.758 millones. (EUD, 28-6-2008, Economía).

SE REAVIVA EL CONFLICTO EN COCA-COLA FEMSA

Los primeros días del mes de junio, ex fleteros de la empresas retomaban la práctica ejercida en febrero y abril de bloquear las instalaciones de la empresa. Tal como había sucedido mes y medio atrás, el viernes 6 de junio eran tomadas cuatro plantas embotelladoras y 25 centros de distribución. Los ex trabajadores exigían el pago de sus prestaciones sociales mientras que la empresa se había transado por ofrecer un "Fondo Social" de 8 millones de bolívares fuertes, para indemnizar a algunos grupos afectados. Ante las acciones ejercidas contra la empresa, los representantes de la compañía habían presentado ante el TSJ 27 amparos constitucionales. (EUD, 8-6-2008, Economía).

Las acciones afectaban al 70% del mercado nacional. La medida asumida por los ex trabajadores generaba enfrentamientos en algunas de las sedes y, en ciertos casos, heridos. El problema se habría iniciado en 2006 y desde la fecha situaciones similares se presentaban en cinco oportunidades. Tanto la Asamblea Nacional como el TSJ habían intentado resolver la situación sin lograr resultados. El 9 de junio el TSJ anunciaba el cese de la mesa de mediación: "...se nos fue de las manos el problema. Eso ahora queda a nivel de los tribunales regionales o de negociaciones entre la empresa y de los ex concesionarios". (EUD, 10-6-2008, Suhelis tejero Puntes, Economía).

A una semana del "bloqueo" y luego de darse a conocer la decisión del TSJ, el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, se ofrecía como mediador en la crisis y hacía un llamado a los manifestantes a desistir de las vías de hecho y a reanudar el proceso de diálogo. Por su parte, la empresa se negaba a retomar el diálogo hasta tanto no se desmontara el bloqueo, lo cual se habría logrado parcialmente gracias a la ejecución de los recursos de amparo por parte de los tribunales, permitiendo la recuperación del 50% de su capacidad de producción de la organización. Sin embargo, el 60% de la distribución de los productos de la marca aún presentaba problemas". (EUD, 12-6-2008, Suhelis Tejero Puntes, Economía).

El llamado del Gobierno a desbloquear las sedes de Coca-Cola se hacía más firme, cuando el viceministro del Trabajo, Abraham Mussa, amenazaba con tomar medidas, aunque sin especificar de qué tipo. (EUD, 13-6-2008, Economía). De la

misma manera se anunciaba que no existía ninguna intención ni planes de expropiar a la empresa: "...no vamos a ser los propulsores de la subversión del Estado de Derecho ni de la expropiación de una empresa que no es estratégica". (EUD, 18-6-2008, Economía).

Para mediados de mes, cuando apenas se había logrado el desalojo de las instalaciones, los manifestantes volvían a retomar el control bloqueando nuevamente las operaciones. Según los representantes Coca-Cola la retoma se debía al descuido de las autoridades regionales y guardias nacionales que, dependiendo del caso, se retiraban sin previo aviso dejando el lugar sin la debida protección. Estas acciones de bloqueo se acompañaban con cierres de avenidas y autopistas como medida de presión. (EUD, 17-6-2008, Economía).

Al día siguiente, los tomistas, asesorados por las diputadas Marcela Máspero e Iris Varela, acordaban la liberación de las instalaciones. El llamado se hacía a través de unos de los líderes del bloqueo, Oscar Ovalles. Horas antes, el Ministro del Trabajo, Roberto Hernández, había declarado que el conflicto debía resolverse mediante mesas de diálogo. (EUD, 19-6-2008, Economía).

Luego de doce días de bloqueo, fuentes de la empresa informaban que las pérdidas ascendían a $21,4 millones. La última toma que abarcó el período comprendido entre los días 6 y 18 de junio, habría sido la más costosa para la empresa. Así se iniciaba una nueva etapa en el proceso de negociaciones en el que intervendrían representantes del Ministerio del Trabajo, de la empresa, de los dos frentes que agrupaban a los reclamantes, así como los diputados Reinaldo García, Marcela Máspero e Iris Varela, señalados en el pasado por la empresa como responsables de alentar las tomas. (EUD, 20-6-2008, Economía).

Otra forma de presión la ejercían los representantes de los 15 sindicatos que agrupan a los trabajadores de la empresas, quienes hacían un llamado al Presidente Hugo Chávez a intervenir y resolver el conflicto. La exhortación la hacían a través de un comunicado de prensa en el que argumentaban que los tomistas "habían bloqueado las instalaciones de nuestras fuentes de trabajo". (EUD, 28-6-2008, Economía).

97° CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Durante el mes de junio, como ya era tradición, se celebraría en Ginebra, Suiza, la 97° Asamblea Anual de la OIT. En este sentido, se abría un frente de lucha para dirimir quiénes debían ser los representantes por parte de trabajadores y patronos venezolanos en este importante encuentro de carácter tripartito.

Convocan a Venezuela a comparecer ante la Comisión de Aplicación de Normas

La Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y Fedecámaras habrían elevado una propuesta formal para que se convocara a Venezuela ante la Comisión de Aplicación de Normas de la OIT por la supuesta violación del Convenio 87 emanado de esta organización. La propuesta era rechazada tajantemente por el grupo

de trabajadores y empleadores que representaban a la delegación venezolana, quienes afirmaban que en Venezuela existía "plena libertad sindical". El Viceministro del Trabajo, Abraham Mussa, emitía una nota de prensa reafirmando esta postura. (EUD, 4-6-2008, Economía).

Una posición dura asumía el Secretario del Grupo Empleador de la Conferencia Internacional del Trabajo, Antonio Peñalosa, deplorando la no inclusión de Venezuela en la lista de países que han de responder por el incumplimiento de determinados convenios. Peñalosa, en carta dirigida a Juan Somavia, Secretario General de la 97° reunión, presentaba, además, "su más enérgica protesta por la inclusión en la delegación venezolana de tres consejeros técnicos: David Peñalver (Confagan), Alejandro Uzcátegui (Empreven) y Keyla de Rosa (Empreven) que en ningún caso pueden ser considerados voceros de organizaciones representativas de empleadores bajo los criterios de la OIT (organizaciones libres, independientes, sin injerencias gubernamentales)". (EUD, 5-6-2008, Economía).

El Consejo de Administración de la OIT se pronuncia

En reunión ordinaria realizada el 13 de junio de 2008, el Consejo de Administración de la OIT aprobaba el informe del Comité de Libertad Sindical, en el que se calificaban como de extrema gravedad y urgencia los casos presentados por la Organización Internacional de Empleadores (OIE) sobre la situación de violaciones por parte del Gobierno a los derechos y libertades de los empresarios venezolanos. (EUD, 14-6-2008, Economía) y (EUD, 18-6-2008, Economía).

Gobierno hace un balance positivo

Al momento de presentar los resultados de la 97° Conferencia de la OIT, el Ministro del Trabajo, Roberto Hernández, afirmaba que Venezuela había obtenido tres éxitos: 1) su exclusión de la lista de 29 países que violan las libertades sindicales; 2) su elección para presidir la Comisión Electoral de la Conferencia; y, 3) la inclusión del país en el Consejo de Administración de la OIT. La información la daba a conocer acompañado por los delegados de Empreven y Confagan. (EUD, 19-6-2008, Economía).

Reacción de la CTV y de Alianza Sindical Independiente

El Secretario General de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), Manuel Cova, rechazaba las declaraciones del Ministro del Trabajo, insistiendo en que el Gobierno Nacional violaba la libertad sindical e indicaba algunos aspectos puntuales: en primer lugar, la reforma a la Ley Orgánica del Trabajo (algunos de sus artículos violarían el Convenio 87); en segundo lugar, el tema pendiente sobre la eliminación de la intervención del CNE en las elecciones sindicales y gremiales; a estos se suman los casos de los 23.000 trabajadores petroleros despedidos.

Por otra parte, Carlos Navarro, Presidente de la Alianza Sindical Independiente, aclaraba que Venezuela había sido incluida en el Consejo de Administración de la OIT "porque le tocaba" de acuerdo al sistema de rotación que priva en el ente desde 1919. (EUD, 20-6-2008, Economía).

OTROS SECTORES SE VEN EN EL ESPEJO DE SIDOR

El caso Sidor se había convertido en una referencia para el mercado de trabajo. Los trabajadores del sector petrolero afirmaban que el convenio colectivo de la empresa siderúrgica sería utilizado como marcador y que su aspiración era acercarse a los beneficios allí contemplados. Las declaraciones venían al caso, ya que se tenía previsto para el mes de agosto la introducción del proyecto de contrato 2009-2011. Los representantes de los trabajadores petroleros aprovechaban para informar que ya se había iniciado el proceso de consulta. Marcos Savariego, miembro de la Federación Unitaria de Trabajadores Energéticos de Venezuela, señalaba: "cuando comparamos nuestro contrato con el de Sidor los trabajadores se molestan". (EUD, 2-6-2008, Economía).

TRABAJADORES ELÉCTRICOS MANTIENEN EXIGENCIAS

Durante el mes de junio, los trabajadores eléctricos continuaban exigiendo atención a la situación del sector. La máxima instancia de representación de los trabajadores, Fetraelect, solicitaba la modificación de la relación laboral con el Estado y anunciaba que lucharían por un contrato colectivo único. El año 2008 había sido agitado para este movimiento sindical, desde el mes de febrero realizaron movilizaciones y paralizaciones en los centros de trabajo, llamando la atención a la opinión pública sobre una cantidad de aspectos que les preocupaban: la merma de la calidad del servicio, la ausencia de inversiones en el sector, rezago en la cancelación de pasivos laborales. El proyecto de contrato colectivo único agruparía a 33 mil trabajadores para lo cual se habrían consultado las 16 convenciones vigentes en el sector. (EUD, 2-6-2008, Mariela León, Economía).

El jueves 5 de junio, los trabajadores eléctricos marchaban por las calles del centro de Caracas anunciando que sería la última concentración antes de endurecer sus posiciones. Esperaban por la concreción de las mesas técnicas, la disposición por legislar en materia eléctrica y la entrega de los recursos necesarios para dotar de "equipos y herramientas" a los trabajadores. La manifestación partía del Parque Carabobo, haciendo escala en la Asamblea Nacional y en el Ministerio del Trabajo, donde consignaron el proyecto de contrato colectivo único del sector. (EUD, 6-6-2008, Mariela León, Economía).

Tres días después, el Gobierno constituía una Comisión Multidisciplinaria que, con la participación de Fetraelec, haría frente a las necesidades operativas inmediatas del sector y de sus operarios. Así lo informaba el Presidente de Corpoelec, Hipólito Izquierdo. Además señalaba que la Corporación contaba con 500 millones de Bs.F. para atender el déficit operativo del sector. Con respecto al convenio colectivo único, indicó que su costo era muy alto y que había que entender que el proceso de unificación debía ejecutarse de manera gradual. (EUD, 10-6-2008, Economía).

DOCENTES PROTESTAN

El miércoles 4 de junio de 2008, los profesores y maestros se hacían sentir en una marcha para exigir mejores condiciones laborales y socioeconómicas. Los docentes centraban sus reclamos en varios aspectos: bajos salarios, crisis del sistema escolar y contra el Currículo Bolivariano. El grupo se concentraba frente al Ministerio de Educación. Cuestionaban su exclusión del incremento del 30% y la resistencia del Gobierno a discutir la nueva convención colectiva. Edgar Bazán, Presidente del Colegio de Profesores de Venezuela, expresaba que el propio Gobierno los había llevado a tomar la calle; por su parte, Carmen Aguirrechi, Presidenta del Colegio de Licenciados en Educación, ratificaba que la propuesta estaba apegada a la Ley. (EUD, 5-6-2008, Mariela León, Nacional y Política).

Hasta los de Fe y Alegría

Para el 15 de junio, los docentes de Fe y Alegría ya habían tomado la calle en dos oportunidades, el motivo: la "paupérrima situación salarial que atraviesan". La solución del problema estaba en manos del Ejecutivo, ya que según declaraciones de los representantes de la institución, el Gobierno se estaría haciendo la vista gorda para la erogación de recursos ya aprobados. "Hay un malestar generalizado. Aunque hay mística e identidad… con esos valores no se va al mercado". La Directora Nacional de Escuelas, Trina Carmona, denunciaba que los problemas tenían que ver con el déficit y el retardo en los pagos. (EUD, 16-6-2008, Nacional y Política).

Cuatro días más tarde, los docentes, el personal administrativo y obrero de Fe y Alegría se concentraban en diversos puntos de la ciudad capital, como medida de presión al Gobierno. Unos 300 mil estudiantes podrían verse afectados por las deudas acumuladas con los trabajadores. Los puntos de concentración se ubicaban en la avenida Nueva Granada, la esquina de Carmelitas y en las inmediaciones del metro del los Cortijos. (EUD, 20-6-2008, Nacional y Política).

…Y LOS GALENOS TAMBIÉN

El martes 10 de junio la prensa informaba sobre la decisión de la Federación Médica de Venezolana (FMV) de iniciar un conflicto nacional como medida de presión al Gobierno para el pago de reivindicaciones salariales vencidas que se adeudaban a unos 23 mil médicos. La medida de protesta se anunciaba desde la sede del hospital Central de Maracay (HCM), Estado Aragua, por la Presidenta (e) del gremio médico, Daniela Parra. La dirigente hacía un llamado al Ministerio de Salud a considerar de manera inmediata la discusión de la convención colectiva, que tendría un retraso de siete años. Además solicitaba al CNE la convocatoria a elecciones del gremio. Sobre las acciones a emprender, aclaraba que los médicos introducirían un pliego conflictivo ante la Inspectoría del Trabajo e inmediatamente declararían el paro médico nacional en medio de una gran concentración. (EUD, 10-6-2008, Erika Guillén, Nacional y Política).

La protesta llega a la OIT

La FMV elevaba su voz de protesta ante la Organización Internacional del Trabajo, asegurando que los galenos trabajaban bajo condiciones inadecuadas en todo el territorio nacional. Por otra parte, solicitaban al organismo que se exigiera al Gobierno iniciar la discusión del convenio colectivo: "la OIT debe pronunciarse frente a la intención del Gobierno de sustituir la convención colectiva por decretos presidenciales y contratos individuales". La denuncia la hacía Douglas León Natera, Presidente de la Federación, en el seno de la 97° asamblea anual de la OIT. Natera alertaba sobre el riesgo que corría la salud pública de Venezuela, Latinoamérica y el mundo, por la creación de un programa paralelo de educación en Medicina Integral que no cumplía con los requerimientos mínimos de carrera, auspiciado por el Ejecutivo Nacional: "...se requieren 3.000 horas de estudio, cuando la Organización Mundial de la Salud, recomienda no menos de 7.000". Instó a la OIT a nombrar a una comisión de organismos internacionales para supervisar la educación de "estos médicos paralelos de Chávez". (EUD, 11-6-2008, Vivian Castillo, Nacional y Política).

NACIONALIZACIÓN DE LAS CEMENTERAS

Ante los anuncios de nacionalización realizados por el Ejecutivo Nacional, la empresa Cemex reaccionaba vendiendo sus activos en el exterior. Así lo decidía, a mediados de junio, la asamblea de accionistas. Según fuentes de la empresa, estas inversiones en las operaciones no venezolanas, representaban el 30,4% del activo de la compañía. (EUD 11-6-2008, Economía). Ante la noticia, el Gobierno reaccionaba afirmando que pagaría menos por la empresa. (EUD 20-6-2008, Economía).

El TSJ: es constitucional

En estas mismas fechas, se daba a conocer la decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, que en ponencia de su Presidenta, Luisa Estella Morales, declaraba la constitucionalidad del carácter orgánico del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ordenación de las Empresas Productoras de Cemento, con lo que éstas empresas pasaban a pertenecer al Estado venezolano. (EUD 17-6-2008, Economía y EUD, 18,6-2008, Economía).

La nueva Ley Orgánica de Ordenación de Empresas Productoras de Cemento era publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.886. El nuevo instrumento legal establecía un plazo de 60 días para definir los términos de la participación en Cemex, Lafarge y Holcim, la cuota accionaria estadal no podría ser menor al 60%. (EUD 20-6-2008, Economía). Ante los nuevos anuncios, Cemex manifestaba su voluntad de permanecer en el país, así lo declaraba su Presidente, Lorenzo Zambrano. (EUD 28-6-2008, Economía).

EL GOBIERNO SE ACERCA AL CAPITAL

A mediados del mes de junio, el Presidente de la República, Hugo Chávez, organizaba un encuentro con los Presidentes de las grandes empresas del país. Los sectores bancarios, alimentos y construcción hacían acto de presencia. Chávez aprovechaba la oportunidad para proponerles una "alianza estratégica nacional productiva". La prensa calificaba a este paso como el restablecimiento de las relaciones del Gobierno con el gran capital, rotas desde el paro empresarial de 2002-2003. Sin embargo, el Presidente afirmaba que continuaría aplicando el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, que contemplaba la marcha hacia el socialismo y en el que "el Estado conservará el control de todas las actividades productivas que sean de valor estratégico". El llamado a los empresarios se acompañaba de una serie de medidas calificadas como de "bajo alcance" como la eliminación del impuesto a las transacciones financieras, la condonación de deudas a los agricultores y la disminución de trámites para importaciones menores de 50 mil dólares. (EUD, 15-6-2008, Víctor Salmerón, Economía).

APLAZAN CREACIÓN DE UNA NUEVA CENTRAL SINDICAL

Desde hace algún tiempo, dirigentes sindicales afectos al oficialismo venían trabajando en la conformación de esta nueva institución. Inicialmente estaba previsto que su creación se concretara durante el mes de mayo, sin embargo hasta la fecha no había sido posible su materialización. El 21 de junio se conformaba el Comité promotor de la nueva organización, el cual estaba integrado por 19 Presidentes de federaciones sindicales quienes eran los encargados de definir los estatutos, el programa de lucha y la declaración de principios que serían presentados durante el acto fundacional de la nueva central. En su mayoría, las agrupaciones sindicales afiliadas estaban lideradas por representantes de la Federación Sindical Bolivariana de Trabajadores (FSBT), pero la invitación habría sido extendida a todas las corrientes del pensamiento que hacían vida en la UNT. "Queremos que se acabe el sesgo de las corrientes". La corriente Alfredo Maneiro, liderizada por Franklin Rondón, confirmaba su adhesión. Otras corrientes condicionaban su ingreso (Colectivo de Trabajadores por la Revolución, Autonomía Sindical Socialista y Marea Socialista) o negaban de plano su participación (caso C-Cura). (EUD, 22-6-2008, Economía).

DEL INCE AL INCES. NO SOLO UN CAMBIO DE SIGLAS

A finales del mes de junio se oficializaba la desaparición del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), dando paso a una nueva institución denominada Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES). Esta nueva organización creada mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial N° 38.958

(nueva Ley del Inces), se encargaría de promover el modelo productivo socialista que intentaba aplicar el Gobierno. Quedaba en manos del Ministerio para la Economía Comunal la formulación de la política nacional de educación y formación socialista. La normativa mantenía la contribución del 2% del salario normal de los trabajadores. A partir de esta fecha, el pago se extendería a personas naturales sumándose a la contribución de las empresas que tengan a cargo 5 o más trabajadores. Las personas jurídicas, pertenecientes a la República, a los Estados o Municipalidades, se mantenían exceptuadas del aporte, sin embargo, se añadían establecimientos como cooperativas, fundaciones, unidades económicas asociativas, empresas de producción social, empresas en cogestión, bancos comunales, unidades comunales de producción y otras del mismo tipo. Otro cambio importante tenía que ver con el hecho de que el Estado no estaría obligado a concretar aportes al INCES. (EUD, 26-6-2008, Economía).

Documentos

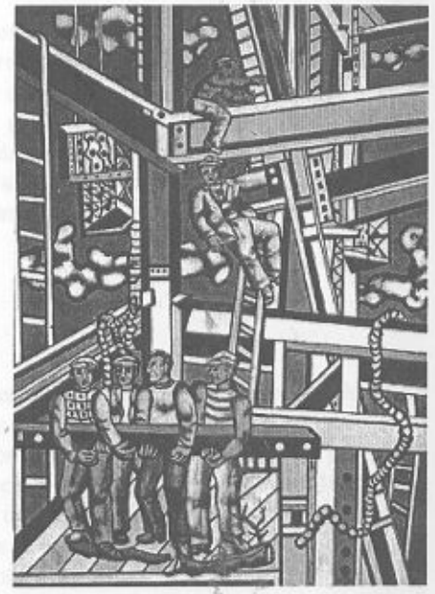

Sobre el Pacto Obrero Industrial

Manuel Ávila Camacho, Abril de 1945*

pp.227-228

CONTEXTO

En abril de 1945, 13 años antes de que en Venezuela se firmara el Pacto de Avenimiento Obrero-Patronal, en México, durante la presidencia de Manuel Ávila Camacho (1940-1946), industriales y obreros acordaban un pacto por la mejora y desarrollo económico de la nación. Este pacto poseía un valor histórico, no sólo en el caso mexicano sino para Latinoamérica toda, pues tan sólo un año después, en Venezuela, Rómulo Betancourt proponía una alianza de características similares, la cual sólo lograba concretarse tras el derrocamiento de la dictadura militar de Marcos Pérez Jiménez.

DOCUMENTO:

"Los industriales y los obreros de México hemos acordado unirnos, en esta hora decisiva para los destinos de la humanidad y de nuestra Patria, con el objeto tic pugnar juntos por el logro de la plena autonomía económica de la Nación, por el desarrollo económico del país y por la elevación de las condiciones materiales v culturales en que viven las grandes masas de nuestro pueblo. Con estos fines superiores deseamos renovar, para la etapa de la paz, la alianza patriótica que los mexicanos hemos creado y mantenido durante la guerra, para la defensa de la independencia y de la soberanía de la Nación, bajo la política de unidad nacional preconizada por el Presidente General Manuel Ávila Camacho.

Los obreros y los industriales mexicanos aspiramos, con esta unidad, a la construcción de un México moderno, digno de parangonarse, por su prosperidad y su cultura, con los países más adelantados del mundo. Queremos una Patria de la que queden desterradas para siempre la miseria, la insalubridad y la ignorancia, mediante la utilización de nuestros vastos y múltiples recursos naturales, el aumento constante de la capacidad productiva, el incremento de la renta nacional, la abundancia cada vez mayor de mercancías y servicios, la ampliación de la capacidad de consumo, la multiplicación de los transportes, comunicaciones y obras públicas, y el mejoramiento incesante de las instituciones sanitarias y educativas.

---

*Presidente de la República de México durante el período 1949-1946. En: http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1945PIN.html. Consultado el 12-11-2008. Este documento está relacionado al artículo sobre el Pacto de Avenimiento Obrero Patronal presentado por el profesor Luis Lauriño, incluido en la sección de estudios de este mismo número.

Ni unos ni otros perseguimos el objetivo egoísta y absurdo de pretender edificar una nueva economía nacional blindada en la autosuficiencia. Por lo contrario, estamos plenamente conscientes de la estrecha interdependencia económica que caracteriza al Inundo contemporáneo. Por ello reconocemos la necesidad y la conveniencia de buscar la cooperación financiera y técnica de las naciones más industrializadas del Continente Americano, como los Estados Unidos y el Canadá, siempre que esa cooperación redunde en beneficio tanto de los pueblos de esos países como del nuestro, y siempre que esa coordinación continental sea considerada como parte integrante de un programa económico internacional en que se tengan en cuenta las necesidades y los intereses de los demás pueblos de la tierra.

Ambos, en fin, hemos realizado esta unión sin menoscabo de los puntos de vista particulares de las dos clases sociales que representamos: sin renunciar a la defensa de nuestros respectivos intereses legítimos y sin mengua de los derechos que las leyes vigentes consagran a nuestro favor. En suma, industriales y obreros de México coincidirnos en las finalidades supremas que antes hemos enunciado, y en esa virtud hemos resuelto entablar pláticas y formular un programa económico nacional conjunto, para ofrecerlo al Gobierno de la República y al Pueblo Mexicano, corno solución patriótica de los graves problemas que ha creado la guerra y de las agudas cuestiones que empieza ya a plantear el advenimiento de la paz".

Estadísticas

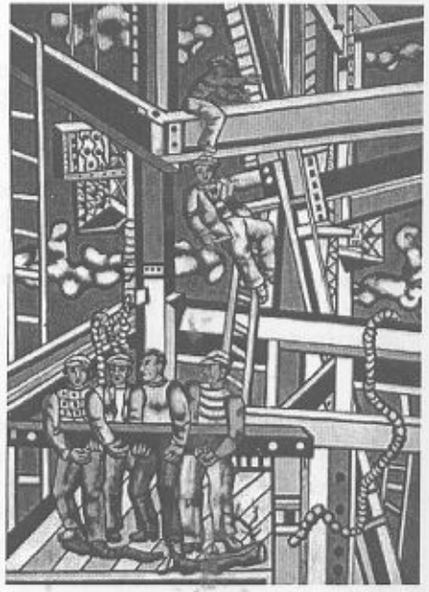

Sobre las remuneraciones pagadas a los trabajadores asalariados en Venezuela (2004 a 2008): cuadros estadísticos

pp.231-240

Ronald Balza Guanipa[*]

En esta entrega se ofrecen gráficos de datos oficiales sobre el comportamiento de las remuneraciones de los asalariados (entre 2004 y 2008), publicados por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Según el BCV (2002), "[e]l Índice de Remuneraciones, es un indicador estadístico que mide el cambio promedio de los precios del factor trabajo que aportan los asalariados en un período determinado, con respecto a los precios en el año base" 1997. Para definición y alcance, se utilizaron el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los documentos sobre las estadísticas de horas de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Índice se obtiene exclusivamente para trabajadores asalariados, definidos como "[p]ersonas remuneradas por el trabajo que aportan en un determinado proceso productivo, en relación de dependencia del empleador o patrono." Se excluyen explícitamente los llamados trabajadores autónomos, definidos como "personas que trabajan por cuenta propia, devengan ingreso mixto y no remuneración de los asalariados. Se le llama ingreso mixto por tratarse del excedente generado, luego de cubrir los costos e impuestos incurridos por desarrollar una actividad productiva, que contiene implícitamente un componente de sueldo y salario, el cual no puede identificarse por separado del beneficio obtenido."

Las remuneraciones de los asalariados son sus sueldos y salarios en dinero y en especie, más las contribuciones sociales de los empleadores. Cada rubro, a su vez, se define por enumeración:

- Los sueldos y salarios en dinero incluyen sueldos y salarios básicos, pagos de horas extras, bono de transporte, bono de alimentación, bono de productividad, utilidades, aguinaldos, bono vacacional, comisiones, aporte patronal al ahorro habitacional, aporte patronal a la caja de ahorro y otras bonificaciones en dinero.

[*] Ronald Balza Guanipa es economista de la UCV y Magister en Teoría Económica por la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), actualmente se desempeña como Profesor-Investigador en el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UCAB.

- Los sueldos y salarios en especie son pagos que recibe el asalariado en forma de bienes y servicios, tales como alimentos, bebidas, vivienda y sus servicios para uso del trabajador y su familia y vestido y calzado que los trabajadores pueden usar fuera del trabajo.

- Las contribuciones sociales de los empleadores "[s]on los aportes que realiza el empleador a fin de que el asalariado y sus familiares, reciban beneficios de seguridad social, tales como: Seguro Social Obligatorio, Paro Forzoso, Regímenes de Pensiones y Apartados patronales para pago de prestaciones sociales. Asimismo, se incluyen aquellos pagos que realiza el empleador directamente al asalariado para cubrir ciertas contingencias, tales como: enfermedades, accidentes y despidos, entre otros conceptos".

- Por último, conviene referir los criterios de desagregación elegidos por el BCV. El Banco presenta un índice general, desagregado en sectores Privado y Gobierno. Estos son desagregados a su vez:
  - El índice del Sector Privado se desagrega por actividad económica, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas (CIIU), Revisión 3, de las Naciones Unidas.
  - Los índices de los sectores Privado y Gobierno se desagregan por grupos ocupacionales a un dígito de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88), también de las Naciones Unidas.

Información adicional útil puede obtenerse en BCV (2002).

Referencia

BCV (2002) "Aspectos Metodológicos sobre el Índice de Remuneraciones a los Asalariados", en http://www.bcv.org.ve/remunera/remunera.doc?id=124]

Índice de Remuneraciones. Serie histórica (Base: 1997 = 100). Índice y Variación (%)

Año/Trimestre	General	Privado	Gobierno	General	Privado	Gobierno
I-98	126,5	129,7	118,1	-	-	-
II-98	137,7	145,1	118,0	8,8	11,9	-0,1
III-98	150,1	161,8	119,1	9,0	11,5	0,9
IV-98	154,0	167,2	119,1	2,6	3,3	0,0
I-99	162,6	179,1	119,2	5,6	7,1	0,1
II-99	177,0	190,4	141,8	8,9	6,3	19,0
III-99	183,9	199,9	141,8	3,9	5,0	0,0
IV-99	189,7	207,8	141,8	3,1	4,0	0,0
I-00	196,7	213,8	151,4	3,7	2,9	6,8
II-00	213,3	225,0	182,4	8,5	5,2	20,5
III-00	221,6	236,4	182,5	3,9	5,1	0,1
IV-00	230,9	242,1	201,3	4,2	2,4	10,3
I-01	248,2	250,1	243,3	7,5	3,3	20,9
II-01	257,6	261,9	246,4	3,8	4,7	1,3
III-01	264,2	270,9	246,4	2,5	3,4	0,0
IV-01	266,6	274,2	246,4	0,9	1,2	0,0
I-02	270,6	276,5	255,0	1,5	0,8	3,5
II-02	279,9	287,9	258,9	3,4	4,1	1,5
III-02	285,4	295,2	259,5	2,0	2,5	0,2
IV-02	288,0	298,9	259,5	0,9	1,3	0,0
I-03	291,2	301,8	263,1	1,1	1,0	1,4
II-03	296,4	309,0	263,1	1,8	2,4	0,0
III-03	308,1	322,2	270,9	3,9	4,3	3,0
IV-03	324,0	336,6	290,8	5,2	4,5	7,3
I-04	343,9	352,9	320,3	6,1	4,8	10,1
II-04	369,2	365,5	379,0	7,4	3,6	18,3
III-04	382,4	379,5	390,0	3,6	3,8	2,9
IV-04	392,9	387,0	408,5	2,7	2,0	4,7
I-05	416,7	413,0	426,5	6,1	6,7	4,4
II-05	444,8	431,1	481,1	6,7	4,4	12,8
III-05	448,4	436,0	481,1	0,8	1,1	0,0
IV-05	462,8	446,0	507,3	3,2	2,3	5,4
I-06	502,4	483,1	553,4	8,6	8,3	9,1
II-06	521,9	487,9	611,6	3,9	1,0	10,5
III-06	541,3	506,0	634,4	3,7	3,7	3,7
IV-06	550,0	509,3	657,3	1,6	0,7	3,6
I-07	576,9	534,1	690,0	4,9	4,9	5,0
II-07	636,6	598,5	737,3	10,3	12,1	6,9
III-07	647,7	613,7	737,3	1,7	2,5	0,0
IV-07	691,9	625,9	865,9	6,8	2,0	17,4
I-08	703,0	639,5	870,4	1,6	2,2	0,5
II-08	815,8	747,5	995,9	16,0	16,9	14,4
III-08	832,7	769,1	1000,4	2,1	2,9	0,5
IV-08	839,4	778,3	1000,4	0,8	1,2	

El Sector Gobierno incluye gobierno central, universidades nacionales e instituciones públicas sin fines

Índice de Remuneraciones del sector privado por grupo ocupacional
Venezuela: I-2004 a IV-2008
(Base: 1997=100)

Año Trimestre	Índice general	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
I-03	301,8	305,9	336,4	306,8	308,6	210,7	354,6	317,0	331,6
II-03	309,0	316,2	338,8	310,5	312,7	213,4	362,2	325,4	336,7
III-03	322,2	328,4	352,8	327,4	324,3	219,0	381,4	340,4	353,5
IV-03	336,6	341,6	361,0	338,6	337,9	231,7	411,4	350,7	377,7
I-04	352,9	354,0	373,3	350,0	351,1	236,0	444,3	365,3	402,6
II-04	365,5	365,4	378,3	361,9	376,1	245,4	461,5	378,2	424,3
III-04	379,5	382,6	413,0	380,3	397,5	256,5	470,9	391,0	439,9
IV-04	387,0	389,8	419,7	385,8	402,2	258,3	490,1	391,8	452,3
I-05	413,0	412,4	441,0	402,0	419,5	266,3	533,6	418,7	486,1
II-05	431,1	422,0	447,2	415,2	446,9	285,7	561,6	444,4	516,3
III-05	436,0	424,8	449,5	420,0	456,3	286,8	566,7	461,9	519,7
IV-05	446,0	432,5	461,0	426,6	462,5	288,2	593,4	468,3	532,6
I-06	483,1	458,9	484,7	451,0	502,0	308,3	672,8	510,1	592,4
II-06	487,9	472,8	487,0	454,0	502,0	309,1	679,3	510,7	598,9
III-06	506,0	485,6	499,1	476,6	515,0	337,5	700,8	528,4	613,5
IV-06	509,3	490,5	502,1	482,3	521,9	338,1	705,0	532,2	617,5
I-07	534,1	505,9	516,4	497,4	540,3	364,1	747,5	556,0	648,9
II-07	598,5	550,8	557,5	535,1	589,5	436,7	889,5	604,1	752,0
III-07	613,7	566,9	574,1	552,8	601,3	439,5	924,6	622,3	773,1
IV-07	625,9	574,2	587,6	561,5	611,8	466,9	931,3	633,4	785,4

I Personal directivo de las empresas
II Profesionales, científicos e intelectuales
III Técnicos y profesionales de nivel medio
IV Empleados de oficina
V Trabajadores de los Servicios y Vendedores de Comercios
VI Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y otros servicios
VII Operadores de instalaciones, máquinas, montadores
VIII Trabajadores no calificados

Fuente: Banco Central de Venezuela

Índice de Remuneraciones del sector gobierno por grupo ocupacional
Venezuela: I-2004 a IV-2008
(Base: 1997=100)

Año Trimestre	Índice general	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
I-04	320,3	292,4	306,1	341,2	296,8	346,7	342,8	329,1	383,0
II-04	379,0	369,6	354,4	441,9	312,1	372,4	368,2	343,9	442,5
III-04	390,0	373,7	360,2	455,9	326,7	394,3	389,1	358,0	472,6
IV-04	408,5	401,9	377,9	489,7	326,7	394,3	389,1	358,0	472,6
I-05	426,5	414,0	391,4	499,5	355,6	441,8	428,4	386,0	533,6
II-05	481,1	436,0	425,5	589,8	392,5	523,0	499,5	433,9	635,7
III-05	481,1	436,0	425,5	589,8	392,5	523,0	499,5	433,9	635,7
IV-05	507,3	438,1	468,3	603,0	423,8	523,0	499,5	449,7	635,7
I-06	553,4	462,8	497,6	656,5	482,8	641,3	591,9	501,5	722,3
II-06	611,6	558,9	546,7	719,8	540,3	732,0	711,3	541,8	763,1
III-06	634,4	568,6	563,9	741,3	571,5	741,8	723,3	611,1	820,6
IV-06	657,3	601,7	593,8	770,9	571,5	741,8	723,3	611,1	820,6
I-07	690,0	616,3	643,4	787,7	604,5	753,0	731,9	687,1	846,9
II-07	737,3	616,8	644,1	885,5	668,0	858,5	850,2	765,4	1000,2
III-07	737,3	616,8	644,1	885,5	668,0	858,5	850,2	765,4	1000,2
IV-07	865,9	775,3	769,8	1117,9	668,0	858,5	850,2	765,4	1000,2
I-08	870,4	780,7	771,3	1129,4	673,4	869,8	860,5	776,2	1013,6
II-08	995,9	832,5	847,2	1302,4	846,9	1258,0	1256,9	971,0	1331,5
III-08	1000,4	832,5	857,0	1302,3	846,9	1258,0	1256,9	971,0	1331,5
IV-08	1000,4	832,5	857,0	1302,3	846,9	1258,0	1256,9	971,0	1331,5

I Personal directivo de las empresas
II Profesionales, científicos e intelectuales
III Técnicos y profesionales de nivel medio
IV Empleados de oficina
V Trabajadores de los Servicios y Vendedores de Comercios
VI Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y otros servicios
VII Operadores de instalaciones, máquinas, montadores
VIII Trabajadores no calificados

Notas: El Sector Gobierno incluye gobierno central, universidades nacionales e instituciones públicas sin fines de lucro sujetas a asignaciones presupuestarias del Ejecutivo Nacional.

Fuente: Banco Central de Venezuela

Índice general de precios al consumidor Área Metropolitana de Caracas
(Base 1997 = 100)

	Fecha	Indice
1998	mar-98	124,73
	Junio	134,83
	Septiembre	142,97
	Diciembre	151,29
1999	mar-99	159,17
	Junio	166,64
	Septiembre	173,26
	Diciembre	181,59
2000	mar-00	187,09
	Junio	193,98
	Septiembre	200,88
	Diciembre	205,98
2001	mar-01	210,48
	Junio	218,18
	Septiembre	225,57
	Diciembre	231,28
2002	mar-02	247,57
	Junio	260,87
	Septiembre	289,17
	Diciembre	303,47
2003	mar-03	331,97
	Junio	350,07
	Septiembre	366,06
	Diciembre	385,66

	Fecha	Indice
2004	mar-04	410,16
	Junio	428,25
	Septiembre	442,26
	Diciembre	459,65
2005	mar-05	474,95
	Junio	496,25
	Septiembre	512,85
	Diciembre	525,65
2006	mar-06	532,64
	Junio	554,74
	Septiembre	591,53
	Diciembre	614,83
2007	mar-07	631,03
	Junio	662,52
	Septiembre	681,81
	Diciembre	752,90
2008	mar-07	814,73
	Junio	876,44
	Septiembre	928,24
	Diciembre	992,79

Índice de Remuneraciones: Venezuela, I-1998 a IV-2008
(Base: 1997 = 100)

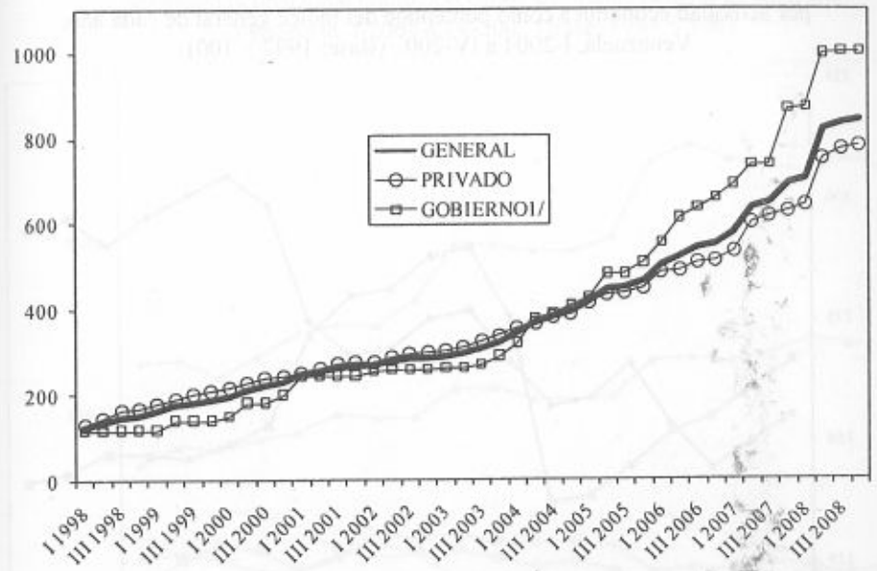

Índice de Remuneraciones deflactado por el IPC del Área Metropolitana de Caracas:
Venezuela, I-1998 a IV-2008. (Base: 1997 = 100)

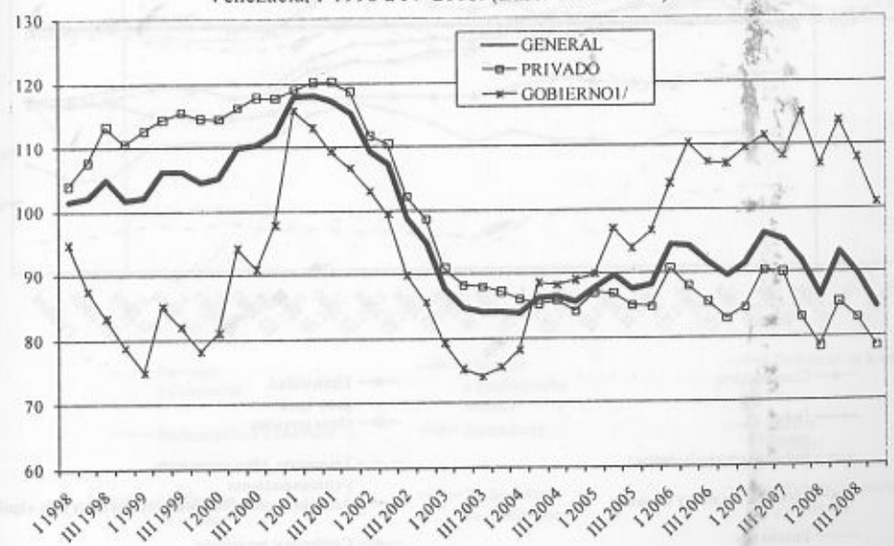

Índice de Remuneraciones del Sector Privado
por actividad económica como porcentaje del índice general de cada año.
Venezuela, I-2004 a IV-200. (Base: 1997 = 100)

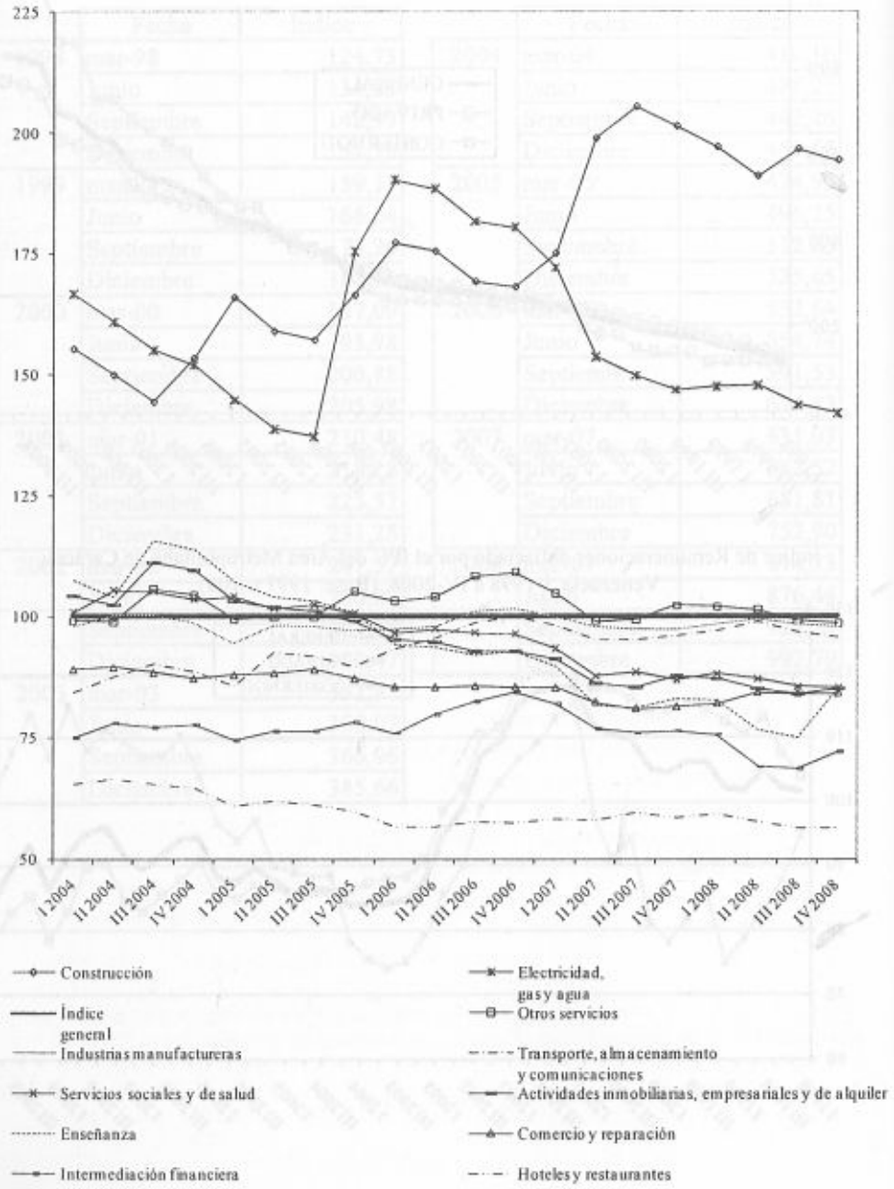

Índice de Remuneraciones del Sector Privado
por grupo ocupacional como porcentaje del índice general de cada año.
Venezuela, I-2004 a IV-200. (Base: 1997 = 100)

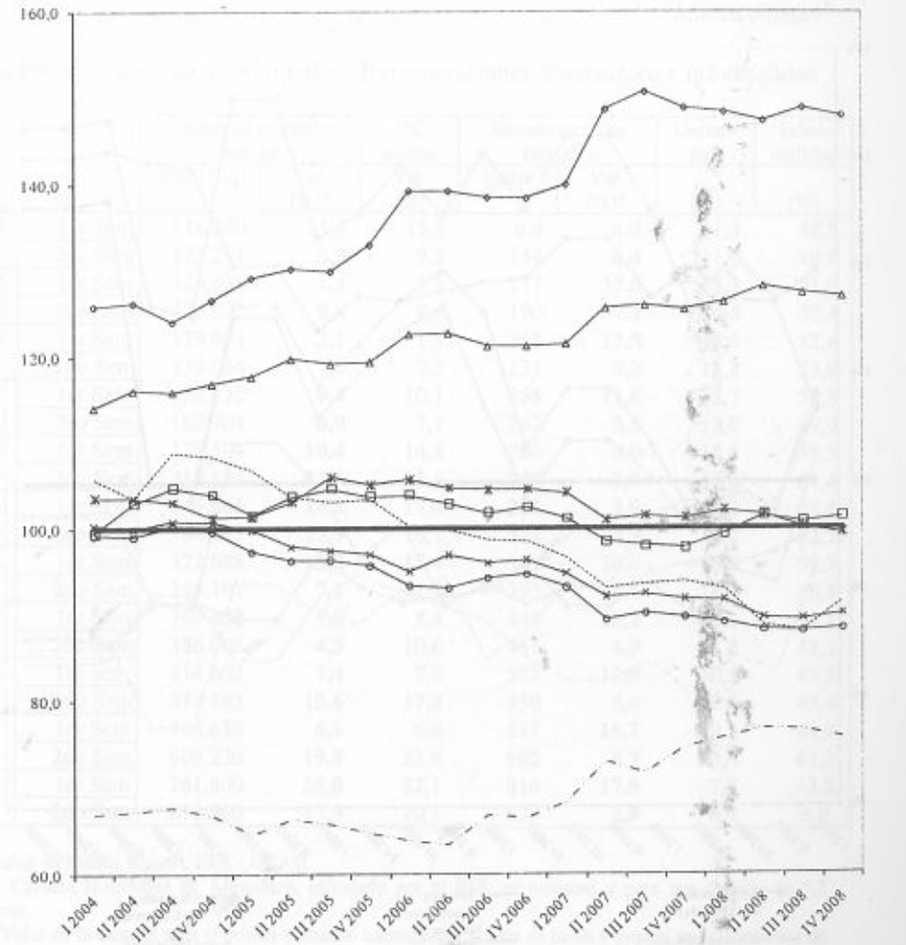

Índice de Remuneraciones del Sector Gobierno
por grupo ocupacional como porcentaje del índice general de cada año.
Venezuela, I-2004 a IV-200. (Base: 1997 = 100)

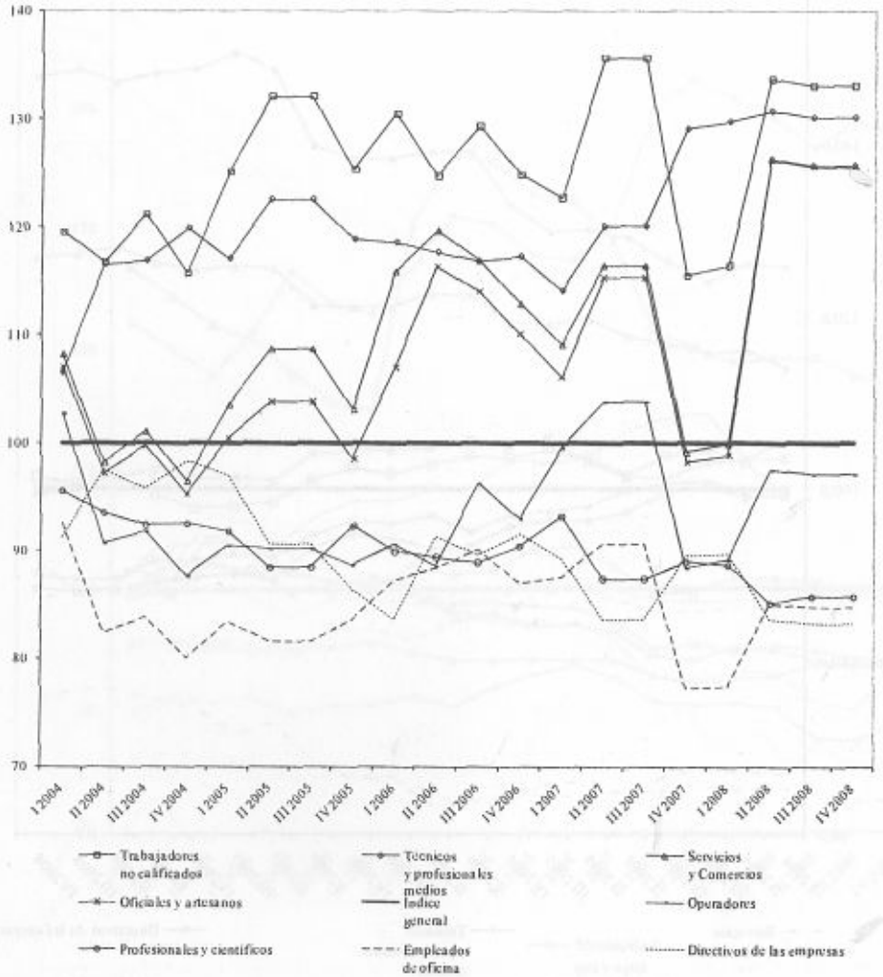

Algunas características del Mercado Laboral Venezolano

pp.241-247

*Matías Riutort**

Cuadro N°1 : Canasta de Alimentos, Remuneraciones, Desempleo e Informalidad

		Canasta de alimentos familiar		IPC alimen.	Remuneraciones formales		Desem-pleo	Infor-malidad
		Valor (Bs)	Var. (%)*	Var. (%)	Indice	Var. (%)*	(%)	(%)
1998	1er Sem	116.380	21,3	15,8	n.d	n.d	11,3	48,5
	2do Sem	123.291	5,9	9,2	154	n.d	11,0	49,8
1999	1er Sem	125.039	1,4	5,1	177	15,0	15,3	51,0
	2do Sem	126.022	0,8	8,4	190	7,1	14,5	52,4
2000	1er Sem	129.894	3,1	1,9	213	12,5	14,6	52,6
	2do Sem	139.034	7,0	7,5	231	8,2	13,2	53,0
2001	1er Sem	152.132	9,4	10,1	258	11,6	13,7	50,8
	2do Sem	162.704	6,9	7,1	267	3,5	12,8	49,9
2002	1er Sem	179.574	10,4	14,8	280	5,0	15,5	50,5
	2do Sem	217.573	21,2	21,5	288	2,9	16,2	51,4
2003	1er Sem	249.868	14,8	17,4	296	2,9	19,2	52,4
	2do Sem	284.582	13,9	16,1	324	9,3	16,8	52,7
2004	1er Sem	322.088	13,2	15,4	369	14,0	16,6	51,7
	2do Sem	345.167	7,2	11,3	393	6,4	13,9	48,8
2005	1er Sem	369.432	7,0	8,4	445	13,2	13,3	47,2
	2do Sem	386.006	4,5	10,6	463	4,0	11,4	48,5
2006	1er Sem	414.602	7,4	7,0	522	12,8	10,5	45,8
	2do Sem	479.462	15,6	17,8	550	5,4	9,5	45,4
2007	1er Sem	508.620	6,1	6,8	637	15,7	9,2	44,3
	2do Sem	609.230	19,8	22,6	692	8,7	7,5	43,8
2008	1er Sem	761.800	25,0	22,1	816	17,9	7,8	43,8
	2do Sem	895.060	17,5	20,1	839	2,9	6,7	n.d.

* Cáculos de Matías Riutort, IIES - UCAB.
1) La Canasta Normativa de Alimentos, calculada por el INE, es mensual y para una familia de 5,2 personas.
2) El Valor de la canasta para el primer semestre corresponde al mes de junio y para el segundo al mes de diciembre.
3) La variación porcentual del Valor de la Canasta es la variación de un semestre a otro.
4) La variaciónc del IPC para el primer semestre es junio/dic y para segundo semestre es dic/jun.
5) El indice de remuneraciones para el primer semestre corresponde al segundo trimestre y para el segundo semestre corresponde al cuarto trimestre.
Fuente : BCV e INE.

* Matías Riutort es Profesor-Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UCAB.

Cuadro N°2 : Valor de la Canasta de Consumo, per Cápita y Familiar

		Valor de la Canasta per Cápita		Valor de la Canasta Familiar	
		Alimentos	Total	Alimentos	Total
1998	1er Sem	22.381	44.761	116.380	232.760
	2do Sem	23.710	47.420	123.291	246.582
1999	1er Sem	24.046	48.092	125.039	250.078
	2do Sem	24.235	48.470	126.022	252.045
2000	1er Sem	24.980	49.959	129.894	259.787
	2do Sem	26.737	53.475	139.034	278.069
2001	1er Sem	29.256	58.512	152.132	304.264
	2do Sem	31.289	62.578	162.704	325.408
2002	1er Sem	34.533	69.067	179.574	359.148
	2do Sem	41.841	83.682	217.573	435.146
2003	1er Sem	48.052	96.103	249.868	499.737
	2do Sem	54.727	109.455	284.582	569.164
2004	1er Sem	61.940	123.880	322.088	644.176
	2do Sem	66.378	132.757	345.167	690.334
2005	1er Sem	71.045	142.089	369.432	738.864
	2do Sem	74.232	148.464	386.006	772.012
2006	1er Sem	79.731	159.462	414.602	829.204
	2do Sem	92.204	184.408	479.462	958.924
2007	1er Sem	97.812	195.623	508.620	1.017.240
	2do Sem	117.160	234.319	609.230	1.218.460
2008	1er Sem	146.500	293.000	761.800	1.523.600
	2do Sem	172.127	344.254	895.060	1.790.120

Fuente: INE

Cuadro N°3 : Remuneraciones Sector Formal y Salario Mínimo, Nominales y Reales

	1999	2000	2001	2002	2003
Remuneraciones Nominales del Sector Formal :					
Indice Promedio Anual	178,3	215,6	259,1	281,0	304,9
Crecimiento Anual (%) *	25,5	20,9	20,2	8,4	8,5
Indice de Precios al Consumidor :					
Indice Promedio Anual	167,8	195,0	219,4	268,7	352,1
Crecimiento Anual (%)	23,6	16,2	12,5	22,5	31,1
Remuneraciones Reales del Sector Formal :					
Indice Promedio Anual	106,3	110,6	118,1	104,6	86,6
Variación del Poder Adquisitivo (%) *	1,6	4,0	6,8	-11,5	-17,2
Salario Mínimo :					
Valor Nominal (Bs.)	120.000	144.000	158.400	190.080	247.104
Crecimiento Anual (%)		20,0	10,0	20,0	30,0
Valor Real (Bs. de 1997) *	71.514	73.846	72.197	70.741	70.160
Variación del Poder Adquisitivo (%) *	-2,9	3,3	-2,2	-2,0	-0,8

	2004	2005	2006	2007	2008
Remuneraciones Nominales del Sector Formal :					
Indice Promedio Anual	372,1	443,2	528,9	638,3	797,7
Crecimiento Anual (%) *	22,0	19,1	19,3	20,7	25,0
Indice de Precios al Consumidor :					
Indice Promedio Anual	428,7	497,2	565,1	670,8	881,4
Crecimiento Anual (%)	21,7	16,0	13,7	18,7	31,4
Remuneraciones Reales del Sector Formal :					
Indice Promedio Anual	86,8	89,1	93,6	95,2	90,5
Variación del Poder Adquisitivo (%) *	0,2	2,7	5,0	1,7	-4,9
Salario Mínimo :					
Valor Nominal (Bs.)	321.235	405.000	512.325	614.790	799.200
Crecimiento Anual (%)	30,0	26,1	26,5	20,0	30,0
Valor Real (Bs. de 1997) *	74.932	81.459	90.665	91.655	90.675
Variación del Poder Adquisitivo (%) *	6,8	8,7	11,3	1,1	-1,1

Fuente: BCV

Cuadro 4 : Población Ocupada con Relación al Salario Mínimo (1er Semestre)

	Población Ocupada					
	Con ingreso Igual al salario mínimo	(%)	Con ingreso inferior al Salario Mínimo	(%)	Con Ingreso igual o inferior al SM	(%)
1996	464.325	6,0	359.115	4,6	823.440	10,6
1997	816.572	10,1	3.762.703	46,6	4.579.275	56,7
1998	1.846.646	21,5	1.644.937	19,1	3.491.583	40,6
1999	2.042.303	23,5	1.472.211	16,9	3.514.514	40,4
2000	1.783.211	20,5	2.584.075	29,8	4.367.286	50,3
2001	1.691.749	18,5	2.593.929	28,4	4.285.678	47,0
2002	1.423.749	14,8	3.195.147	33,2	4.618.896	48,1
2003	1.804.773	18,9	3.586.188	37,7	5.390.961	56,6
2004	1.042.826	10,4	4.738.356	47,2	5.781.182	57,6
2005	2.010.781	19,4	3.438.643	33,2	5.449.424	52,7
2006	1.529.246	14,2	2.555.361	23,7	4.084.607	37,9
2007	2.140.382	19,3	2.835.664	25,6	4.976.046	44,9

Los porcentajes se establecen con relación a la Población Ocupada Total

Cuadro 5 : Población Desocupada y Población Ocupada con Ingreso Inferior al Salario Mínimo. Primer Semestre de cada Año

	Población Desocupada	Población Ocupada con Ingreso inferior al Salario Mínimo	Total	Porcentaje
1996	963.711	359.115	1.322.826	15,2
1997	1.109.002	3.762.703	4.871.705	53,0
1998	1.094.191	1.644.937	2.739.128	28,2
1999	1567723	1.472.211	3.039.934	29,6
2000	1.481.254	2.584.075	4.065.329	40,0
2001	1.452.511	2.593.929	4.046.440	38,3
2002	1.757.390	3.195.147	4.952.537	43,6
2003	2.268.694	3.586.188	5.854.882	49,6
2004	2.000.591	4.738.356	6.738.947	56,0
2005	1.592.348	3.438.643	5.030.991	42,1
2006	1.273.310	2.555.361	3.828.671	31,8
2007	1.125.599	2.835.487	3.961.086	32,4

Total = Población Desocupada + Población Ocupada con Ingreso Inferior al Salario Mínimo.
Porcentaje : Indica que proporción de la Población Económicamente Activa está desocupada u ocupada con
ingreso inferior al Salario Mínimo.
Fuente:
- Cálculos de Matías Riutort, IIES - UCAB.
- INE, Encuesta de Hogares por Muestreo.

Gráfico 1. Remuneraciones Formales y Precios al Consumidor (1999-2008)

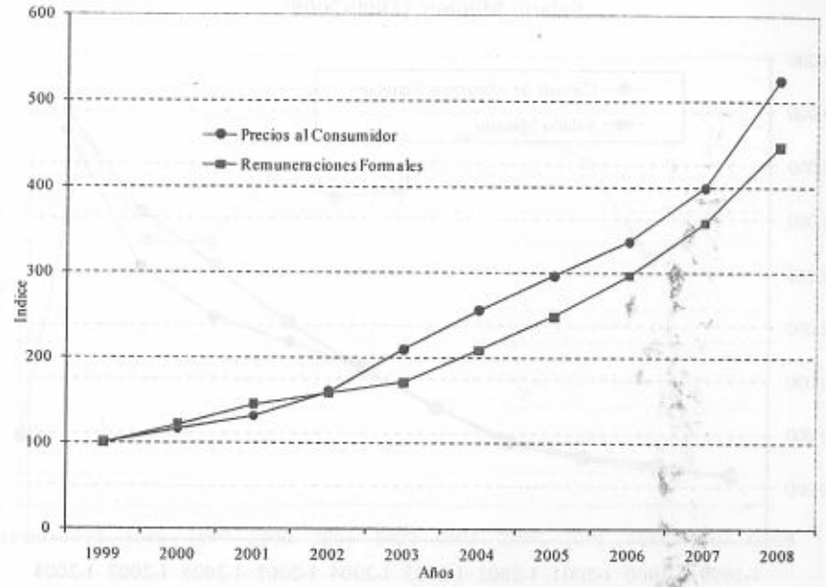

Gráfico 2. Salario Mínimo y Precios al Consumidor (1999-2008)

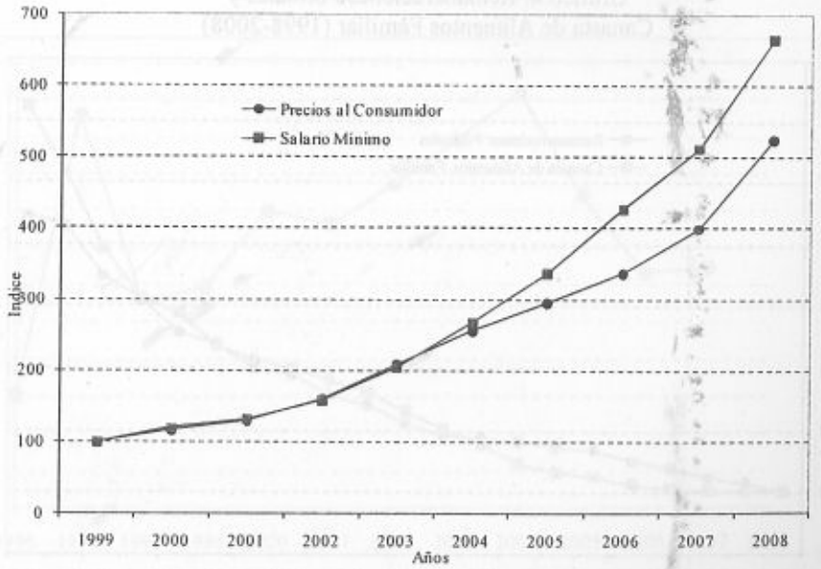

Gráfico 3. Canasta de Alimentos Familiar y Salario Mínimo (1999-2008)

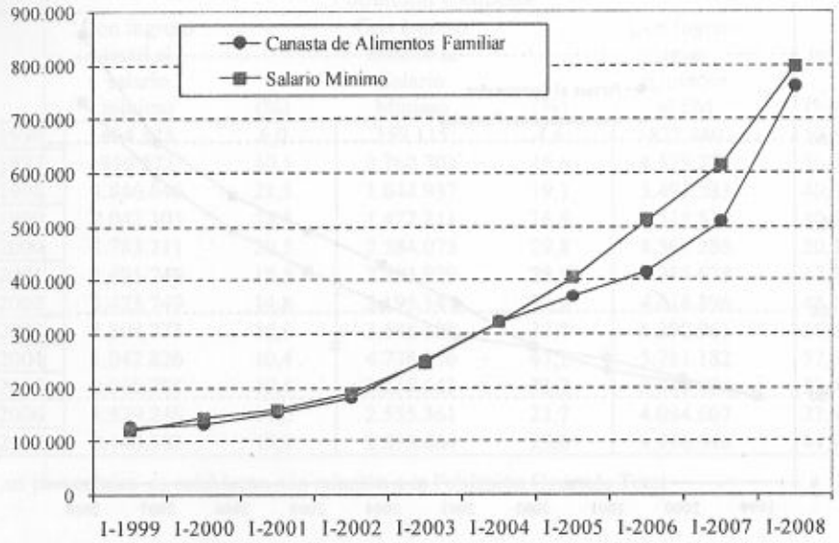

Gráfico 4. Remuneraciones Formales y Canasta de Alimentos Familiar (1998-2008)

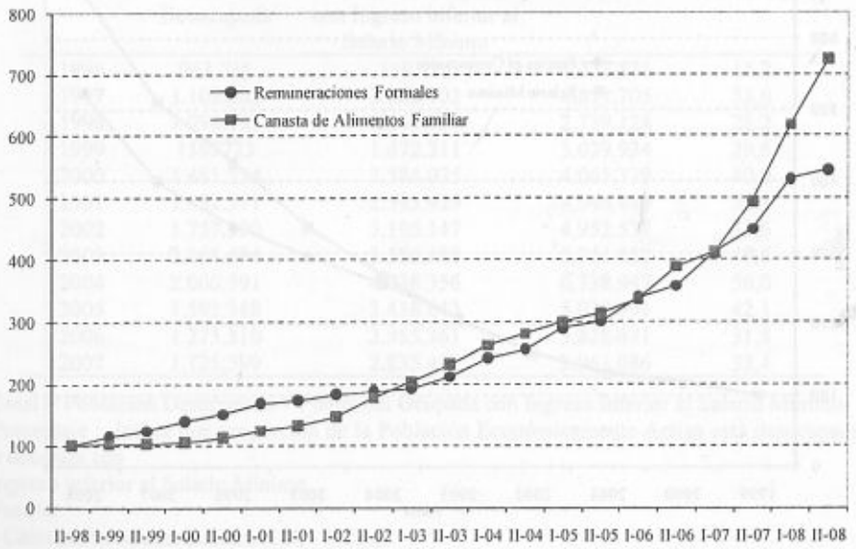

Gráfico 5. Porcentaje de la Población Ocupada con Ingreso igual o inferior al salario mínimo (1998-2008)

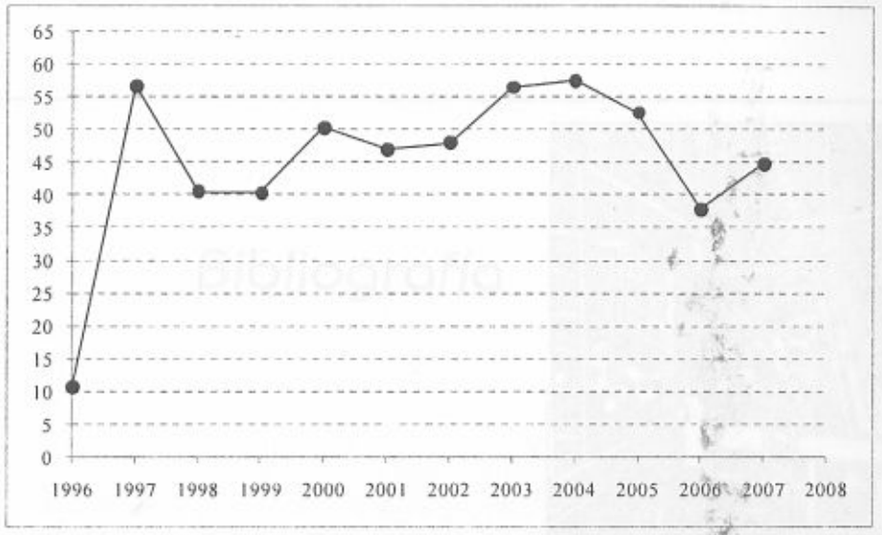

Gráfico 6. Porcentaje de la Población Desocupada más Ocupada con Ingreso inferior al salario mínimo (1998-2008)

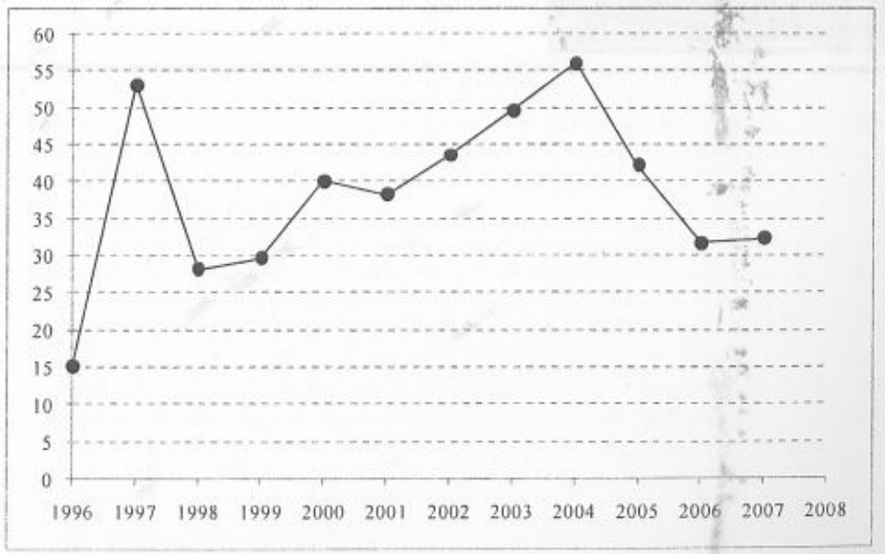

Bibliografía

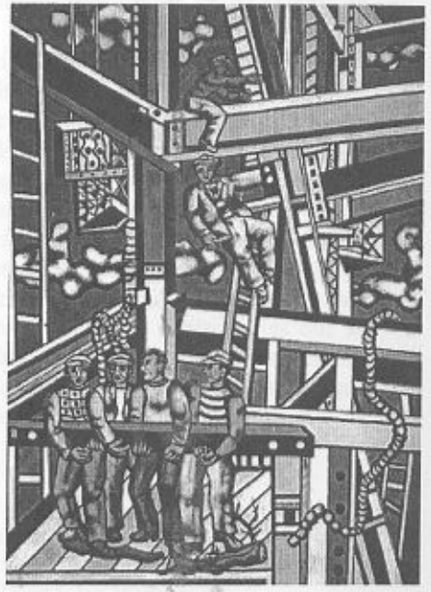

Bibliografía

La Web 2.0: plataforma de las herramientas colaborativas "Wiki"

pp.251-258

*Josué Bonilla García y María Cristina Cabrelle**

La evolución de la Internet trae consigo cambios importantes en las formas de comunicarnos y de compartir información, lo cual resulta fundamental para la generación de conocimiento. Desde la "explosión" de los hipervínculos hasta la consolidación de una infraestructura que permite a los internautas convertirse en proveedores y clientes de la información que circula en la red, hoy en día la Internet se consolida como la herramienta de consulta de información más importante que jamás haya existido. El acceso a fuentes bibliográficas es uno de los aspectos que forma parte de este proceso de desarrollo, grandes proyectos de digitalización de textos están en marcha y su impacto simplemente se pierde de vista. Caben preguntas como: ¿desaparecerá el libro en su formato tradicional? ¿qué pasará con los autores, intermediarios y, en general, con el negocio editorial? ¿Cómo se tratará el tema de la "piratería" y de los derechos? Son muchas las interrogantes que se plantean, sin embargo, creemos que en definitiva todo este movimiento seguirá contribuyendo con la democratización de la información y con algo que consideramos clave, la mejora de todos aquellos aspectos necesarios para la recuperación de la información.

La Web 2.0, un hito en el desarrollo de Internet

Conceptualmente, ya pueden identificarse estadios de desarrollo en la Internet, prueba de ello es el término Web 2.0 que ha permitido el uso de nuevas herramientas de trabajo colaborativo, entre las que destacan el Blog y las Wiki.

El calificativo Web 2.0 fue propuesto por Dale Dougherty a mediados de esta década (2004-2005), durante una lluvia de ideas llevada a cabo entre dos compañías pioneras en el tema de Internet, O'Reilly y MediaLive Internacional en una conferencia especialmente organizada para la discusión sobre la evolución de la World Wide Web (WWW).

La Web 2.0 representa una nueva concepción, haciendo de la Internet una red más participativa donde el usuario pasa a ser el protagonista. Esta nueva filosofía convierte a la red en un espacio dinámico, una plataforma, donde el cliente puede consultar información y aportar sus conocimientos, mientras es capaz de interactuar con otros usuarios expertos o interesados sobre un tema específico, lo cual facilita la apertura de nuevos espacios para la generación de redes sociales y, en general, para compartir información y conocimiento. (Fundación de la innovación Bankinter, 2007).

*Josué Bonilla es Licenciado en Relaciones Industriales, Especialista en Sistemas de Información y Master de Sistemas de la Calidad en la UCAB. María Cristina Cabrelle es Asistente del área de investigación sobre Relaciones Industriales y Recursos Humanos del IIES-UCAB.

Considerando el potencial del conocimiento y/o trabajo colaborativo y el papel clave que juega la Web 2.0 como medio facilitador de éstos, se persigue alcanzar un funcionamiento cada vez más simple e intuitivo de la red, para así incentivar la participación de los usuarios. Mientras más personas participen activamente mayor será el valor de la Internet (Landaeta, 2008).

La Web 2.0 se fundamenta en los siguientes principios: comunidad, tecnología y arquitectura modular. El principio de comunidad está relacionado al resultado de la participación de los usuarios en la web, los cuales aportan y modifican contenidos al mismo tiempo que interactúan entre sí. En cuanto a tecnología, la Web 2.0 dispone de un ancho de banda extenso que permite la transferencia de información a una velocidad mucho mayor. Además, los paquetes de software son sustituidos por servicios web en los que cada computador está en capacidad de asumir el rol de cliente y/o servidor al mismo tiempo y en cualquier lugar del mundo (plataformas par a par -peer to peer-). El tercer principio denominado arquitectura modular, se basa en estructuras que contribuyen a desarrollar aplicaciones complejas de forma más rápida y a menor costo (Fundación de la Innovación Bankinter, 2007).

La antigua concepción de la Web 1.0, conocida como "la web de los datos", contrasta notablemente con la de la Web 2.0, "la web de las personas" (Landaeta, 2008). La Web 1.0 tenía una finalidad netamente consultiva, donde los usuarios podían exclusivamente buscar datos. La posibilidad de publicar artículos pertenecía a un grupo selecto, por lo que el usuario desempeñaba un rol pasivo.

En el cuadro N°1 se incluyen las principales diferencias entre la Web 1.0 y la Web 2.0, específicamente en cuanto a la naturaleza de los servicios y a su evolución (ver Cuadro N°1)

El concepto de Web 2.0 no tiene un límite determinado, se extiende a medida que surgen nuevas aplicaciones o herramientas de carácter colaborativo.

Las herramientas colaborativas son mecanismos que permiten acceder a determinados servicios, los cuáles facilitan la interacción entre usuarios permitiéndoles llevar a cabo proyectos de forma conjunta sin la necesidad de estar en un mismo espacio físico. Las herramientas pueden comprender diferentes formatos, (audio, texto y/o video), al igual que facilitar tareas como publicaciones, búsquedas, filtros, entre otros (Bustamante, 2006), todo esto es fundamental para apoyar y agilizar la gestión del conocimiento y la consolidación del trabajo colaborativo.

Gracias al desarrollo de nuevas herramientas colaborativas, se ha ido expandiendo el campo de aplicación y funcionalidad de la Web 2.0, esta filosofía se utiliza con fines pedagógicos, de interacción social, para la optimización de procesos organizacionales y como herramienta clave para el trabajo en equipo.

Cuadro N°1. Web 1.0 vs Web 2.0

Servicio	Web 1.0	Web 2.0
Publicidad en Sitios Web	Double Click http://emea.doubleclick.com/es/	Google AdSense Sistema de publicidad ideado por Google que permite asociar textos, imágenes y videos de publicidad donde se generan ingresos basándose en el número de clicks hechos por los visitantes https://www.google.com/adsense/login/es/
Galería de Fotos	Ofoto http://www.kodakgallery.co.uk/Welcome.jsp	Flickr Sitio Web para publicar fotografías y establecer redes sociales clasificándolas por medio de etiquetas de categorización. http://www.flickr.com/
Descargas	Akamai http://spanish.akamai.com/	BitTorrent Descargas peer to peer http://www.bittorrent.com/
Descarga de Música	mp3.com http://www.mp3.com/	Napster Descargas peer to peer http://free.napster.com/
Enciclopedia	Britannica Online http://www.britannica.com/	Wikipedia http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Portada
Portales	Sitios Web personales	Blogs Sitio Wed actualizado que recopila cronológicamente textos o artículos donde el creador del blog decide cuales publicar. http://www.blogia.com/que-es-un-blog.php
Indexación de Contenidos	Directorios (Taxonomía) Ciencia y arte de la clasificación.	Tagging (Folksonomía) Conjunto de voluntarios que tienen como objetivo organizar la información mediante etiquetas de categorización.
Enlaces y referidos	Adherencia	Sindicación de Contenidos
Interacción	Publicación	Participación

(Johson, 2006)

"Wiki": una potente herramienta colaborativa

Actualmente la herramienta colaborativa "Wiki" es considerada como una de las más representativas y exitosas en lo que respecta a gestión del conocimiento, gracias a la facilidad que presta para publicar o modificar datos por cualquiera de sus usuarios. "Wiki" significa rápido en hawaiano, palabra que es repetida constantemente por los remadores de canoas quienes valoran el esfuerzo y trabajo compartido (O' Reilly, 2006).

La "Wiki" es un sitio Web abierto que permite el intercambio, creación y consulta de datos de una manera sencilla, automática y rápida. Su arquitectura permite a los usuarios la creación y/o edición de un contenido compartido (Marcos, 2008). La primera Wiki fue creada por W. Cunningham en 1995, éste la considera como: "la base de datos en línea más simple que pueda funcionar" (Landaeta, 2008). Sus creadores explican que la Wiki está conformada por un conjunto de páginas Web con enlaces entre ellas, las cuales se pueden expandir con libertad. La herramienta cuenta con un sistema de hipertexto para almacenar y modificar información, logrando así respaldar la creación de una base de datos (Grupo HEIDI, 2008).

El éxito de la Wiki se debe a la sencillez de su implementación, cualquiera que conozca la aplicación de escritorio tipo "Word" y posea un correo electrónico contará con los conocimientos necesarios para su uso (Villarroel, 2008). Una Wiki cuenta con tres botones básicos: editar, guardar y vincular ("link") (LeFever, 2007), con los que el usuario será capaz de publicar textos, "links", tablas, fotografías y demás elementos usuales en páginas Web. A su vez, está configurada de forma tal que puede almacenar información y permite su modificación por cualquier usuario. Varios usuarios pueden trabajar en la misma Wiki simultáneamente, corrigiendo y agregando información, por lo que lo publicado por uno, puede ser mejorado conjuntamente por otros, haciendo posible el surgimiento del conocimiento colaborativo (Grupo HEIDI, 2008). Además de estas características vale la pena resaltar que es una herramienta gratuita lo que hace que se democratice aún más su uso.

Sin desconocer la importancia e impacto del Blog, algunos autores consideran que la Wiki destaca como una herramienta más avanzada (Mira, 2007). Mientras que en el Blog los datos responden a un orden cronológico y el autor dispone de la modificación de la página y decide que información dejar, la Wiki puede ser modificada por cualquiera de sus usuarios sin la autorización de su creador registrando un reporte de todos los cambios y borradores hasta su presentación final (Santamaría, 2008). El que la Wiki funcione como una página abierta puede representar un riesgo en cuanto a la confiabilidad y veracidad de la información publicada, sin embargo, es un riesgo que se decide correr frente a los grandes frutos del conocimiento compartido propiciado por esta forma de trabajo. La premisa de la cual parten sus defensores se basa en que: "los errores a la vista de muchos resultan superficiales"

Las herramientas Wiki, han demostrado su versatilidad empleándose para la elaboración de enciclopedias (Wikipedia), trabajos grupales, programas pedagógicos, incluso algunas organizaciones las están aprovechando para apoyar sus procesos de gestión de la información y del conocimiento.

El fenómeno Wikipedia

La Wiki más grande es Wikipedia, una enciclopedia libre y políglota escrita por voluntarios de forma colaborativa, donde los usuarios pueden modificar y/o agregar artículos (Landaeta, 2008). Nace en el año 2001 como un proyecto liderizado por Jimmy Wales y Larry Sanger como complemento de la enciclopedia Nupedia escrita por especialistas, ahora pertenece a la fundación sin fines de lucro Wikimedia Fondation. Actualmente cuenta con más de 12 millones de artículos redactados por personas de todo el mundo y con 265 ediciones activas de idiomas. Las ediciones activas de idiomas que poseen un mayor número de artículos son las publicadas en: inglés (2.805.579); alemán (883.498); francés (781.787), polaco (590.150) y japonés (573.131). Curiosamente, la edición en español cuenta con 456.518 artículos, alrededor del 4% del total (wikipedia, 2008).

Actualmente existe una controversia en cuanto al rigor científico que puede tener Wikipedia, ya que tanto expertos en el tema como no expertos tienen las mismas posibilidades de publicar y editar artículos. Jimmy Wales expresaba en una entrevista realizada por BBC World esta inquietud e informaba que se habían estado desarrollando nuevos mecanismo de protección ante posibles errores, páginas en blanco o palabras ofensivas que pudieran estar presentes en los artículos. Hoy por hoy, algunos artículos controversiales se encuentran en estado de "semi protección" y se bloquean a aquellos usuarios malintencionados de forma que se les imposibilita la publicación o modificación de más artículos. A futuro, se tienen planes de retardar la publicación de artículos controversiales por 10 minutos para darle tiempo a la comunidad de verificarlos. En este sentido se piensa que mientras más ojos estén supervisando los posibles errores, éstos podrán ser corregidos por los mismos usuarios (Sánchez et al, 2008).

Wikipedia considera que este es el precio que tiene que pagar a cambio de los millones de artículos con los que cuenta en la actualidad. Sin embargo, se ha demostrado que este precio no es tan alto como se creía. En un estudio que se hizo sobre enciclopedias on-line, se llegó a la conclusión de que cada artículo publicado en la enciclopedia Británica tiene un promedio de 3 errores, frente a 4 errores que presenta un artículo de Wikipedia (Sánchez et al, 2008).

Debido al éxito de Wikipedia se han ido desarrollando proyectos hermanos como lo son: Wikiquote (Frases célebres), Wikidiccionario (diccionario on-line), Wikiespecies (repertorio de especies biológicas), Wikiversidad (trabajos cooperativos, proyectos, exámenes, ejercicios prácticos o teóricos, foros), entre otros (Sánchez et al 2008).

La Wiki en las organizaciones

La utilidad de la Wiki ha sido extrapolada al mundo organizacional y muchas empresas como: Nokia, Accenture, Xerox, Disney, Yahoo y Sony, entre otras, le han dado uso como instrumento para la gestión del conocimiento. En este sentido se calcula que para el año 2009, el 50% de las empresas en los EEUU utilizarán a la Wiki como una de las principales herramientas para la gestión de información y de conocimiento (Lucas, 2008). La Wiki, a diferencia de las bases de datos que cuentan con una estructura compleja y controles de acceso, son fáciles de usar y no cuentan con limitaciones a nivel interno de la empresa por lo que facilita la comunicación dentro de ella. La herramienta colaborativa sirve como medio de comunicación horizontal, entre empleados, departamentos, países e incluso la comunicación vertical, permitiendo que los trabajadores comuniquen a sus superiores sus ideas y visiones, permitiéndoles hacer sugerencias para la mejora de procesos. Al mismo tiempo, la mejora en la comunicación contribuye a prevenir la existencia de departamentos desvinculados o aislados. La Wiki posibilita la publicación de horarios para reuniones, disponibilidad de asistentes, al igual que noticias, tendencias, acontecimientos. A su vez, puede desempeñar el papel de medio explicativo y de consulta de para nuevos empleados donde se exponga el funcionamiento de la organización (Mira, 2007).

No cabe duda que esta herramienta puede llegar a mejorar la eficiencia de las actividades empresariales y las tareas en equipo por cuanto posibilita el acceso a fuentes de información "en tiempo real" para que los usuarios se mantengan al tanto de múltiples aspectos tales como, novedades del producto, inconvenientes, reportes de producción, sin la necesidad de mandar emails que pueden llegar a ser un tanto desordenados (Mira, 2007).

Un caso emblemático es el de Sony, empresa que emplea su Wiki para hacer sondeos sobre la posible acogida que puede tener un nuevo producto entre sus empleados, a los que se les permite emitir sugerencias y cambios (Mira, 2007).

Otro ejemplo es el de las organizaciones que emplean la Wiki como una herramienta valiosa en el área de atención al cliente, donde los trabajadores pueden consultar y agregar posibles preguntas o dudas con sus respectivas soluciones (Mira, 2007).

Algunas reflexiones finales

La filosofía asociada a la nueva Web 2.0, crea el marco necesario para la mejora de los procesos de gestión de la información y del conocimiento. El protagonismo que antes se concentraba en unos pocos se ha desplazado a las mayorías: los usuarios, quienes deciden qué, cómo, cuándo y dónde acceder a la información. Organizaciones y público en general pueden beneficiarse de esto mediante el aprovechamiento de herramientas colaborativas como la Wiki. Su utilización traerá consigo un cambio profundo en las formas de acceder a la información haciendo posible que los interesados la recuperen y compartan rápida y eficientemente. Más temprano que tarde fuentes bibliográficas basadas en Wiki, como la Wikipedia, subestimadas por muchos por considerarlas como "poco confiables" irán

incorporando aspectos de mejora, haciéndolas más sólidas y potentes para finalmente convertirlas en fuentes legítimas de consulta por su prestigio y contenido... ojalá sean muchos los sitios de estas características a los que podamos acceder con tal solo un "clic".

Referencias bibliográficas (web)

Bustamante, Patricio (2006). Funcionamiento general de las herramientas colaborativas. http://patob2000.wordpress.com/2006/09/28/funcionamiento-general-de-las-herramientas-colaborativas/. Fecha de consulta , diciembre 2008.

Fundación de la innovación Bankinter (2007). Web 2.0 El negocio de las redes sociales. http://fibkweb20.com/clientes/descarga20-sevilla.html. Fecha de consulta, noviembre 2008.

Grupo HEIDI (2008). Empleo de Wikis como apoyo en desarrollo colaborativo de ejercicios. http://www.di.uniovi.es/~juanrp/docencia/innovacion/Empleo%20de%20Wikis%20como%20apoyo%20en%20desarrollo%20colaborativo%20de%20ejercicios.pdf. Fecha de consulta, noviembre 2008.

Landaeta, Ana (2008). E-learning 2.0. http://www.educaweb.com/noticia/2008/03/31/learning-2-0-211239.html. Fecha de consulta, noviembre 2008.

LeFever, Lee (2007). Wikis in plain English. http://dotsub.com/view/77366331-a04d-48f0-8cab-cb5e278c4033;jsessionid=1ews0hatobk5f. Fecha de consulta, noviembre 2008.

Lucas, Juan Carlos (2008). http://www.juancarloslucas.com.ar. Fecha de consulta, diciembre 2008.

Marcos, María (2008). Wiki, una herramienta colaborativa emergente: usos y posibilidades en el ámbito educativo. http://noesis.usal.es/revistaeducare/2008_10.pdf. Fecha de consulta, noviembre 2008.

Mira, Jorge (2007). Para qué quiero una wiki en mi empresa. http://www.baquia.com/noticias.php?id=12240. Fecha de consulta, diciembre 2008.

Sánchez, José; Ruiz, Julio (2008) La construcción del conocimiento a través de las enciclopedias libres. http://www.dgde.ua.es/congresotic/public_doc/pdf/2536.pdf. Fecha de consulta, diciembre 2008.

Santamaría, Fernando (2008). Herramientas colaborativas para la enseñanza usando tecnologías Web: Webblogs, Redes Sociales, Wikis, Web 2.0. http://gabinetedeinformatica.net/descargas/herramientas_colaborativas2.pdf. Fecha de consulta, noviembre 2008.

O´ Reilly, Tim (2006). Qué es Web 2.0 Patrones del diseño y modelos del negocio para la siguiente generación del software.

http://sociedaddelainformacion.telefonica.es/jsp/articulos/detalle.jsp?elem=2146. 2006. Fecha de consulta, noviembre 2008.

Villarroel, José Domingo (2008). Usos Didácticos del wiki en educación secundaria. http://www.uh.cu/static/documents/RDA/Usos%20didacticos%20%20wiki%20educacion.pdf. Fecha de consulta, diciembre 2008.

Wikipedia (2008) Wikipedia. http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia. Fecha de consulta, diciembre 2008.

Johnson Hurtado, Richard (2006), "Web 2.0. Nuevos modelos de negocio en Internet y su impacto en las organizaciones", Universidad Técnica Federico Santa María, Valparaíso, Chile; en http://rjohnsonh.com/utilidades/Parte1.pdf. Fecha de consulta, noviembre 2008.

Normas y procedimientos de publicación Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales

Comité Directivo

La Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales junto a Temas de Coyuntura, son las publicaciones académicas del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Su objetivo se centra en divulgar estudios de actualidad relacionados con la problemática social, política y económica. A la primera de estas publicaciones le competen especialmente las áreas de: Relaciones Industriales, Laborales y Recursos Humanos.

Normas editoriales a considerar por los autores en la elaboración de Estudios y Comunicaciones para la revista sobre Relaciones Industriales y Laborales

a) Características y naturaleza de los trabajos

Los colaboradores de la Revista pueden contribuir en dos Secciones: Estudios y/o Comunicaciones.

Estudios: destinada a la publicación de artículos resultantes de un proceso de investigación con una sólida sustentación bibliográfica, que por su actualidad y vigencia pueden ser considerados como aportes al saber y al conocimiento del área de Relaciones Industriales, Laborales y Recursos Humanos.

Comunicaciones: cuyo espacio será destinado a reflexiones presentadas en forma de ensayo, sobre aspectos de interés relacionados a la temática o área de especialidad de la Revista.

b) Plazos para la entrega de trabajos

La Revista es Anual (Enero-Diciembre), los Estudios y/o Comunicaciones serán recibidos durante todo el año, la fecha de cierre es el 15 de Octubre. La publicación de estos trabajos está supeditada a un proceso de arbitraje anónimo y a la decisión del Consejo Editorial.

c) Formato para la entrega y extensión de los trabajos

Los artículos deberán ser elaborados en un procesador de palabras (Word para Windows) y entregados en formato electrónico: CD, diskette ó adjuntos (attach) a un correo electrónico dirigido a jbonilla@ucab.edu.ve ó ggarcia@ucab.edu.ve. De contener gráficos, tablas, mapas o fórmulas matemáticas (preferiblemente editor de ecuaciones incluido en el Word) el autor debe asegurarse de enviar las especificaciones de la aplicación donde fueron desarrolladas, así como los archivos originales para facilitar su manejo.

La extensión máxima de los trabajos debe adecuarse a alguna de las siguientes categorías:

• Los Estudios: hasta treinta y cinco (35) cuartillas (carta y doble espacio). El Comité editorial podría admitir cierta flexibilidad de acuerdo al caso y el área temática.

• Las Comunicaciones: hasta quince (15) cuartillas (carta y doble espacio). El Comité editorial podría admitir cierta flexibilidad de acuerdo al caso y el área temática.
El autor debe incluir la siguiente información:
• Sus datos completos y la institución a la cual pertenece incluyendo una hoja en la que figure una breve reseña curricular (no más de diez líneas) y un resumen del artículo de no más de cien (100) palabras (español e inglés).
• Cinco (05) palabras que el autor considere claves en el contenido del trabajo (español e inglés), con la finalidad de facilitar la inclusión de la publicación en los índices nacionales e internacionales (indización).

d) Referencias y citas bibliográficas
El sistema de citas que empleen los autores en sus trabajos, podrá ser o el Sistema de la American Psychological Association (APA) o el sistema tradicional a pie de página, siempre y cuando los mismos cumplan las exigencias de cada uno de ellos.

Algunos ejemplos para las citas y referencias bibliográficas
Citas bibliográficas:
Texto Principal: apellido, año de publicación y página
(Freites 2005, 30-35)
(Freites, et al, 25) varios autores
Bibliografía:
Libros: autor (año). Título de la obra. Lugar de publicación, Editor o casa publicadora.
Ortíz, Eduardo (1994); Política Económica y Distribución del Ingreso; Caracas; Academia Nacional de Ciencias Económicas.
Revistas: autor (año). Título del artículo. Título de la Revista, número y/o volúmen, páginas.
Di Brienza, María (1999), Quiénes son y Cómo lactan en Venezuela; en Temas de Coyuntura, N°39, Junio, IIES-UCAB; pp. 35-45.
Recursos Electrónicos: autor (fecha de publicación o revisión de la página si está disponible). Título de la página o lugar (o del artículo). Recuperado (fecha de acceso), de (URL-dirección web)
Rodríguez, Carlos (30 de enero 2005); Notas sobre Gerencia. La Gerencia de Recursos Humanos; http://www.gerencia.com

e) Arbitraje
Una vez que los textos estén a disposición de la Dirección de la revista, se remitirán a los árbitros anónimos para que éstos den su veredicto. El método utilizado será denominado "Doble Ciego".

Publication rules and procedures
Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales

Editorial Board

The Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales and Temas de Coyuntura are the academic publications of Economic and Social Research Institute of the Universidad Católica Andrés Bello. Its main objective is the dissemination of studies related to the current social, political and economic situation. The former publication deals specifically with the areas of Industrial Relations, Labor and Human Resources.

Editorial Rules regarding Papers and Communications for the Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales

a) Features and nature of the Works
Contributors to the Revista made contribute to any of two sections: studies and communications.
The studies section is devoted to the publication of articles produced as a result of a thorough research process with a solid reference base which on account of its relevance made be considered as contributions to the knowledge base of the industrial relations, labor and human resources discipline.
The communications section is devoted to essays on topics of interest related to the thematic area of the Revista.
b) Deadlines
The Revista is a yearly publication (January-December). Papers and communications can be submitted throughout the year. The cutoff date of each year is October 15th. The publication of these contributions is conditioned by the approval of an anonymous referee and of the Editorial Board.
c) Format and extension of the contributions
Contributions must be submitted in word processor format and delivered in electronic form (cd, diskette or attached to an email to any the following addresses: jbonilla@ucab.edu.ve and ggarcia@ucab.edu.ve). Graphs, tables, maps or mathematical formulas must be submitted in the original format.
The maximum length of contributions is thirty five (35) pages for papers and fifteen (15) for communications (letter format and double space). The Editorial Board may admit certain flexibility according to the case at hand and the thematic area.
The author must include the following information:
A professional resume and the institution to which the researcher is affiliated together with a summary of no more then one hundred (100) words (in Spanish and English).
Five keywords (in Spanish and English).

d) References and notes:
The authors may use the American Psychological Association system or the traditional footnote system.
e) Referee process
When the Editorial Board receives the contribution, it will be submitted to the anonymous referee for its evaluation with the Doble Blind- Method.